



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCVELICA**

(Creado por Ley 25265)

**ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

UNIDAD DE POSGRADO

TESIS

**CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID-19) EN ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA 2020**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN EDUCATIVA

PRESENTADO POR:

Bach. HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MENCIÓN:

ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

HUANCVELICA – PERÚ

2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA



(CREADO POR LEY N° 25265)

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Ante el Jurado conformado por los docentes: **Dr. CARRILLO CAYLLAHUA Javier**,
Dr. CAMPOSANO CORDOVA Álvaro Ignacio, **Mg. CANALES CONCE Félix Amadeo**.

Asesor: Dr. ANTEZANA IPARRAGUIRRE Régulo Pastor.

De conformidad al Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 330-2019-CU-UNH y modificado con Resolución N° 0552-2021-CU-UNH.

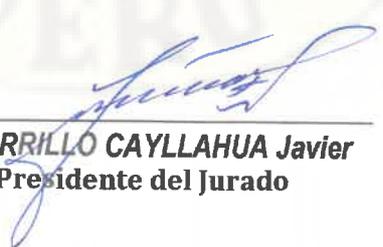
El Candidato al **GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

Don, **Javier Eduardo HUAYNATE HIDALGO**, procedió a sustentar su trabajo de Investigación titulado: **CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID - 19) EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA 2020.** Mediante Resolución Directoral N° 1018-2021-EPG-R/UNH, fija la hora y fecha para el acto de sustentación de la tesis.

Luego, de haber absuelto las preguntas que le fueron formulados por los Miembros del Jurado, se dio por concluido al ACTO de sustentación de forma sincrona, a través del Aplicativo Microsoft Teams, aprobado con Resolución N° 0340-2020-EPG-R/UNH, realizándose la deliberación, calificación y resultando:

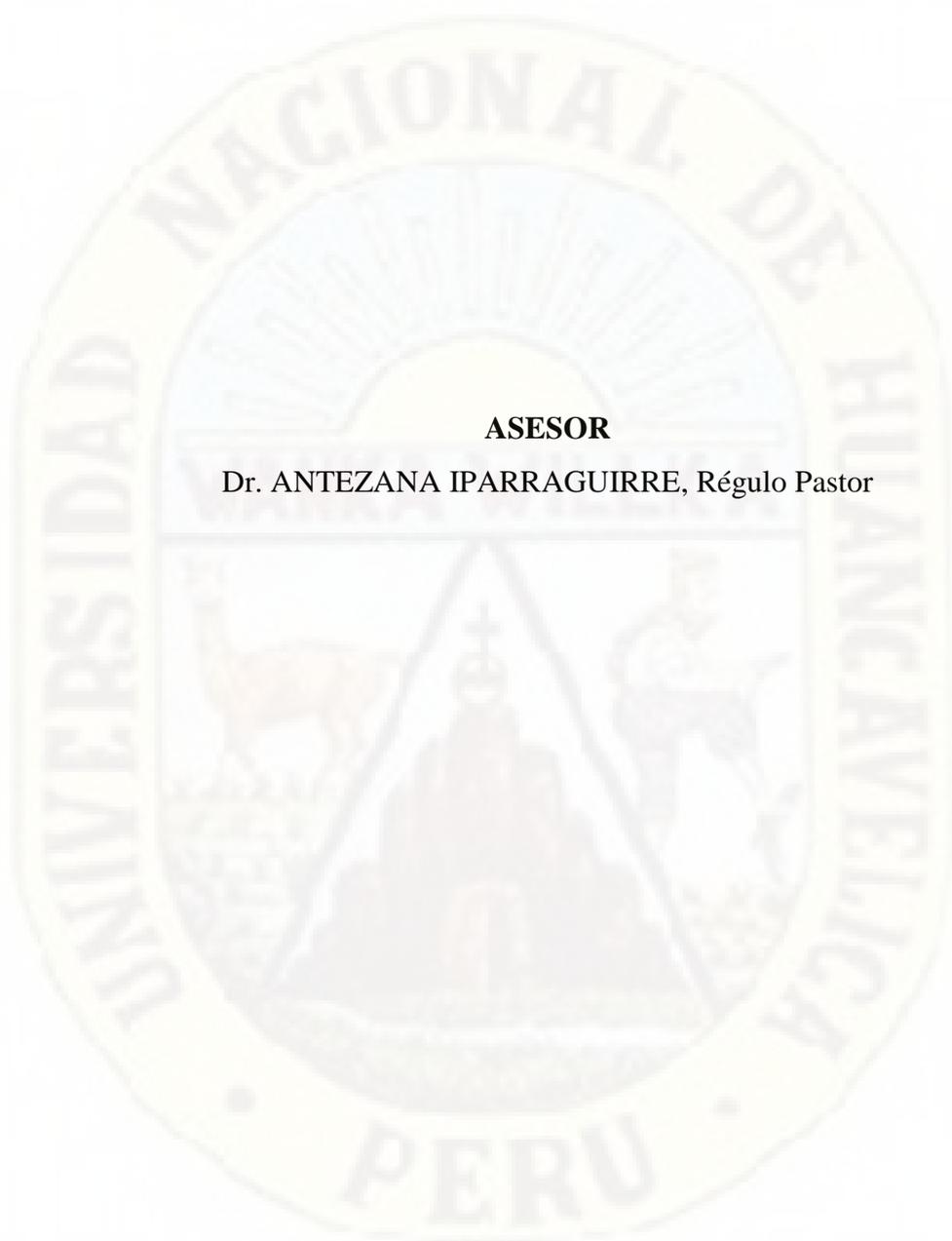
Con el calificativo: Aprobado Por: *Unanimidad*
Desaprobado

Y para constancia se extiende la presente ACTA, en la ciudad de Huancavelica, a los dieciséis días del mes de setiembre del año **2021**.


Dr. CARRILLO CAYLLAHUA Javier
Presidente del Jurado


Dr. CAMPOSANO CORDOVA Álvaro Ignacio
Secretario del Jurado

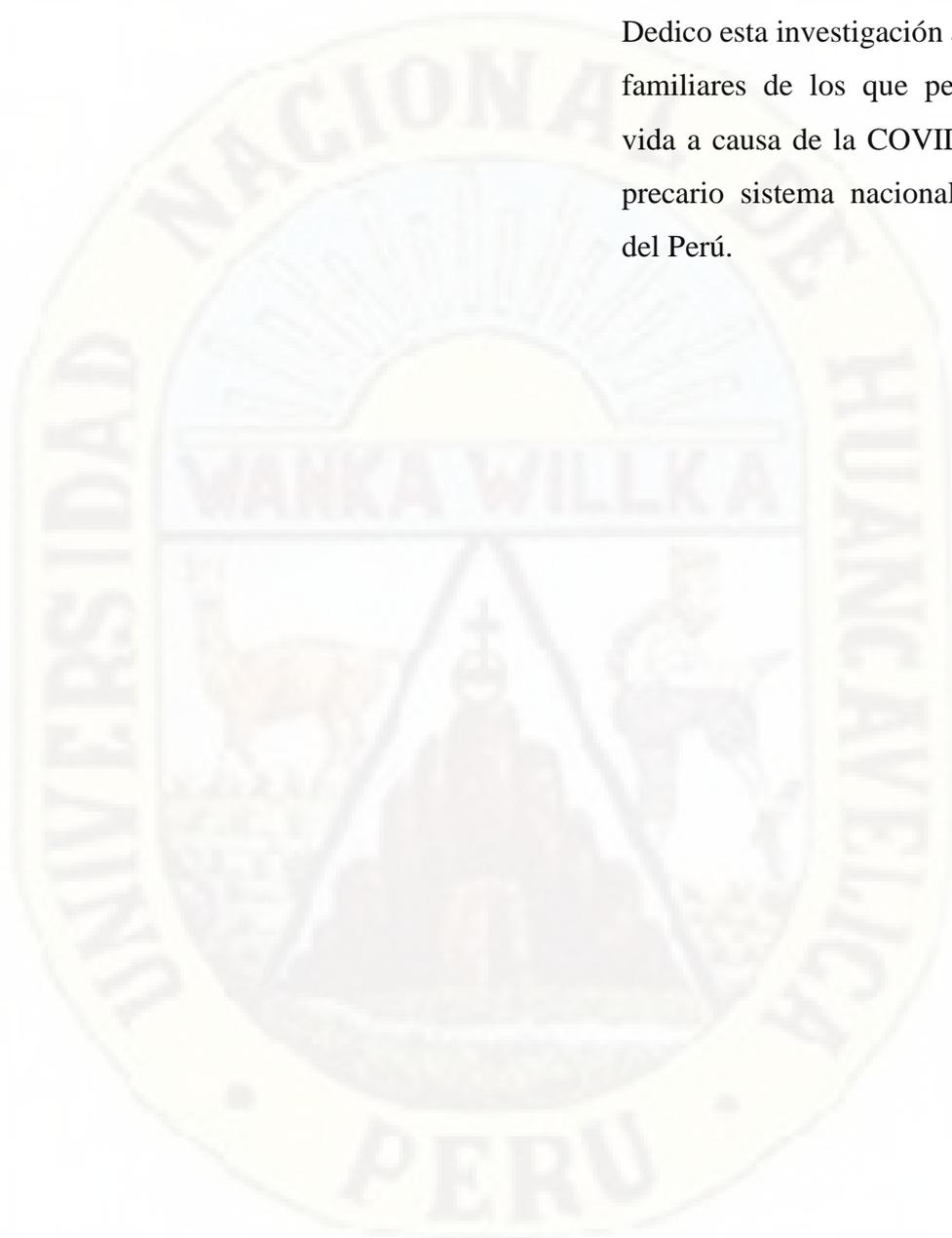

Mg. CANALES CONCE Félix Amadeo
Vocal del Jurado



ASESOR

Dr. ANTEZANA IPARRAGUIRRE, Régulo Pastor

Dedico esta investigación a todos los familiares de los que perdieron la vida a causa de la COVID-19 y del precario sistema nacional de salud del Perú.



RESUMEN

Con la aplicación de políticas en el sector Educación se viabilizan los objetivos y fines del Estado peruano que se materializan a través de leyes, decretos, resoluciones, etc. Una de estas políticas fue la supervisión a las universidades por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) respecto a la adaptación de la educación no presencial en el marco de las medidas para prevenir y controlar la COVID-19; ello implicó que las universidades pongan en movimiento la administración interna y los servicios educativos de forma remota. En aquel contexto, la presente investigación estudió las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), durante el semestre académico 2020-I, considerando datos sociodemográficos y una muestra de mil 291 estudiantes; asimismo, se tuvo como objetivo determinar las consecuencias de esta Resolución en los derechos de los estudiantes; para lo cual se utilizó el método cuantitativo mixto; el diseño fue anidado concurrente de modelo dominante; las técnicas empleadas fueron la encuesta y la revisión documental; se aplicó como instrumentos el cuestionario y la guía de registro de hechos, que permitieron obtener el resultado confiable de que las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes fueron negativas. Al mismo tiempo, las conclusiones obtenidas contribuirán al debate y reflexión crítica sobre las teorías de la globalización; y las recomendaciones permitirán reorientar, subsanar y mejorar las acciones tanto de la SUNEDU como de la UNH.

Palabras clave: consecuencias; vulneración de derechos; servicios académicos; derecho a la salud; formación académica; derechos económicos; estrés académico; situación económica; conflicto social; servicios de bienestar; derecho a la paz y tranquilidad.

ABSTRACT

With the application of policies in the Education sector, the objectives and fines of the Peruvian State are made viable, which are materialized through laws, decrees, resolutions, etc. Higher University (SUNEDU) regarding the adaptation of non-face-to-face education within the framework of measures to prevent and control COVID-19; This implied that universities remotely set internal administration and educational services in motion. In that context, this research studied the consequences of the application of the Resolution of the Board of Directors No. 039-2020-SUNEDU-CD in the rights of undergraduate students of the National University of Huancavelica (UNH), during the academic semester 2020-I, considering sociodemographic data and a sample of 1,291 students; Likewise, the objective was to determine the consequences of this Resolution on the rights of the students; for which the mixed quantitative method was used; the design was nested concurrent of dominant model; the techniques used were the survey and the documentary review; The questionnaire and the facts record guide were applied as instruments, which allowed obtaining the reliable result that the consequences of the application of Resolution No. 039-2020-SUNEDU-CD on the rights of the students were negative. At the same time, the conclusions obtained will contribute to the debate and critical reflection on the theories of globalization; and the recommendations will allow to reorient, correct and improve the actions of both SUNEDU and UNH.

Keywords: consequences; violation of rights; academic services; right to health; academic training; economic rights; academic stress; economic situation; Social conflict; wellness services; right to peace and quiet.

ÍNDICE

| | |
|----------------------------|------|
| PORTADA..... | i |
| ACTA DE SUSTENTACIÓN | ii |
| ASESOR | iii |
| DEDICATORIA..... | iv |
| RESUMEN..... | v |
| ABSTRACT..... | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | xi |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | xiii |
| INTRODUCCIÓN | xv |

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | |
|---|----|
| 1.1. Fundamentación del problema | 18 |
| 1.2. Formulación del problema | 27 |
| 1.2.1. <i>Problema general</i> | 27 |
| 1.2.2. <i>Problemas específicos</i> | 27 |
| 1.3. Objetos de la investigación | 28 |
| 1.3.1. <i>Objetivo general</i> | 28 |
| 1.3.2. <i>Objetivos específicos</i> | 28 |
| 1.4. Justificación del estudio..... | 29 |
| 1.5. Limitaciones del estudio | 34 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | |
|--|----|
| 2.1. Antecedentes de la investigación..... | 36 |
| 2.1.1. <i>Consecuencias de la pandemia en el mundo</i> | 36 |
| 2.1.1.1. <i>Consecuencias positivas y negativas</i> | 41 |
| 2.1.1.2. <i>Consecuencias de la COVID-19 en la educación</i> | 43 |
| 2.1.2. <i>El derecho a la educación en el contexto mundial</i> | 48 |
| 2.1.3. <i>Servicios académicos</i> | 52 |
| 2.1.4. <i>Formación académica</i> | 55 |
| 2.1.5. <i>Estrés académico</i> | 59 |
| 2.1.6. <i>Situación económica</i> | 67 |

| | | |
|------------|---|-----|
| 2.1.7. | <i>Conflicto social</i> | 70 |
| 2.1.8. | <i>Servicios de bienestar</i> | 72 |
| 2.1.9. | <i>Violación, vulneración y afectación de derechos</i> | 76 |
| 2.2. | Bases teóricas | 79 |
| 2.2.1. | <i>Las consecuencias</i> | 79 |
| 2.2.2. | <i>Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD</i> | 81 |
| 2.2.2.1. | Estructura de la Resolución. | 83 |
| 2.2.2.2. | Exposición del cuerpo de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. | 84 |
| 2.2.2.3. | Definición de cada concepto y el significado de cada disposición de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. | 86 |
| 2.2.2.4. | Enlace del texto de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD con los hechos concretos de la vida social. | 87 |
| 2.2.2.4.1. | <i>La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y el Reglamento de Clases Virtuales de la UNH.</i> | 87 |
| 2.2.2.4.2. | <i>La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Guía de Clases Virtuales de la UNH.</i> | 89 |
| 2.2.2.4.3. | <i>Síntesis.</i> | 89 |
| 2.2.3. | <i>Teoría del Derecho</i> | 90 |
| 2.2.4. | <i>Derechos Humanos</i> | 91 |
| 2.2.5. | <i>Tratados internacionales de los que el Perú es parte</i> | 92 |
| 2.2.6. | Derechos fundamentales | 94 |
| 2.2.6.1. | La educación y el derecho a la educación. | 95 |
| 2.2.6.2. | El derecho a la educación en el Perú. | 98 |
| 2.2.6.2.1. | <i>Derecho a los servicios académicos.</i> | 99 |
| 2.2.6.2.2. | <i>Derecho a la formación académica.</i> | 101 |
| 2.2.6.2.3. | <i>Derecho a la salud.</i> | 104 |
| 2.2.6.2.4. | <i>Derechos económicos.</i> | 106 |
| 2.2.6.2.5. | <i>Derecho a la paz y tranquilidad.</i> | 111 |
| 2.2.6.2.6. | <i>Derecho a los servicios de bienestar.</i> | 112 |
| 2.3. | Formulación de hipótesis | 114 |
| 2.4. | Definición de términos | 116 |
| 2.5. | Identificación de la variable | 124 |
| 2.6. | Operacionalización de la variable | 125 |
| 2.6.1. | <i>Dimensiones y subdimensiones</i> | 125 |
| 2.6.2. | <i>Categorías y subcategorías</i> | 127 |

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

| | | |
|----------|---|-----|
| 3.1. | Tipificación de la investigación..... | 128 |
| 3.2. | Nivel o alcance de la investigación..... | 128 |
| 3.3. | Método de investigación..... | 129 |
| 3.4. | Diseño de investigación..... | 130 |
| 3.5. | Población, muestra y muestreo..... | 131 |
| 3.5.1. | <i>Población de estudiantes de pregrado de la UNH</i> | 131 |
| 3.5.2. | <i>Tamaño de la muestra de estudio</i> | 133 |
| 3.5.3. | <i>Muestreo</i> | 133 |
| 3.6. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 136 |
| 3.6.1. | <i>Técnicas de encuesta y de revisión documental</i> | 136 |
| 3.6.2. | <i>Instrumentos</i> | 137 |
| 3.6.2.1. | Cuestionario con ítems politómicos..... | 137 |
| 3.6.2.2. | Cuestionario con ítems dicotómicos..... | 139 |
| 3.6.2.3. | Guía de registro de hechos..... | 139 |
| 3.7. | Validación y confiabilidad de instrumentos..... | 139 |
| 3.7.1. | <i>Prueba piloto</i> | 140 |
| 3.7.1.1. | Coeficiente de alfa de Cronbach..... | 141 |
| 3.7.1.2. | Coeficiente de Kuder y Richardson..... | 141 |
| 3.7.1.3. | Balance de la aplicación de la prueba piloto..... | 142 |
| 3.8. | Técnica de procesamiento y análisis de datos..... | 144 |

CAPÍTULO IV

TRABAJO DE CAMPO

| | | |
|----------|---|-----|
| 4.1. | Presentación e interpretación de datos..... | 147 |
| 4.1.1. | <i>Resultados de la variable consecuencias de la Resolución N° 039 desde la percepción de estudiantes</i> | 147 |
| 4.1.1.1. | Resultados de la dimensión servicios académicos..... | 147 |
| 4.1.1.2. | Resultados de la dimensión formación académica..... | 159 |
| 4.1.1.3. | Resultados de la dimensión estrés académico..... | 171 |
| 4.1.1.4. | Resultados de la dimensión situación económica..... | 184 |
| 4.1.2. | <i>Resultados de la variable consecuencias de la Resolución N° 039 desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y desde la revisión documental</i> | 192 |
| 4.1.2.1. | Resultados de la categoría conflicto social..... | 192 |
| 4.1.1.1. | Resultados de la categoría servicios de bienestar..... | 196 |

| | |
|--|-----|
| 4.1.3. <i>Resultados de la variable consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes</i> | 198 |
| 4.2. Discusión de resultados | 202 |
| 4.2.1. <i>Discusión de resultados de servicios académicos</i> | 203 |
| 4.2.2. <i>Discusión de resultados de formación académica</i> | 207 |
| 4.2.3. <i>Discusión de resultados de estrés académico</i> | 210 |
| 4.2.4. <i>Discusión de resultados de situación económica</i> | 213 |
| 4.2.5. <i>Discusión de resultados de conflicto social</i> | 216 |
| 4.2.6. <i>Discusión de resultados de servicios de bienestar</i> | 220 |
| 4.2.7. <i>Discusión de resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes</i> | 223 |
| CONCLUSIONES | 230 |
| RECOMENDACIONES | 232 |
| REFERENCIAS | 236 |
| Bibliografía | 237 |
| Hemerografía | 243 |
| Webgrafía | 256 |
| ANEXOS | 258 |
| Anexo A: Matriz de consistencia | 259 |
| Anexo B: Instrumentos de recolección de datos | 261 |
| Anexo C: Validación de instrumentos de investigación | 272 |
| Anexo D: Autorización de acuerdo al Código de Ética | 281 |
| Anexo E: Fuentes de verificación | 283 |
| Anexo F: Evidencias fotográficas | 305 |
| Anexo G: Número de estudiantes de pregrado matriculados en el semestre 2020-I 307 | |
| Anexo H: Número de estudiantes de sexo femenino y masculino matriculados en el semestre 2020-I | 308 |
| Anexo I: Número de estudiantes que suspendieron sus estudios en el semestre 2020-I | 309 |
| Anexo J: Resultados de la encuesta a dirigentes y representantes estudiantiles | 310 |
| Anexo K: Resultados de la encuesta a mil 291 estudiantes de pregrado de la UNH 311 | |
| Anexo L: Resultados de preguntas seleccionadas del cuestionario de 62 ítems | 325 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | | |
|-----------------|---|-----|
| Tabla 1 | Reporte del mes de julio de 2020 por área geográfica. | 23 |
| Tabla 2 | Número de estudiantes de pregrado matriculados en el semestre 2020-I. | 132 |
| Tabla 3 | Número de estudiantes de pregrado encuestados por estratos. | 135 |
| Tabla 4 | Confiabilidad del instrumento de acuerdo al alfa de Cronbach. | 141 |
| Tabla 5 | Confiabilidad del instrumento de acuerdo a KR-20. | 141 |
| Tabla 6 | Escala de calificación para las dimensiones. | 145 |
| Tabla 7 | Escala de calificación para la categoría conflicto social. | 146 |
| Tabla 8 | Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada Facultad. | 148 |
| Tabla 9 | Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada Escuela Profesional. | 150 |
| Tabla 10 | Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada ciclo. | 152 |
| Tabla 11 | Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el lugar de residencia de los estudiantes. | 154 |
| Tabla 12 | Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa. | 155 |
| Tabla 13 | Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales. | 157 |
| Tabla 14 | Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando la ocupación de los estudiantes al realizar las clases virtuales. | 158 |
| Tabla 15 | Resultados de la percepción en la formación académica por cada Facultad. | 159 |
| Tabla 16 | Resultados de la percepción en la formación académica por cada Escuela Profesional. | 161 |
| Tabla 17 | Resultados de la percepción en la formación académica por cada ciclo. | 164 |
| Tabla 18 | Resultados de la percepción en la formación académica considerando el lugar de residencia de los estudiantes. | 165 |
| Tabla 19 | Resultados de la percepción en la formación académica considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa. | 167 |
| Tabla 20 | Resultados de la percepción en la formación académica considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales. | 168 |
| Tabla 21 | Resultados de la percepción en la formación académica considerando la ocupación de los estudiantes al realizar las clases virtuales. | 169 |
| Tabla 22 | Resultados de la percepción en el estrés académico por cada Facultad. | 171 |
| Tabla 23 | Resultados de la percepción en el estrés académico por cada Escuela Profesional. | 173 |
| Tabla 24 | Resultados de la percepción en el estrés académico según sexo. | 175 |

| | |
|--|-----|
| Tabla 25 Resultados de la percepción en el estrés académico por cada ciclo de estudios..... | 176 |
| Tabla 26 Resultados del estrés académico considerando el lugar de residencia de los estudiantes..... | 178 |
| Tabla 27 Resultados de la percepción en la situación económica por cada Facultad..... | 184 |
| Tabla 28 Resultados de la percepción en la situación económica por cada Escuela Profesional..... | 186 |
| Tabla 29 Resultados de la percepción en la situación económica por cada ciclo..... | 188 |
| Tabla 30 Resultados de la percepción en la situación económica considerando el lugar de residencia de los estudiantes..... | 190 |
| Tabla 31 Resultados de la percepción en la situación económica considerando la ocupación de los estudiantes al realizar las clases virtuales..... | 191 |
| Tabla 32 Resultados de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en estudiantes por cada Facultad de la UNH..... | 199 |



ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|-----|
| Figura 1 Diseño anidado concurrente de modelo dominante..... | 131 |
| Figura 2 Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada Facultad..... | 149 |
| Figura 3 Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada ciclo. | 152 |
| Figura 4 Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el lugar de residencia de los estudiantes. | 153 |
| Figura 5 Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa. | 155 |
| Figura 6 Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales. | 156 |
| Figura 7 Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando la ocupación de los estudiantes. | 157 |
| Figura 8 Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los servicios académicos..... | 158 |
| Figura 9 Resultados de la percepción en la formación académica por cada Facultad. | 160 |
| Figura 10 Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada ciclo. | 163 |
| Figura 11 Resultados de la percepción en la formación académica considerando el lugar de residencia de los estudiantes. | 165 |
| Figura 12 Resultados de la percepción en la formación académica considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa. | 166 |
| Figura 13 Resultados de la percepción en la formación académica considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales. | 167 |
| Figura 14 Resultados de la percepción en la formación académica considerando la ocupación de los estudiantes. | 169 |
| Figura 15 Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en la formación académica..... | 170 |
| Figura 16 Resultados de la percepción en el estrés académico por cada Facultad. | 172 |
| Figura 17 Resultados de la percepción en el estrés académico según sexo. | 175 |
| Figura 18 Resultados de la percepción en el estrés académico por cada ciclo de estudios..... | 176 |
| Figura 19 Resultados del estrés académico considerando el lugar de residencia. . | 177 |
| Figura 20 Resultados del estrés académico en la subdimensión situaciones y condiciones estresantes en cada Facultad de la UNH. | 179 |
| Figura 21 Resultados globales del estrés académico en la subdimensión situaciones y condiciones estresantes. | 179 |

| | |
|--|-----|
| Figura 22 Resultados del estrés académico en la subdimensión reacciones físicas en cada Facultad de la UNH. | 180 |
| Figura 23 Resultados globales del estrés académico en la subdimensión reacciones físicas..... | 180 |
| Figura 24 Resultados del estrés académico en la subdimensión reacciones psicológicas en cada Facultad de la UNH. | 181 |
| Figura 25 Resultados globales del estrés académico en la subdimensión reacciones psicológicas. | 181 |
| Figura 26 Resultados del estrés académico en la subdimensión reacciones comportamentales en cada Facultad de la UNH. | 182 |
| Figura 27 Resultados globales del estrés académico en la subdimensión reacciones comportamentales. | 182 |
| Figura 28 Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el estrés académico. | 183 |
| Figura 29 Resultados de la percepción en la situación económica por cada Facultad. | 185 |
| Figura 30 Resultados de la percepción en situación económica por cada ciclo. ... | 188 |
| Figura 31 Resultados de la percepción en la situación económica considerando el lugar de residencia de los estudiantes. | 189 |
| Figura 32 Resultados de la percepción en la situación económica considerando la ocupación de los estudiantes. | 190 |
| Figura 33 Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en la situación económica. | 191 |
| Figura 34 Resultados de los conflictos sociales como consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. | 193 |
| Figura 35 Resultados de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en estudiantes por cada Facultad de la UNH..... | 200 |
| Figura 36 Resultados de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de la UNH..... | 201 |
| Figura 37 Esquema que orienta la discusión de resultados..... | 203 |

INTRODUCCIÓN

La pandemia de la COVID-19, que empezó en China a finales del 2019, obligó a los estados de casi todo el mundo a establecer el confinamiento en sus países como medida para prevenir y controlar la expansión de esta enfermedad. En el proceso, estas medidas han generados efectos colaterales e inesperados en los distintos campos de la vida humana como son: la economía, política, cultura, educación, etc. En este contexto muchas familias han presentado problemas producto del confinamiento como por ejemplo: estudiantes aislados; falta de acceso a la red (internet); falta de equipos tecnológicos para realizar las clases virtuales; violencia familiar; suspensión de las clases presenciales; entre otros. En el Perú estas medidas han generado aciertos y desaciertos en más de un sector, percibidas de diferente manera por la población; pero en el terreno de los hechos una gran parte de peruanos se vieron afectados por estas medidas debido a que los han empobrecido y excluido de la sociedad.

En el sector Educación, aquellas medidas han generado controversia ya que se manifestó con mayor luz las enormes brechas de desigualdad entre los peruanos. La suspensión de las clases presenciales en Educación Básica y en las universidades afectó a los estudiantes; y en el proceso cuando se implementó las clases no presenciales una parte considerable de ellos desertó por diversos problemas, siendo uno de ello el no poder acceder a la virtualidad que requiere necesariamente de gastos continuos por compra de equipos tecnológicos y paquete de datos móviles. En la educación superior universitaria se dispuso la Resolución N° 039-2020-SUNEDUCD, que estableció los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con el objetivo de prevenir y controlar la COVID-19. Hasta la fecha no

se podía saber qué consecuencias podría tener la aplicación de dicha Resolución; razón por la cual, el presente estudio optó por investigar sus consecuencias en los derechos económicos, en el derecho a utilizar servicios académicos y de bienestar, derecho a una formación académica de calidad, derecho a la salud mental, y en el derecho a la paz y tranquilidad social de los estudiantes de pregrado de la UNH.

Luego de formular el problema: ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el semestre académico 2020-I? Se definió que los objetivos de la investigación tenían que centrarse en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH y para medir la variable se construyó 4 dimensiones: servicios académicos, formación académica, estrés académico, situación económica; y 2 categorías: conflicto social y servicios de bienestar. Los resultados de las 2 categorías permitieron mezclar los datos recolectados con las 4 dimensiones de una forma interpretativa a fin de robustecer el procedimiento que conllevó a una visión más comprensiva y alcanzar mayor entendimiento sobre las consecuencias de esta Resolución. Por ende, se estableció el objetivo: determinar las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH en el semestre académico 2020-I; cuyo estudio no contó con hipótesis por ser una investigación exploratoria.

Respecto al problema que afronta el presente trabajo no tiene antecedentes, ya que no ha sido estudiada hasta la fecha. La situación fue que la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID-19) fue aprobada el 27 de marzo de 2020 y sus consecuencias en los estudiantes universitarios a nivel nacional aún se desconocen; sin embargo, para realizar la revisión de los antecedentes del problema planteado se tomó referencias bibliográficas relacionadas a estudios sobre la variable e investigaciones concernientes a las 4 dimensiones y 2 categorías establecidas.

Finalmente, para el abordaje del presente estudio se ha considerado la siguiente estructura. Esta se divide en capítulos, conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos; en el capítulo I se encuentra el Planteamiento del problema donde aparece la fundamentación y formulación del problema, los objetivos, la justificación y las

limitaciones del estudio; en el capítulo II, el Marco teórico en el que aparece los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, una anotación de la exclusión de la formulación de hipótesis, definición de términos, identificación de la variable y la operacionalización de la variable; en el capítulo III, la Metodología de la investigación en que se tipifica la investigación, además se presenta el nivel, método, diseño, población, muestra, muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validación y confiabilidad de los instrumentos, y las técnica de procesamiento y el análisis de datos; y en el capítulo IV, el Trabajo de campo donde aparece la presentación e interpretación de datos y la discusión de resultados del presente trabajo.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Fundamentación del problema

En el terreno internacional las pandemias: Gripe Porcina, Gripe Aviar, Ébola, entre otras enfermedades, han ocasionado (y en algunos países lo siguen haciendo) cambios sustanciales en las diferentes esferas sociales; o, en términos de Dussel (2006), en los campos económico, político, cultural, educativo, etc. En la actualidad el coronavirus está generando un impacto parecido y también a escala mundial.

Sobre el impacto internacional de esta nueva enfermedad, la Biblioteca Nacional de Medicina (2020) mencionó que hasta el 11 de febrero de 2020 todos los casos de COVID-19 informados se recogieron del Sistema de Información de Enfermedades Infecciosas de China, cuyos resultados fueron: de un total de 72 mil 314 registros de pacientes: 44 mil 672 (61.8%) casos confirmados, 16 mil 186 (22.4%) casos sospechosos, 10 mil 567 (14.6%) casos con diagnóstico clínico (solo Hubei) y 889 casos asintomáticos (1.2%). Aunado a esto, es importante señalar que entre los casos confirmados, la mayoría (86.6%) tenían entre 30 y 79 años de edad. Las muertes que se produjeron fue un total de mil 23, entre los casos confirmados, para una tasa de letalidad general del 2.3%. Esta enfermedad, denominada COVID-19, se fue extendiendo desde Hubei en algún momento después de diciembre de 2019 y para el 11 de febrero de 2020, mil 386 condados en las 31 provincias se vieron afectadas. En dicho escenario, un total de mil 716 trabajadores de la salud se infectaron y 5 murieron (0.3%). De eso se desprende, en las conclusiones de aquel informe, que la epidemia de COVID-19 se ha extendido velozmente; es decir, en treinta días se expandió de Hubei al resto de China continental.

En Europa, por ejemplo, los docentes, psicólogos y pedagogos españoles manifiestan que el confinamiento no tendrá consecuencias psicológicas en los niños si se promueven rutinas deportivas. En España Álvarez (2020) menciona 12 necesidades detectadas en la infancia confinada, siendo algunas de ellas: niños aislados con sensación de soledad que carecen de acceso a Internet, impresora, ordenador, etc.; violencia intrafamiliar y violencia machista en los hogares; posibles situaciones de abuso sexual; casos de acoso escolar y ciberbullying; hijos y padres preocupados por la economía familiar; etc. En países del tercer mundo como fue el caso de República Dominicana (producto de la COVID-19) donde el 19 de marzo de 2020 se suspendieron las clases presenciales en todo el sistema educativo afectando también la educación universitaria:

Dado que la educación, sobre todo en los niveles preuniversitarios, es esencialmente un hecho colectivo caracterizado por la presencialidad, la situación actual ha golpeado con la fuerza de un tsunami los cimientos mismos del paradigma educativo vigente... comprender la real magnitud de estos efectos, los retos, los riesgos, pero también la oportunidad que presenta estos tiempos para introducir reformas estructurales que difícilmente puedan ensayarse en tiempos de rutina,... (Carballo et al., 2020, p. 1)

La pandemia no solo ha obligado a cambios inmediatos en el sistema educativo de los países afectados; sino también ha dejado visible las fragilidades de los mismos; además ha exhibido las: "... principales vulnerabilidades de un paradigma educativo que ya se sabía obsoleto, mucho antes de instalado el Estado de Emergencia. Los efectos de la COVID-19 hicieron más visibles las desigualdades de la estructura social de la República Dominicana que se expresa ahora en el acceso y continuidad del proceso formativo" (Carballo et al., 2020, p. 5). En esta realidad cuyas condiciones de distanciamiento social ocasionados por el coronavirus expondrá a que la educación sea un elemento de profundización de las desigualdades y, en palabras de Carballo et al. (2020), sea también un catalizador de los procesos de desintegración social.

En el Perú, que no está aislado del mundo ni de la crisis internacional, las características particulares de sus problemas políticos, culturales, económicos y

sociales heredados del pasado y de las circunstancias impuestas por el presente, expresan serias dificultades y limitaciones para enfrentar la pandemia. En lo laboral, la tasa de empleo informal en el país es alta (72.4%) y forma el principal problema del mercado laboral: “Las tasas han fluctuado entre 80% y 70% en los últimos doce años, sin grandes caídas... Precisamente en aquellas regiones donde existe una mayor tasa de empleo informal se convive con una mayor pobreza monetaria y viceversa” (Tenorio, 2020, pp. 70-71).

Por su parte, la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyos reportes elaborados por Aragón y Cruz (2020) - que analizaron y discutieron respecto a las medidas adicionales que el gobierno del Perú debería considerar para enfrentar los desafíos de salud pública y la recesión económica que vino junto con la pandemia- mencionan: Por un lado, estuvo pendiente la explicación del por qué las medidas de inmovilización social obligatoria no lograron reducir o frenar el número de contagios en el país; por otro lado, fueron evidentes las deficiencias y limitaciones tanto de la obligatoriedad del aislamiento como de la inmovilización sociales, junto con los diferentes bonos monetarios que el Estado peruano destinó a los trabajadores informales o independientes y a los hogares de situación de pobreza y pobreza extrema. Aragón y Cruz (2020) complementan su reporte diciendo que al 18 de mayo de 2020 fallecieron 2 mil 914 peruanos diagnosticados con COVID-19, al día siguiente, aquella cifra aumentó a 3 mil 24 personas y el 20 de mayo llegó a 3 mil 244. Asimismo, agregan que esta epidemia resalta el hecho de que 20 años de crecimiento económico no fue suficiente para que los gobiernos de turno optimicen la gestión y los servicios educación, salud, empleo, infraestructura y seguridad ciudadana.

Los números de contagios y las medidas acogidas por el gobierno vienen generados en la población peruana un escenario de pánico, represión, descontento, etc. anunciado diariamente por los medios de comunicación como son: la TV, radio y redes sociales. El coronavirus, cuya enfermedad COVID-19, viene también alterando no solo el modo de vida habitual de la población; sino también la economía del país.

El Ministerio de Salud (2020) a diario registra e informa numerosos contagios y muertos por este mal; por ejemplo, en su comunicado oficial del 09 de agosto, en relación al procesamiento de las muestras -moleculares y serológicas o rápidas- por coronavirus, expresó que hasta el 9 de agosto de 2020 se procesaron muestras (COVID-19) para 2 millones 573 mil 691 personas, cuyos resultados fueron: 478 mil 24 positivos y 13 mil 768 pacientes hospitalizados de los cuales mil 488 se encuentran en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con ventilación mecánica. Al final de este comunicado se informó que hasta el 09 de agosto de 2020 la COVID-19 ha producido el fallecimiento de 21 mil 72 peruanos. Dentro de este marco de crisis, los distintos ministerios y el Congreso de la República vienen atendiendo y enfrentando el problema con muchas limitaciones quedando al descubierto: falta de equipos e infraestructura en el sector Salud, y en el sector Educación limitado y pésimo servicio de internet para desarrollar clases virtuales en las distintas regiones del país; un ejemplo de ello es Huancavelica.

En cuanto a la situación económica y social del departamento de Huancavelica, que es importante describir sus características para ampliar el panorama en el que las medidas contra la COVID-19 tendrán influencia, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017) manifiesta que la mayoría de empleados huancavelicanos no cuentan con beneficios laborales. Situación que se les hace tremendamente difícil sobrevivir en confinamiento. Sobre este problema, en términos porcentuales, el INEI (2017, p. 66) afirmó que: "... en el año 2016,... en base a la Encuesta Nacional de Hogares. Los departamentos con mayor incidencia de empleo informal son Huancavelica (90.9%), Apurímac (90.4%) y Cajamarca (88.2%),...". Al año siguiente 2017 se informó que: "... Los departamentos con mayor incidencia de empleo informal son Huancavelica (91.3%), Cajamarca (90.1%) y Ayacucho (88.9%),..." (INEI, 2018a, p. 37). Y en la Encuesta Nacional de Hogares realizado entre 2007 y 2018 por la misma institución se arrojó cifras parecidas: "... en el año 2018,... Los departamentos con mayor incidencia de empleo informal son Huancavelica (91.4%), Cajamarca (89.3%) y Apurímac (88.0%),..." (INEI, 2019, p. 41). Cabe indicar que hasta el 14 de febrero de 2021 el INEI no ha publicado el informe de la "Producción y empleo informal en el Perú, cuenta satélite de la economía informal 2007-2019". Sin

embargo, con los resultados porcentuales mencionados anteriormente se muestra que hasta el 2018 Huancavelica estuvo en primer lugar en cuanto al empleo informal, situación que difícilmente puede reducirse o cambiar favorablemente para el 2019 y 2020.

Por otro lado, es importante mencionar sobre el bono a favor de los trabajadores independientes de los hogares vulnerables. El artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 (El Peruano, 2020a), autorizó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de 380 soles en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19; pero este monto no alcanza para el gasto del mes, por ejemplo, en su correo institucional el INEI (2018b) aseguró que el gasto, como indicador de bienestar, fue valorizado en 344 soles por persona, que para una familia de 4 miembros el costo de la canasta familiar sería de mil 376 soles; y curiosamente esta institución solo considera pobres a las personas cuyo gasto per cápita es menor a 344 soles mensuales. Por consiguiente, el bono de 380 soles podrá alcanzar para garantizar la “canasta” de una sola persona, pero no para una familia numerosa propio de una realidad social, cultural, económica y rural como es Huancavelica.

El 15 de marzo en El Peruano (2020b) se publica el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que estableció el estado de emergencia a partir del 16 del mismo mes. Siguiendo esa línea también se adoptaron otras medidas para el sector Educación; por ejemplo, en Educación Básica, el Ministerio de Educación (MINEDU) anuncia la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, aprobada el 31 de marzo y publicado en El Peruano (2020c) el 1 de abril, que dispone el inicio del año escolar 2020 a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020. En Educación Superior, días antes, la SUNEDU (2020) hace público la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, donde se aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar la COVID-19.

En Huancavelica, las administraciones de los gobiernos regionales y municipales tuvieron dificultades y limitaciones al aplicar las políticas máxime en los sectores Salud y Educación por el problema de pobreza y pobreza extrema. Al respecto el Instituto Peruano de Economía (IPE, 2020) afirma que la pobreza extrema aumentó en el 2019 y que los departamentos con niveles de pobreza son Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica y Puno. En Huancavelica, la pobreza afecta a una gran parte de la población tanto urbana como rural; respecto a la cantidad de personas que residen en la ciudad y en el campo el INEI (2018c) mediante los “Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas” arrojó que en el departamento de Huancavelica la mayoría de su población es rural (241 mil 777 personas) que representan el 69.5 %; y en el área urbana viven 105 mil 862 personas (30.5 %). Estos censos resultan importantes porque guardan relación con la poca o ninguna posibilidad de conexión a internet por parte de los estudiantes de Educación Básica; por ejemplo, según el Reporte mensual por área geográfica, de la Dirección Regional de Educación Huancavelica (DREH, 2020), en el mes de julio de 2020 los estudiantes de las Instituciones Educativas que acceden a la estrategia “Aprendo en casa” son tal y como se muestra en la tabla 1:

Tabla 1

Reporte del mes de julio de 2020 por área geográfica.

| Área geográfica | Nº II.EE. reportados | Matriculados | Acceden por la web | Acceden por la tv | Acceden por la radio | Usan otra estrategia | No acceden |
|-----------------|----------------------|--------------|--------------------|-------------------|----------------------|----------------------|------------|
| Rural | 2 455 | 78 691 | 2 868 | 27 208 | 22 949 | 18 924 | 6 742 |
| Urbana | 760 | 115 979 | 11 222 | 50 821 | 24 043 | 19 661 | 10 232 |

Nota. Reporte obtenido de la Dirección Regional de Educación Huancavelica.

Este reporte indica que en las zonas rurales de Huancavelica de los 78 mil 691 estudiantes matriculados hasta julio de 2020, mediante la web, solo accedían 2 mil 868; es decir, 75 mil 823 estudiantes no accedieron a la estrategia “Aprendo en casa” a través de la web. Y en el área urbana 104 mil 757 estudiantes tampoco accedieron a dicha estrategia vía web. Lo que significa que hasta julio de 2020 un total de 180 mil 580 estudiantes de Educación Básica tuvieron dificultades de conexión, que les impidió acceder a las clases no presenciales por la web. Esto es preocupante y deja al

descubierto que el Estado peruano no viene garantizando una educación sin exclusión ni resguardando el derecho a la educación. Todo lo expresado permite describir de manera general la realidad educativa y socioeconómica en la que se encontraba la población huancavelicana. Algo muy parecido puede expresarse como consecuencia de la educación no presencial en las universidades dentro del marco de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, como resultado de las medidas para prevenir y controlar la COVID-19.

Las medidas además suponen contribuir a la protección de la vida y la salud de los estudiantes universitarios en tiempos de pandemia; sin embargo, en cuanto a la salud mental, por ejemplo, investigaciones sobre el estrés académico realizadas en la Escuela de Enfermería de la Universidad Señor de Sipán, han remarcado que los principales factores que ocasionan estrés son: "... la sobrecarga académica universitaria y las evaluaciones de los profesores, expresándose con manifestaciones físicas, psicológicas y comportamentales" (Teque-Julcarima et al., 2020, p. 47). Otro estudio realizado en Lima, en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), nos muestra que ante exigencias académicas los estudiantes se estresan expresando los siguientes síntomas: tensión muscular del cuello y de los hombros, fatiga, angustia, dolor de cabeza, alteración del sueño y del apetito, entre otros; estos síntomas conllevaron a que los 285 estudiantes de la UNI se desmotiven, evadan sus responsabilidades académicas y se aplacen (Córdova, 2018). Ante estos problemas de salud, también resulta importante describir el estrés académico que podría presentarse durante las clases no presenciales o virtuales; aunado a ello, en los campos administrativo y académico de la UNH los servicios y la formación académica dependerán de la conectividad, que esta última tiene relación con la economía de los trabajadores eventuales que presentarían dificultades para sostener durante todo un semestre académico los gastos que requiere la educación virtual, ya que en Huancavelica según el INEI más del 90% de personas tienen empleo informal que significa "... aquellos empleos que no gozan de beneficios estipulados por ley como seguridad social, gratificaciones, vacaciones pagadas, etc." (INEI, 2017, p. 5).

Entonces, al identificar que la gran mayoría de la población huancavelicana rural y urbana incide en empleos informales y dentro de un escenario en el que hasta junio

del 2020 el confinamiento rígido no permitió salir a trabajar para generar ingresos en favor de los obreros informales, sus familias y sus hijos, ocasionará consecuencias que podría afectar de manera directa o indirecta a una cantidad considerable de estudiantes universitarios, ya que una parte del ingreso económico familiar se utiliza, sobre todo y particularmente, para solventar los gastos académicos e inesperados que exigirá la enseñanza no presencial. Por consiguiente, las políticas que implementan tanto el MINEDU como la SUNEDU tendrán un impacto positivo o negativo, favorable o desfavorable, según cada realidad. En este contexto los estudiantes de la UNH, que provienen de algunas zonas urbanas y otros de zonas rurales más pobres y alejadas, posiblemente tendrán dificultades.

La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD establece criterios para la adaptación de la educación no presencial en el contexto de la COVID-19; al aplicarse esta norma en las distintas universidades, debe cumplir con resguardar y garantizar derechos internacionalmente reconocidos; como por ejemplo, el derecho a la educación y todo lo que este implica. En tal sentido, esta Resolución estableció, desde marzo de 2020, las condiciones de calidad en términos de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia en la UNH. La aplicación de esta Resolución en la UNH se manifestará en más de una oficina de su administración interna, debido a que la atención remota es novedosa e inesperada; por lo tanto, de no lograr la adaptación en los términos que dispone el Consejo Directivo de la SUNEDU, los servicios académicos y de bienestar afectarán a diferentes usuarios de la UNH, en especial a los estudiantes; del mismo modo, podría afectar negativamente la formación académica, la salud mental (estrés) y la situación económica de los estudiantes de pregrado en el proceso de la adaptación de la educación no presencial. De forma simultánea -de darse el caso que la UNH no pueda garantizar la implementación de capacitaciones en las herramientas pedagógicas virtuales, de no facilitar los recursos tecnológicos necesarios, de no implementar estrategias de acompañamiento y de seguimiento a los estudiantes, y las demás exigencias de la SUNEDU- dicha adaptación podría ocasionar conflictos sociales debido a un posible acceso desigual respecto a la conectividad a internet y a la tecnología, que son necesarias para que los estudiantes puedan afrontar las clases virtuales motivados por el impulso de aprobar

cada asignatura durante el semestre 2020-I. En el caso de que la aplicación de la Resolución de la SUNEDU, en los estudiantes de pregrado de la UNH, exprese consecuencias positivas se habrá cumplido con garantizar la concreción de algunos de los derechos fundamentales y con ello contribuir a la imagen de la universidad en el marco del licenciamiento; no obstante, si las consecuencias resultan negativas se coadyuvará significativamente a los órganos de gobierno de la UNH ofreciendo información detallada y propuestas de mejora. Por ello, dentro del contexto de la COVID-19, resulta necesario investigar y conocer las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el semestre académico 2020-I. Cabe precisar que si bien el periodo académico 2020-I iba iniciar el 30 de marzo y culminar el 17 de agosto del 2020, ello no se cumplió debido a las medidas adoptados por el gobierno central en el contexto de la emergencia nacional; por ende, se modificó tanto el inicio como el fin de las labores académicas, siendo de abril a setiembre del 2020 de acuerdo a la Resolución N° 0546-2020-CU-UNH (UNH, 2020a).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el semestre académico 2020-I?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios académicos, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I?
- b. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la formación académica, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I?
- c. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la salud mental, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I?
- d. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos económicos, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I?
- e. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la paz y tranquilidad social, desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y la revisión documental durante el semestre académico 2020-I?
- f. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios de bienestar, desde la revisión documental durante el semestre académico 2020-I?

1.3. Objetos de la investigación

1.3.1. *Objetivo general*

Determinar las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el semestre académico 2020-I.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- a. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios académicos, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I.
- b. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la formación académica, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I.
- c. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la salud mental, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I.
- d. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos económicos, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I.
- e. Identificar si el conflicto social fue consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, y describir sus consecuencias en el derecho a la paz y tranquilidad social, desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y la revisión documental durante el semestre académico 2020-I.
- f. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios de bienestar desde la revisión documental, durante el semestre académico 2020-I.

En adelante, para organizar el presente estudio (pero hasta antes de la discusión de resultados y de las conclusiones), las 4 dimensiones serán: servicios académicos, formación académica, estrés académico y situación económica; mientras las 2 categorías serán conflicto social y servicios de bienestar.

1.4. Justificación del estudio

El 2014 en el “Informe sobre la situación de conectividad de Internet y banda ancha en Perú” se menciona que la conectividad en las zonas rurales es muy baja (con un valor cercano al 5%); otro problema es que el 26.3% de las viviendas cuenta con computadora personal y el 17.7%, con conexión a Internet; en la encuesta nacional de hogares realizada hasta el 2011 se aprecia que solo el 16.4% (una tasa baja) de hogares en el Perú poseía acceso a Internet, eso explicaba que el 56.1% de peruanos accede a Internet desde las cabinas públicas; pero lo preocupante es que en las zonas rurales la conectividad a Internet es de 0.9% (Marín et al., 2014). Otra referencia sobre la situación de conectividad de los peruanos se encuentra en el INFORME N° 0748-2019-MTC/26, donde se indica que es importante y hasta necesario mejorar la conectividad en banda ancha en las instituciones públicas y en las viviendas, debido a que es un requisito fundamental para el desarrollo social y económico. En este informe también se presenta que en el 2018 se llegó a contar con 2 millones 576 mil 550 conexiones al servicio de Internet fijo (que representa 8 conexiones de Internet fijo por cada 100 personas); en el caso del servicio de Internet móvil se contaba con 76 conexiones por cada 100 habitantes. Al analizar esta situación por regiones encontramos que la mayoría tienen una penetración del servicio de internet fijo por debajo del nivel nacional; es decir, las regiones de Huancavelica, Amazonas, Loreto, Pasco y Apurímac tienen menos de 2 conexiones al servicio de internet fijo por cada 100 habitantes (Azurza et al., 2019). También es importante señalar que en la Memoria Anual 2019 del Programa Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC, 2019), en cuyo proyecto denominado: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica” se menciona que en junio del 2019 logró beneficiar a 244 establecimientos de salud, 443 Instituciones Educativas y a 23 comisarías haciendo un total de 710 entidades de gobierno beneficiadas.

Sobre el tema de conectividad, la investigación planteada favorecerá al MTC del Perú proporcionándoles información actualizada sobre la conectividad en las zonas rurales, las viviendas que cuenta con computadora personal, la conexión y acceso a

internet; asimismo, para reforzar la idea de necesidad de mejorar la conectividad en banda ancha en las viviendas y en las instituciones públicas (ver anexo L).

En lo concerniente a la administración de la UNH, la Dirección de Bienestar Universitario cuenta hasta la fecha con una base de datos respecto a la situación socioeconómica y cultural de los estudiantes obtenidos a través de una ficha en el Sisacad (Software del Sistema Académico de la UNH), que se va actualizando semestralmente a voluntad de cada estudiante. Sin embargo, en cuanto a la situación académica, carece de información respecto a la percepción de cada estudiante sobre su formación académica; en lo referente a los servicios que brinda la UNH y a la evaluación general de la Biblioteca, no se tiene registro de la apreciación de los estudiantes sobre los servicios académicos remotos ni de la cantidad de estudiantes que tienen o no dificultades en el acceso a la biblioteca virtual; lo mismo ocurre en el aspecto económico, ya que no cuenta con información respecto al ingreso económico de cada estudiante en el contexto de las clases no presenciales, del mismo modo no se tiene información si los estudiantes han realizado gastos excesivos para afrontar las clases virtuales; en el aspecto de salud, solo se recoge información de enfermedades de la infancia, respiratoria, diarrea, hipertensión arterial, asma, tuberculosis, quistes, depresión y hepatitis; pero carece de información sobre el número de estudiantes que padecen de altos niveles de estrés académico. Por consiguiente, los resultados de la presente investigación llenarán estos vacíos y proporcionará información relevante que beneficiará a la Dirección de Bienestar Universitario, al Centro Médico, a las Unidades de Bienestar de cada Facultad y a las Áreas de Bienestar de cada Escuela Profesional para una pertinente y eficiente atención en provecho de los estudiantes, conociendo con mayor precisión qué Escuela Profesional o Facultad necesita mayor atención que el resto.

Para la continuidad de las clases no presenciales resulta importante, y hasta necesario, que las direcciones de las Escuelas Profesionales conozcan el número de estudiantes cuyos hogares carecen de un ambiente apropiado para realizar las clases virtuales sincrónicas y asincrónicas a fin de comprender su situación real y coadyuvar en la formación académica de cada estudiante mediante planes de mejora.

Al comprobar si los estudiantes, durante el semestre 2020-I, tuvieron más gastos que ingresos la Dirección de Bienestar Universitario podrá reflexionar e idear formas y estrategias en función a garantizar los convenios de apoyo económico, los servicios de residencia y comedor universitario, cuya gestión y realización beneficiaría a los estudiantes de bajos recursos que se encuentran más en unas Facultades que en otras. Además, en el caso que el trabajo de investigación identifique a un grupo considerable de estudiantes, pertenecientes a algunas o a todas las Escuelas Profesionales, con altos niveles de estrés académico se podría reorientar, en base a prioridades, la promoción y realización de actividades deportivas y de recreación contribuyendo al bienestar de la comunidad universitaria. Con todo ello se lograría actualizar la base de datos en el contexto de atención virtual y ayudaría a resolver el problema de falta de información y/o de vacíos respecto a los servicios académicos, servicios de bienestar, formación académica, estrés académico y a la situación económica de los estudiantes de pregrado de la UNH en un escenario de conflicto social que se observó el I semestre del 2020.

Al determinar las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, es posible conocer en mayor medida el comportamiento de esta variable y así generalizar los resultados con el conjunto de universidades, que funcionaron en el 2020, cuyas características demográficas, económicas y sociales son similares al de la UNH teniendo en consideración los informes del INEI (2017; 2018a; 2018b; 2018c; 2019) y del IPE (2020); por ejemplo, generalizarlo con la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (Huancavelica), Universidad Nacional del Altiplano (Puno), Universidad Nacional de Cajamarca (Cajamarca), Universidad Nacional de Juliaca (Puno), Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Huánuco), Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (Pasco), Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Áncash), Universidad Nacional José María Arguedas (Apurímac), Universidad Nacional del Santa (Áncash), Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (Apurímac), Universidad Nacional de Jaén (Cajamarca), Universidad Nacional Autónoma de Chota (Cajamarca), Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (Cusco), Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (Junín), Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Ayacucho), Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho), Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Cusco), Universidad Nacional del Centro del Perú (Junín) y otras en la que una parte considerable de su población estudiantil proceda de zonas rurales y urbanas pobres y extremo pobres. Igualmente, los resultados en cuanto a los servicios académicos, formación académica, estrés académico, servicios de bienestar, situación económica y conflicto social le servirá a la SUNEDU -dentro del marco de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, que perfila el camino a seguir respecto a la educación no presencial de parte de las universidades- para que pueda generalizar y establecer criterios pertinentes y convenientes a fin de garantizar la adaptación no presencial de las asignaturas en accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, seguimiento, coherencia y calidad repotenciando el soporte administrativo y los sistemas basados en Tecnología de Información y Comunicación (TIC).

En cuanto a los derechos, con los resultados del presente estudio se podrá dar cuenta si el Estado peruano ha cumplido su deber de garantizar y proteger el derecho a utilizar los servicios académicos, servicios de bienestar y a recibir una formación académica de calidad; el derecho a la salud mental, a la paz y tranquilidad social; y los derechos económicos. Siguiendo esta línea, Soto (2019) menciona que un Estado debe garantizar los derechos humanos, el bienestar económico y la educación; ya que el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDDHH) es muy importante para un Estado. Del mismo modo, es importante señalar que la DUDDHH reconoce una serie de derechos y libertades, siendo uno de ellos el derecho a la educación; a nivel internacional, hasta el 2019 pese a la vigencia de la DUDDHH estos derechos siguen siendo vulnerados de forma sistemática; el derecho a la educación tal y como la define la legislación internacional sigue siendo hasta la actualidad una utopía (Neubauer, 2019). En ese sentido el Estado debe proteger los derechos humanos y también, crear los mecanismos necesarios para hacerlos cumplir (Carbonell, 2008). En la actualidad se encuentra en debate el argumento de velar por algunos derechos de toda la población frente al riesgo de la COVID-19; pero al hacerlo "... se están afectando directamente -incluso el núcleo esencial- otros derechos esenciales [como el derecho a la educación], sin los cuales es imposible la vida digna

de los asociados...” (López y Gómez, 2020, p. 184), es decir, una buena cantidad de estudiantes universitarios no tienen acceso a la educación por carecer de Internet.

Estudiar las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH resulta importante para contribuir a estas investigaciones y planteamientos expuestos en el párrafo anterior, dentro del marco del cumplimiento de la DUDDHH respecto a las garantías y protección de derechos por parte de los Estados; asimismo, para verificar a partir del presente estudio si algunos derechos han sido vulnerados durante la pandemia; si en el 2020 esta Resolución de la SUNEDU directa o indirectamente ha vulnerado derechos, constatar si los estudiantes universitarios de pregrado han tenido o no acceso a internet y ayudar a generar mayor conciencia en la elaboración de mecanismos necesarios para hacer cumplir los derechos, ya que se hace necesario una respuesta política por parte del Gobierno peruano, del MINEDU, del Consejo Directivo de la SUNEDU y de los gobiernos universitarios que en su conjunto conlleven a crear y promover políticas públicas de “masificación para el acceso a Internet y que este sea reconocido como un derecho esencial” en palabras de López y Gómez (2020).

Finalmente, los resultados de la presente investigación sirven para revisar, aceptar o cuestionar y contradecir la teoría de la globalización, debido a que una de las características fundamentales de esta teoría es que se centra en aspectos como el de la comunicación a escala mundial; uno de sus factores importantes es la creciente flexibilidad de la tecnología. Este aspecto incrementa la posibilidad de comunicación e interacción de grupos marginales en países pobres del tercer mundo dentro de un contexto global utilizando tecnologías novedosas. Desde la década de los 90 el desafío más grande se deriva del uso de la red o del Internet, la cual ha permitido una comunicación más expansiva y veloz. Al respecto Reyes (2001) plantea la globalización como una teoría que posee una premisa fundamental, esta es, un mayor grado de interdependencia entre las regiones y países del mundo basados en los adelantos tecnológicos en el campo de las comunicaciones (que en el problema planteado son y serán necesarias para la realización de las clases no presenciales). Por consiguiente, y de manera específica, los resultados de este estudio pueden ser evaluados, comparados, interpretados a fin de establecer precedentes sobre las

consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en las universidades del Perú respecto a los servicios académicos virtuales, formación académica, estrés académico, situación económica, conflicto social y los servicios de bienestar en tiempos de la pandemia; pues con estos resultados se proporcionará la información suficiente para adoptar medidas en los siguientes semestres académicos y en el futuro prevenir otros problemas que se deriven de la pandemia permitiendo a las autoridades, órganos de gobierno y a la parte administrativa de las diferentes oficinas de la UNH enfrentarla con mayor conocimiento y experiencia.

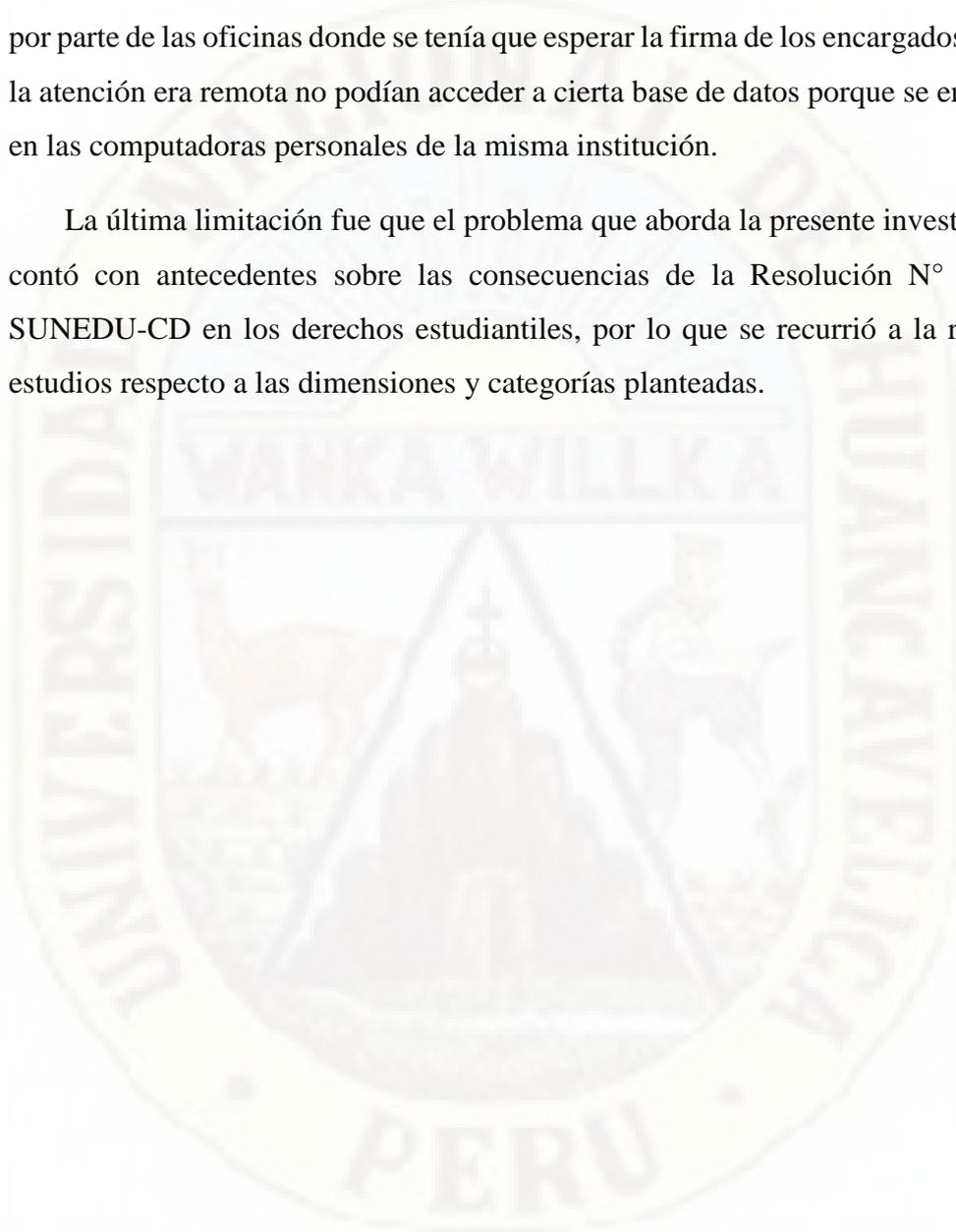
1.5. Limitaciones del estudio

Estas se expresaron en el proceso de la aplicación de la encuesta; verbigracia, si bien se ingresó documentos a todas las decanaturas y direcciones de las Escuelas Profesionales solicitando autorización y espacio para aplicar el instrumento, algunos directores y docentes no brindaron las facilidades y no accedieron dar un espacio para la realización de la encuesta, respectivamente. Esta limitación impidió incrementar la muestra de estudio, ya que con este hecho imprevisto no se podía garantizar la encuesta a más cantidad de estudiantes de pregrado; por lo que se tuvo que realizar un esfuerzo y tiempo adicionales para conseguir los directorios telefónicos de docentes e indagar para acceder a los números de celular de los estudiantes y dirigentes estudiantiles de Federación de Estudiantes de la UNH (FEUNH).

La segunda limitación consistió en que -como no se puede garantizar un buen estado de ánimo y predisposición de los estudiantes en el momento del rellenado de los 62 ítems del cuestionario- es posible que en más de un caso no se haya logrado recoger la percepción exacta de los encuestados; es decir, los estudiantes pudieron sentirse incómodos en el momento en que se ingresaba a las diferentes aulas virtuales (Google Meet) por más que se tenía autorización y el respectivo permiso del docente del curso y, por lo tanto, haber influido en el rellenado del cuestionario; no obstante, esta fue compensada a través de la revisión documental en las categorías: conflicto social y servicios de bienestar. Sobre esto último, cabe mencionar que fue complicado acceder a los documentos de las oficinas pertinentes de la UNH y de la FEUNH, debido

a la atención remota y a las medidas para prevenir y controlar la pandemia que establecía continuamente el gobierno peruano durante todo el 2020; las cuales se expresaron, por ejemplo, en las suspensiones temporales de la atención semipresencial por parte de las oficinas donde se tenía que esperar la firma de los encargados, y cuando la atención era remota no podían acceder a cierta base de datos porque se encontraban en las computadoras personales de la misma institución.

La última limitación fue que el problema que aborda la presente investigación no contó con antecedentes sobre las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos estudiantiles, por lo que se recurrió a la revisión de estudios respecto a las dimensiones y categorías planteadas.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El problema que afronta la presente investigación no tuvo antecedentes, porque la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID-19) fue aprobada el 27 de marzo de 2020 y sus consecuencias en los estudiantes universitarios a nivel nacional aún se desconocen; sin embargo, se tomó referencias bibliográficas relacionadas a las dimensiones: servicios académicos, formación académica, estrés académico, situación económica y a las categorías: conflicto social y servicios de bienestar. Respecto al tiempo en que se han publicado investigaciones anteriores referentes al tema planteado se recogió los “... antecedentes de estudios de los últimos 10 años, separando los realizados en el país de los realizados en el extranjero” (Sánchez et al., 2018, p. 19), a excepción de algunas fuentes cuyos aportes metodológicos, técnicas e instrumentos de investigación utilizados, resultaron necesarios para el presente estudio; solo en estos casos particulares se incluyó investigaciones que excedieron los 10 años atrás.

2.1.1. Consecuencias de la pandemia en el mundo

En el mundo se vienen examinando los impactos de la COVID-19 en varios campos como el de la salud, la educación, la economía, la política, la cultura, etc. Peñafiel-Chang et al. (2020) investiga la situación política-económica y las consecuencias sanitarias en el contexto de la COVID-19, el objetivo de este estudio fue analizar la forma en que Latinoamérica, a diferencia del resto de países del mundo, afronta la pandemia y las consecuencias sanitarias que ocasionan en la región. El año 2020 la COVID-19 ha tenido consecuencias, por ejemplo, en la paralización de la

posibilidad de emprender reformas que son necesarias para cada región a fin de que sus economías sean más competitivas y productivas; este trabajo fue descriptivo según su objeto de estudio, el método fue inductivo, transversal y de tipo no experimental, además se basó fundamentalmente en alcanzar conclusiones a partir de la observación, estudio de documentos y datos estadísticos a nivel mundial que le permitió establecer su conclusión.

En estudios sobre consecuencias de políticas en el sector educativo, que se expresan en leyes, resoluciones, directivas, etc. se tiene el de la *Evaluación del desempeño docente en Chile y México*; esta investigación tuvo como objetivo describir la evolución y las convergencias de la implementación de la evaluación del desempeño. Este estudio es importante como antecedente debido a que describe que en los años 60 los "... logros educativos de la revolución cubana impulsaron a la UNESCO a promover la expansión de los sistemas educativos" (Galaz et al., 2019, p. 180), posteriormente también impulsó a mejorar la eficiencia y la calidad educativa mediante programas; verbigracia, el Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe, este proyecto se orientaba al fortalecimiento de una acción pública para lograr aumentos en cobertura principalmente en la educación primaria. En los años 80 la crisis económica trajo como consecuencia el abandono de la teoría desarrollista de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), luego identificaron la calidad y eficiencia como nuevas prioridades de los sistemas educativos argumentando que estas permitirían "... establecer una efectiva correspondencia con la nueva configuración socioeconómica de los países, valiéndose de las tecnologías y la modificación de los programas de formación docente,..." (Galaz et al., 2019, p. 180). En el caso de la enseñanza y de los aprendizajes de los estudiantes, el docente fue visto como responsable de no lograr los aprendizajes, motivo por el cual en el siglo XXI se establecieron políticas orientadas a la profesión docente referidas a la evaluación de los desempeños que tuvieron como consecuencia sanciones (laborales) para aquellos que no obtenían resultados favorables en los exámenes. Un caso representativo de la política de evaluación de desempeño docente en México fue que el 2015 trajo consecuencias negativas para el gremio docente; es decir, su aplicación recurrió al uso de la fuerza pública que atentó contra los derechos laborales

y humanos de los docentes mejicanos; por lo tanto, el sistema de evaluación trajo como posibles consecuencias el incremento de sueldos, capacitaciones, promoción laboral y el despido. En el 2017 la aplicación de esta política en Chile realizó modificaciones introducidas por la ley que creó el Sistema de Carrera Profesional que suprimió el incentivo económico para los profesores. En síntesis, la consecuencia de la política de evaluación de desempeño en Chile fue oportunidades de formación, interrupción de la docencia y despido; en México, incremento salarial (indirecto), ascensos jerárquicos, interrupción de la docencia, obligaciones de capacitación y despido (Galaz et al., 2019).

En investigaciones sobre consecuencias de la violencia de género en los países de Cuba, EE.UU., Chile, Perú, Malasia y otros, se tiene a Águila et al. (2016), quienes sostienen que este tipo de violencia sobre mujeres y adolescentes trae como consecuencias deterioro de la salud, relaciones sociales, interpersonales y delitos múltiples. En cuanto al método utilizado en esta investigación fue:

la revisión de documentos, destinada a precisar las orientaciones y la política nacional emitidas por las diferentes instancias oficiales del país, sobre la prevención de la violencia de género; la encuesta, para conocer los puntos de vista de los adolescentes y familiares sobre sus conocimientos acerca de la temática... (Águila et al., 2016, p. 700)

En el caso de la violencia, existen varias consecuencias que tienen efectos entre generaciones a corto plazo. Estas tienen impactos a nivel individual, familiar, comunal y social en general que ocasionan costos a nivel de una nación. Algunas consecuencias de casos de violencia doméstica y violación pueden ser: lesiones; enfermedades físicas; enfermedades mentales como la ansiedad, desórdenes de estrés, intentos de suicidio, etc.; problemas sexuales y reproductivos; excesivo consumo de sustancias como el alcohol; aislamiento social; marginación; baja productividad; pérdida de oportunidades educativas, laborales, políticas y sociales; etc. (ONU-Mujeres, 2010).

Tapia (2013) concluye que las consecuencias más graves que ha tenido la política criminal de los gobiernos federales mejicanos de los últimos años son las violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos; estas violaciones se realizan en

funciones de seguridad, por eso quedan impunes dichos actos y se hace casi imposible sancionarles ante las autoridades.

En el campo jurídico, resulta importante citar a Wunder y Gabardo (2018) desarrollan su análisis a partir de la comprensión del contenido jurídico del principio constitucional brasileño de eficiencia administrativa, en el que resultó posible trazar los diferentes deberes que someten a la administración pública en rango constitucional. En cuanto a las conclusiones de esta investigación se citará la tercera por guardar relación con el presente estudio.

3. Con relación al incumplimiento de los deberes originados del principio constitucional de eficiencia administrativa, hay por lo menos tres *consecuencias jurídicas* que derivan de su violación: *a)* con relación a los *agentes públicos*, la infracción de los comandos extraídos del deber de eficiencia podrá generar su *responsabilización personal*, en los ámbitos administrativo, civil y penal; *b)* con relación a la *actividad* practicada, su disconformidad con las exigencias producidas por el principio examinado, resulta en el sometimiento del acto (o procedimiento) al *control interno o externo*, que debe operarse con el objetivo de corregir la actuación administrativa ineficiente; *c)* respecto de los *terceros* alcanzados por los efectos de la actividad, los perjuicios experimentados en consecuencia de la actuación ofensiva al principio de eficiencia suscitará la *responsabilidad civil del Estado*, cuando estuvieren presentes los elementos configuradores del deber de reparar el daño. (Wunder y Gabardo, 2018, p. 160)

El sistema constitucional de Brasil cuando trata del régimen de responsabilidad patrimonial del Estado por daños originados a terceros no produce diferencias entre comportamientos comisivos (mal funcionamiento) y omisivos (funciona tardíamente o no funciona), razón por el que se puede aseverar que existe un régimen uniforme de responsabilización objetiva que se deriva del comportamiento ineficiente (sea comisivo u omisivo). Esto ocurre porque un artículo de la Constitución brasileña exige la comprobación de culpa o dolo únicamente en el caso de acción regresiva del Estado ante al agente, pero no en la relación víctima-Estado, por consiguiente:

son tres los requisitos necesarios para la configuración de la responsabilidad del Estado por violación del principio de eficiencia: *a)* incumplimiento de un deber jurídico concreto de actuar (omisión) o cumplimiento precario (acción) por parte del Estado o de quien le represente; *b)* ocurrencia de daño al ciudadano, y *c)* nexo de causalidad entre el comportamiento estatal y el perjuicio sufrido. (Wunder y Gabardo, 2018, p. 161)

En el Perú la Constitución Política no tiene ningún artículo referido al deber del Estado de cumplir el principio de eficiencia; pero el artículo 77° de la Carta Magna peruana señala que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso, en la cual el presupuesto fija los recursos públicos donde su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas. Esto abre otra dimensión del problema planteado, ya que si la aplicación del acto jurídico de la SUNEDU, que se concretiza a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, no es eficiente para garantizar las condiciones de calidad en accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia para la educación a distancia, que a su vez establece sistemas basados en TIC, conectividad y el soporte administrativo, configuraría responsabilidad del Estado peruano. Esto último merece ser desarrollado en otra investigación.

En el artículo titulado *Schooling Disrupted, Schooling Rethought: How the Covid-19 pandemic is changing education*, que en castellano se denomina *La escolarización interrumpida, la escolarización reconsiderada: cómo la pandemia Covid-19 está cambiando la educación*, los autores Reimers & Schleicher (2020) comentan que la resistencia al cambio se debe a menudo a información incompleta sobre la naturaleza de las políticas propuestas, su impacto o si las partes interesadas e involucradas estarán o no en una mejor o peor situación. En lo concerniente a la evaluación de las necesidades y los resultados de los educandos, es esencial evaluar dónde se encuentran académicamente y cuáles son sus necesidades emocionales, debido a que una parte de ellos han experimentado traumas como resultado del impacto de la pandemia en sus familias. La evaluación debe tomar nota especialmente de los estudiantes que no se reencuentran con la escuela, que no regresan o que regresan pero que estuvieron menos

comprometidos con el trabajo escolar durante la pandemia. Al desarrollar la capacidad para liderar de manera adaptativa y apoyar la innovación, mantener la educación durante la pandemia trae a la superficie un nuevo liderazgo, también reveló las limitaciones del liderazgo existente; aquellos que pudieron crear alianzas, construir colaboraciones entre las partes interesadas en el sector público y privado, utilizar ciclos rápidos de retroalimentación para guiar su trabajo con el conocimiento de las condiciones sobre el terreno. Las agrupaciones de directores, superintendentes escolares, escuelas de educación en instituciones superiores y organizaciones que se centran en lo profesional pueden desempeñar un papel esencial en la creación de la futura infraestructura de desarrollo del liderazgo (Reimers & Schleicher, 2020).

2.1.1.1. Consecuencias positivas y negativas

Sobre el acceso a Internet en el plano internacional, Osorio et al. (2014) realizaron estudios que aparecen en la *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, en cuyo artículo denominado: *Redes sociales en Internet y consecuencias de su uso en estudiantes universitarios*, su objetivo de estudio fue analizar la percepción que tuvieron los estudiantes universitarios de los peligros que puede ocasionar el uso de Internet y redes sociales, también conocer los comportamientos de los estudiantes universitarios y las consecuencias del uso de Internet. En lo que respecta a la metodología este estudio utilizó el “Cuestionario de Redes Sociales” que constaba de 45 ítems con respuesta de opción múltiple, también analizó la información referente al conocimiento de los estudiantes respecto a los peligros ocasionados por el uso de internet. Los resultados que obtuvieron fueron que:

El uso de las redes sociales les ha llevado a celos, malentendidos y problemas sentimentales. Sin embargo, un gran número de sujeto [*sic*] piensa que sus relaciones han mejorado con el uso de las redes sociales. Otra cuestión importante, es que los sujetos han reconocido sentir frustración al no poder conectarse a Internet o no poder chatear con los amigos lo que hace pensar que estos sujetos pueden presentar síntomas relacionados con la adicción a Internet como señalan otros estudios... A pesar los aspectos positivos de las redes

sociales se pueden observar algunos riesgos y consecuencias negativas. (Osorio et al., 2014, p. 591)

López et al. (2018), al investigar el impacto que ha tenido la globalización en Colombia, mencionan que la globalización ha creado consecuencias tanto positivas como negativas para los países del mundo que se encuentran en vías de desarrollo; aquello se debió a los modelos que persiguieron para lograr avances en lo social, financiero, económico, político, cultural, tecnológico, educativo, etc. pero estos avances no favorecieron a algunos empresarios.

Colombia tuvo mayor interdependencia comercial y financiera con otros países, la mayor demanda de petróleo, carbón y ferroníquel, el incremento de exportaciones a países diferentes a Estados Unidos, aumento de inversión extranjera en el país y una mayor competencia comercial, acompañada con eficiencia de la política monetaria... (López et al., 2018, p. 15)

A la conclusión que llega López et al. (2018) es que la globalización en Colombia tuvo consecuencias positivas, debido a que se volvió competitiva mediante la tecnología, se mejoró las relaciones entre países y se redujo los aranceles convirtiéndose en un atractivo país sudamericano para los ojos de las multinacionales que incrementan la inversión extranjera en Colombia.

Cuando Ramírez (2019) menciona que las consecuencias positivas del uso de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida se expresan en el logro de un embarazo cuyo tratamiento resulta exitoso, le atribuye características efectivas, provechosas o que benefician a algo o a alguien. Por el contrario, cuando describe características como la del uso indiscriminado de donadores de gametos, "... sometimiento excesivo a los eventos preparatorios para el uso de las técnicas..." (Ramírez, 2019, p. 53), estas configuran consecuencias negativas.

En la economía del sistema mundial, la pandemia trajo consecuencias negativas para unos y positivas para otros; por ejemplo, en el mercado de materias primas en Chicago el 20 de abril del 2020, el vendedor pagaba al comprador 37 dólares para que este último se apoderara de un barril de petróleo "... Un hundimiento jamás visto en la historia..." (Ramonet, 2020, p. 114); aquello fue provechoso para los importadores

como Japón, China, Alemania, Francia, etc. pero no lo fue para los países exportadores cuya población es muy numerosa como Venezuela Rusia, México y Nigeria.

En Europa, los países de España, Italia y Francia se encuentran superendeudados; estos 3 países plantearon su salida de la zona euro debido a que Finlandia, Alemania, Austria y Países Bajos se negaron a permitirles obtener los “coronabonos” (créditos) sin ninguna condición; no obstante, una parte de los problemas que durante el 2020 padecieron los sistemas de salud de estos 3 países son “... la consecuencia directa de las políticas de austeridad y de los recortes en los presupuestos de los servicios públicos exigidos por esos cuatro socios “austericidas” del norte” (Ramonet, 2020, p. 114). En el campo educativo, también la pandemia produjo consecuencias positivas y negativas tal y como se describe a continuación.

2.1.1.2. Consecuencias de la COVID-19 en la educación

En cuanto al proceso de enseñanza en la Universidad de Sao Paulo de Brasil, según la UNESCO (2020), se realizan 12 mil videoconferencias por día mediante Google Meet, 210 sustentaciones de tesis y 170 títulos en postgrado; también señala que en África, el recurso televisivo para realizar las clases remotas se tuvo presente desde el primer momento; en Marruecos, un canal de deportes “Arryadiaya”, desde el 25 de marzo de 2020, empezó a emitir clases universitarias; un problema que surge como consecuencia de la implementación de la educación remota se orienta a los docentes, quienes no estuvieron capacitados para maniobrar en entornos virtuales de elevada complejidad en tecnología; en los países de Latinoamérica, el Instituto Nacional de Formación Docente de Argentina implementó medidas para promover capacitaciones en tecnologías para docentes a fin de afrontar la educación virtual; la Universidad de la República en el país de Uruguay también lo implementó. Por su parte México ha propuesto que la universidad abierta y a distancia se convierta en un repositorio nacional y el Ministerio de Universidades de España ha creado una plataforma denominada “universidad en casa” con recursos para el aprendizaje virtual; las universidades de Italia tenían pensado reanudar sus actividades en setiembre del 2020. En EE.UU. más del 50% de sus universidades han decidido permanecer completamente en línea, cabe decir que sus estudiantes internacionales pagan una

prima para estudiar en los EE.UU. más de lo que pagarían por quedarse en casa y a menudo más que sus compañeros de clase norteamericanos (UNESCO, 2020).

Otra consecuencia de la COVID-19 en la educación remota son las modificaciones en las actividades administrativas, que presentan dificultades y limitaciones para atender a los usuarios. Por ejemplo, según la UNESCO (2020), en Colombia la Universidad de Cartagena para facilitar la correcta atención a los estudiantes habilitó 3 ventanillas virtuales con el objetivo de dar atención a trámites académicos; en temas cuya problemática es socioemocional, la Universidad Franz Tamayo de Bolivia puso a disposición de la universidad 13 psicólogos para apoyarles en las situaciones de aislamiento; igualmente se hizo en Venezuela donde el Centro de Asesoramiento y Desarrollo Humano de la Universidad Católica Andrés Bello ejecutó un proyecto de apoyo psicológico en contexto del coronavirus, mediante videoconferencia y con la ayuda de terapeutas. El apoyo socioemocional busca romper la dinámica del encierro y enfrentar de forma saludable la angustia y la ansiedad.

En el trabajo denominado *La Educación Superior Técnico Profesional frente al COVID-19* se hace una evaluación de los desafíos que el coronavirus empuja a realizar en el campo técnico profesional y que fijan la discusión presente sobre el nivel formativo y sus posibles futuros:

En primer lugar, el grado de éxito con que las instituciones están realizando la transición a una enseñanza a distancia y si acaso administradores, docentes y estudiantes poseen las competencias digitales necesarias para alcanzar este objetivo. Luego, las consecuencias de la crisis en términos de una potencial profundización de la inequidad. Finalmente, la cuestión del financiamiento de las instituciones y el rol que le correspondería asumir al Estado para garantizar sus actividades. En su conjunto, el sector se enfrenta por tanto un momento de definiciones que marcará su futuro. (Brunner et al., 2020, p. 25)

En el libro titulado *Educación y pandemia: una visión académica* se hace una reflexión interesante sobre la realidad educativa en México:

Prefiero ser optimista y creer que otra educación es posible. Pero esto sólo se logrará si se lucha deliberadamente contra ese futuro de escuela total que se

avecina como consecuencia de la pandemia de covid-19. En esa lucha los docentes serán fundamentales, pero también es cosa de todos nosotros. Lo que digo es que hay que luchar por una escuela que, contra la virtualidad, invente nuevas formas de corporeidad; que sea comunitaria en un círculo cercano, y solidaria a escala nacional. (Aguilar et al., 2020, p. 38)

Estos autores también manifiestan que en México la situación nacional es heterogénea que se expresa en que las familias de las ciudades de Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Tlaxcala son desfavorecidas del acceso a Internet; y en Sonora, Baja California Sur, Quintana Roo, Baja California y Nuevo León se posee mayor conexión a Internet, pues más de 60% de sus hogares tienen acceso a este servicio (Aguilar et al., 2020). Asimismo, se registra que no todo el total de la plana docente cuenta con acceso a internet en casa por lo que no pueden trabajar de forma remota. Por otro lado, aunque la capacidad de recuperación de las universidades todavía no se ha probado no todas ellas se verán afectadas de la misma manera; es mínima la probabilidad que las principales instituciones de educación superior del mundo, más sólidas financieramente hablando, sufran consecuencias desfavorables a largo plazo.

No obstante, para las de los países más pobres o en desarrollo vendrán tiempos difíciles, porque es previsible que deberán ajustar aún más sus presupuestos: tendrán que seguir haciendo más con menos. Hay también un considerable número de establecimientos universitarios privados que dependen casi en su totalidad de las colegiaturas y que verán muy mermados sus recursos financieros, debido a la disminución de estudiantes por motivos económicos. También es previsible que, en el corto plazo, ante la grave crisis de desempleo en el mundo, millones de alumnos abandonen por completo sus estudios o busquen lugar en instituciones más accesibles. (Aguilar et al., 2020, p. 79)

Los impactos de la COVID-19, sobre todo en la población más pobre, son negativos; al respecto Aguilar et al. (2020, p. 300): “Así, la pandemia ha representado pérdidas para todos, pero las consecuencias son mayores para los más vulnerables”. Álvarez et al. (2020) menciona que en Latinoamérica:

... solo 33% de los estudiantes de secundaria están en escuelas con acceso a internet con suficiente velocidad o ancho de banda, según PISA-2018. Esto es menos de la mitad del promedio reportado en países de la OCDE (68%). Los estudiantes que provienen de hogares más vulnerables son aquellos que menor acceso tienen a internet con suficiente velocidad o ancho de banda en las escuelas (22%). Las brechas de acceso a TIC ya eran muy amplias antes de la pandemia, lo que ha sido evidenciado también en educación primaria en el estudio TERCE. En ALC, solamente Uruguay cuenta con plataformas digitales para todo el currículo que permiten que los docentes monitoreen y acompañen a los aprendizajes de los estudiantes. (Álvarez et al., 2020, p. 11)

En el Viejo Continente las universidades de Madrid establecieron medidas extraordinarias para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por la pandemia; en una parte de este documento se abordó sobre las clases prácticas y se planteó:

- Garantizar que los alumnos tienen la posibilidad de instalar en sus propios ordenadores licencias del software. Asignaturas que usen por ejemplo Matlab/Simulink, etc...
- Para los alumnos de **último curso**, si se han realizado **más del 60%** de las prácticas o laboratorios (...) y se considera que las competencias específicas de las mismas están adquiridas, el alumno deberá completar su labor práctica con el desarrollo de **un proyecto virtual** en el que contemple los aspectos que queden por efectuar y podrán ser evaluadas. (Comisión Permanente de la Conferencia de decanas y decanos de Educación, 2020, p. 7)

Dicha comisión también menciona respecto al tema de prácticas en el ámbito de la educación que debe darse un plan de tutoría en II.EE. En ese mismo contexto en Madrid se implementan pruebas de evaluación que pasan a ser sustituidas por pruebas online en tiempo real sincrónico, que tienen características de preguntas cortas de razonamiento, examen test múltiple “choice” y otros uniendo redacción y test con una contraseña para ingresar al examen. A su vez, la Comisión Permanente de la Conferencia de decanas y decanos de Educación plantea exámenes orales virtuales

mediante videoconferencia, con sistemas de grabación, portafolios digitales; identificación del estudiante a través de entrevista a cámara abierta para comprobar que las respuestas y argumentos del estudiante coincida con la prueba realizada, etc.

Un caso de consecuencias negativas producto de la pandemia, en que la educación privada, se puso de manifiesto en el reporte complementario N° 1564 titulado *Epidemia coronavirus COVID-19 en el Perú*, donde se informó que las “Autoridades de educación comprobaron que los dueños de consorcios educativos privados están emitiendo comunicados por internet cobrando por un servicio que no están prestando, es una forma irresponsable que no se puede permitir” (Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, 2020, p. 8).

Los países a nivel internacional están regidos por la tecnología; sin embargo, por un lado, existen enormes brechas sociales que impiden a una parte de la población mundial acceder a Internet y, por otro lado, una brecha entre la habilidad de los estudiantes y la tecnología.

La marcada brecha entre la habilidad social y tecnológica de los estudiantes universitarios frente a un profesorado que no sólo carece de estas habilidades, sino que tampoco las percibe ni valora, conlleva una ruptura importante en el proceso de aprendizaje, que implica que prevalezcan en el proceso la inmediatez, lo fácil y la flojera. Los medios, y en especial la Internet, al reducir el tiempo de búsqueda de información, deben ser la oportunidad para llevar al estudiante hacia la comprensión, la interiorización y la construcción de conocimientos. Ni el aprendizaje ni la enseñanza universitaria son las mismas; requieren un cambio de paradigma no sólo para usar la Internet como herramienta importante del proceso, sino a fin de establecer una nueva visión del aprendizaje que asegure que todos los involucrados persigan un solo fin: educar. (Guzmán, 2008, pp. 30-31)

En una investigación cuya población estudiada comparte diversas realidades con grupos de estudiantes en facultades de medicina de Latino América, en un escenario de congresos y cursos realizados por la Sociedad Científica Peruana de Estudiantes de Medicina y la Federación Latinoamericana de Estudiantes de Medicina; se estudió a

227 estudiantes de los cuales el 98,2% habían accedido alguna vez a Internet y el 95,1% lo había hecho en el último trimestre. Y sobre los correos electrónicos:

El sistema de correo electrónico más popular fue los correos gratuitos en la WWW, utilizados por 56,1% de los estudiantes encuestados durante el último trimestre. En este periodo sólo 24,9% reportó haber accedido al correo electrónico proporcionado por la universidad y 28,5% al correo de su proveedor de acceso a internet. (Horna et al., 2002, p. 35)

En una educación a distancia, como consecuencia de la COVID-19, se usa múltiples y diversas herramientas y plataformas virtuales como el Meet, Zoom, WhatsApp, correo electrónico, etc. El acceso o conexión a Internet es un sistema de enlace con que un dispositivo móvil o computadora cuenta para conectarse a Internet. Lo cual será necesario para que los estudiantes universitarios puedan estudiar virtualmente.

2.1.2. El derecho a la educación en el contexto mundial

En efecto, son inevitables las consecuencias producto de la pandemia; sin embargo, es importante señalar que aunque las realidades de cada uno de los países del mundo sean distintas se deben determinar 4 principios:

1. Asegurar el derecho a la educación superior de todas las personas en un marco de igualdad de oportunidades y de no-discriminación es la primera prioridad...
2. No dejar a ningún estudiante atrás, en línea con el propósito principal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas...
3. Gobiernos... deberían generar mecanismos de concertación que permitan avanzar conjuntamente en la generación de mayor capacidad de resiliencia del sector de la educación superior ante futuras crisis,...
4. La reanudación de las actividades presenciales... debe verse como una oportunidad para repensar y, ..., rediseñar los procesos de enseñanza y aprendizaje, sacando partido de las lecciones que el uso intensivo de la tecnología haya podido conllevar, prestando especial atención a la equidad y la inclusión. (UNESCO, 2020, p. 46)

Entonces, los estados de los países del mundo están obligados a ser responsables de garantizar el derecho a la educación superior; no obstante, de lo dispuesto por la UNESCO podría generar efectos colaterales; es decir, cuando se pretende marcar el horizonte en la reestructuración de los procesos de enseñanza y aprendizaje, luego de la crisis, las fases serán: 1) continuar la práctica pedagógica a distancia, 2) reabrir las universidades según imposiciones sanitarias y 3) reestructurar con un nuevo modelo de proceso de enseñanza y aprendizaje combinado (presencial y virtual). Al concretizarse estas fases podría ocasionar un daño social colateral (incremento de desempleo) inevitable como podría ser el caso que ya no sea necesario contratar más personal administrativo ni docente que el que sea necesario para garantizar una educación universitaria con alto contenido y funcionamiento virtuales, que a su vez tendrán que redefinir las modalidades contractuales de los docentes considerando el teletrabajo académico y la docencia en línea.

En lo concerniente a la controversia sobre la educación como un derecho fundamental y servicio, Ravello (2020) sostiene que la educación está protegida en lo constitucional, lo civil, lo administrativo (normado en el sector de educación) y de protección al consumidor. Dentro del marco legal, la educación es reconocida como un derecho fundamental por la Constitución Política de Perú y Ley N° 28044 (General de Educación); en lo civil conforma un contrato de locación (de servicios) entre las instituciones educativas y los padres de familia en representación propia y de sus hijos, cuyo espacio está sujeto a las disposiciones del Código Civil. En cuanto a la protección al consumidor, el servicio educativo se da como consecuencia de una relación de consumo dentro de lo dispuesto por el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571); por último, en el plano administrativo, las instituciones deben cumplir la normativa del MINEDU. En las conclusiones que establece Ravello (2020) se indica que el servicio educativo es un derecho protegido por el ordenamiento jurídico. El servicio educativo al surgir de una relación civil y de consumo, en el contexto de la COVID-19, las cláusulas y condiciones pueden ser ajustadas por las partes en relación dentro del marco de la adaptación de una educación a distancia.

En estudios sobre el sistema educativo, Lechleiter y Vidarte (2020) sostuvieron que el Perú fue el primer país de Latinoamérica en decretar el aislamiento social

obligatorio de su población el 16 de Marzo; el confinamiento general impactó a la educación de más de 9 millones de estudiantes, debido a que el inicio de las clases del año 2020 se postergó y las clases presenciales fueron suspendidas. Para asegurar el acceso de todos o de la mayoría de peruanos, el MINEDU implementó la estrategia “Aprendo en Casa” en diferentes plataformas como TV, radio e internet. No obstante, esta estrategia solo se concretiza en aquellos con acceso a Internet beneficiando en el mismo sentido a quienes realizan estudios superiores en institutos o universidades; además, Lechleiter y Vidarte (2020, párr. 7) agregan que esto: “..., es especialmente preocupante en un país como el Perú donde, según el INEI, solo el 39% de hogares a nivel nacional tiene acceso a Internet y en el área rural solo el 5%”.

Respecto a los derechos de los estudiantes, Cotino (2020) en *La enseñanza digital en serio y el derecho a la educación en tiempos del coronavirus* dice:

En nuestra legislación y desde antiguo, a la enseñanza no universitaria a distancia se la ha considerado como la “heredera de la enseñanza libre”... y, en consecuencia no está permitida en España. Ello es así a diferencia de la educación universitaria, pues la Ley Orgánica 6/2001,..., de Universidades permite a las mismas determinar el modo de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia en su artículo 4.3°. Sin perjuicio de que se reconozca en la normativa la importancia de las competencias digitales, la enseñanza no presencial y no universitaria es completamente residual y subsidiaria en la LOE... (Cotino, 2020, p. 11)

En las conclusiones, respecto a la enseñanza online Cotino (2020) afirma que no se puede dudar que la educación presencial es necesaria y hasta se podría decir que es superior a la digital. En el contexto de la pandemia las consecuencias son y serán necesariamente desfavorables para la humanidad a corto y mediano plazo; sin embargo, fue la Biología la que empujó al ser humano al mundo digital, en la educación mediante la TIC y, a largo plazo, a las competencias digitales; en cuanto a la importancia digital en la educación, se ha percibido de forma muy negativa, pero es un salvavidas en el contexto de la COVID-19; a corto plazo, este salvavidas puede cumplir una exigua posibilidad de garantizar el derecho a la educación, en ese sentido

se hace necesario acciones desde toda la comunidad educativa y desde los poderes públicos para una acción positiva fáctica y jurídica:

... máxime sin la previsión y urgencia hay que esforzarse y mucho para garantizar el derecho a la educación a través de la enseñanza online y especialmente en estas circunstancias. Ahora bien, también, cuando normalicemos la excepcionalidad y con cierta perspectiva, esta situación quizá nos despierte de un letargo que nos llevaba a hablar mucho de la educación digital, pero ésta [sic] se hacía esperar como el *Vuelva Ud. mañana* de Larra. (Cotino, 2020, p. 24)

Cotino (2020) agrega que es necesario elegir el sistema y las herramientas de trabajo adecuados en función a cada objetivo para facilitar tutoriales de aplicación a fin de hacer fácil y cómodo en provecho de las familias; asimismo, se debe organizar y capacitar a los estudiantes y docentes; se debe también dedicar tiempo al diseño en curso y volver a diseñar algunas actividades concretas, elaborar actividades que vayan acompañadas de un conjunto de recursos didácticos que ayuden a los estudiantes a maniobrar; generar dinámicas de interacción activa en el entorno virtual, ofrecer explicaciones sobre el modelo de evaluación y otros. En fin, lo que se pretende es que la crisis se convierta en una oportunidad de mejorar mucho la educación a través de lo digital.

Dentro de un marco de políticas educativas inclusivas establecido por la UNESCO (2019) resulta importante recordar que el objetivo número 4 del desarrollo sostenible respecto a la educación y del marco de “Acción Educación 2030” hacen énfasis de que la igualdad y la inclusión son pilares de la enseñanza de calidad; del mismo modo, la convención de 1960 referida a la lucha contra las discriminaciones en el campo de la enseñanza y los demás tratados internacionales referentes a derechos humanos prohíben todo signo de exclusión o restricción de oportunidades en el campo de la enseñanza basada en las diferencias percibidas o aceptadas socialmente, como por ejemplo el origen social, la posición económica, etc.

En este contexto, la acción de la UNESCO fomenta los sistemas educativos inclusivos que eliminan los obstáculos a la participación y el rendimiento de

todos los educandos, toman en cuenta la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades, y eliminan todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje. (UNESCO, 2019, párr. 4)

La UNESCO es un organismo internacional que colabora con los gobiernos de los países del mundo en la lucha contra las desigualdades y la exclusión en el campo educativo; en ese sentido llama la atención y obliga a enfatizar en la realización eficiente de una enseñanza sin exclusión; sobre todo en un contexto donde las medidas para prevenir y controlar la COVID-19 promueve, en el sector educación, la enseñanza no presencial que puede excluir a aquellos que no tienen acceso a Internet afectando y/o vulnerando así el derecho a la educación de los estudiantes.

2.1.3. Servicios académicos

Santamaría y Mejías (2013), tuvieron como objetivo analizar la calidad de los servicios que brinda una dependencia dentro de una universidad en Venezuela; la investigación fue de tipo aplicada y descriptiva, con un diseño de campo; su muestra fue 198 estudiantes a partir del segundo año de carrera; utilizaron como instrumento *SERVQUALing*, y llegaron a la conclusión de que el nivel de servicio fue de 51.15%, lo que fue considerado como aceptable. Cabe comentar que la escala *SERVQUALing* sirve para medir la calidad de los servicios universitarios y las variables que integran la encuesta solo buscan medir la percepción de la calidad de los servicios; aquel modelo posee 22 variables y sus respuestas son obtenidas mediante una escala Likert donde la puntuación oscila entre 1 y 7. En el trabajo de Zorrilla y Palomino (2018) el objetivo fue determinar si un modelo de minería de datos influye en la mejora de los servicios académicos de una Institución Educativa, el tipo de investigación fue aplicada y el nivel fue descriptivo-explicativo; 2 de las conclusiones a las que llegaron fueron que el:

... desarrollo de la implementación de un modelo de minería de datos permitió determinar la herramienta adecuada para mejorar el servicio académico de la Institución Educativa Harvard... un modelo de minería de datos SI influye en la mejora del Servicio Académico..., esto se confirma al haber comprobado que el modelo de minería de datos influye en las dimensiones de “condiciones

básicas de Infraestructura” y en el “proceso de enseñanza aprendizaje. (Zorrilla y Palomino, 2018p. 70)

En la tesis para la obtención del grado académico de maestro en gestión y políticas públicas, Chacaltana (2018) se planteó como objetivo analizar cómo influye la gestión presupuestaria en la ejecución del gasto por parte de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, utilizó el método de investigación básica documental, su diseño fue no experimental descriptivo, explicativo y correlacional; la técnica empleada fue el análisis documental a través de una ficha documental. Este autor, en su segunda conclusión afirma que:

Se puede apreciar que la gestión presupuestaria y asignación de recursos influye de manera significativa en la prestación de servicios educativos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna; observándose deficiencias en la ejecución presupuestal, lo que viene generando que la prestación de servicios educativos no cuente con los estándares necesarios de acuerdo a la planificación efectuada. (Chacaltana, 2018, p. 61)

Entonces, de acuerdo a los resultados de este estudio, la gestión presupuestaria y la asignación de recursos influyen en la prestación de los servicios educativos, entre ellos el servicio exclusivamente académico.

Turpo et al. (2017), quienes en su estudio sobre vínculos entre una cultura organizacional y la calidad de servicios educativos asumieron el objetivo de determinar la relación entre estas 2 variables; la metodología que utilizaron fue correlacional desde el enfoque cuantitativo; los instrumentos fueron aplicados a una muestra de 221 estudiantes de una universidad privada; en sus resultados obtuvieron la existencia de relaciones significativas entre las variables estudiadas y sus dimensiones; y en sus conclusiones señalaron que la valoración positiva de la imagen institucional se ve afectada por la cultura organizacional y la calidad de los servicios educativos.

En tiempos de pandemia y de educación no presencial la gestión dentro de las instituciones universitarias hace que el servicio entregado al estudiante sea el resultado de la interacción transversal de las áreas u oficinas verticales de la estructura

organizacional de una universidad determinada. Al respecto Congacha et al. (2017) tienen un gran aporte en su estudio orientado a la sistematización, desarrollo y consolidación de los procesos encaminados a las tecnologías BPM en las universidades donde se muestra que es posible mejorar sustancialmente el grado de cumplimiento de objetivos funcionales en la gestión de procesos académicos; la tendencia al desarrollo y extensión de la investigación, en un escenario de la creciente demanda de la inteligencia operativa, estos autores plantean "... la incorporación de métodos de la ciencia de datos y del análisis de la evolución de las herramientas BPMS llamadas iBPMS para dar soporte e inteligencia a los procesos de gestión académica en instituciones universitarias" (Congacha et al., 2017, p. 50).

Arce y Arana (2017) tuvieron el objetivo de determinar el grado de relación existente entre la calidad de servicios académicos y la satisfacción en los estudiantes; el tipo de investigación fue descriptiva, explicativa, evaluativa y propositiva; el diseño de investigación, no experimental, correlacional de corte transversal; para medir la variable calidad de servicios académicos se utilizó un instrumento compuesto por 17 preguntas con una confiabilidad de alfa de Cronbach 0.918, y para la variable satisfacción se utilizó otro instrumento con 77 ítems (alfa de Cronbach 0.891); en sus resultados se mostró una relación directa significativa entre la calidad de servicios académicos y la satisfacción educativa, que permitió indicar que cuanto más alta sea la calidad de servicios académicos se tendrá más satisfacción educativa en los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión de la Filial Tarapoto.

Respecto a estudios sobre relación entre gestión administrativa y servicios de calidad, De la Cruz y Huamán (2014) investigaron dicha relación en la Universidad Nacional de Huancavelica; su objetivo fue determinar de qué manera la gestión administrativa se relaciona con los servicios de calidad en la Escuela Académico Profesional de Administración, el nivel de investigación fue descriptivo correlacional, su muestra fue 214 encuestados y la conclusión a la que llegaron fue que la gestión administrativa se relaciona directamente con los servicios de calidad.

2.1.4. Formación académica

La formación académica por competencias es un tema muy investigado, por ello surgen iniciativas para su introducción en la formación profesional a través de los avances de las TIC. Al respecto se tiene el trabajo *La competencia informacional como requisito para la formación académica en el siglo XXI*, en el que los investigadores Jiménez y Calderón (2020) establecieron como objetivo valorar las tendencias acerca de las competencias informacionales en la formación doctoral; la metodología que utilizaron partió de la:

recopilación de información bibliográfica y documental que consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía existente para los propósitos del estudio; así como extraer y recopilar la información relevante y necesaria para realizar el estudio teórico-conceptual relacionado con las competencias informacionales en la formación doctoral. (Jiménez y Calderón, 2020, p. 148)

Una de las conclusiones del estudio de Jiménez y Calderón (2020) es que algunos autores concuerdan que los desafíos tecnológicos y científicos actuales orientan sus estudios hacia la era de la informatización; las competencias informacionales vinculan la información (como un proceso), las tecnologías (como el medio que facilita el desarrollo del proceso) y el aprender (como condición esencial para el progreso del conocimiento y de la ciencia en las disciplinas específicas).

Chalela et al. (2017) en *Motivaciones de los estudiantes universitarios para continuar con su formación académica*, en cuanto a la metodología que utilizaron en su investigación fue cuantitativa de tipo exploratorio, el tamaño de la muestra fue 667 personas, las preguntas del cuestionario estuvieron en escala tipo Likert; en este trabajo la globalización obliga a las personas buscar persistentemente alternativas para acceder al conocimiento y hacer frente a las exigencias del mercado, ya que la “revolución tecnológica” desempeña un papel crucial; en la parte concluyente de este estudio se recomienda tomar una “... muestra probabilística en el territorio colombiano que permita tener resultados concluyentes sobre las percepciones y motivaciones de los estudiantes universitarios para cursar un posgrado en el país” (Chalela et al., 2017, p. 168).

Acosta et al. (2017) en *Vivencias y experiencias de médicos residentes mexicanos durante su primer año de formación académica*, establecieron como objetivo de su estudio conocer, describir e interpretar las vivencias y experiencias de médicos residentes durante su primer año de formación académica y la influencia en su bienestar y salud, el método utilizado fue: estudio fenomenológico en el que se realizaron 18 entrevistas en profundidad a 13 médicos, el resultado fue que la formación de los médicos se caracterizó por "... sobrecarga de trabajo, ausencia de control y ambigüedad en los roles a desempeñar, falta de apoyo y escasez de recursos... Desacreditación por parte de médicos de base, afectaciones a la vida personal, estrés y agotamiento físico y mental" (Acosta et al., 2017, p. 169); también se agrega que la formación médica se caracteriza por tener un entorno de aprendizaje.

En cuanto a las teorías del aprendizaje, según Romero et al. (2016), en el campo de la Psicología se nutrían de dos grandes visiones filosóficas dentro de su trasfondo, una era la visión empirista-atomista que se caracterizaba por entender el aprendizaje como la suma o acumulación de actos, comportamientos y reacciones simples hasta convertirse en actos cada vez más complejos; y la otra, la visión organicista, por entender el proceso de aprendizaje como actividades desde el inicio complejas y que articulan múltiples elementos. Remata mencionado que:

La psicología Gestalt considera que el aprendizaje está ligado a la consolidación de acervos en la memoria, por la articulación de las nuevas acciones con otras previas, a través de un doble proceso de ejecución de la actividad y de orientación de la misma desde la dirección que la persona le da...

... la psicogenética, como el juego entre incorporación de elementos nuevos a la actividad del sujeto y el amoldamiento del sujeto en su actividad a los requerimientos del entorno físico y social... y la psicología histórico-cultural, entienden el aprendizaje como la forma en que una persona menos capaz interactúa socialmente con otra más capaz. (Romero et al., 2016, p. 51)

Respecto a la evaluación, a nivel internacional el consultor de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, Muskin (2015), dijo para que la evaluación sea de alta calidad y pertinente y para poder contribuir a mejorar el sistema

educativo general sus resultados deben corresponder completa y funcionalmente con el currículo, el presupuesto, la formación y el apoyo de docentes, los textos y materiales, la planificación y demás componentes. Al respecto Muskin (2015) señala que existen muchas pruebas estandarizadas por competencias; pero falta pruebas por competencias de *traslación*, estas contemplan los rasgos, comportamientos y talentos que necesitan los educandos; asimismo, estos incluyen comunicación, empatía, confianza, perseverancia, aprender, curiosidad, trabajo en equipo, independencia, escuchar, liderazgo, atraer a seguidores, juicio, paciencia y creatividad. Una reflexión importante que se hace en este trabajo es que los atributos no cognitivos, necesarios para una vida adulta exitosa, son muy difusos y controvertidos; además, no existe un acuerdo global que trascienda a la limitada forma en que se mide los logros del estudiante. Ciertamente es necesario juzgar las competencias en todos los estudiantes de manera estandarizada y uniforme, ya que es importante la normalización para medir conocimientos y capacidades que se utilizan, aprenden, ejecutan y representan básicamente de forma similar en todos los contextos; sin embargo, no es siempre el caso de las competencias personales que a diferencia de las otras se aprenden, ejecutan, utilizan y representan en formas y combinaciones que son relativamente únicas para cada estudiante (Muskin, 2015).

En Cuba, el modelo de formación continua de la Educación Superior es la de Posgrado “... se estructura en dos grandes direcciones: superación profesional y formación académica de posgrado” (Jiménez y Calderón, 2020, p. 152). Arango et al. (2014) en su estudio *Formación académica, valores, empatía y comportamientos socialmente responsables en estudiantes universitarios*, tuvieron el objetivo de determinar la relación entre la formación académica, la empatía, los valores y comportamientos socialmente responsables de estudiantes de primero, quinto y décimo semestres de varios programas académicos de la Fundación Universitaria Luis Amigó; utilizaron un enfoque empírico-analítico, el diseño fue no experimental de tipo descriptivo y correlacional; sus instrumentos fueron el cuestionario de auto-atribución de comportamientos socialmente responsables el de valores de Schwartz, el Índice de reactividad interpersonal de empatía y el Test de “metida de patas”; los resultados fueron que la formación académica suministra cierto desarrollo y consolidación de los

comportamientos socialmente responsables en los estudiantes. Además, es importante resaltar que:

Transversalizar la formación académica significa que la universidad, por medio de sus programas y acciones pedagógicas concretas, rescate y proponga una educación en valores y en responsabilidad social, la cual se refleje no sólo en el contenido curricular de los cursos, sino también en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en las directrices pedagógicas para toda la comunidad académica. (Arango et al., 2014, p. 103)

Peralta (2012) en su trabajo titulado *Formación académica estudiantil* utilizó una metodología de tipo descriptivo con diseño no experimental, transeccional-descriptivo, su muestra fue 380 estudiantes de la Facultad de Humanidades y Educación en sus 11 menciones; se utilizó el muestreo estratificado proporcional; la técnica de recojo de datos fue la observación a través de encuesta; el objeto de medición fue la variable formación académica para la responsabilidad social universitaria; sus resultados evidenciaron una baja formación académica en los estudiantes.

Ramos et al. (2016), en su artículo *Instrumento para la evaluación del impacto de la formación académica*, tuvo como objetivo desarrollar un instrumento para la evaluación del impacto de la formación académica de posgrado, tomando como caso de estudio el Programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Ambiental de la Universidad de La Habana; estos autores se basaron en el análisis de los modelos de evaluación del impacto de la formación existentes y de las experiencias anteriores del programa objeto de evaluación para diseñar un instrumento (encuestas y entrevistas a egresados y directivos); las dimensiones fueron: "... aprendizaje, impacto en las personas, impacto en la organización, impacto en la sociedad y satisfacción. Las herramientas propuestas fueron validadas mediante su aplicación a los egresados... del Programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Ambiental" (Ramos et al., 2016, p. 114); la evaluación realizada les permitió conocer los impactos esenciales e identificar oportunidades de mejora.

Aldana et al. (2016), sostiene que la formación investigativa es un elemento fundamental para la formación académica, su objetivo fue lograr la validación del contenido y la confiabilidad de la escala para poder medir las actitudes hacia la investigación en administrativos, docentes, egresados, estudiantes de pregrado y postgrado; para lo cual emplearon la escala de Likert con 34 ítems que fue aplicado en una muestra de 190 participantes de diferentes universidades de Bogotá (Colombia); en sus conclusiones señalaron que la escala puede utilizarse para medir actitudes hacia la investigación.

En el estudio de Valdeabellano y Rivas (2018) el objetivo fue determinar de qué manera la calidad académica se relaciona con la formación profesional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNH; su investigación fue de tipo aplicada, sus métodos fueron el analítico-sintético, comparativo, descriptivo-explicativo e inductivo-deductivo; el diseño que emplearon fue no experimental transversal; sus conclusiones arrojaron que la calidad académica guarda relación con la formación profesional, lo que significa que la calidad académica en las dimensiones pertinencia, equidad, eficacia y eficiencia poseen una relación positiva alta con la formación profesional.

En su trabajo, Curasma y De la Cruz (2016) establecen como objetivo determinar la relación entre la contabilidad ambiental y la formación académica del estudiante en la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNH; su muestra (94 estudiantes) fue aleatoria simple estratificada, el instrumento que emplearon fue cuestionario; los resultados de estos autores permitieron establecer la conclusión de que la contabilidad ambiental tuvo relación con la formación académica de estudiantes de Contabilidad.

2.1.5. Estrés académico

Las investigaciones de Cobo-Rendón et al. (2020) reportan que en el 2020 se manifestaron incrementos de los síntomas de ansiedad, depresión, ideación suicida, problemas de sueño y estrés postraumático en las universidades. Estos autores, para prevenir y controlar los efectos psicológicos de la COVID-19 plantearon acciones en las universidades a fin de beneficiar la salud mental de sus estudiantes.

... desde el inicio de la pandemia la población general ha presentado problemas psicológicos, como ansiedad, depresión y estrés... La salud mental de las personas frente a esta nueva realidad se encuentra amenazada... Inicialmente se ha encontrado niveles significativamente más altos de ansiedad, depresión y estrés, en comparación con los estudiantes en épocas normales anteriores. (Cobo-Rendón et al., 2020, p. 3)

Los autores citados líneas arriba, sostienen que las principales consecuencias de la pandemia son: impactos en la administración universitaria; es decir, en su personal y colaboradores; asimismo, los impactos educativos del coronavirus influyeron en la formación de sus estudiantes en cuanto a los valores y en lo cognitivo referente a la producción de conocimiento.

En la investigación *Estrés académico en estudiantes de enfermería de Cartagena, Colombia* realizada por Castillo et al. (2018), se tuvo como objetivo describir el estrés académico de los estudiantes de Enfermería de la ciudad de Cartagena, el método que utilizaron fue el descriptivo transversal que incluyó 587 estudiantes matriculados en los 3 programas de Enfermería de la Ciudad, que fueron seleccionados a través de un muestreo probabilístico. En este trabajo se llega a la conclusión de que para los estudiantes de Enfermería las múltiples exigencias universitarias "... y el amplio volumen de trabajo se convierten en principales fuentes de académico [*sic*], que se ve reflejado en síntomas diversos como dolores de cabeza, ansiedad, desánimo por las tareas escolares y cambios en los patrones de sueño" (Castillo et al., 2018 p. 10).

Restrepo et al. (2020), en una investigación respecto al estrés en estudiantes universitarios tuvieron el objetivo de analizar el estrés académico; el método que utilizaron fue, desde el enfoque cuantitativo, transversal y de nivel descriptivo; su muestra, 450 estudiantes de 3 universidades de Medellín y el Valle de Aburrá; y se utilizó el Inventario SISCO del Estrés Académico; algunos de sus resultados fueron que los ítems con más porcentaje en la calificación alto fueron sobrecarga, inquietud, somnolencia, etc.

Desde una perspectiva educativa, este interés está justificado puesto que ese conjunto de reacciones [físicas, psicológicas y comportamentales] no hará más

que menguar y perjudicar la capacidad intelectual y el desempeño académico de los estudiantes y, en muchos casos, el estrés académico (en conjunción con otras problemáticas) podría derivar en fracaso y deserción. Los íntimos vínculos entre el estrés académico, la ansiedad, la depresión, el consumo de sustancias y la ideación suicida podrían entretejer una trampa muy riesgosa para la salud y el proyecto de vida de personas jóvenes, en su mayoría menores de 25 años. (Restrepo et al., 2020, pp. 40-41)

En el caso de la sobrecarga de tareas académicas, Arribas (2013) muestra que esta indica el trabajo, la cantidad y el ritmo de contenidos de una determinada asignatura, la falta de tiempo, etc. En cuanto al desarrollo de trabajos obligatorios, esta indica los plazos de presentación de los trabajos, el tiempo para realizar las tareas académicas. Esta investigación relacionada al análisis de estrés académico percibido se tiene la siguiente conclusión:

..., se puede observar que el estrés que generan en el estudiante los trabajos obligatorios -valorado por los estudiantes como el segundo estresor en grado de importancia ($X=7,16$; $S=2,405$)- presenta diferencias significativas entre las asignaturas en las que el estrés que podrían venir determinado por el nivel de esfuerzo y el tiempo de dedicación que suponen los trabajos obligatorios en la programación específica de cada una; por lo que es su carga global la que condiciona la percepción. (Arribas, 2013, p. 548)

En la publicaron denominada *Estrés académico en estudiantes de tercero de bachillerato de unidades educativas particulares del Ecuador*, los investigadores Quito et al. (2017) establecieron como objetivo caracterizar el estrés académico, su estudio fue de tipo descriptivo, observacional y transversal, con una muestra de 60 estudiantes del tercero de bachillerato, con edades entre 16 a 18 años de ambos sexos; su instrumento de estudio fue el Inventario SISCO de Estrés Académico, sus resultados fueron la presencia de estrés en aproximadamente en el 90% de su muestra, también se evidenció que los estresores relevantes fueron la competencia entre estudiantes, la personalidad y la evaluación del docente.

Otros estudios realizados en la localidad de Bayamo, de la provincia Granma en Cuba, se encuentra el de Maceo et al. (2013) cuyo trabajo titulado: *Estrés académico: causas y consecuencias*; en esta investigación se muestra que los estudios realizados en Chile, México, Venezuela, Perú y Cuba revelan una elevada incidencia de estrés; mientras en África la incidencia de estrés se ubica en un 64.5% en estudiantes de la carrera de Medicina; las conclusiones a las que llegan son las siguientes:

Las principales causas del estrés son la sobrecarga del trabajo, exigencia y desempeño, sistema de evaluación, la estructura del curso y los problemas financieras [sic].

Las principales consecuencias del estrés fueron, la falta de concentración, fatiga intelectual, inapetencia a las tareas habituales, descuido, fatiga sexual, tristeza, descenso del rendimiento intelectual o físico, nerviosismo, modificación de la frecuencia cardiaca, tensión arterial, metabolismo y actividad física. (Maceo et al., 2013, p. 193)

Eso indica que las principales fuentes del estrés académico son la sobrecarga de trabajo, el sistema de evaluación y el sistema financiero que generan consecuencias como, por ejemplo, la falta de concentración, fatiga intelectual, desgano para tareas frecuentes, apatía, tristeza, nerviosismo, disminución del rendimiento intelectual o físico, etc.

El estrés académico no solo se hace presente en Sudamérica; sino también en Europa; por ejemplo, en España aparecen estudios donde constatan que los estudiantes universitarios experimentan altos niveles de estrés cuando se les pide participar o intervenir en clase, en temporadas de evaluaciones, exposición de trabajos, excesiva carga académica, la falta de tiempo, competitividad entre estudiantes, tareas, etc.

los niveles superiores [de estrés] se relacionan con la competitividad grupal, la sobrecarga de tareas, el exceso de responsabilidad, las interrupciones del trabajo, un ambiente físico desagradable, la falta de incentivos, el tiempo limitado para hacer el trabajo, los problemas o conflictos con los asesores, los conflictos con compañeros, las evaluaciones y el tipo de trabajo que se pide. (García et al., 2011, p. 145)

En investigaciones realizadas sobre el estrés académico en estudiantes universitarios tenemos el de Martín (2007, p. 89) quien indica que: “Este complejo fenómeno implica la consideración de variables interrelacionadas: estresores académicos, experiencia subjetiva de estrés, moderadores del estrés académico y finalmente, efectos del estrés académico. Todos estos factores aparecen en un mismo entorno organizacional: la Universidad”. A partir de sus estudios sobre el estrés académico se puede distinguir 3 tipos principales de efectos en la conducta, lo cognitivo y lo fisiológico. En lo conductual se encuentran el estilo de vida modificado según la proximidad del periodo de exámenes parciales, donde se tiende al consumo excesivo de cafeína, tabaco, sustancias psicoactivas e ingestión de tranquilizantes.

En lo cognitivo, variación de los patrones emocional y de valoración de la realidad. Y en lo psicofisiológico, la supresión de células T y de la actividad de las células NK durante el periodo de exámenes, que se perciben como altamente estresantes. Respecto a lo último, (Martín, 2007, pp. 90-91): “Estos cambios son indicadores de una depresión del sistema inmunitario y, por tanto, de una mayor vulnerabilidad del organismo ante enfermedades”. Por consiguiente, esto debe ser necesariamente tomado en cuenta sobre todo en un contexto de COVID-19. El estudio de Martín (2007) se realizó en estudiantes universitarios de las ciudades de Sevilla y Cádiz de España, donde se observó que en el periodo académico sin exámenes no se percibió ningún nivel de estrés, pero durante los exámenes las muestras analizadas coinciden en presentar un deterioro emocional superior; el consumo de cafeína se incrementó en dicho periodo de exámenes.

Entonces el estrés académico normalmente se presenta en época de exámenes, exceso de trabajo, excesiva responsabilidad laboral, éxito profesional, fracaso profesional, estado de alerta y despierto para dedicar horas de sueño al estudio intensivo, etc. A razón de ello se agrega:

Los hombres, al estar más preocupados por quedar bien ante los demás en lo que concierne al rendimiento académico, tienden a relacionar más sus fracasos con factores como el apoyo que reciben de otras personas que con sus propias capacidades; de esta manera no se ve afectada su autoestima. Sin embargo, las

mujeres, al preocuparse menos por generar esta imagen positiva, tienden a aceptar más sus propias responsabilidades en los fracasos. (Feldman et al., 2008, p. 748)

En este estudio Feldman et al. (2008) encontró que las mujeres experimentaron mayor intensidad de estrés académico, pero no se relacionó con su rendimiento académico. Aquello indica que el estrés académico es frecuente en la vida universitaria y en tiempos de exámenes a veces obliga a los estudiantes a ingerir sustancias legales e ilegales. Por ejemplo, en algunas investigaciones sobre este problema tenemos:

Los resultados de prevalencia obtenidos en el estudio muestran que el estrés académico en la institución es más o menos constante en la mayor parte de los estudiantes. Al parecer, un porcentaje importante de ellos trata de paliar los efectos más desagradables del estrés recurriendo a diferentes drogas legales o ilegales. (Pulido et al., 2011, p. 36)

Cabe mencionar que además de este problema de ingerir drogas u otras sustancias, en el estudio de Pulido et al. (2011) varios estudiantes llegaron a considerar la posibilidad de darse de baja de la institución debido al estrés académico. En otras investigaciones acerca del estrés académico en mujeres se presenta las siguientes conclusiones:

El estrés académico es un fenómeno de elevada frecuencia en la muestra estudiada, con un predominio en el sexo femenino. Su carácter de proceso multidimensional y complejo abarca la presencia de manifestaciones fisiológicas, conductuales y cognitivo-afectivas, las cuales se asocian, moderadamente, a variables como los resultados académicos, la edad y el sexo del estudiante. Estas últimas manifestaciones son las de mayor incidencia y niveles de expresión, siendo una característica propia del proceso de estrés académico. (Román et al., 2008, p. 8)

En esta investigación los principales estresores detectados correspondieron al área de gestión docente como, por ejemplo, la organización del cronograma, el currículo, el proceso de evaluación, el modelo pedagógico, los métodos y técnicas. En otros

estudios relacionados al estrés, se tiene investigaciones sobre los niveles de ansiedad y rasgo en estudiantes de Medicina en cuyas conclusiones se indica:

... existen mayores niveles de ansiedad estado y rasgo en estudiantes de medicina de primer año que en los de sexto año. Las principales situaciones generadoras de estrés en estudiantes de medicina son la sobrecarga académica, falta de tiempo para cumplir con las actividades académicas y realización de un examen. Se requieren estudios longitudinales, que puedan establecer con mayor precisión aquellos factores sobre los cuales se debería intervenir. (Celis et al., 2001, p. 30)

Cuando un estudiante se encuentra en periodo de aprendizaje experimenta tensión, a esta se le denomina estrés académico, que consiste en un proceso sistémico, de carácter adaptativo y fundamentalmente psicológico; este se presenta cuando el estudiante se ve sometido, en contextos académicos, a una serie de demandas que son considerados estresores; también se presentan cuando estos estresores ocasionan un desequilibrio sistémico o situación estresante, que se expresa en una serie de síntomas; y cuando aquel desequilibrio obliga al estudiante a realizar acciones de resistencia para restaurar el equilibrio sistémico (Berrío y Mazo, 2011).

El estrés también termina afectando tanto al docente como al estudiante; el estrés, entonces es un concepto que contiene variables y procesos, además el estrés puede ser concebido como un concepto organizador que permite entender un amplio conjunto de fenómenos de gran importancia en la adaptación no solo humana sino también animal; y “... se puede definir como un conjunto de relaciones particulares entre la persona y la situación, siendo esta última valorada como algo que grava o excede sus propios recursos y que ponen en peligro su bienestar personal” (García et al., 2011, p. 144).

En investigaciones sobre el estrés realizadas en los estudiantes de la UNH, se tiene el de Matamoros y Paquiyauri (2016), en la tesis *Estrategias de afrontamiento frente al estrés en estudiantes de la Facultad de Enfermería, Universidad Nacional de Huancavelica-2016*, donde su objetivo fue determinar cuáles son las estrategias de afrontamiento frente al estrés en estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNH en el 2016; su muestra contó con 172 estudiantes del II al VIII ciclo; la técnica que

emplearon fue la psicométrica y su instrumento, el inventario de estrategias de afrontamiento. En otro estudio titulado *Estrés académico y presión arterial, en estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica*, Araujo y Cayetano (2016) realizaron una investigación de tipo aplicativo; nivel descriptivo correlacional; método inductivo; diseños de investigación no experimental, longitudinal y correlacional; la muestra fue 80 estudiantes; el instrumento fue la guía de observación sobre el nivel de estrés; sus resultados arrojaron que el 43.8% (02) estudiantes presentaron nivel de estrés alto; esta investigación determinó que no existe la relación entre el estrés académico y la presión arterial.

Olarte y Paquiyauri (2016) en su tesis *Terapia de Relajación de Jacobson en el Estrés Académico de Estudiantes de la Facultad de Enfermería Universidad Nacional de Huancavelica*, el objetivo fue recabar información sobre la Técnica de Relajación Muscular de Jacobson en el estrés académico de los estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNH; este estudio fue de tipo aplicativo; el nivel explicativo y su diseño pre-experimental (pre prueba y pos prueba) con una sola medición; su muestra, 58 estudiantes; la técnica, observación y el cuestionario de estrés académico-SISCO como instrumento; en sus resultados se encontró que los estudiantes presentaron un estrés académico regular; posterior a la aplicación de la terapia de relajación de Jacobson el estrés académico disminuyó. En otro trabajo titulado *Musicoterapia en el estrés académico de estudiantes de la Facultad de Enfermería, Universidad Nacional de Huancavelica-2017*, Curasma y Ticllasuca (2017) se plantean como objetivo determinar si la musicoterapia influye en el estrés académico de los estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNH; esta investigación fue de tipo aplicada; su diseño, pre-experimental de intervención a un solo grupo; la población, 28 estudiantes del VI ciclo, sección "B", de la Facultad de Enfermería; su instrumento, el cuestionario SISCO de estrés académico; sus resultados fueron que del 100% de estudiantes encuestados en el pre test sobre el estrés académico el 50% tuvieron estrés moderado; el 28%, estrés leve y el 21%, estrés profundo; pero luego de la aplicación de la musicoterapia (pos test) el 85% presentaron estrés leve; el 14%, estrés moderado; y ninguno, estrés profundo; finalmente, sus conclusiones fueron que la intervención de

la musicoterapia logró modificar de manera favorable en la reducción del estrés académico.

2.1.6. Situación económica

Los antecedentes expuestos anteriormente se encuentran impregnados de los esfuerzos a nivel internacional, nacional y regional para conocer cada vez mejor las consecuencias de la COVID-19, al respecto Aguilar et al. (2020, p. 66) señala: “Es un momento coyuntural en el que se pone de manifiesto la crisis de la estructura económica, política y social vigente; en consecuencia, la población ha visto alterada su estabilidad familiar, profesional y laboral”.

El coronavirus además afecta la economía mundial. Algunas consecuencias económicas en el plano internacional, verbigracia, antes de la pandemia la educación universitaria en el país estaba atravesando el proceso de licenciamiento exigido por la SUNEDU, cuya institución estaba denegando dicha licencia a universidades privadas y públicas, como por ejemplo el 2019 le negaron a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. Por otro lado, las medidas para contener la COVID-19 en el 2020 obligaron el despliegue apresurado de dar solución a través de la educación remota con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica universitaria; pero, aparecieron obstáculos variados desde lo tecnológico hasta económicos. Sobre este problema, Pedró (2020) realiza un breve análisis basado en los trabajos desarrollados por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-IESALC), en su artículo titulado: *COVID-19 y educación superior en América Latina y el Caribe: efectos, impactos y recomendaciones políticas* marca problemas múltiples como, por ejemplo, en el campo económico la crisis sanitaria y sus consecuencias financieras ocasionarán mayores tasas de desempleo y muchas familias se empobrecerán. En otros países como:

En Colombia, los anuncios de una disminución del 10%, 15%, 20%, 25%, o incluso más, de las matrículas para el próximo semestre tampoco parecen ser la mejor salida, mientras que, por otro lado, la presión aumenta con el rechazo de los estudiantes criticando las medidas, rechazando los esfuerzos de las IES

y pidiendo que se reduzcan considerablemente las tasas, partiendo de la base de que la inscripción en los programas presenciales llevados obligatoriamente a la virtualidad debería ser mucho más barata, como consecuencia equivocada de la falta de debate del sistema sobre lo que es la virtualidad. (Pedró, 2020, p. 10)

Por el contrario, agrega Pedró (2020), a mediano plazo es bastante posible que el repunte de la demanda conduzca a un nuevo crecimiento también de este tipo de oferta.

Reimers & Schleicher (2020) señalan que el cierre de las escuelas también tiene serias consecuencias a largo plazo para las economías y las sociedades como una mayor desigualdad, peores resultados de salud y una menor cohesión social. Dentro de una configuración económica y social latinoamericana, el Perú histórica y socialmente es diferente a la realidad de los países del primer mundo:

No ha de sorprender que los estados poscoloniales que surgieron por docenas después de la segunda guerra mundial, junto con la mayor parte de América Latina, que era también una de las regiones dependientes del viejo mundo imperial e industrializado, se vieran agrupados con el nombre de «tercer mundo»... para distinguirlos del «primer mundo» de los países capitalistas desarrollados... (Hobsbawm, 1998, p. 358)

El Perú se encuentra en el tercer mundo y por lo tanto existen personas, dentro de los pueblos, sin posibilidades de tener acceso a las tecnologías ni de conexión a la red. Sobre esta desigualdad, en sus conclusiones Castaño (2010, p. 8) sustenta que: “En los países desarrollados no existen alumnos sin posibilidades de conexión a la red, y la gran mayoría dispone de una buena autonomía para hacerlo debido a su acceso a dispositivos de conexión propios”. En el siglo XXI las redes sociales se han convertido en herramientas tecnológicas muy utilizadas en el mundo Contemporáneo sobre todo por los estudiantes universitarios. Dentro del sistema mundo capitalista las empresas tienden a hacer mayor uso de estas para afrontar sus negocios. En el campo educativo el internet también es necesario y urgente máxime en tiempos de confinamiento:

El mundo de hoy está regido por la información; todos los días creamos y consumimos grandes cantidades gracias a los avances tecnológicos. Si bien se

tiene claro que no todo el mundo tiene acceso a internet, y en ocasiones ni siquiera a los servicios básicos, no se puede negar que su presencia, en la mayoría de las poblaciones urbanas, ha transformado el quehacer cotidiano”. (Valerio y Valenzuela, 2011, p. 668)

Pedrero (1999) en el estudio denominado *Situación económica en la tercera edad*, hace un análisis de la situación económica de la población mejicana de 60 años de edad, en la cual señala su situación socioeconómica es la síntesis de la política del pasado hasta finales del siglo XX; la vida productiva que aquellos ancianos desempeñaron en un contexto donde México tuvo elevado crecimiento durante 3 décadas.

Podría pensarse que una mala distribución no necesariamente indica pobreza; los grupos de población más pobres podrían tener sus necesidades cubiertas; sin embargo, si echamos una mirada al origen y destino de los ingresos, podemos entender por qué no pudo ahorrar el gran conjunto de los trabajadores. Basta constatar que 60 por ciento de los hogares más pobres destinan más de 45 por ciento de sus ingresos exclusivamente a la compra de alimentos. En [El] 10 por ciento de los hogares más ricos... la proporción de su gasto total destinada al consumo de alimentos es de 32 por ciento, que significa en términos monetarios 6.3 veces más que lo consumido por concepto de alimentos en 10 por ciento de los hogares más pobres. (Pedrero, 1999, p. 81)

En la reflexión que ofrece al final de su análisis expresa que probablemente las instituciones de seguridad social “... han sido víctimas de funcionarios corruptos e ineficiencias administrativas, pero no es válido que esto se use como argumento para pasarle los recursos a los banqueros corruptos e ineficientes, para quienes se están destinando enormes montos para cubrir su corrupción” (Pedrero, 1999, p. 101); este autor agrega que el orden de las cosas tiene que cambiar urgente, ya que los problemas de la población senil no son para el futuro; sino, de hoy y por tanto exigen urgente atención.

2.1.7. *Conflicto social*

Ruiz y Caviedes (2020) en su estudio titulado *Estructura y conflicto social en la crisis del neoliberalismo avanzado chileno*, señalan que la crisis del neoliberalismo desarrollado en Chile encuentra su causa en el propio giro neoliberal que ha transformado el modelo económico y las formas de la acumulación empresarial; del mismo modo, transforma el conjunto de la estructura social y el patrón dominante del conflicto social: “... un cúmulo de contradicciones sociales y culturales distintas a las de la sociedad chilena del siglo pasado, que hoy alimentan nuevas problemáticas sociales y políticas” (Ruiz y Caviedes, 2020, p. 86).

Duque-Gómez (2017) en *Conflicto social colombiano: representación en textos escolares de ciencias sociales* tuvo como objetivo comprender el conflicto social en Colombia con base en la representación de 33 libros de texto escolar de Ciencias Sociales de Básica Primaria publicados desde el 2003 al 2013, la metodología que empleó fue el análisis de contenido para dar significado a los mensajes del conflicto enseñados a través del argumento discursivo; asimismo, actividades e iconografía de los libros; se obtuvo como resultado que la representación reveló la violenta situación de Colombia. En la parte concluyente se indica que “... los libros de texto escolar contribuyeron a la percepción del conflicto social del país, al reconocer su carácter violento, diferentes modelos antagónicos y conductas de solución a esta situación” (Duque-Gómez, 2017, p. 64).

En el artículo *El movimiento estudiantil como sujeto de conflicto social en Argentina (1871-2019)* se presenta un análisis de larga duración respecto al movimiento estudiantil argentino como sujeto del conflicto social desde sus primeras manifestaciones en 1870; en este trabajo Millán y Seia (2019) describen los cambios y continuidades de las ideas, en las formas de acción y organización, y en sus conexiones con la disputa política; también se marca la importancia de los procesos sociales y de las transformaciones de la estructura universitaria.

Para tener un panorama de los conflictos sociales en el Perú, Huaynate (2020) en el artículo titulado *Las políticas frente al coronavirus suspenden las protestas sociales*, menciona que en enero del 2020, en el reporte mensual de la Defensoría del Pueblo de

conflictos sociales N° 191, se registró 191 conflictos sociales y 155 acciones de protesta. Los problemas fueron de tipo socioambiental, por el gas, contra las empresas mineras, por obras, por temas laborales, etc.; y otros problemas en los sectores de educación, salud y agricultura; en el mismo mes las organizaciones sociales de Huancavelica, Áncash y Huánuco demandaron la inconstitucionalidad de la Ley N° 30937 (sobre Centros Poblados); en febrero del mismo año, el reporte N° 192 de la Defensoría del Pueblo da cuenta de 188 conflictos sociales que se registraron en las regiones de Amazonas, Arequipa, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Piura, Tumbes y Ucayali. También se registró que los dirigentes de la Bases Regionales del SUTEP reclamaron al gobierno nacional el cumplimiento de los acuerdos suscritos luego de la huelga nacional del año 2017. Todo estos sucesos exhibieron los diversos, continuos y graves conflictos por los que pasaba el Perú hasta febrero del 2020; sin embargo, el gobierno peruano con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia en todo el país por las graves circunstancias que afectaban la salud y la vida a consecuencia de la COVID-19, suspende todos los conflictos sociales y las mesas de trato directo que tenían la intención de resolverlos (Huaynate, 2020). No obstante, la suspensión de conflictos en todo el país no pudo sostenerse durante todo el 2020; ya que, por ejemplo, en el distrito de Huancavelica los estudiantes, exponiendo su salud y su vida, salieron a las calles a protestar en un contexto de confinamiento rígido.

Por su parte Enciso (2021), en la tesis *Efectos sociales de los Decretos Supremos N° 001 y 003, desde la percepción de los docentes y comisión de contrata 2019 UGEL Huancavelica*, tuvo como objetivo determinar los efectos sociales de dichos decretos desde la percepción de los docentes y de los miembros de la comisión de contrata, siendo uno de sus objetivos específicos identificar los efectos de los decretos en los conflictos sociales; en cuanto a la metodología se utilizó el método descriptivo, la técnica de encuesta, el instrumento cuestionario. En la quinta conclusión de esta investigación, uno de los efectos sociales de los Decretos Supremos N° 001 y 003 fue que los docentes, quienes aspiraban adjudicarse en Instituciones Educativas de EIB (organizados en el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación de Huancavelica),

realizaron bloqueos en las vías públicas; plantones; movilizaciones de protesta; enfrentamientos entre docentes, entre docentes y la comisión de contrata; y entre docentes y los efectivos policiales. En cuanto al concepto de conflicto social, este se refiere a la concreción de contradicciones u oposición entre personas o grupos dentro de una determinada estructura social (Enciso, 2021).

2.1.8. Servicios de bienestar

Continuando con el análisis de cómo impacta la pandemia en el contexto internacional en las universidades. En el documento titulado *La educación superior en tiempos de COVID-19*, elaborado por Isabel Cristina Vicentini del Banco Interamericano de Desarrollo, donde participaron los rectores de la Universidad de Costa Rica, Universidad de la República (Uruguay); Universidad de Évora (Portugal); Tecnológico de Monterrey (México); Universidade Estadual de Campinas (Brasil); Universidad de Jaén (España); la ESPOL (Ecuador); Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia); Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Perú); Universidad de Talca (Chile) y la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina). En aquel diálogo, Vicentini (2020) describe algunas conclusiones y lecciones que se dieron respecto al estudiantado:

- **La coyuntura ha creado un cambio en los estudiantes** porque la generación y sus expectativas vitales y laborales también están cambiando. Los estudiantes tienen nuevas expectativas basadas en la inmediatez de las respuestas y la disponibilidad del contenido pedagógico, por lo que **las universidades deben de poder responder y adaptarse a las nuevas necesidades**. De lo contrario, aparecerán otros agentes que lo harán, poniendo en riesgo al sector universitario.
- **El foco no solo debe estar en el tema técnico, sino que también debe atender las necesidades emocionales y mentales de los estudiantes**. Hemos incursionado en una etapa *high-tech*, pero también debe ser *high-touch* entre la comunidad académica y los estudiantes. Entre las posibles soluciones, se deben ampliar, acompañar y promover las actividades culturales y deportivas

en los hogares de los estudiantes, considerando las carencias que pueda presentar su entorno. (Vicentini, 2020, p. 7)

En una universidad peruana privada en Tarapoto, Carranza et al. (2017), en el artículo *Bienestar psicológico y rendimiento académico en estudiantes de pregrado de psicología*, tuvieron el objetivo de determinar la relación que existe entre el bienestar psicológico y el rendimiento académico en los estudiantes de Psicología; utilizaron un diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional; asimismo, emplearon el instrumento de la escala de bienestar psicológico de Ryff que consta de 39 ítems distribuidos en las dimensiones: relaciones positivas, auto aceptación, autonomía, propósito en la vida, dominio del entorno y crecimiento personal. Sus resultados evidenciaron que existe una relación directa y altamente significativa entre bienestar psicológico y rendimiento académico; en tal sentido, cuanto mayor sea el bienestar psicológico mejor será el rendimiento académico (Carranza et al., 2017).

Salcedo-Muñoz et al. (2017), en *Bienestar estudiantil universitario en Ecuador: Caso unidades de bienestar estudiantil en las universidades de la provincia de El Oro*, tuvieron el objetivo de determinar la importancia e impacto del bienestar estudiantil en las universidades, su metodología consistió en el análisis descriptivo y estadístico obtenidos a través de una encuesta para así analizar la percepción de los estudiantes respecto a los beneficios que brinda la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala (muestra: 380 estudiantes) y de la Universidad Metropolitana de la sede Machala (muestra: 226 estudiantes); siendo algunas de sus conclusiones:

Las creaciones de las Unidades de Bienestar Estudiantil han tenido gran influencia en el desarrollo educativo, social y cultural de los estudiantes de las Universidades de la Provincia de El Oro.

... la mayoría de los estudiantes tienen conocimientos acerca de los beneficios y servicios que brinda la unidad de bienestar estudiantil para ayudar a solucionar problemas y necesidades de la comunidad universitaria.

... la Creación de las Unidades de Bienestar Estudiantil, dan un enfoque positivo al desarrollo de las IES de la provincia del Oro y gracias a esto

garantizan el desarrollo de las capacidades colectivas e individuales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria. (Salcedo-Muñoz et al., 2017, p. 18)

Otro de los servicios de bienestar en provecho de los estudiantes, es la movilidad académica. En el contexto de la pandemia, los impactos del coronavirus en las universidades del mundo, tenemos algunas consecuencias en la educación universitaria. Por ejemplo, en Europa la COVID-19 ha impactado las economías de Europa y, por tanto, también la educación. En un estudio titulado *COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después; análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones*, se informa que:

El Programa ERASMUS, estandarte de la movilidad académica europea, también deja entrever importantes impactos por la COVID-19 al convertirse Europa en el nuevo epicentro de la pandemia. De los 800.000 estudiantes movilizados en el año académico 2016/17, España ocupó la primera posición como país receptor (47.138), seguido de Alemania (34.922), Reino Unido (31.362), Francia (30.145) e Italia (23.924). En el momento de redactar este informe, todos estos países se encuentran en alerta sanitaria. (UNESCO, 2020, pp. 23-24)

Además la UNESCO (2020) menciona que mientras la COVID-19 siga su curso exponencial de expansión, las universidades e instituciones de educación superior consorciadas al Programa ERASMUS continuarán cerradas y en consecuencia la movilidad académica seguirá afectada. Este informe permite observar la situación de crisis que tendrá grandes impactos en la economía mundial y en las desigualdades sociales. De este modo, cabe recordar que el 95% de los estudiantes chinos que estudiaban el pasado 2012 en el extranjero lo hacían con sus propios recursos, mientras que el 48% de la movilidad estudiantil de México para el período 2015 y 2016 fue financiada por sus respectivas familias (UNESCO, 2020). Por otra parte, la pandemia podría acrecentar el número de personas y poblaciones desplazadas en busca de oportunidades.

De hecho, la mayoría de los países han generado recomendaciones y lineamientos para las IES, algunas muy orientadas a apoyar con criterios pedagógicos el paso a la modalidad virtual, como en el caso del Perú. La crisis sanitaria en Ecuador ha coincidido en un momento en el que desde SENESCYT se está fomentando la educación a distancia y, en consecuencia, se venían desarrollando diversas actividades en las IES de este país para modernizar los recursos tecnológicos y avanzar en la oferta de títulos en esta modalidad. Pero, en este momento, solo Chile ha avanzado un plan nacional de acción para enfrentar las consecuencias del COVID-19 en la educación superior que presenta, de forma comprensiva, varias líneas de actuación que cubren desde aspectos relacionados con el apoyo tecnológico y pedagógico hasta financieros, pensando fundamentalmente en los estudiantes becarios. (UNESCO, 2020, p. 33)

En el Perú, los autores Velazque et al. (2020) presentaron su estudio en el artículo llamado: *Pandemia COVID-19: repercusiones en la educación universitaria*, donde indicaron que:

Al igual que en todo el mundo el COVID-19 cambió la vida de más de 33 millones de peruanos conllevando a una crisis en la educación superior universitaria con impacto de más del 87%. Las universidades en el Perú tuvieron que cerrar sus puertas, las clases de ciclos vacacionales interrumpidas, los estudiantes y docentes que cursaban pasantías e intercambios a nivel nacional e internacional fueron cancelados al no poder ser evaluados y por tanto con dificultad para retornar a sus lugares de origen. Las implicancias inmediatas corrían al ritmo del aumento de casos por coronavirus,... (Velazque et al., 2020, p. 203)

En el país, como en el mundo, esta situación hizo poner en marcha los entornos y plataformas virtuales con que cuenta o debería contar toda universidad licenciada, ya que es un requisito de acuerdo a los estándares de calidad. En este orden removido por la COVID-19, se ponen en movimiento reprogramaciones de actividades académicas como matrícula de estudiantes, instalación de entornos virtuales para el acceso de

estudiantes y profesores; otros necesarios como la recopilación y validación de firmas virtuales de autoridades universitarias y la calendarización y/o recalendarización de las asignaturas presenciales y no presenciales (virtuales). En la esfera administrativa, se vio afectada la gestión para la adaptación no presencial de las asignaturas porque incluían la elaboración de documentos de gestión académica adaptados a educación no presencial. De este modo, también los reglamentos, las directivas, las guías, los sílabos, etc. tienen que flexibilizarse a fin de corresponder a la nueva realidad que gira en torno al coronavirus (Velazquez et al., 2020).

2.1.9. Violación, vulneración y afectación de derechos

Ochoa (2018), en la tesis *Responsabilidad por la vulneración de derechos fundamentales por lo que se publica en la (su) página del Facebook, Huancavelica-2016*, planteó como objetivo fue identificar qué responsabilidad le cabe al Facebook por lo que se publica en su página, a la vulneración de Derechos Constitucionales; en cuanto a la metodología que empleó se incluyó la realización de recopilación informativa doctrinaria; el tipo de investigación fue básica; el nivel, descriptivo-explicativo; su diseño, no experimental descriptivo; la técnica, encuesta y cuestionario como instrumento para la recolección de datos; sus conclusiones indicaron que el Facebook no es responsable civil por el contenido e imágenes que se publican en su página, siendo así, existe vulneraciones de varios derechos constitucionales, además sostiene que las personas que no tengan cuidado sobre la utilización de esta red social pueden ser víctimas de daño o propensas a ello y por tanto sufriría una vulneración de sus derechos constitucionales.

En cuanto a la violación de derechos, el Doctor en Derecho Constitucional, Nogueira (2008), menciona que: El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas en su "... Observación General N° 13 sobre el derecho a la educación, en sus párrafos 58 y 59, determina que los Estados pueden violar el derecho asegurado tanto por actos como por omisiones,..." (Nogueira, 2008, p. 240). En el artículo *La intervención de terceros en el amparo. Comunidad de controversias y afectación de derechos* se propone acercar a sus colegas a la doctrina y a la jurisprudencia que "... se ha inclinado por la admisión de la intervención de terceros

en el amparo, vinculada con la posibilidad de una comunidad de controversia con los litigantes principales y la afectación de algún derecho constitucional del pretense tercero” (Moreno, 2015, p. 186). Por otro lado, un estudio sobre la afectación de derechos constitucionales del consumidor financiero, en dicha investigación Cárdenas (2018) señala respecto de la relación “... entre los derechos fundamentales de los consumidores financieros con el actuar de la actividad financiera [en Colombia], se puede concluir que muchas veces esta relación puede devenir en un abuso de la posición dominante de este último” (Cárdenas, 2018, p. 24).

En el campo sindical también se evidencian vulneración de derechos; por ejemplo, cuando los empleados que provienen de un sindicato, que actúa como intermediario, ocurren casos donde se configura una relación de subordinación entre afiliados y la empresa. Al respecto en la investigación denominada: *El contrato sindical: ¿Un beneficio para el afiliado o una figura de intermediación y afectación de derechos laborales?* El contrato sindical es regulado particularmente por el ordenamiento laboral; Sin embargo:

... es posible determinar, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades, que ha sido utilizado en los últimos años como una figura de la tercerización que generalmente disfraza una simple intermediación, situación que vulnera los derechos de los trabajadores y beneficia al administrador o empresario que se beneficia de los servicios de los afiliados-trabajadores... (López y D’Avalos, 2015, p. 30)

Otros estudios donde se indica la vulneración de derechos se tiene la investigación titulada: *La perspectiva de los estudiantes adolescentes entorno al derecho de educación*, en este estudio se menciona las:

... perspectivas sobre el derecho a la educación y es una iniciativa que debe continuar y reafirmar que los estudiantes son actores que forman parte de la sociedad y están en relación con otros.

De esta manera en el marco del ámbito socio-educativo campo en los que interviene el trabajador social y teniendo en cuenta que su busca promover el cambio social, es dónde las particularidades de la concepción y la práctica en

la educación, específicamente bancarizada, vulnera los derechos, pero fundamentalmente anula toda posibilidad de liberación de los hombres, por ello consideremos que tanto en la formación profesional como en la intervención misma, la propuesta de Paulo Freire son fundamentales para generar sociedades más humanas e igualitarias. (Cruz y Núñez, 2017, pp. 27-28)

No solo se puede vulnerar el derecho a la educación; sino también el derecho a la salud. El derecho a la salud incluye "... el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria... Es un bien jurídico de carácter universal, constituyente del núcleo esencial de los derechos humanos y sociales que deben ser protegidos por los Estados..." (Zaldúa et al., 2013, p. 266). Por ejemplo, en el artículo: *Vulneración de derechos y alternativas de exigibilidad en salud comunitaria* se presenta estudio de casos sobre vulneración de derechos, el caso 1 fue el de la vulneración del derecho a una atención de salud adecuada; el 2, vulneración del derecho a la salud integral; el 3, vulneración del derecho a decidir sobre su propio cuerpo; y el caso 4, vulneración del derecho a vivir sin violencia (Zaldúa et al., 2013). En otros trabajos se muestra la vulneración del derecho humano a la alimentación:

El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, individual o colectivamente, de manera regular y permanente, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, y a los medios necesarios para producirla, de forma que se corresponda con las tradiciones culturales de cada población y que garantice una vida física y psíquica satisfactoria y digna. (Prosalus, Caritas Española y Veterinarios sin Fronteras, 2005, p. 59)

Aunado a ello Prosalus, Caritas Española y Veterinarios sin Fronteras (2005) agregan que cuando se limita o condiciona la accesibilidad física, económica, alimentación suficiente, inocua, adecuada, sostenible, respeto a las culturas y disponibilidad se supondrá una vulneración o violación del derecho a la alimentación adecuada.

En la tesis doctoral titulada *Incertidumbre jurídica como consecuencia de la nueva ley de la Carrera pública Magisterial N° 29062*, Azareño (2013), para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, establece como objetivo

general determinar los principales aspectos de incertidumbre jurídica como consecuencia de la nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial N° 29062; de manera específica, uno de sus objetivos fue explicar los aportes de la teoría de la incertidumbre en el estudio de la incertidumbre jurídica de la nueva Ley, a su vez partió de la hipótesis general que los principales aspectos de la nueva Ley produce incertidumbre jurídica. Sus resultados arrojaron que la teoría de la reducción de la incertidumbre, aporta los elementos necesarios para tener en cuenta que el mensaje debe ser emitido con responsabilidad de parte del emisor, considerando la concreción y la significación, evitando dar diversos mensajes sobre un solo hecho. En su segunda conclusión señaló que la incertidumbre jurídica del ingreso a la carrera Pública Magisterial en la misma ley se constituye en la presunción de pérdida de sus derechos adquiridos como la estabilidad laboral y beneficios conexos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Las consecuencias

En *La quinta disciplina* de Senge (2010), se sostiene que el pensamiento sistémico viene a ser una disciplina que permite observar totalidades; es decir, en lugar de observar cosas instantáneas ver las interrelaciones y los patrones de cambio; por tal sustento este pensamiento es también una sensibilidad hacia las interconexiones. Respecto a las consecuencias, dentro de un sistema no se puede observar con facilidad que los actos pequeños pueden ocasionar grandes consecuencias, pero cuando vemos el sistema puede ser que nos permita influir en su funcionamiento; asimismo, las “... consecuencias de hoy son resultado de tareas del pasado, y el trabajo de hoy demostrará sus beneficios en el lejano futuro” (Senge, 2010, p. 420). El pensamiento sistémico nos recuerda que las cosas ocurren a menudo por consecuencia de los propios actos del sujeto guiadas por sus propias percepciones. El mundo y los micromundos poseen sistemas complejos, pero es posible simplificarlos divorciando las variables que están entrelazadas en la realidad.

En otros estudios donde se desarrolla la teoría de consecuencias, se tiene el de Giddens et al. (1996) en la que desarrollan un estudio respecto a las consecuencias de

la modernidad; en una de las evidencias que muestran se menciona que el efecto de las continuas reestructuraciones de la demanda genera el riesgo de pérdida de empleo para los ciudadanos. En gran parte de la obra de estos autores sociólogos también abordan sobre la ciencia, en la cual sostienen que en la sociedad industrial la nueva configuración social, como continuidad del siglo XIX, la ciencia se enfrenta a consecuencias de las aplicaciones científicas que ocasionan efectos sociales no deseados en el juego entre riesgos y posibilidades. Dentro de las sociedades modernas, determinadas decisiones producen consecuencias dañinas, de las cuales tienen dos aspectos importantes: 1) los que deciden sobre el curso de acciones específicas y 2) los afectados o víctimas en más de un caso por aquellas decisiones.

En el caso de una autoatribución de los daños hablamos de *riesgo*, cuando los daños se producen como consecuencia de la propia decisión y afectan sólo a la toma de decisión; en el caso de una atribución de los datos [*sic*] «a terceros» hablamos de peligro, cuando los daños se atribuyen a causas fuera del propio control y afectan a otros que no son los que han tomado la decisión y afectan al entorno (humano o material). (Giddens et al., 1996, pp. 17-18)

Según Giddens et al. (1996), los daños que se atribuyen a la sociedad son las consecuencias perversas de las acciones intencionales que forman un riesgo; en la modernidad tardía los sistemas que contienen control instrumental se descubren con más nitidez que antes y sus consecuencias negativas son más evidentes. La consecuencia "... es un presente entendido como un alborozo nostálgico y experimentado como paradoja. En efecto, el presente aparece como el punto de vista del observador, que observa el tiempo con ayuda de la diferenciación de pasado y futuro" (Giddens et al., 1996, p. 164).

Respecto a teorías y métodos para estudiar consecuencias, Flores (2006) revisó las metodologías cuantitativas consideradas por ella las más importantes para el análisis de las consecuencias de la segregación residencial (ausencia relativa de mezcla socioeconómica en las subunidades territoriales de una ciudad o barrio); pero además planteó la necesidad de realizar estudios que combinen las metodologías cuantitativas con las cualitativas para lograr una idea más acabada de un problema

determinado. Aunque este trabajo se haya publicado el 2006 es útil para el estudio de consecuencias, sobre todo cuando aborda la reflexión de la primera ley de la geografía que sostiene que todo se encuentra relacionado con todo, pero las cosas que están más cerca se relacionan aún más que las que están más alejadas; es decir, el estado de cosas en un lugar normalmente dependerá del estado de cosas en lugares cercanos. Sobre esto Flores (2006) agrega que hay dos razones que explican la dependencia espacial; la primera, se refiere a que la cercanía espacial afecta el comportamiento individual, por ejemplo, afecta en la toma de decisiones, resultados, etc. debido a procesos de difusión y exposición relacionados con los procesos de socialización asociados al efecto de pares y a los efectos que los adultos, de dentro y fuera de la comunidad, difunden sobre los miembros más pequeños de una comunidad; el segundo, son los errores de medición asociados a la dificultad de estimar los límites del barrio. En la conclusión de este trabajo se menciona que el estudio de las consecuencias de la segregación tiene mucho por avanzar en el caso de las ciudades de Latinoamérica, ya que la creciente disponibilidad de tecnologías y datos para analizar el problema presentan una mayor oportunidad de entendimiento.

2.2.2. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD

Para revisar y analizar el contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD se empleó la técnica del análisis documental en base al trabajo desarrollado por Rubio (1999a), quien lo utilizó para estudiar e interpretar la Constitución Política del Perú; al respecto resulta conveniente citar algunos de sus aportes: “En el Derecho escrito el texto tiene siempre una importancia fundamental porque manifiesta el contenido de la norma. Las palabras y su orden gramatical comunican el sentido del mandato que ha decidido establecer el órgano que elaboró la Constitución” (Rubio, 1999a, p. 48); acerca de esto se agrega que en el derecho Constitucional el texto es importante pero no determinante y pone 2 casos en los cuales el contenido constitucional diverge del texto mismo:

A veces se debe a una equivocación del constituyente al escribir el texto: ha querido decir una cosa pero en realidad dice otra. Por ejemplo, en el primer inciso del artículo 137 se dice textualmente: “En ninguna circunstancia se

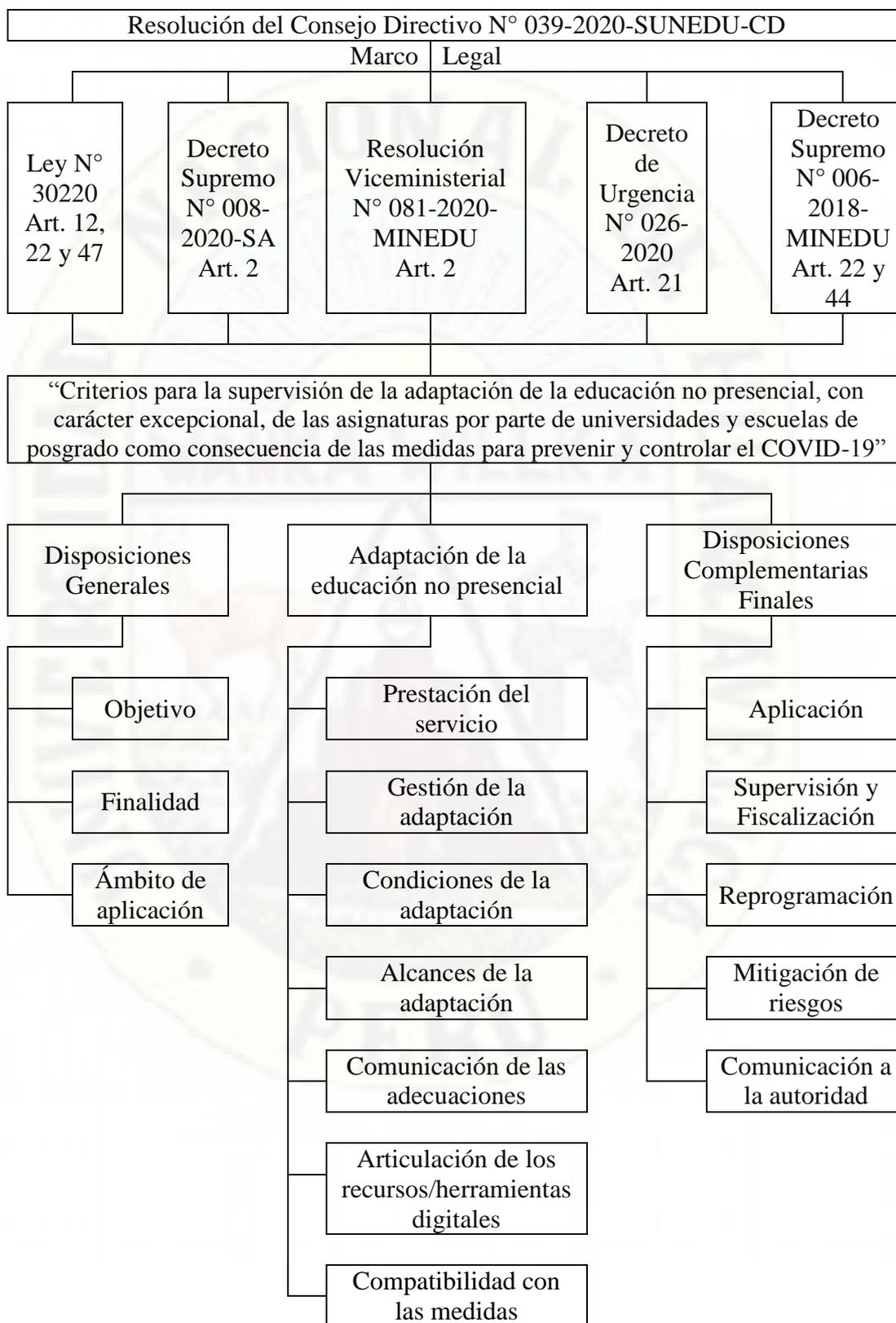
puede desterrar a nadie”. Es una norma que desde el punto de vista proposicional contiene un universal negativo. Sin embargo, todos estaremos de acuerdo en que si en Estado de Emergencia se dicta una sentencia judicial de destierro dentro de un proceso regular y de acuerdo a las normas penales, entonces no habrá problema para ejecutar la pena. El constituyente se ha referido, indudablemente, al destierro como medida de hecho, no a la ejecución de una sentencia jurisdiccional en regla. Pero el texto puro y simple ordena, sin embargo, impedir todo destierro. Es un error de expresión evidente y hay que interpretar de acuerdo al sentido normativo, no a la letra. (Rubio, 1999a, p. 50)

Aunado a ello se agrega que “La función jurisdiccional consiste en enlazar el texto de la Carta con los hechos concretos de la vida y allí siempre surgen imprevistos que requieren la intermediación de conceptos y principios” (Rubio, 1999a, p. 56); además utilizó el método exegético (método expositivo en las obras de Derecho que sigue el orden de las leyes positivas a cuya interpretación atienden principalmente) y la hermenéutica: “... interpretar los textos dentro de un sistema de pensamiento para encontrar su verdadero significado o para enriquecerlo cuando ello es posible” (Rubio, 1999a, p. 69). Para efectos de la presente investigación la revisión y el análisis de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD se realizó considerando los siguientes pasos:

- a. Elaboración de la estructura de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.
- b. Exposición del cuerpo de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.
- c. Definición de cada concepto y la exposición del significado de cada disposición de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. Aquí se tomó cada parte de cada enunciado y se analizó de forma separada.
- d. Enlace del texto de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD con los hechos concretos de la vida social.
- e. Síntesis o resultado final.

A continuación se presenta la revisión y el análisis de la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU, N° 039-2020-SUNEDU-CD.

2.2.2.1. Estructura de la Resolución.



2.2.2.2. Exposición del cuerpo de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.

| Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD | | |
|---|------------------------------|---|
| “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” | | |
| Disposiciones Generales | Objetivo | Establecer criterios para la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas de los programas académicos de cada universidad. |
| | Finalidad | Contribuir a la continuidad en la prestación del servicio de educación según los criterios: Accesibilidad/Adaptabilidad/Calidad; y otras condiciones para el aprendizaje. |
| | Ámbito de aplicación | En todas las universidades y escuelas de posgrado en actividad que opten por implementar la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas. |
| Adaptación de la educación no presencial | Prestación del servicio | La universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas. |
| | Gestión de la adaptación | La universidad es responsable de gestionar la adaptación no presencial de sus asignaturas y el plan de recuperación de clases respectivo. Y debe involucrar a su personal docente y administrativo. |
| | Condiciones de la adaptación | Asegurar las condiciones de calidad en los términos de accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia. La adaptación no presencial comprende la implementación de capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o TIC. |
| | Alcances de la adaptación | La universidad identifica las asignaturas que, por la naturaleza de su contenido, puedan ser impartidas de forma no presencial; pero se excluyen a las que requieran de un ambiente o instalación especializada. Para el desarrollo de las asignaturas se asegura de contar con sistemas basados en TIC, su conectividad y el soporte administrativo necesario para su funcionamiento efectivo y continuo. Al implementar la universidad realiza: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo y seguimiento al personal docente y a los estudiantes. • Facilita recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles. |

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Define la ruta de aprendizaje: objetivos, actividades académicas teóricas o prácticas, duración y metodología de aprendizaje, los recursos educativos (físicos o digitales). • Implementa estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes a través del propio personal docente o tutores. <p>Y adapta las evaluaciones para acreditar el logro de los aprendizajes.</p> |
| | Comunicación de las adecuaciones no presenciales e inducción | La universidad difunde y comunica de forma oportuna. Se despliega estrategias para la inducción y acompañamiento del estudiante para su adaptación. |
| | Articulación de los recursos o herramientas digitales | La universidad pone a disposición los recursos o herramientas digitales (plataformas de enseñanza virtual o TIC, etc.), que son accesibles de forma oportuna al personal docente y a los estudiantes. Y se dispone del soporte que asegura la disponibilidad de su uso. |
| | Compatibilidad con las medidas contra la COVID-19 | Las acciones se implementan en armonía con las medidas para el control y prevención de la COVID-19. Dichas acciones nunca podrán ser contrarias al contenido de estas medidas. |
| Disposiciones Complementarias Finales | Aplicación | La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD surte sus efectos desde el 30 de marzo de 2020. |
| | Supervisión y Fiscalización | La SUNEDU supervisa y fiscaliza su cumplimiento. |
| | Reprogramación del calendario académico | La universidad se encuentra facultada excepcionalmente para reprogramar sus asignaturas. Los criterios de la reprogramación priorizan las asignaturas que requieran el uso de ambientes e instalaciones especializadas. |
| | Mitigación de riesgos | Las universidades adoptan medidas para mitigar tanto el riesgo de deserción como las brechas que se generen por el acceso desigual de conectividad a Internet y de la tecnología necesaria. |
| | Comunicación a la autoridad | Las universidades deberán comunicar a la SUNEDU en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del 30 de marzo de 2020. |

2.2.2.3. Definición de cada concepto y el significado de cada disposición de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.

| Concepto | Definición | Significado |
|---------------------------------|---|---|
| Adaptación no presencial | Es la acción y efecto de acomodarse o ajustarse a la educación no presencial. | Significa que la universidad (autoridades, estudiantes, docentes y el personal administrativo) debe adaptarse para la continuidad del servicio de manera no presencial. |
| Gestionar adaptación | Ocuparse de la administración, organización y funcionamiento para adaptarse a la educación no presencial. | La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe administrar, organizar y funcionar para la continuidad del servicio de manera no presencial. |
| Implementación de la adaptación | Poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, etc., para llevar a cabo la adaptación de la educación no presencial. | La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, etc., para adaptarse a la educación no presencial. |
| Condición de la adaptación | Situación o circunstancia indispensable para la existencia o posibilidad de la adaptación de la educación no presencial. | La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe garantizar la situación o circunstancia indispensable para la existencia o posibilidad de la adaptación de la educación no presencial. |
| Accesibilidad | Es procurar y facilitar alternativas de aprendizaje (material y económico) para los estudiantes. | Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos; localización geográfica de acceso razonable, sin discriminación y que sea para todos (Nogueira, 2008). |
| Adaptabilidad | Cualidad de adaptarse orientándose al tipo de asignatura, sus actividades y los instrumentos que miden logros. | La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de la sociedad y de las comunidades en transformación, y responder a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales variados (Nogueira, 2008). |
| Calidad | Conjunto de propiedades que permiten juzgar el valor de la educación en función a la formación idónea de los estudiantes, de los docentes, o un eficiente movimiento de los servicios, etc. | La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe procurar garantizar las condiciones de calidad semejantes a las clases presenciales. |

| | | |
|--------------------------|--|--|
| Disponibilidad | Asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas. | La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe asegurar de manera oportuna la prestación de los servicios y programas de enseñanza. |
| Seguimiento | Es asegurar el acompañamiento oportuno de los cambios en la planificación de las asignaturas. | La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe asegurar el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación de las asignaturas. |
| Pertinencia y coherencia | Se debe ser oportuno, adecuado y conveniente; del mismo modo debe haber relación, enlace, cohesión, ilación y conexión para la adaptación de la educación no presencial. | Los departamentos académicos deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico. |

2.2.2.4. Enlace del texto de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD con los hechos concretos de la vida social.

2.2.2.4.1. La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y el Reglamento de Clases Virtuales de la UNH.

Dentro del marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, el 23 de abril de 2020 se aprueba el Reglamento de Clases Virtuales de la UNH, con Resolución N° 0231-2020-CU-UNH, que tiene por finalidad establecer criterios para la adaptación de la educación no presencial, de carácter excepcional, de las asignaturas de los programas académicos de la UNH. Siguiendo esa línea se infiere que para adaptarse a la educación no presencial la condición mínima es tener acceso a Internet; sobre este punto el artículo 7, numeral 7.4, de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD establece que:

Para el desarrollo de las asignaturas que se impartan de forma no presencial, la universidad se asegura de contar con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación. Asegura su conectividad [*sic*, debería ser: conectividad] y el soporte administrativo necesario para su funcionamiento

efectivo y continuo, tomando en consideración el número de estudiantes respectivo. (SUNEDU, 2020, p. 5)

Entonces la UNH debe asegurar la conexión y el soporte administrativo básico y necesario para funcionar. En el Reglamento de Clases Virtuales, artículo 5, la Oficina de Tecnologías de la UNH garantiza el suministro de Internet de alta velocidad para el normal desarrollo de las clases virtuales mediante las plataformas virtuales. En el artículo 9, gestión académica, resalta la calidad académica y los componentes de las clases virtuales que el docente de la UNH desarrollará tales como: clases de video conferencia; foros de discusión, presentación de trabajos, tutoría académica y la evaluación de aprendizaje. En el caso de los estudiantes, este reglamento indica que deben contar con un correo institucional generado por la Oficina de Tecnologías de la UNH (artículo 13); el estudiante deberá asistir al aula virtual de acuerdo al horario establecido por el Departamento Académico de su Facultad (artículo 14); el estudiante debe participar activamente en las clases, cumplir con las lecturas y participar en los foros con sus opiniones en el horario y fechas establecidos, enviar los trabajos mediante la plataforma virtual, comunicarse con los docentes a través de los correos institucionales (artículo 16); la asistencia del estudiante será controlada por el docente durante las clases y la participación de los foros en cumplimiento del Reglamento Académico (artículo 17). En el caso de los docentes, ellos realizarán las evaluaciones mediante la plataforma virtual utilizando tecnología pertinente (artículo 24). Sin embargo, en un contexto no presencial los estudiantes que no puedan tener acceso a Internet o que su conexión sea deficiente estarán en desventaja puesto que no podrán registrar su asistencia en la hora fijada y podrían ser víctimas de la aplicación del artículo 139° del Reglamento Académico de la UNH que señala:

El estudiante que acumula más del 30% de inasistencia al término del ciclo sobre el total de horas programadas, no puede rendir el examen final ni el complementario, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, el mismo que deberá justificar fehacientemente con documentos originales o copia notarial ante la Dirección de la Escuela Profesional con conocimiento del Docente del curso. (UNH, 2017, p. 19)

2.2.2.4.2. La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Guía de Clases Virtuales de la UNH.

Al igual que la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD tuvo que viabilizarse en la UNH a través del Reglamento de Clases Virtuales, también tuvo que guiar, orientar y ayudar tanto al docente como al estudiante para desarrollar las actividades mediante plataforma virtual, para lo cual la UNH lo hizo por medio la Guía Básica de Clases Virtuales de la UNH (aprobada el 07 de mayo de 2020). Uno de los dispositivos de esta Guía, que cambiará significativamente el desarrollo de las clases no presenciales de no tener conexión a Internet, se encuentra en el numeral 3.1 de la Guía de Clases Virtuales donde se indica que las evaluaciones serán escritas mediante plataforma virtual.

2.2.2.4.3. Síntesis.

La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD es un acto jurídico comunitario en el que se expresa las intenciones del Consejo Directivo de la SUNEDU; esta Resolución surtió sus efectos en todas las universidades del Perú a partir del 30 de marzo del año 2020, establece criterios para la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas y contribuye a la continuidad en la prestación del servicio de educación; asimismo, perfila el camino a seguir en las universidades respecto al desarrollo y gestión de adaptaciones no presenciales; fija las condiciones de calidad en términos de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia; implementa capacitaciones en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o TIC; facilita los recursos tecnológicos necesarios; implementa estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes a través del propio personal docente o tutores; articula los recursos o herramientas digitales (plataformas de enseñanza virtual o TIC, etc.) que son accesibles de forma oportuna al personal docente y a los estudiantes; y promete mitigar tanto el riesgo de deserción estudiantil como las brechas que se generen por el acceso desigual en conectividad a Internet y a la tecnología necesaria.

2.2.3. *Teoría del Derecho*

En la *Teoría del Derecho*, Martínez (2013) sostiene que el Derecho es el agente que garantiza la paz entre los hombres, el orden social y la libertad entre personas; asimismo, con la acción organizadora del Derecho los hombres pueden ver satisfechas las necesidades de todo orden, ya sea material, cultural y ética. Si se piensa en la misión del derecho, esta es estructurar la vida social; es decir, “Cuando se piensa que el sentido esencial del derecho consiste en estructurar y ordenar de forma objetiva y externa la vida social, entonces el derecho debe imponerse con la fuerza” (Martínez, 2013, p. 31).

Las dimensiones que pueden definir el Derecho son: 1) El Derecho concebido como valor, expresa que el fin del Derecho es plasmar en sus normas la idea de Justicia, es decir, el Derecho es siempre Derecho justo; 2) El derecho como norma, es el conjunto de normas, preceptos y mandatos establecidos por una autoridad competente; y 3) El Derecho como hecho, cuando es la regulación establecida para ser realizada a fin de lograr objetivos en la vida social (Martínez, 2013).

Marx (1979) señala que el derecho igual, en la realidad, es derecho burgués; es decir, aquel derecho igual lleva implícita una limitación burguesa; en esencia es, por lo tanto, como todo derecho, el derecho de la desigualdad. El derecho solo puede consistir, necesariamente, en la aplicación de una medida igual; sin embargo, los individuos son desiguales, y no serían distintos individuos si no fuesen desiguales, porque pueden medirse por la misma medida siempre que se les coloque bajo un mismo punto de vista y se les observe en un aspecto determinado; verbigracia, a igual trabajo y, por lo tanto, a igual participación en el fondo social de consumo, uno obtiene de hecho más que otro, uno es más rico que otro, etc. por consiguiente, para evitar todos estos inconvenientes, el derecho tendría que ser desigual y no igual. De forma concluyente, Marx (1979) sostienen que el derecho no puede ser nunca superior a la estructura económica ni al desarrollo cultural de la sociedad por ella condicionado.

2.2.4. Derechos Humanos

En el mundo Contemporáneo se reconoce que todo ser humano es titular de derechos fundamentales y la sociedad no puede arrebatárselos; por eso son derechos universales. Los derechos humanos aparecen como atributos innatos de la persona humana:

..., todavía en el campo del Derecho constitucional, en el presente siglo se produjeron importantes desarrollos sobre el contenido y la concepción de los derechos humanos, al aparecer la noción de los derechos económicos, sociales y culturales, que se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana. Esta es la que se ha llamado “segunda generación” de los derechos humanos. (Nikken, 1994, p. 29)

Respecto al poder, Nikken (1994) sostiene que debe ejercerse a favor de los derechos de la persona y no en contra, por lo tanto el poder no puede ejercerse lícitamente de cualquier forma o manera. Los derechos humanos implican obligaciones por parte del gobierno, ya que este es el responsable de satisfacerlos, respetarlos y garantizarlos y, en el sentido riguroso, solo el gobierno puede violarlos. “La nota característica de las violaciones a los derechos humanos es que ellas se comenten desde el poder público o gracias a medios que éste [sic] pone a disposición de quienes lo ejercen” (Nikken, 1994, p. 40).

En la actualidad existen más de una forma de clasificar los derechos humanos; no obstante, estos derechos se pueden ordenar en 3 generaciones:

... la primera comprende los derechos civiles y políticos; la segunda, de los derechos económicos, sociales y culturales; y la tercera, los llamados los nuevos derechos humanos, como el derecho al desarrollo, la paz, la libre determinación de los pueblos y el aprovechamiento común de la humanidad de los bienes materiales. (Cordero, 2011, p. 685)

En cuanto a la seguridad social, para garantizar a las personas su dignidad humana este derecho es fundamental frente a las circunstancias que les privan de su capacidad

para ejercer plenamente sus derechos económicos, culturales y sociales a fin de obtener protección, en especial contra la falta de ingresos procedentes del trabajo por invalidez, enfermedad, maternidad, vejez o muerte de un familiar, accidente laboral; asimismo, gastos excesivos de atención de salud.

Al estudiar la Constitución Política del Perú, Rubio (1999b, p. 9) señaló que los ámbitos privilegiados de los derechos sociales y económicos son: "... las relaciones laborales, la seguridad social, la salud, la educación, la atención a los desvalidos y en general la preocupación por las necesidades básicas de cada uno de quienes viven en la sociedad".

Cabe precisar que los derechos humanos son reconocidos por todos los países del mundo (poseen alcance universal), donde a la persona se le reconoce derechos desde el momento en que nace y están consagrados en la declaración Universal de los Derechos Humanos; por otro lado, los derechos fundamentales son los que se da dentro de cada nación y son reconocidos por la carta magna de cada país, en otras palabras, los derechos humanos pueden variar dependiendo del país. A continuación se presenta los tratados internacionales de los cuales el Perú forma parte y los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú.

2.2.5. Tratados internacionales de los que el Perú es parte

Los tratados internacionales de Derechos Humanos, dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, obligan internacionalmente al Estado peruano, así como a todos los Estados miembros, su cumplimiento.

El Perú es parte de los siguientes Tratados Internacionales: Carta de las Naciones Unidas; Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos; Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño;

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Carta de la Organización de los Estados Americanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”; Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; y la Carta Democrática Interamericana (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012).

... con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y Considerando [*sic*] que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria... aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales... (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012, pp. 457-458)

Para que pueda concretizarse el ideal del ser humano exento del temor, libre de la miseria, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que se deben crear condiciones para que cada persona goce de sus derechos económicos, sociales y culturales y del mismo modo, sus derechos civiles y políticos. Siendo de este modo, el país los asume como suyos, ya que el Perú es parte de estos tratados internacionales.

2.2.6. Derechos fundamentales

Los Derechos Fundamentales son inherentes a la dignidad de la persona humana, no dependen de la nacionalidad ni del territorio en donde la persona se halla. Estos derechos son constitutivos de la vida social e individual de todo ser humano que según Rubio (1999) pueden clasificarse en 2; el primero de los derechos, siendo sociales, pertenecen al entorno mismo de cada ser humano, los cuales son: el derecho a la vida; a la identidad; integridad moral, psíquica y física; libre desarrollo; bienestar (concebido como sujeto de derecho); igualdad ante la ley; libertad de conciencia y religión; intimidad; honor; creación intelectual, artística, técnica y científica; inviolabilidad del domicilio; elegir residencia y transitar; disfrute del tiempo libre y al descanso. El segundo, incluye a los derechos fundamentales que únicamente pueden ser practicados en relación con otras personas: libertades de información, opinión, expresión y difusión; solicitar información; propiedad intelectual; reunión; asociación; contratación; trabajo; propiedad; herencia; participación en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; reserva de convicciones; buena reputación; inviolabilidad y secreto de comunicaciones y documentos privados; identidad étnica y cultural; petición; nacionalidad; paz; tranquilidad; legítima defensa; libertad y seguridad personal. Estos no son los únicos derechos pero son:

... un conjunto de prerequisites sin los cuales la vida social no puede ser llevada a cabo normalmente y para beneficio de las personas. Es por ello que son denominados fundamentales: fundamentan a la sociedad como conjunto en el sentido que la hacen humanamente posible y deseable. (Rubio, 1999a, p. 109)

En cuanto a los espacios privilegiados de los derechos económicos y sociales, estos son: las relaciones laborales, la seguridad social, la salud, la educación, la atención a los desvalidos y en general la preocupación por las necesidades básicas de cada uno de quienes viven en la sociedad (Rubio, 1999b).

También, cabe agregar que el artículo 3 de la Constitución del Perú señala que la enumeración de los derechos establecidos en el capítulo de los derechos constitucionales también se reconocen los demás que la Carta Magna garantiza y los

demás derechos de naturaleza análoga o que se funden en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno; es decir, la Constitución Política también reconoce y garantiza los derechos plasmados en los tratados internacionales de los que el Perú forma parte.

2.2.6.1. La educación y el derecho a la educación.

La teoría de la educación de Dewey (1995) y Freire (1972) hacen una reflexión profunda revelando que la educación no se simplifica ni se reduce al mero proceso de enseñanza y aprendizaje; sino, la educación es algo más complejo. Según el primer pedagogo citado anteriormente, la educación es una manera de acción política cuando exige a la valoración de los campos sociales, políticos, económicos, culturales y morales de una determinada sociedad. Existe una diferencia entre la educación que cada estudiante obtiene de vivir con los demás (educación incidental: natural e importante) y la educación deliberada y sistematizada, "... la palabra educación significa justamente un proceso de dirigir o encauzar" (Dewey, 1995, p. 21), la educación es a su vez una estructuración según la forma normativa de la actividad social en la que el ambiente social condiciona el éxito o fracaso; por lo tanto, el estudiante necesita un ambiente social adecuado. "Que la educación es formadora del espíritu, no se discute, ésta [*sic*] es la concepción ya definida. Pero la formación tiene aquí un sentido técnico dependiente de la idea de algo que opera desde *fuera*" (Dewey, 1995, p. 68); por ello la educación es un proceso social de desarrollo en la que interactúan el educando, el docente y el propósito establecido en un plan de acción en la que entran objetos o materiales educativos; en ese sentido, cuando se desarrolla y adiestra el espíritu se debe proporcionar un ambiente que induzca a tal actividad.

A lo fundamentado líneas arriba, Freire (1972, p. 57) complementa y enfatiza que: "La educación es diálogo. Su dialogicidad, sin embargo, no empieza cuando se encuentran educador y educando en situación pedagógica. Debe iniciarse antes, en la etapa de la preparación programática". En ese sentido y línea de pensamiento de estos 2 pedagogos, se entiende que la educación implica no solo la presencia y el encuentro del educador, educando, programa y contenido educativos; sino, también, garantizar

las condiciones, los materiales, el ambiente, etc. Entonces, cuando hablamos de la educación básica o universitaria, tendremos que hablar necesariamente de buenos servicios académicos y de bienestar, alta formación académica, bajos o moderados niveles de estrés académico, buena situación económica como condición para acceder a internet, materiales y equipos educativos para acceder a la virtualidad.

En cuanto al derecho a la educación, este ha sido reconocido en varios instrumentos jurídicos; por ejemplo, desde 1948: "... la Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla en el artículo 26 este derecho, y establece que el objeto de la educación será el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos" (Molina y González, 2009, p. 97). No obstante, la teoría marxista de Mariátegui (1978) desarrolla en *Temas de educación*, sostiene que la educación burguesa distingue y separa a los estudiantes en dos clases diferentes donde el educando, cualquiera que sea su capacidad, en la práctica no tiene derecho a la educación; en cambio, los de la clase alta y adinerada, también cualquiera que sea su capacidad, tienen derecho a la educación secundaria y superior universitaria. Para esta teoría, el derecho a la educación de todos no es garantizado por el Estado.

El Doctor en Derecho Constitucional Nogueira (2008), en el artículo *El derecho a la educación y sus regulaciones básicas en el derecho constitucional chileno e internacional de los Derechos Humanos* indica que la educación: "... se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la enseñanza informal... se presenta tanto como un derecho o facultad de las personas como también una obligación o deber constitucional" (Nogueira, 2008, p. 215); la educación, en todas sus formas y en todos los niveles, debe tener las cuatro características: disponibilidad; accesibilidad (no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica); aceptabilidad y adaptabilidad.

Cuando la Constitución se refiere a la *educación en todos sus niveles* se refiere a la educación que corresponde a las diversas etapas del proceso educativo segmentado por etapas, las cuales corresponden a la educación parvularia, básica, media, en sus modalidades de científico humanista y técnico-

profesional, y superior en sus diversas especies de educación universitaria de pre y post grado. (Nogueira, 2008, p. 239)

Las más importantes conclusiones de esta investigación sobre el derecho a la educación son: 1) es simultáneamente un derecho fundamental político, social e individual (símbolo de la indivisibilidad de los derechos); 2) constituye un derecho fundamental de la sociedad conforme a su ordenamiento jurídico de aplicación directa e inmediata (su contenido esencial no puede ser desconocido por el Estado); 3) el Estado, sus agentes y órganos tienen obligaciones inmediatas sobre el derecho a la educación (garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación y la obligación de acoger medidas para lograr su plena aplicación); y en la última conclusión se menciona que el Estado:

... tiene tres obligaciones inmediatas y directas que pueden ser exigidas por las personas: La obligación de respetar el derecho exige al Estado evitar las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho a la educación. La obligación de proteger el derecho que impone al Estado adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación sea obstaculizado por terceros. La obligación de dar cumplimiento (facilitar) el derecho, el cual exige que los Estados adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar del derecho a la educación y les presten asistencia. Como norma general, el Estado está obligado a dar cumplimiento al derecho concreto a la educación cuando un individuo o grupo no puede, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí mismo con los recursos a su disposición. (Nogueira, 2008, pp. 266-267)

Entonces el Estado peruano tiene la obligación de evitar medidas, en el contexto de la COVID-19, que terceros puedan impedir u obstaculizar el disfrute del derecho a la educación; asimismo, Estado peruano tiene la obligación de facilitar este derecho para lo cual debe adoptar medidas positivas que permitan a los estudiantes y comunidad universitaria disfrutar del derecho a la educación. En el caso que un individuo o grupo de individuos no pueda acceder a este derecho por razones

involuntarias, el Estado está obligado a concretizar poniendo en práctica el derecho con los recursos que tenga a su disposición.

Continuando con el abordaje de la educación como derecho, es necesario resaltar su relación con la ciencia, ya que el contenido educativo debe estar comprendido con los últimos avances científicos. En esa línea, Mancisidor (2017) en su estudio titulado *El derecho humano a la ciencia: Un viejo derecho con un gran futuro*, llega a la conclusión de que "... estamos ante un derecho que puede denominarse ya «derecho a la ciencia» y que tiene contenidos de derecho de participación, derecho de acceso (que implica libertades) y derecho con importantes claves de cooperación internacional" (Mancisidor, 2017, p. 219). Este denominado derecho a la ciencia implica la participación y el acceso a ella.

2.2.6.2. El derecho a la educación en el Perú.

Según la Constitución Política de Perú la educación es reconocida como un derecho fundamental para el desarrollo integral de la persona. En cuanto a la protección al consumidor, el servicio educativo se da como consecuencia de una relación de consumo dentro de lo dispuesto por el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571). En lo referente a lo civil la educación constituye un contrato de locación de servicios entre las instituciones educativas y los padres de familia en representación propia y de sus hijos (sujeto a las disposiciones del Código Civil). Y en el plano administrativo, las instituciones deben cumplir la normativa del MINEDU. Entonces el servicio educativo es un derecho protegido por el ordenamiento jurídico. En ese sentido el servicio educativo, que surge de una relación civil y de consumo, sus términos y condiciones podrán ser ajustados por las partes en relación al aislamiento social generado por la COVID-19; asimismo, adaptarse a una educación a distancia.

El artículo 3° de la Ley General de Educación N° 28044: La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

En casi los mismos términos la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define la educación como un derecho fundamental y servicio público esencial y en el artículo 100 establece los derechos de los estudiantes. De acuerdo al Estatuto de la UNH, artículo 239°, los estudiantes tienen los siguientes derechos en los numerales: 1. Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación; 9. Utilizar los servicios académicos y de bienestar y otras que ofrezca la UNH; 13. Acceder a becas y movilidades nacionales o internacionales, la UNH concede las facilidades en base al reglamento; 20. Participar como veedor en los concursos de cátedra. Cabe mencionar, sobre el tema específico de la matrícula el Reglamento Académico de la UNH, artículo 39°, numeral 3, señala que la matrícula es un derecho.

2.2.6.2.1. Derecho a los servicios académicos.

Cordero (2011) en su estudio denominado *Los servicios públicos como derecho de los individuos* indica que la atención de las necesidades colectivas son consideradas parte visible de la administración municipal, asimismo, la función de los ayuntamientos es prestar servicios públicos en sus localidades; todo ello se realiza dentro del desarrollo del “Estado Benefactor” o “Estado de Servicio”. Existen diversas teorías sobre el servicio público, una de ellas considera al servicio público como toda actividad del Estado cuyo cumplimiento debe ser normado, asegurado y controlado por los gobernantes; la segunda teoría la considera como toda la actividad de la administración sujeta a un procedimiento de derecho público; y la tercera, como exclusivamente una parte de la actividad del Estado.

El servicio público tiene características, las cuales son: actividad técnica encaminada a la satisfacción de necesidades básicas de la sociedad; actividad realizada por el Estado o por particulares; siendo así, es un régimen jurídico de derecho público que garantiza la satisfacción, constante y adecuada de sus miembros. Finalmente, Cordero (2011) concluye su trabajo mencionando que las necesidades humanas definen su propia naturaleza y a su vez da origen a los derechos humanos y la prestación de los servicios públicos, siendo esta una actividad que se le faculta al municipio para satisfacerla junto con otras funciones de gestión que le corresponden,

es un derecho humano; la ausencia o no prestación de estos servicios resulta una violación a los derechos humanos de los individuos y de las comunidades.

Duque y Chaparro (2012), en su estudio *Medición de la percepción de la calidad del servicio de educación por parte de los estudiantes de la UPTC Duitama*, desarrollan la construcción de un instrumento de 24 preguntas en base a la disciplina del marketing del servicio, este instrumento se usó para medir la percepción de la calidad del servicio de educación; respecto al concepto de calidad del servicio, este puede ser entendido, en términos generales, como todo aquello que es necesario realizar para generar satisfacción de un usuario o consumidor; en cuanto a la calidad de los productos se puede fácilmente medir, pero no de la misma forma la calidad de los servicios, debido a sus características de inseparabilidad, heterogeneidad, intangibilidad y caducidad; esta escala:

... permite medir la calidad percibida de la educación superior por parte de los clientes y se convierte en un instrumento de análisis al permitir develar qué es lo importante desde la perspectiva de los estudiantes y al confrontarlas saber cuáles son las debilidades y fortalezas de la universidad, con el fin de que los directivos entren a gestionar sobre dichos aspectos. (Duque y Chaparro, 2012, p. 183)

Por otra parte, Zambrano (2019) en la investigación titulada *Cuestionario para medir la importancia y satisfacción de los servicios universitarios desde la perspectiva estudiantil*, manifestó que la satisfacción de los estudiantes en relación a la educación recibida, viene a ser una referencia constante con un valor esencial en la calidad, pero concluye que su:

... instrumento debe adaptarse a las características de las instituciones educativas, añadir más factores según los distintos componentes de un determinado modelo de calidad, y complementar la medición de estos factores con evaluaciones observacionales. (Zambrano et al., 2019, p. 42)

Para el abordaje del derecho a los servicios académicos, de forma específica, se consideró el numeral 9 del artículo 239° del Estatuto de la UNH señala que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos que ofrezca la UNH.

2.2.6.2.2. *Derecho a la formación académica.*

Una de las características del enfoque socioformativo de las competencias es que se le da "... importancia decisiva al hecho de que la formación es un proceso sistémico de corresponsabilidad entre la persona y el entorno social, cultural, económico y ambiental" (Tobón, 2013, p. 24), lo que significa que se debe actuar en la persona que aprende y que de forma dialógica y recursiva se debe actuar también en el contexto económico, social, político, institucional y familiar.

En el proceso de autorrealización, todo integrante de la sociedad emprende acciones, desempeños, obras, actividades y proyectos con los cuales tiene como responsabilidad contribuir a favorecer el mejoramiento de la calidad de vida tanto de sí mismo como de los otros. Esto implica que la formación es, a la vez, formación del sujeto y construcción-reconstrucción-transformación del tejido social, en una relación recíproca y de doble vía. (Tobón, 2013, p. 35)

En el artículo denominado *Formación académica estudiantil requerida para la praxis de la Responsabilidad Social Universitaria* se indica que: "Una buena formación universitaria ha de estar caracterizada por un componente personal y profesional que permita al alumnado desarrollarse socialmente a través de la adquisición de habilidades, actitudes y valores;..." (Peralta, 2012, p. 502). Cuando se potencia las relaciones interpersonales y se ofrece prácticas adecuadas se logra una buena formación; en cuanto a los valores, son aquellas cualidades atribuidas a los comportamientos que tienen resultados deseables y preferidos. También es importante clasificar los principios y valores en 3 planos: el personal (dignidad, libertad e integridad); el social (bien común y equidad social; desarrollo sostenible y medio ambiente; aceptación y aprecio a la diversidad; ciudadanía, democracia y participación); y el universitario (compromiso con la verdad; la excelencia; la interdependencia y la transdisciplinariedad). En la universidad los estudiantes desarrollan las competencias cognitivas (capacidad de comprender, analizar y criticar holísticamente); procedimentales (capacidad de seleccionar y utilizar teorías y métodos a la vez); y actitudinales (componentes cognoscitivo, emocional y tendencia a la acción). Las competencias cognitivas permiten al estudiante desarrollar el

pensamiento analítico (capacidad de comprender situaciones y resolver los problemas reflexionando lógicamente y metódicamente); las competencias procedimentales desarrollan el manejo de la teoría y la práctica logrando diseñar proyectos, seleccionar e idear métodos aplicando TIC; las actitudinales, expresan la actitud de ayuda y de compartir con los demás, una actitud de interés por las operaciones matemáticas, o por la lectura expresa un valor instrumental; en cuanto a las competencias emocionales, la inteligencia emocional contiene 2 competencias: inteligencia intrapersonal (capacidad de conocerse a sí mismo emocional y sentimentalmente) y la inteligencia interpersonal (capacidad para sentir motivaciones, intenciones y distinción de los estados de ánimo de los demás). Por lo tanto, el estudiante que logre desarrollar competencias emocionales demuestra ser responsable; seguro de sí mismo; sociable y popular; prosocial y colaborador; posee mejor comprensión que los demás; posee mejores habilidades para resolver conflictos; es más democrático; y emplea más estrategias prosociales para resolver problemas de forma interpersonal. En ese sentido se puede dividir "... las competencias emocionales... en: conciencia emocional, regulación emocional, autonomía emocional, competencia social y competencias para la vida y el bienestar" (Peralta, 2012, p. 507). Y las competencias ciudadanas son las capacidades generales de la subjetividad democrática para participar en el espacio público, cuyos aspectos califican al estudiante universitario como socialmente responsable.

Para el logro de la formación académica del estudiante, es necesario que el desempeño docente cuente con desarrollo de destrezas y habilidades (competencias pedagógicas, comunicacionales, procedimentales y actitudinales) para, así, conseguir que los estudiantes universitarios alcancen el aprendizaje esperado.

En lo concerniente al aprendizaje, Schunk (2012, p. 3) sostiene que: "El aprendizaje es un cambio perdurable en la conducta o en la capacidad de comportarse de cierta manera, el cual es resultado de la práctica o de otras formas de experiencia". Respecto a los planteamientos de las teorías del aprendizaje con bases científicas Romero et al. (2016) mencionan que era importante para la Psicología saber cómo las personas incorporan a sus pertenencias actitudes, conocimientos, acciones, comportamientos, creencias, procedimientos, etc. y la:

... psicología histórico-cultural, entienden el aprendizaje como la forma en que una persona menos capaz interactúa socialmente con otra más capaz... Así, en la medida en que actúa con esta a través de mediaciones va haciendo propio lo que originalmente es una manifestación externa de alguna actividad valorada en los grupos sociales de referencia”. (Romero et al., 2016, p. 51)

Según estos autores un criterio consiste en que el aprendizaje implica un cambio en la conducta que es observable mediante sus resultados o productos; otro criterio es que el aprendizaje ocurre a través de la experiencia que se adquiere observando, practicando, etc. El tercer criterio es que el aprendizaje perdura a lo largo del tiempo excluyendo los cambios temporales en la conducta generados por el alcohol, las drogas, la fatiga, etc. pero el olvido hace posible y probable que el aprendizaje no sea permanente. En ese sentido el aprendizaje virtual es la adquisición, mediante la experiencia, teoría y práctica, de conocimientos a través de la adaptación no presencial de las asignaturas.

En el Modelo Educativo de la UNH vigente, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0311-2017-CU-UNH, se establece que la investigación es base fundamental en la formación profesional, es decir, la investigación formativa y científica promueve el desarrollo de habilidades en materia de investigación donde los docentes enseñan y los educando aprenden a investigar; en esa línea se fomenta la capacidad de indagar, pensar, reflexionar, construir y producir conocimientos; también resalta la educación en valores para llegar a ser ciudadanos motivados y bien informados con un sentido crítico asumiendo responsabilidades sociales; asimismo, sus programas de formación se basan en competencias; en lo concerniente a la tutoría es la actividad orientadora del equipo docente con el objetivo de favorecer una formación académica integral en provecho del estudiante, la misma que se realiza a través de las áreas académico, personal social y profesional; por otro lado, para el proceso de enseñanza y aprendizaje eficiente el uso de los materiales y recursos didácticos pertinentes resulta importante, sobre todo en tiempos de la educación no presencial, para la UNH, quien “... garantiza la implementación de aulas funcionales mediadas con recursos tecnológicos en cada carrera profesional” (UNH, 2017, p. 44). Por parte de los estudiantes de la UNH, durante todo el proceso de su formación

académica, deben cumplir roles como: formar parte de un ambiente creativo, de innovación auténtica; actuar con responsabilidad social; respetar la cultura, el medio ambiente, practicar la solidaridad y los valores; ejercer el liderazgo de su propia formación; desarrollar el pensamiento crítico, analítico, reflexivo y creativo; identificar problemas sociales; y practicar el control y autorregulación (UNH, 2017).

Respecto al derecho a la formación académica es reconocido, específicamente en el artículo 239°, numeral 1, del Estatuto de la UNH donde indica que los estudiantes tienen el derecho a recibir una formación académica de calidad; en el contexto de la adaptación de la educación no presencial, para dar continuidad la formación académica debe proporcionarse con el criterio de la calidad.

2.2.6.2.3. *Derecho a la salud.*

El derecho a la salud no es ni puede ser el derecho a estar sano, sino a contar con medios, decisiones y recursos disponibles, accesibles, aceptables y de calidad que permitan garantizar el máximo nivel de salud posible; en ese sentido el derecho a la salud implica medidas de protección referentes al acceso de los medios y de los recursos que le permitan mantener o tratar de recuperar la salud; dicho acceso debe ser entendido como la disponibilidad, oportunidad, eficacia y eficiencia de los servicios de salud (Molina y González, 2009). La salud mental, desde una perspectiva educativa, en lo que respecta al estrés académico cuando los niveles son altos mengua y perjudica la capacidad intelectual y el desempeño académico de los estudiantes (Restrepo et al., 2020). El estrés "... se refiere a aquellas experiencias, como el miedo, nerviosismo, inquietud entre otras" (Quito et al., 2017, p. 255), donde los eventos que ocasionan estas emociones son rendir un examen, padecer de una enfermedad grave, el despido en un centro laboral, etc.

... el estrés académico es un proceso complejo de carácter psicológico y adaptativo, que se pone en manifiesto al momento en el que el alumno lleva a cabo su propia evaluación de las demandas del contexto escolar, clasificándolos como estresores input; cuando los estresores generan una situación estresante que provoca un desequilibrio sistémico desencadena una

serie de síntomas denominados indicadores de desequilibrio... (Quito et al., 2017, p. 257)

Según estos investigadores, producto del desequilibrio al final el estudiante se ve empujado a tomar ciertas acciones para afrontar el estrés académico y restaurar su equilibrio. Por su parte, Restrepo et al. (2020, p. 25) también coincide al sostener que el estrés "... es una reacción comportamental, psicológica y/o fisiológica que se presenta como respuesta a un estímulo, situación o contexto que es valorado como riesgoso..."; en el universitario existen estímulos y situaciones que pueden resultar estresantes; de esa manera el estrés académico se presenta como una respuesta a aquellos estímulos o situaciones académicas, que en algunos casos requieren la ejecución de estrategias para afrontar dicha reacción.

En un estudio titulado *Escala de estresores académicos para la evaluación de los estresores académicos en estudiantes universitarios*, Cabanach et al. (2016) tuvieron el objetivo de evaluar los estresores en el entorno académico; para describir y analizar la fiabilidad y validez de la escala de estresores académicos de su instrumento (cuestionario de 54 ítems) utilizó una muestra de mil 196 estudiantes universitarios, y los factores que identificaron fueron: 1) deficiencias metodológicas del profesorado, 2) sobrecarga académica, 3) creencias sobre el rendimiento, 4) intervenciones en público, 5) clima social negativo, 6) exámenes, 7) carencia de valor de los contenidos y 8) dificultades de participación; estos autores aplicaron los Estresores Académicos del Cuestionario de Estrés Académico (ECEA) con una estructura de 8 factores. Sin embargo, aunque una escala puede ser válida "... la validación por constructo siempre suele cambiar con el tiempo y depende mucho de los contextos sociales y culturales en el que se aplica" (Canqui-Flores et al., 2019, p. 162).

El derecho a la salud, que para efectos del presente estudio hace referencia específicamente a la salud mental (el estrés), es reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú; este se refiere al derecho a la salud y a la protección al discapacitado; en su contenido manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, de la comunidad y del medio familiar.

2.2.6.2.4. Derechos económicos.

Respecto a los derechos económicos, sociales y culturales son “... derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012, p. 6).

Según la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas y del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, una de las características que la educación debe cumplir es:

Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita. (Nogueira, 2008, p. 216)

Por su parte, Cordero (2011) sostiene que entre los derechos de segunda generación, toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; asimismo, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, junto a su familia, la alimentación, la salud, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales que sean necesarios.

En Constitución Política del Perú, sus artículos 16 y 23 señalan, respectivamente, que el Estado tiene el deber de asegurar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada por razón de su situación económica; el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

En ese sentido “Los derechos sociales y económicos son reglas que en esta materia dicta el Estado para asegurar ciertas condiciones de relación de los seres humanos de una sociedad entre sí...” (Rubio, 1999b, p. 9). Respecto a la remuneración, esta debe ser suficiente para procurarles al trabajador y a su familia el bienestar material y

espiritual, este criterio de la determinación de las remuneraciones: “... ya no tiene que ver con el trabajo aportado en sí mismo, sino con una cantidad referente al consumo que debe hacer la persona. ¿Consumo para qué? Para el bienestar material y espiritual” (Rubio, 1999b, p. 216). Para valorizar el bienestar material se hace al determinar el promedio del consumo mínimo de una persona o familia y depende de una canasta de productos y servicios, y de ciertas diferencias de calidad; asimismo, existen canastas mínimas y otras con mayores costos que son estimaciones del costo promedio para sobrellevar los gastos de una persona y son válidas durante ciertos periodos tomando en cuenta los costos de la alimentación, el vestido, la educación, los servicios, etc. (Rubio, 1999b).

En el tratado de Cooperación Internacional Económica y Social se indica que para crear condiciones de bienestar y estabilidad entre naciones se promoverá “... niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012, p. 40). El artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012, p. 99). El artículo 2° de la Carta de la Organización de los Estados Americanos tiene como uno de sus propósitos esenciales: “...Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012, p. 416) y en el artículo 34° de la misma Carta aborda temas sobre la igualdad de oportunidades, eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa del ingreso y de la riqueza: “... f) Estabilidad del nivel de precios internos en armonía con el desarrollo económico sostenido y el logro de la justicia social; g) Salarios justos, oportunidades de empleo y condiciones de trabajo aceptables para todos;... (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012, p. 425).

El artículo 1 de la “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, señala que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable, en la cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político a fin de contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él (Naciones

Unidas Derechos Humanos, 1986). En la “Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social”, el inciso b) del artículo 2 establece el reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna; y en el artículo 12, la creación de las condiciones necesarias para un desarrollo social y económico acelerado y continuo, particularmente en los países en desarrollo (Naciones Unidas: Derechos Humanos, 1969).

Luego de estudiar los derechos económicos que tiene toda persona, se debe examinar la situación económica en la que se encuentran las personas. En primer lugar, se debe comenzar por definir la economía; en ese sentido de acuerdo al *Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas* la economía es un:

Término aristotélico para hacer referencia a la “ciencia de la administración de los gastos e ingresos de una casa” (*oikos*: casa, *nomos*: ley). Ciencia social histórica que se encarga del estudio de los hechos, fenómenos y problemas económicos, que permite establecer leyes para predecir comportamientos de los fenómenos económicos y así poder influir en ellos. (Cárdenas, 2004, p. 245)

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP, 2011, p. 63) en el Glosario de Términos Económicos indica que la economía es la: “Ciencia que estudia la forma de asignar una serie de recursos entre los individuos, por lo general limitados, para la satisfacción de sus necesidades”. Esta busca resolver los asuntos básicos de qué, cómo y para quién producir, dentro de un marco de producción, distribución y consumo. El BCRP también utiliza este término para expresar ahorro. Sobre el concepto económico se utilizará para referirse al: “desarrollo de los bienes y servicios que producen para satisfacer las necesidades” (Cárdenas, 2004, p. 246).

Otras investigaciones relacionadas a la situación económica, se encontró el estudio realizado por ProCalidad (2018) que consideró una dimensión socio-económica, en la cual expresa diferencias marcadas en el aprovechamiento; es decir, depende de términos y conceptos como son: ingresos y costos. En tal sentido, cuando se estudia la situación socioeconómica de los estudiantes aparece el concepto capital educativo, donde se expresan problemas como padres cuya educación es insuficiente y donde este capital educativo hasta puede determinar sobre la deserción o no de los

estudiantes. A nivel de América Latina existen investigaciones en la cual se concluye que la deserción estudiantil es consecuencia de la pobreza y extrema pobreza:

Distinguimos tres grupos según capital educativo familiar: aquellos cuyo padre tiene una educación hasta la secundaria, padres con educación media superior y aquellos con licenciatura o posgrado. Destaca que el capital educativo familiar influye sobre la deserción en dos sentidos. El primero es que, entre menor capital, suele haber mayores problemas económicos y es más frecuente que el estudiante trabaje. Eso confirmaría la hipótesis latinoamericana de que parte de la deserción se debe a las condiciones de pobreza.

Sin embargo, resalta que los desertores indican como principal razón a los horarios complicados, no a la necesidad de trabajar. El problema principal, en otras palabras, consiste en que la organización curricular les hace complicado combinar el trabajo con los estudios. (Vries et al., 2011, p. 40)

Para que se abra la posibilidad de garantizar que el estudiante no deserte la familia cumple un papel trascendente, ya que funciona como una agencia socializadora muy importante en: "... su desarrollo y por tal razón los patrones de crianza ejercen una gran influencia en su conducta. Es así que las relaciones familiares, su situación económica, la preparación académica de sus padres, entre otros, impactan su éxito o fracaso" (Bueno, 2007, p. 30). Como parte de la comunidad universitaria se encuentran los docentes quienes deberán asistir a estudiantes diferentes cultural, social y económicamente, por un lado; y con distintas metodologías de aprendizaje y acceso a las tecnologías, por el otro. En ambas situaciones los estudiantes: "... Procederán de marcos socioeconómicos y culturales muy diversos... Tendrán ritmos de vida agitados (presión / falta de apoyo familiar, social, económico) que generan situaciones de stress y sintomatología de enfermedad" (Rodríguez, 2015, p. 93). Por lo tanto, para realizar las clases virtuales o garantizar que esta se dé, es necesario identificar la situación económica de los estudiantes; vinculado a ello, los estudios sobre la procedencia de los estudiantes resulta trascendente conocerla. Motivo por el cual, es pertinente citar una conclusión a la que se llega luego de estudiar el origen de estudiantes latinoamericanos y europeos:

... el origen social del estudiantado universitario, observado en las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias Exactas y Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires es muy parecido al que se observa en México, y presenta una proporción ligeramente mayor de alumnos de origen obrero de la que se registra en España, Francia e Inglaterra. (Germani, 1956, p. 46)

Por otra parte, investigaciones sobre estudiantes cuyas carencias de recursos económicos les impide acceder a universidades privadas:

La falta de recursos económicos es lo que impide que los jóvenes de los grupos menos privilegiados logren ingresar a las entidades privadas de prestigio y, como el cupo en las instituciones públicas de prestigio es limitado, optan por matricularse en una institución de menor nivel académico y prestigio. Así, por una u otra razón, el número de estudiantes que no cursa su carrera profesional en la institución de su elección es bastante elevado,... (Suárez, 2012, pp. 175-176)

En el plano internacional aparecen políticas que refuerzan el sector educativo privado en la misma medida en que desacreditan la universidad pública. Sin ninguna duda de esto agrega Suárez (2012, p. 178):

También con el fin de atraer a los y las jóvenes hacia los establecimientos que ofrecen servicios de educación superior, con fines de lucro, los promotores de la economía globalizada y del neoliberalismo, comandados principalmente por organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, operan estrategias tendientes a desacreditar y/o limitar el acceso a las instituciones públicas de educación.

Sobre esta idea, finalmente Suárez (2012, p. 179) sustenta que una gran mayoría aquellos estudiantes "... tienen como características principales: un entorno social muy poco escolarizado, una difícil apropiación de cultura académica y de las normas que la regulan, una subcultura que valora poco el trabajo intelectual y, sobre todo, una escasez de recursos económicos".

ProCalidad (2018, p. 37) manifiesta que: “Vale resaltar que la dimensión socioeconómica es aquella donde las diferencias en aprovechamiento son más marcadas. Primero, el portal inevitablemente depende de ciertos términos y conceptos que son poco familiares para estos estudiantes, como “ingresos”, “costos”, o “admisión”...”.

Fabra (2015), en el artículo *Diferencia entre situación económica y situación financiera*, sostiene que la situación económica hace referencia al patrimonio de la empresa, sociedad o persona; esto es, la cantidad de bienes y activos que poseen y que les pertenecen; por otro lado, la situación financiera es la capacidad que posee la persona, empresa o sociedad de poder hacer frente a las deudas que tienen; por ejemplo, alguien puede tener buena situación económica y mala financiera si es que no tiene efectivo suficiente para pagar sus propias deudas; o buena situación financiera si dispone de efectivo pero mala situación económica si estas deudas superan el total de su patrimonio.

En la presente investigación, respecto a la dimensión situación económica, se tomará en cuenta como subdimensiones e indicadores los ingresos y gastos de la dimensión socioeconómica desarrollada por ProCalidad (2018).

2.2.6.2.5. Derecho a la paz y tranquilidad.

Respecto al derecho a la tranquilidad, en las Actas del II congreso Latinoamericano por la paz, una de las conclusiones a la que se llega es que:

- El Estado y sus entidades estatales deben generar políticas públicas y realizar gestión pública priorizando los derechos de las personas.
- El Estado y sus entidades estatales deben priorizar el derecho a la vida, a la salud, a la libertad de las personas, el derecho a su dignidad, a su tranquilidad, por sobre cualquier otro objetivo que pudiesen tener. (Universidad Católica Sedes Sapientiae, 2018, p. 118)

La paz y la tranquilidad se ven alteradas o vulneradas cuando surge el conflicto. Un claro ejemplo se puede encontrar en la teoría del conflicto social abordado por Ritzer (1993) en su *Teoría sociológica Contemporánea*, donde menciona:

... el hecho de que la discriminación de los negros, las mujeres y otros grupos minoritarios, es disfuncional para la sociedad estadounidense, y que a pesar de ello sigue existiendo porque es funcional para una parte del sistema social; por ejemplo, la discriminación de las mujeres suele ser funcional para los hombres. Sin embargo, estas formas de discriminación cumplen también disfunciones incluso para el grupo para el que son funcionales. Los hombres padecen la discriminación a la que someten a las mujeres; asimismo, a los blancos les perjudica su propia conducta discriminatoria hacia los negros. Puede afirmarse que estas formas de discriminación perjudican a los mismos que la ejercen porque su comportamiento discriminatorio perpetúa la improductividad de una enorme cantidad de personas y agudiza el conflicto social. (Ritzer, 1993, p. 133-134)

En otra parte del desarrollo de la teoría del conflicto social, Ritzer (1993) sostiene que cuando los jóvenes maduran obtienen más recursos y más capacidad de oposición que produce el creciente conflicto social intergeneracional. Respecto a las relaciones de conflicto dentro del marco del derecho, resulta importante reflexionar lo planteado en *Economía y sociedad*, en la cual se muestra que: "... todo derecho de codeterminación haría posible inmediatamente que salieran a flote los conflictos de intereses" (Weber, 1964, p. 166). Esa codeterminación admite aquellos procesos causales en los que unas cosas influyen, se relacionan y determinan mutuamente, o de algún modo, otras cosas; por ende, cuando cada persona ejerza un derecho este entrará en conflicto con el derecho de la otra.

2.2.6.2.6. Derecho a los servicios de bienestar.

El bienestar estudiantil, según Salcedo-Muñoz et al. (2017), es una suerte de mejorar la calidad de vida de los que integran la universidad, siendo un plus universitario que tiene en objetivo de promover y garantizar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo. El bienestar estudiantil se estructura en las universidades como unidades de bienestar, que se encarga de ofrecer orientación vocacional y profesional, estímulos, apoyo económico, becas, dar servicios

asistenciales en conformidad con las normas internas de una determinada universidad, pero en el marco de los tratados internacionales de los que forma parte el Perú.

En el libro *La orientación académica desde el Bienestar Universitario*, se considera al bienestar como una condición fundamental para el buen ser y el buen obrar de la comunidad universitaria; asimismo, el bienestar "... como derecho de las personas y de los grupos que conforman la universidad hace que tanto las personas como las instituciones se sientan responsables de lograrlo" (Linás, 2009, p. 6).

En el estudio de Montoya et al. (2014) titulado *Experiencia en la coordinación de programas de bienestar universitario: la tensión entre el asistencialismo y el desarrollo humano de los estudiantes*, se manifiesta que es común percibir entre los coordinadores las principales dificultades que atraviesa la población estudiantil; estas son especialmente dificultades económicas, académicas y psicológicas. Aquello justifica la existencia del sistema de Bienestar en las universidades, dicho sistema de Bienestar Universitario (BU) posee programas que podrían ser considerados de asistencia; por ejemplo, encontramos algunos como los apoyos económicos y alimenticios.

En conjunto, el sentido de las acciones del coordinador de BU y la forma en la que las realiza, está influenciado por diferentes elementos, entre los que destacaron el perfil y las condiciones laborales. Estos pertenecen a factores micro relacionados con la experiencia del trabajo de los coordinadores, sin embargo hay otros factores macro que influyen, como las políticas nacionales de educación superior, y específicamente las que se refieren al BU, que determinan el presupuesto que se debe asignar para Bienestar y las diferentes normativas de las universidades respecto a su BU. (Montoya et al., 2014, p. 362)

Los otros factores que Montoya et al. (2014) los consideran macro, en la presente investigación se expresa en la política que se encuentra dentro del contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, influyen y determinan con el presupuesto asignado específicamente sobre los sistemas de BU dentro de las universidades. Respecto al apoyo alimenticio que deben garantizar las universidades en provecho de

sus estudiantes, a través de sus direcciones de BU, está reconocido universalmente; por ejemplo, la Resolución 2000/10 de la Comisión de Derechos Humanos señala que el derecho a la alimentación consiste en tener acceso, individual o colectivo, de manera regular y permanente, a una alimentación que “... garantice una vida física y psíquica satisfactoria y digna” (Prosalus, 2005, p. 59); en los casos en que se limite o condicione la alimentación se manifestaría una clara vulneración o violación del derecho a la alimentación; en ese orden, todos los Estados, incluyendo el peruano, están obligados a adoptar medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre, incluso en caso de desastre natural o de la COVID-19; si algún Estado adoptara medidas que tengan por resultados el impedimento del acceso a la alimentación, entonces no estaría respetando este derecho; afortunadamente, el Estado peruano está obligado a no adoptar medidas que tengan por resultado impedir el acceso a la alimentación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012). Cabe mencionar que el artículo 3 de la Constitución del Perú y la Ley General de Salud N° 26842 reconocen y defienden el derecho a la alimentación.

En la UNH los servicios de bienestar son reconocidos como un derecho tal y como se aprecia en el numeral 9 del artículo 239°, del Estatuto de la UNH, donde se señala que los estudiantes de pregrado tienen derecho a utilizar los servicios de bienestar, la misma que se viabiliza a través del director de BU de la UNH conforme lo establece el artículo 275°, numeral 7 del mismo Estatuto.

2.3. Formulación de hipótesis

La formulación de hipótesis es importante en los trabajos de investigación científica, dado que permite orientar y reflexionar durante el proceso de los estudios especialmente cuantitativos. Al respecto se puede mencionar que:

El hombre de ciencia, ya sea teórico o experimental, propone enunciados -o sistemas de enunciados- y los contrasta paso a paso. En particular, en el campo de las ciencias empíricas construye hipótesis -o sistemas de teorías- y las contrasta con la experiencia por medio de observaciones y experimentos.

Según mi opinión, la tarea de la lógica de la investigación científica -o lógica del conocimiento- es ofrecer un análisis lógico de tal modo de proceder: esto es, analizar el método de las ciencias empíricas. (Popper, 1962, p. 27)

Las ciencias empíricas, según Sánchez et al. (2018, p. 30), son: "... las que estudian el fenómeno natural y social, son las ciencias naturales, la psicología y las ciencias sociales". Dentro de estos se describe, explica, explora y formula predicciones sobre los hechos de la realidad, donde las proposiciones establecidas deben ser confrontadas con los hechos y para ser válidas deben ser verificadas en la experiencia. Para lo cual estas ciencias utilizan como métodos la observación, la encuesta y la experimentación. Sin embargo, no siempre se establecen hipótesis; por ejemplo, en los estudios cuantitativos solo se formulan en los de alcance correlacional, descriptivo o explicativo y cuando estos intentan pronosticar una cifra, un hecho o un dato, pero de ningún modo se formula hipótesis en trabajos exploratorios (Hernández y Mendoza, 2018); en cuanto a las investigaciones cualitativas, en "... raras ocasiones se establecen [hipótesis] antes de ingresar en el ambiente o contexto..." (Hernández y Mendoza, 2018, p. 401) y en el caso que se formule hipótesis esta se induce, pero no se prueban estadísticamente. Teniendo en cuenta estas consideraciones y el propósito de la presente investigación, que fue explorar para determinar las consecuencias de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos estudiantes de pregrado de la UNH en el semestre académico 2020-I, el estudio no tuvo hipótesis; es decir, en los métodos mixtos la hipótesis se incluye en la fase cuantitativa, pero como el presente trabajo de investigación fue exploratorio tampoco fue posible la formulación de hipótesis.

2.4. Definición de términos

A continuación se presenta las definiciones de los términos que fueron recogidos y sintetizados a partir de los antecedentes y de las bases teóricas, los mismos que se encuentran en orden alfabético.

2.4.1. Accesibilidad

Se procura facilitar alternativas de aprendizaje (material y económico) para los estudiantes. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, localización geográfica de acceso razonable, sin discriminación y que sea para todos (Nogueira, 2008).

2.4.2. Acceso a Internet

El Glosario de Informática e Internet (2020) indica que es acceder a una red mundial de redes de computadoras. También se entiende como una interconexión de redes grandes y chicas alrededor del planeta, que consiste en una red de ordenadores conectados entre sí que intercambian información mediante las líneas telefónicas y que brinda una multitud de servicios como la transmisión de ficheros, las charlas en tiempo real o chats, los foros, el correo electrónico, entre otros.

2.4.3. Adaptabilidad

Se orienta al tipo de asignatura, sus actividades y los instrumentos para medir logros. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de la sociedad y de las comunidades en transformación, y responder a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales variados (Nogueira, 2008).

2.4.4. Adaptación no presencial

Es la acción y efecto de acomodarse o ajustarse a la educación no presencial; lo que significa que la universidad (autoridades, estudiantes, docentes y el personal administrativo) debe adaptarse para la continuidad del servicio de manera no presencial.

2.4.5. Afectación de derechos

Se expresa cuando las leyes infringen la dignidad y las libertades moral, política y económica de las personas, que son el valor supremo del ordenamiento jurídico. Por ejemplo, el caso de la internación de personas "... sin suficientes medios económicos de subsistencia en instituciones de ayuda social, [donde] se estableció que dicho internamiento de personas adultas para mejorar su calidad de vida constituía una intervención que afectaba el contenido esencial del derecho a la libertad personal" (Nogueira, 2005). La afectación o vulneración de derechos son los daños, perjuicios o lesiones de los derechos; esta se realiza cuando se adoptan medidas o cuando se realizan actos que limitan, de forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial, el pleno ejercicio de los derechos fundamentales sin justificación suficiente.

2.4.6. Aprendizaje

El aprendizaje es, según la Psicogenética, "... el juego entre incorporación de elementos nuevos a la actividad del sujeto y el amoldamiento del sujeto en su actividad a los requerimientos del entorno físico y social..." (Romero et al., 2016, p. 51); y el aprendizaje virtual es la adquisición o incorporación de conocimientos y/o desarrollo de competencias adquiridas a través de la adaptación no presencial de las asignaturas, considerando la interacción (interaprendizaje), colaboración (acciones conjuntas mediante tecnología) y producción (experiencias que permiten generar evidencias de aprendizaje en base al uso de las herramientas de la plataforma virtual).

2.4.7. Aula virtual

Es un entorno virtual, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje donde se realiza la formación, que incluye área de información, área de contenidos, área de recursos y actividades de aprendizaje, evaluación de aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.

2.4.8. Calidad

Conjunto de propiedades que permiten juzgar el valor de la educación un función a la formación idónea de los estudiantes, de los docentes, o un eficiente movimiento

de los servicios, etc. La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe procurar garantizar las condiciones de calidad semejantes a las clases presenciales.

2.4.9. Condición de la adaptación

Situación o circunstancia indispensable para la existencia o posibilidad de la adaptación de la educación no presencial. La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe garantizar la situación o circunstancia indispensable para la existencia o posibilidad de la adaptación de la educación no presencial.

2.4.10. Conflicto social

Es la concreción de las contradicciones u oposiciones que se establecen entre personas o grupos dentro de una determinada estructura social; en ella la discriminación perjudica a los mismos que la ejercen ya que el comportamiento discriminatorio perpetúa la improductividad de una gran cantidad de personas y agudiza el conflicto social.

2.4.11. Consecuencias

Las consecuencias son un presente entendido como un regocijo nostálgico que se experimenta como contradicción, debido a que el presente aparece como el punto de vista del sujeto que observa el tiempo apoyándose de la diferenciación de pasado y futuro; por ejemplo, las consecuencias de las aplicaciones científicas ocasionan efectos sociales no deseados en el juego entre riesgos y posibilidades (Giddens et al., 1996). Por consiguiente, para el presente estudio, las consecuencias son los hechos o acontecimientos que resultan como efecto de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH.

2.4.12. Consecuencias positivas

Las consecuencias son positivas cuando el resultado para sí es favorable, provechoso o beneficioso; es decir, cuando los efectos de la adaptación no presencial en cuanto al aprendizaje, sistemas basados en TIC, conectividad y el soporte administrativo para la enseñanza virtual son favorables.

2.4.13. Consecuencias negativas

Las consecuencias son negativas cuando el resultado para sí es desfavorable, infructuoso o perjudicial; por ejemplo, el peligro es una característica o condición intrínseca que puede producir daños; y el riesgo es la mezcla entre la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro. Los daños son riesgos cuando estos se generan como consecuencia de la propia decisión y afectan solo a la toma de decisión; pero en el caso de una atribución de los daños a otros (terceros) se habla de peligro, o sea, cuando los daños se atribuyen a causas externas al propio control y afectan a los que no tomaron la decisión afectando al entorno material o humano (Giddens et al., 1996).

2.4.14. Coronavirus

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019) los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden ocasionar enfermedades en animales y en humanos. Muchos de los coronavirus originan infecciones respiratorias; por ejemplo, el resfriado común y enfermedades muy graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo conocido como el SRAS.

2.4.15. COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa originada por el coronavirus que se ha descubierto el 2019, en la actualidad la COVID-19 es una pandemia que viene afectando a muchos países del mundo (OMS, 2019).

2.4.16. Derecho

Según la Enciclopedia jurídica (2020) el término derecho tiene 2 acepciones fundamentales como derecho objetivo y subjetivo, en el caso del derecho objetivo se refiere al conjunto de normas que rigen la vida del hombre en sociedad y sus relaciones con los demás miembros de la misma. El derecho subjetivo hace mención a las facultades concretas que el ordenamiento reconoce a los individuos dentro del marco del derecho objetivo. Las dimensiones que también lo definen son: el derecho expresado como derecho justo; el derecho como norma o conjunto de normas,

preceptos y mandatos; y el derecho como hecho regulado para ser realizada a fin de lograr objetivos en la vida social (Martínez, 2013).

2.4.17. Disponibilidad

Consiste en asegurar la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas. La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe asegurar de manera oportuna la prestación de los servicios y programas de enseñanza.

2.4.18. Educación no presencial

Es también conocida con el nombre de educación a distancia y se caracteriza por la separación completa entre el docente y el estudiante en términos de espacio y tiempo. La enseñanza es medida a través de diferentes recursos como libros y textos digitales, entornos virtuales y otras TIC.

2.4.19. Educación virtual

Es la educación que se caracteriza por la utilización de ambientes tecnológicos y que permiten desarrollar la educación vía Internet a través del uso de diferentes plataformas virtuales y sus complementos como TV, Moodle, Classroom, Chamilo, YouTube, etc.

2.4.20. Estrés

Es la respuesta del cuerpo a una presión física, mental o emocional; este produce cambios químicos que elevan la presión arterial, la frecuencia cardíaca y las concentraciones de azúcar en la sangre. Además suele originar sentimientos de enojo, frustración, ansiedad y depresión. El alto nivel de estrés o estrés duradero en el tiempo provoca problemas de salud física y mental (Instituto Nacional del Cáncer, 2020).

2.4.21. Estrés académico

El estrés académico son cambios químicos que experimenta el estudiante por una elevada presión arterial, frecuencia cardíaca y las concentraciones de azúcar en la sangre, cuyo proceso adaptativo y sustancialmente psicológico provoca desequilibrio y una reacción de activación emocional, fisiológica, cognitiva y conductual ante

estímulos de carácter académicos. En otras palabras, el estrés es una reacción fisiológica, psicológica y comportamental que se da como respuesta ante una situación, estímulo o contexto que carácter académico, que es considerado riesgoso (Berrío y Mazo, 2011).

2.4.22. Formación académica

Es el desarrollo de destrezas y habilidades que holísticamente permiten articular los diversos aspectos de una institución considerando principios éticos y de desarrollo social equitativo y sostenible, que produzcan y transmitan saberes responsables y formen profesionales con ese mismo perfil; dicho desarrollo se basa en competencias que son combinación de conceptos, actitudes y destrezas para la investigación social, la lectura crítica de la realidad, la deliberación y la acción política (Peralta, 2012).

Para efectos de la presente investigación quedaron excluidos los indicadores relacionados a la ética, debido a que no guardan relación con el contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.

2.4.23. Gestionar adaptación

La gestión es un mecanismo de regulación social, para encauzar las actitudes de las personas según lineamientos, ejercida por individuos que actúan sobre colectivos sociales (Duque y Chaparro, 2012). En ese sentido gestionar adaptación es ocuparse de la administración, organización y funcionamiento para adaptarse a la educación no presencial. La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe administrar, organizar y funcionar para la continuidad del servicio de manera no presencial.

2.4.24. Guía Básica de Clases Virtuales de la UNH

La UNH implementa la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD a través de la Guía Básica de Clases Virtuales, que es un documento aprobado con Resolución N° 0252-2020-CU-UNH, el 7 de mayo de 2020, que consta de 3 numerales y 6 formatos, que guía y ayuda al docente de la UNH a desarrollar las actividades mediante plataforma virtual; asimismo, permite orientar a los estudiantes en el proceso académico.

2.4.25. Implementación de la adaptación

Poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, etc., para llevar a cabo la adaptación de la educación no presencial. La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, etc., para adaptarse a la educación no presencial.

2.4.26. Internet

El Reglamento Académico de la UNH define Internet como: “... una red de ordenadores con carácter globalizado que sirve para compartir la información sin límites de fronteras geográficas” (UNH, 2017, p. 24).

2.4.27. Pertinencia y coherencia

Se debe ser oportuno, adecuado y conveniente; del mismo modo debe haber relación, enlace, cohesión, ilación y conexión para la adaptación de la educación no presencial. Los departamentos académicos deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico.

2.4.28. Plataforma virtual

Es un espacio tecnológico que tiene como soporte el Internet mediante el cual se realiza el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera no presencial entre el docente y el estudiante. La UNH usa la plataforma virtual Moodle y Classroom con el soporte de video conferencia Meet de Google. En este modelo el aula es el entorno exclusivo en el que se desarrolla la docencia.

2.4.29. Reglamento de Clases Virtuales de la UNH

La UNH implementa la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD mediante el Reglamento de Clases Virtuales que es un documento, aprobado con Resolución N° 0231-2020-CU-UNH el 23 de abril de 2020, que consta de 34 artículos, X capítulos, 2 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias y 1 disposición final. Tiene por finalidad establecer criterios para la adaptación de la educación no presencial, de carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en los programas académicos.

2.4.30. Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD

La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD es un acto jurídico comunitario en el que se expresa las intenciones del Consejo Directivo de la SUNEDU; establece criterios para la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas y contribuye a la continuidad en la prestación del servicio de educación; asimismo, perfila el camino a seguir en las universidades respecto al desarrollo y gestión de adaptaciones no presenciales; y determina las condiciones de calidad en términos de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia.

2.4.31. Seguimiento

Asegura el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación de las asignaturas. La universidad (autoridades, docentes y el personal administrativo) debe asegurar el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación de las asignaturas.

2.4.32. Servicios académicos

Son la asistencia y/o prestación que se ofrece a través de áreas o centros especializados responsables de administrar de las actividades académicas, de investigación y administrativas de la universidad.

2.4.33. Servicios de bienestar

Son la asistencia y/o prestación que se ofrece a través de áreas, oficinas y de la Dirección responsables de administrar de las actividades administrativas relacionadas al desarrollo humano mediante actividades de bienestar, recreación, tutoría, incentivo y fomentar las actividades deportivas; asimismo, facilita el acceso a libros, materiales de estudio y otros en provecho de la comunidad universitaria. Brinda seguros de salud; asistencia médica y farmacia; tutoría y consejería, personal y familiar; comedor universitario; residencia universitaria; psicopedagogía; actividades deportivas, de recreación; biblioteca y otros. Son también aquellos servicios orientados al deber ser: calidad de vida, formación integral, y construcción de comunidad en espacios formales de reflexión y capacitación en temas referentes con el ser humano (Llinás, 2009).

2.4.34. Situación económica

La situación económica hace referencia al conjunto de derechos y bienes (laptop, celular, Tablet, PC, etc.) pertenecientes a los estudiantes con valor económico (medición del valor de los bienes y servicios). En la presente investigación, la situación económica se mide en base a los ingresos, gastos y bienes que poseen y que les pertenecen a los estudiantes en el contexto de las clases no presenciales. La situación económica será mala cuando los gastos superen a los ingresos; será buena cuando es viceversa y moderada cuando sea equilibrada.

2.5. Identificación de la variable

El presente trabajo es univariable: consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes.

2.6. Operacionalización de la variable

2.6.1. Dimensiones y subdimensiones

| VARIABLE | | | | | | |
|---|--|--|----------------------|--|------------------------|---|
| Consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes. | | | | | | |
| DEFINICIÓN DE LA VARIABLE | | | | | | |
| La Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD es un acto jurídico comunitario en el que se expresa las intenciones del Consejo Directivo de la SUNEDU; establece criterios para la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas y contribuye a la continuidad en la prestación del servicio de educación; asimismo, perfila el camino a seguir en las universidades respecto al desarrollo y gestión de adaptaciones no presenciales; y determina las condiciones de calidad en términos de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia. | | | | | | |
| Dimensiones | Subdimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | | |
| Servicios académicos | Soporte administrativo | Desarrollo de clases no presenciales. | 1. | Instrumento cuestionario Ordinal Likert | | |
| | | Implementación para la continuidad del servicio | 2., 3. | | | |
| | | Atención remota del personal administrativo. | 4., 5. | | | |
| Prestación de servicio | Acceso a la biblioteca y al laboratorio. | 6., 7. | | | | |
| Formación académica | Desarrollo de destrezas y habilidades | Aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas. | 8., 9. 10., 11., 13. | | Siempre | 5 |
| | | Intercambio y desarrollo académico. | 12., 14. | | La mayoría de veces sí | 4 |
| | Enseñanza integral | Asesoría académica y profesional. | 15., 16., 17. | Algunas veces sí, algunas veces no | 3 | |
| | | Capacitación en el uso de plataformas virtuales y en la TIC. | 18., 19. | La mayoría de veces no | 2 | |
| | | Estrategias de aprendizaje. | 20., 21. | Nunca | 1 | |
| | Ambiente y acceso a Internet | Ambiente para realizar las clases. | 22., 23. | | | |
| | | Conectividad a Internet. | 24., 25. | | | |

| Dimensiones | Subdimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|--|---------------|--|---------|---|------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------|---|-------|---|
| Estrés académico | Situaciones y condiciones estresantes | Sobrecarga de tareas y trabajos. | 26., 27., 35. | Instrumento cuestionario Ordinal Likert <table border="1" data-bbox="1615 703 1890 1043"> <tr> <td>Siempre</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>La mayoría de veces sí</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Algunas veces sí, algunas veces no</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>La mayoría de veces no</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Nunca</td> <td>1</td> </tr> </table> | Siempre | 5 | La mayoría de veces sí | 4 | Algunas veces sí, algunas veces no | 3 | La mayoría de veces no | 2 | Nunca | 1 |
| | | Siempre | 5 | | | | | | | | | | | |
| | | La mayoría de veces sí | 4 | | | | | | | | | | | |
| | | Algunas veces sí, algunas veces no | 3 | | | | | | | | | | | |
| | | La mayoría de veces no | 2 | | | | | | | | | | | |
| | | Nunca | 1 | | | | | | | | | | | |
| | Evaluaciones de los docentes. | 28., 29., 30. | | | | | | | | | | | | |
| | Tiempo limitado para realizar trabajos. | 31., 32., 33., 34., 36. | | | | | | | | | | | | |
| | Metodología del docente. | 37., 38., 39. | | | | | | | | | | | | |
| | Participación en clases. | 43., 44., 45. | | | | | | | | | | | | |
| | Clima social. | 46., 47. | | | | | | | | | | | | |
| | Reacciones físicas | Somnolencia o mayor necesidad de dormir. | 48., 50. | | | | | | | | | | | |
| | | Cansancio (fatiga crónica). | 49. | | | | | | | | | | | |
| | | Dolores de cabeza. | 51. | | | | | | | | | | | |
| Reacciones psicológicas | Morderse las uñas y frotarse. | 56. | | | | | | | | | | | | |
| | Inquietud. | 40., 41., 42., 52. | | | | | | | | | | | | |
| | Problemas de concentración. | 54. | | | | | | | | | | | | |
| Reacciones comportamentales | Desgano para realizar las actividades. | 53. | | | | | | | | | | | | |
| | Aumento o reducción del consumo de alimentos. | 55. | | | | | | | | | | | | |
| Situación económica | Ingresos económicos | Ingresos económicos para la adaptación no presencial. | 57. | | | | | | | | | | | |
| | | Ingresos menores a la canasta básica. | 58. | | | | | | | | | | | |
| | Gastos económicos | Gastos por recargas (Megabytes y Megabit). | 59., 60. | | | | | | | | | | | |
| | | Comparación de gastos entre las clases presenciales y no presenciales. | 61., 62. | | | | | | | | | | | |

2.6.2. Categorías y subcategorías

| Categorías | Subcategorías | Indicadores | Ítems | Escala de valoración | Instrumento |
|------------------------|-----------------------------------|---|---------------|----------------------|--|
| Conflicto social | Movilización de protesta | Movilización por la gestión de la adaptación | 1. | Escala dicotómica | Cuestionario y Guía de registro de hechos (20 ítems) |
| | | Movilización por las condiciones de la adaptación | 2., 3., 4. | | |
| | | Movilización por los alcances de la adaptación | 5., 6., 7. | | |
| | | Movilización por la articulación de los recursos o herramientas digitales | 8. | | |
| | Enfrentamiento físico y verbal | Enfrentamientos entre estudiantes y el personal policial | 9., 10. | | |
| | | Discusiones entre la comunidad universitaria | 11., 12. | | |
| | Plantón como medida de protesta | Plantón por la gestión de la adaptación | 13. | | |
| | | Plantón por las condiciones de la adaptación | 14., 15., 16. | | |
| | | Plantón por los alcances de la adaptación | 17., 18., 19. | | |
| | | Plantón por la articulación de los recursos o herramientas digitales | 20. | | |
| Servicios de bienestar | Servicios de salud | Asistencia médica | 1. | Escala dicotómica | Guía de registro de hechos (8 ítems) |
| | | Actividades deportivas | 2. | | |
| | | Atención de psicopedagogía | 3. | | |
| | Becas y movilidad académica | Acceso a movilidad académica | 4. | | |
| | | Acceso a becas | 5. | | |
| | Servicios de comedor y residencia | Servicio de comedor | 6. | | |
| | | Servicio de residencia | 7. | | |
| | Asistencia social | Entrega de chip con internet | 8. | | |

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipificación de la investigación

La presente investigación fue de tipo “Sustantiva Descriptiva” (Carrasco, 2008, p. 44), ya que su propósito fue dar respuesta al problema planteado en el Capítulo I; al mismo tiempo porque se ha descrito y presentado de forma sistemática los rasgos distintivos de las consecuencias de la aplicación de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el I semestre del año 2020. Cabe señalar que el presente estudio se guio de la ruta mixta de la metodología de la investigación.

3.2. Nivel o alcance de la investigación

Desde la ruta cuantitativa el nivel fue exploratorio, porque el propósito fue examinar las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes, durante el contexto de las medidas para prevenir y controlar la COVID-19, dado que este fenómeno fue novedoso para el país y el mundo, y no se había abordado antes. En palabras de Hernández y Mendoza (2018, p. 106): “... cuando la revisión de la literatura reveló que tan solo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas”, se trata de un estudio de nivel exploratorio.

Desde la ruta cualitativa el estudio también fue exploratorio, pues se formuló el problema: ¿Cuáles son las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el semestre académico 2020-I? Ya que para desarrollar las dimensiones se abordó desde la percepción de los estudiantes. El criterio para establecer el nivel de la presente investigación fue porque la importancia radicó en entender el fenómeno desde la perspectiva de los estudiantes de pregrado de la UNH, quienes fueron, una parte o un grupo numeroso, de los que experimentaron las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; además, durante el proceso de investigación se observó otros elementos no identificados al inicio, que fueron incluidos como 2 categorías (conflicto social y servicios de bienestar) las cuales permitieron ampliar el alcance del estudio sobre las consecuencias de esta Resolución y se abordaron desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y desde la revisión documental.

Si bien en el alcance de los trabajos cualitativos la “... importancia no está en medir las variables del fenómeno, sino entenderlo” (Hernández y Mendoza, 2018, p.18), al haber sido mixta la presente investigación consiguió obtener tanto la medición como el entendimiento de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, en el I semestre académico del 2020.

3.3. Método de investigación

La presente investigación fue cuantitativa mixta, debido a que se mezclaron los métodos cuantitativo y cualitativo, pero al centrarse más en el cuantitativo, se utilizó el método cuantitativo mixto, ya que tuvo preponderancia el cuantitativo (Hernández y Mendoza, 2018). Dentro del cual se empleó, considerando a Bernal (2010), los métodos inductivo y el analítico-sintético, pues se realizó la inducción durante todo el proceso de análisis y síntesis de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los estudiantes de la UNH.

Los métodos que se utilizaron en esta investigación se sustentan en que las consecuencias de la aplicación de dicha Resolución en los derechos de los estudiantes

de pregrado de la UNH se encuentran “... constituidos por dos realidades, una objetiva y la otra subjetiva” (Hernández et al., 2014, p. 536). Es decir, la organización de la UNH está constituida por mobiliario, oficinas, un número limitado de estudiantes, docentes, personal administrativo, etc., que al ser observable y tangible representa una realidad objetiva. En cuanto a la realidad subjetiva de una universidad, esta se compone por diversas realidades como son: “... sus miembros perciben diferente muchos aspectos de ella, y sobre la base de múltiples interacciones se construyen significados distintos, se experimentan vivencias únicas y emociones, deseos y sentimientos...” (Hernández et al., 2014, p. 536).

3.4. Diseño de investigación

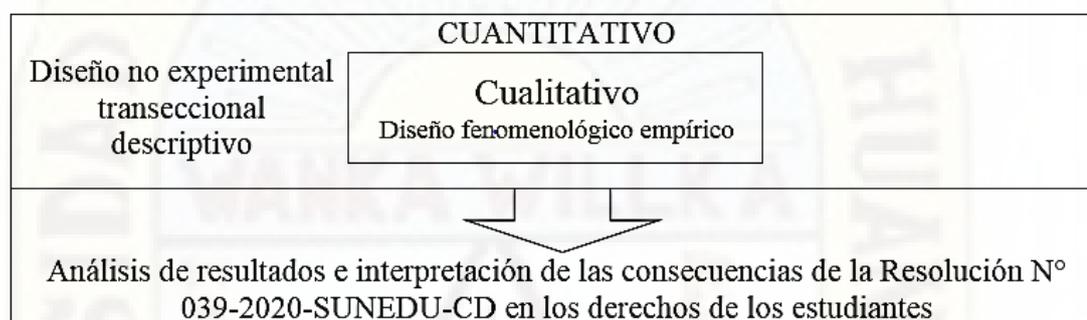
En el marco de una ruta mixta, para responder a la formulación del problema fue necesaria una estrategia a fin de obtener información pertinente, en ese sentido, en el presente estudio se empleó el diseño anidado concurrente de modelo dominante (2 diseños en uno), ya que se combinó el cuantitativo con el cualitativo pero el predominante fue el cuantitativo, quedando el cualitativo insertado o anidado dentro del primero. Este diseño permitió “... recolectar simultáneamente los datos cuantitativos y cualitativos (en una fase)” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 641), obteniendo con ello una visión más completa de la variable. Dentro del cuantitativo, el diseño fue no experimental transeccional descriptivo, debido a que se indagó el estado de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.

Dentro del cualitativo, el diseño fue el fenomenológico porque proporcionó percepciones comunes y distintas de los estudiantes permitiendo explorar, describir y comprender según sus experiencias la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; asimismo, el enfoque utilizado internamente en este diseño fue la “fenomenología empírica” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 549) debido a que se enfatizó en describir las experiencias de los estudiantes de pregrado de la UNH durante el semestre académico 2020-I.

El diseño anidado concurrente posibilitó recabar simultáneamente los datos cuantitativos y los cualitativos; es decir, en una sola fase de análisis se pudo enriquecer los resultados y proporcionar una visión más amplia de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el semestre académico 2020-I. A continuación se representa este diseño en la figura 1.

Figura 1

Diseño anidado concurrente de modelo dominante.



Nota. La figura muestra un diseño de elaboración propia, a partir de los “Diseños anidados concurrentes de modelo dominante” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 641).

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población de estudiantes de pregrado de la UNH

En el I semestre académico del 2020, la UNH tuvo una población de 4 mil 307 estudiantes de pregrado (ver anexo G), tal y como se detalla en la tabla 2 que se presenta a continuación.

Tabla 2

Número de estudiantes de pregrado matriculados en el semestre 2020-I.

| FACULTAD | ESCUELA PROFESIONAL | CICLO ACADÉMICO | | | | | | P/CE |
|--|--|-----------------|-----|----|-----|----|----|------|
| | | I | III | V | VII | IX | XI | |
| Ciencias Agrarias | Agronomía | 14 | 24 | 25 | 26 | 29 | 0 | 118 |
| | Ingeniería Agroindustrial | 1 | 14 | 16 | 19 | 14 | 0 | 64 |
| Ciencias de Ingeniería | Ingeniería Ambiental y Sanitaria | 53 | 60 | 50 | 53 | 67 | 0 | 283 |
| | Ingeniería Civil- Huancavelica | 99 | 59 | 53 | 87 | 79 | 0 | 377 |
| | Zootecnia | 14 | 60 | 32 | 31 | 52 | 0 | 189 |
| | Educación Especial | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Ciencias de la Educación | Educación Inicial | 41 | 58 | 45 | 38 | 18 | 0 | 200 |
| | Educación Primaria | 31 | 40 | 28 | 22 | 16 | 0 | 137 |
| | Ciencias Sociales y Desarrollo Rural | 40 | 50 | 38 | 27 | 29 | 0 | 184 |
| | Matemática, Computación e Informática | 27 | 43 | 24 | 21 | 14 | 0 | 129 |
| | Ciencias de la Salud | Obstetricia | 41 | 65 | 49 | 65 | 35 | 27 |
| Ciencias Empresariales | Administración | 44 | 53 | 59 | 40 | 40 | 0 | 236 |
| | Contabilidad | 46 | 55 | 50 | 48 | 46 | 0 | 245 |
| | Economía | 44 | 58 | 58 | 40 | 40 | 0 | 240 |
| Derecho y Ciencias Políticas | Derecho y Ciencias Políticas | 66 | 49 | 58 | 58 | 36 | 48 | 315 |
| Enfermería | Enfermería | 49 | 56 | 59 | 44 | 77 | 0 | 285 |
| Ingeniería Electrónica - Sistemas | Ingeniería de Sistemas | 39 | 39 | 44 | 28 | 42 | 0 | 192 |
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Ingeniería Electrónica | 29 | 60 | 41 | 43 | 30 | 0 | 203 |
| | Ingeniería Civil-Lircay | 84 | 61 | 17 | 134 | 67 | 0 | 363 |
| | Ingeniería de Minas | 51 | 47 | 41 | 60 | 64 | 0 | 263 |
| Población: 4307 | | | | | | | | |

Nota. Datos tomados de la Dirección de Gestión Académica de la UNH.

En la parte superior derecha de la tabla 2, P expresa la Población y CE, el total de estudiantes por Cada Escuela; asimismo, cabe precisar 2 cuestiones: la primera es que la Escuelas Profesional de Educación Secundaria tiene 2 Especialidades: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; y Matemática, Computación e Informática, pero para efectos del presente estudio a ambas se las ha considerado Escuelas Profesionales; y la segunda cuestión es que en el semestre 2020-I, el número de estudiantes

matriculados de sexo masculino fue 2 mil 559; y del sexo femenino, mil 748 (ver anexo H).

Antes de pasar a desarrollar el tamaño de la muestra, es importante precisar 2 puntos respecto a la tabla 2; el primero, es que en la UNH solo los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Derecho y Ciencias Políticas estudian 6 años (hasta el XI y XII ciclo); y el segundo, es que en Educación Especial solo existe el IX ciclo (semestre 2020-I, impar), ya que la admisión de estudiantes para la Escuela Profesional de Educación Especial quedó suspendida desde el año 2016 por decisión del Consejo de Facultad de Educación en el marco de las exigencias de la SUNEDU.

3.5.2. *Tamaño de la muestra de estudio*

Para calcular la muestra se utilizó el programa STATS partiendo del criterio de que esta tenía que representar al “... universo o población con cierta posibilidad de error ([que] se pretende minimizar) y nivel de confianza (maximizar), así como probabilidad” (Hernández et al., 2014, p. 178); por consiguiente, y teniendo en cuenta las condiciones favorables que ofrece la educación no presencial, pero también reconociendo las limitaciones expuestas en el Capítulo I, para la aplicación de las técnicas e instrumentos de investigación se ha considerado un margen de error aceptable de 3% con un nivel de confianza de 99%, en una población de 4 mil 307, y una distribución de respuesta del 50%; considerando ello el resultado arrojó un tamaño de muestra de mil 291 estudiantes. Cabe mencionar que el criterio que se tomó para considerar el nivel de confianza y el margen de error fue conseguir un mayor tamaño de la muestra.

3.5.3. *Muestreo*

El muestreo es un “... procedimiento que consiste en extraer una parte de la población con la finalidad de estudiarla y cuyos resultados queremos extrapolar a la población total...” (Mendoza y Ramírez, 2020, p. 31).

Siguiendo esa línea, por un lado, el presente trabajo de investigación, para los mil 291 estudiantes, se eligió una muestra probabilística estratificada porque se ha considerado los “... segmentos o grupos de la población” (Hernández et al., 2014, p.

181), lo que significó considerar estratos y subestratos que se observa en la organización académica y administrativa de la UNH, ya que los estudiantes se agrupan en Facultades y dentro de ellas se segmentan en Escuelas Profesionales y ciclos de estudios. Entonces, para hallar el número de estudiantes que debía corresponder a cada grupo se calculó un coeficiente que resultó de dividir la muestra entre la población (Hernández y Mendoza, 2018); dicho coeficiente resultó 0.299745. De esa forma se obtuvo el tamaño de la muestra por cada ciclo de estudios, por cada Escuela Profesional y por cada Facultad. Cabe agregar que al aplicar el coeficiente se observó que el resultado de la muestra en 2 ciclos fue cero (0), entonces en base al criterio de conseguir la percepción de los estudiantes de todos los ciclos se estableció que, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial (I ciclo) y de Educación Especial (IX ciclo), se tenía que considerar a un estudiante por cada uno de estos 2 ciclos de las 2 Escuelas mencionadas. Por otro lado, dentro de la muestra de mil 291 estudiantes de pregrado, para la categoría conflicto social, se aplicó el muestreo no probabilístico (dirigido) para elegir a los 6 dirigentes de la FEUNH; el mismo que permitió conocer y analizar a profundidad el comportamiento de la variable en base a la “recolección y el análisis de los datos” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 215).

Teniendo estas consideraciones, en el caso del muestreo probabilístico estratificado, resultó tal y como se observa en la tabla 3.

Tabla 3

Número de estudiantes de pregrado encuestados por estratos.

| FACULTAD | ESCUELA PROFESIONAL | CICLO ACADÉMICO | | | | | | TM/ CE |
|--|--|-----------------|-----|----|-----|----|----|-----------|
| | | I | III | V | VII | IX | XI | |
| Ciencias Agrarias | Agronomía | 4 | 7 | 7 | 8 | 9 | 0 | 35 |
| | Ingeniería Agroindustrial | 1 | 4 | 4 | 6 | 4 | 0 | 19 |
| Ciencias de Ingeniería | Ingeniería Ambiental y Sanitaria | 16 | 18 | 15 | 16 | 20 | 0 | 85 |
| | Ingeniería Civil- Huancavelica | 30 | 18 | 16 | 26 | 23 | 0 | 113 |
| | Zootecnia | 4 | 18 | 10 | 9 | 16 | 0 | 57 |
| | Educación Especial | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Ciencias de la Educación | Educación Inicial | 13 | 17 | 14 | 11 | 5 | 0 | 60 |
| | Educación Primaria | 9 | 12 | 8 | 7 | 5 | 0 | 41 |
| | Ciencias Sociales y Desarrollo Rural | 12 | 15 | 11 | 8 | 9 | 0 | 55 |
| | Matemática, Computación e Informática | 9 | 13 | 7 | 6 | 4 | 0 | 39 |
| | Ciencias de la Salud | Obstetricia | 12 | 19 | 16 | 19 | 10 | 8 |
| Ciencias Empresariales | Administración | 13 | 16 | 18 | 12 | 12 | 0 | 71 |
| | Contabilidad | 14 | 16 | 15 | 14 | 14 | 0 | 73 |
| | Economía | 14 | 17 | 17 | 12 | 12 | 0 | 72 |
| Derecho y Ciencias Políticas | Derecho y Ciencias Políticas | 20 | 15 | 17 | 17 | 11 | 14 | 94 |
| Enfermería | Enfermería | 15 | 17 | 18 | 13 | 22 | 0 | 85 |
| Ingeniería Electrónica - Sistemas | Ingeniería de Sistemas | 12 | 12 | 13 | 8 | 13 | 0 | 58 |
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Ingeniería Electrónica | 9 | 18 | 12 | 13 | 9 | 0 | 61 |
| | Ingeniería Civil-Lircay | 25 | 18 | 6 | 40 | 20 | 0 | 109 |
| | Ingeniería de Minas | 16 | 14 | 12 | 18 | 19 | 0 | 79 |

Tamaño de la muestra 1291

Nota. TM expresa el Tamaño de la Muestra y CE, el total de estudiantes por Cada Escuela.

Antes de pasar al siguiente apartado, cabe realizar una pregunta y responderla: ¿Si había condiciones para encuestar virtualmente al total de estudiantes de pregrado que conforman el universo, por qué no se hizo? No se hizo porque surgieron dificultades y limitaciones en el mismo desarrollo de las clases no presenciales durante el semestre académico 2020-I; por ejemplo, la población estudiantil no se mantuvo en la misma cantidad debido a que desertaron 26 estudiantes (ver anexo I) de distintas carreras profesionales, pero sobre todo la limitación fue que no se podía asegurar que todos los

mismos estudiantes del semestre 2020-I se matricularían el 2020-II, además la cantidad de estudiantes se redujo de 4307 a 4053; es decir, para el semestre 2020-II la población estudiantil de pregrado disminuyó en 254. Aquellas dificultades y limitaciones impidieron encuestar a todo el universo de estudiantes.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de encuesta y de revisión documental

Bernal (2010) menciona que una investigación tiene como soporte principalmente en la técnica de encuesta, la revisión documental, entre otros; por ello, en el marco de un diseño anidado concurrente de modelo dominante, en la presente investigación se optó por la utilización de dos técnicas: encuesta y la revisión documental; la primera comúnmente es propio de la investigación cuantitativa, mientras que la segunda es de la cualitativa. La técnica de encuesta fue aplicada a los mil 291 estudiantes para la: "... indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos..." (Carrasco, 2008, p. 314) relacionadas a las 4 dimensiones y a la categoría conflicto social; y para la categoría servicios de bienestar se empleó la técnica de revisión documental. Cabe precisar que esta última técnica también se utilizó para entender la categoría conflicto social.

Respecto a la revisión documental, Sánchez et al. (2021) publican un estudio denominado: *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo*, donde dan a conocer diversas técnicas que permiten revelar cómo piensan, sienten y actúan las personas involucradas en una investigación; estos autores agregan que es fundamental aplicar cada técnica e instrumento de manera adecuada para proporcionar una enorme riqueza informativa a fin de superar corrigiendo los sesgos propios de cada método. Para tal efecto, en las categoría conflicto social y servicios de bienestar, la presente investigación utilizó la técnica de revisión documental (que no solo se emplea para desarrollar el marco teórico) para el estudio y análisis de actas y de los informes de las direcciones, áreas y oficinas competentes de la UNH cuyo contenido resultó vinculante a las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. Esta técnica también permitió

corroborar la interpretación de los resultados que se obtuvieron en el abordaje de las dimensiones.

3.6.2. Instrumentos

Los instrumentos elaborados y utilizados fueron 2 cuestionarios (aplicados de forma virtual mediante el Google Drive) y una guía de registro de hechos. Hernández et al. (2014) expresa que el cuestionario "... consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir" (p. 217), teniendo en cuenta ello, en la presente investigación se utilizó como instrumento el cuestionario para conocer la percepción de los estudiantes sobre las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Uno de los cuestionarios estuvo compuesto por 62 preguntas cerradas con 5 opciones de respuesta cada una; el otro, por 20 preguntas cerradas con 2 opciones (dicotómico) haciendo un total de 82 ítems. La aplicación del cuestionario se fundamenta porque "... estas preguntas requieren un menor esfuerzo por parte de los encuestados,... [al] seleccionar la alternativa que sintetice mejor su respuesta" (Hernández et al., 2014, p. 220). En lo concerniente a las preguntas del cuestionario se redactaron considerando los conceptos y significados extraídos del contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; asimismo, se ha considerado los conceptos y términos que aparecen en el contenido del artículo 21° del Reglamento Académico de la UNH: "Durante el periodo académico regular y vacacional se desarrollan actividades programadas de tutoría, tareas lectivas y no lectivas, exámenes, prácticas, trabajos de laboratorio y de campo, y actividades de proyección social, además de investigaciones, producción intelectual" (UNH, 2017, p. 7) y las preguntas, que correspondían a la dimensión estrés académico, se redactó recogiendo el instrumento empleado por Cabanach et al. (2016).

3.6.2.1. Cuestionario con ítems politómicos.

Este cuestionario, para las dimensiones, contó con 62 ítems considerando la escala ordinal de tipo Likert con 5 opciones de respuesta por cada pregunta y para poder comprender e interpretar determinadas experiencias individuales y colectivas (mil 291 estudiantes) se asumió que la escala de Likert es un recurso metodológico necesario y suficiente para "... encarar las más frecuentes situaciones con las que nos solemos

encontrar quienes trabajamos estas problemáticas” (Cohen y Gómez, 2019, p. 86). Las preguntas del cuestionario se ordenaron en base a la operacionalización de la variable y según las dimensiones; es decir, en la dimensión *servicios académicos* se tuvo 7 ítems; en *formación académica*, 18; en *estrés académico*, 31; y en la dimensión *situación económica*, 6 ítems.

Es necesario remarcar que en este cuestionario se excluyeron las preguntas correspondientes a la categoría conflicto social, porque el objetivo fue solo recoger las percepciones de los mil 291 estudiantes sobre las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en las dimensiones establecidas. El motivo y la razón de esta exclusión fue la cantidad de preguntas (62) que tenía que responder cada estudiante en un tiempo no mayor a 25 minutos, el cual, según la recomendación de los expertos que validaron estos instrumentos, podría generar cansancio y un inadecuado relleno del cuestionario; y la razón que definió dicha exclusión fue que para conocer si los conflictos sociales surgieron como consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD bastaba con encuestar a algunos dirigentes y representantes estudiantiles, cuya percepción fue contrastada y verificada en base a fuentes de verificación como actas, fotografías, oficios, etc. Cabe mencionar que los dirigentes y representantes también rellenan los 62 ítems en un día diferente al día en que rellenan las 20 preguntas.

Para efectos de conseguir un profundo y mejor análisis, en el cuestionario también se incluyó las preguntas “... llamadas demográficas o de ubicación del participante encuestado” (Hernández et al., 2014, p. 223), las cuales fueron: ¿Te matriculaste (estudiaste) en el semestre 2020-I? A los estudiantes que respondieron no, se les descartó debido a que no percibieron las consecuencias de la Resolución N° 039 en dicho semestre académico; en segundo lugar se les preguntó por el sexo para comparar los niveles de estrés académico entre varones y mujeres; en tercer orden, Escuela Profesional; cuarto, ciclo de estudios; quinto, lugar de residencia; sexto, ¿tienes servicio de Internet en casa?; séptimo, ocupación; y, en octavo orden, ¿por qué medio realizaste las clases? En cuanto a las categorías conflicto social y servicios de bienestar las opciones de los ítems tanto del cuestionario como de la guía de registro de hechos fueron dicotómicas: Sí y No, las mismas que se muestran a continuación.

3.6.2.2. Cuestionario con ítems dicotómicos.

Este cuestionario, orientado para la categoría conflicto social, contó con 20 ítems dicotómicos (2 opciones por pregunta) y se aplicó a 6 dirigentes y representantes de la FEUNH, quienes terminaron de rellenar el cuestionario en un tiempo no mayor a 10 minutos. Para conseguir un profundo y mejor análisis se consideró entre algunas preguntas, previas al rellenado del cuestionario, solicitar que registren el cargo que ocupan; además, es importante señalar que se les encuestó con las características de una entrevista estructurada (Carrasco, 2008; Troncoso-Pantoja y Amaya-Placencia, 2017), pero de forma remota. Los resultados del cuestionario fueron verificados y contrastados con la información obtenida a través de la guía de registro de hechos. En último lugar, es necesario nuevamente recalcar que los dirigentes y representantes estudiantiles encuestados, también respondieron el cuestionario de 62 preguntas en otro momento.

3.6.2.3. Guía de registro de hechos.

Los instrumentos son las distintas maneras o formas de conseguir la información; en ese sentido, para las categorías conflicto social y servicios de bienestar, el presente trabajo de investigación utilizó como instrumento la guía de registro de hechos (ver anexo B) de elaboración propia; pero en base a criterios desarrollados por Clauso (1993), Troncoso-Pantoja y Amaya-Placencia (2017), y Sánchez et al. (2021); de este modo, la guía de registro de hechos permitió recoger y organizar la información extraída de las actas, oficios y otros documentos relacionados al contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; además permitió confirmar y robustecer la información obtenida en las 4 dimensiones de estudio.

3.7. Validación y confiabilidad de instrumentos

Los instrumentos diseñados fueron: un cuestionario de 62 ítems para los estudiantes; otro cuestionario de 20 preguntas para los dirigentes y representantes estudiantiles (que también rellenaron las 62 preguntas); y una guía de registro de

hechos para la revisión documental (en el abordaje de las categorías conflicto social y servicios de bienestar).

Los instrumentos fueron elaborados por el autor de la presente investigación y por el Dr. Antezana Iparraguirre, Régulo Pastor (asesor); asimismo, fueron validados por los doctores y maestros: Hoces La Rosa, Zeida Patricia; Canales Conce, Félix Amadeo; Arias Huánuco, Jesús Mery; Garayar Tasayco, Humberto Guillermo; Tito Cordova, Luis Alberto; Godoy Pereyra, Yrma Rosa; Yallico Calmett, Ramiro Madonio; Aguirre Vilchez, Kenia; y el abogado Buendía Chocce, Raúl.

Luego, para medir la coherencia y consistencia interna de los 2 cuestionarios, se realizó una prueba piloto, donde los coeficientes que estimaron su confiabilidad fueron el alfa de Cronbach (para los 62 ítems politómicos), y los coeficientes de Kuder y Richardson (para los 20 dicotómicos), los cuales se detallan a continuación.

3.7.1. Prueba piloto

El instrumento tuvo 69 ítems y se le aplicó a 186 estudiantes de pregrado de la UNH, de los cuales se excluyó a 10 debido a que 8 no habían estudiado en el semestre 2020-I y 2 habían dejado en blanco al menos una pregunta, quedando válidos 176 estudiantes matriculados en las distintas Escuelas Profesionales. La prueba piloto fue necesaria para la experimentación a través del ensayo de los ítems del instrumento con el objetivo de conocer su confiabilidad y pertinencia; el tiempo que se estableció para el rellenado del cuestionario fue de 30 minutos como máximo. Cabe mencionar que se decidió descartar 7 ítems del instrumento de 69 preguntas quedando oficialmente 62, las razones de dicho descarte se sustentan en el balance de la aplicación de la prueba piloto.

El segundo instrumento contó con 20 preguntas y se encuestó a 6 dirigentes y representantes estudiantiles. Al finalizar la prueba piloto con ambos instrumentos se procedió a comprobar el nivel de confianza de los 2 cuestionarios aplicando los coeficientes que se muestran a continuación.

3.7.1.1. Coeficiente de alfa de Cronbach.

Para que el instrumento de 69 ítems politómicos tenga alto nivel de confianza, el valor debe ser cercano a 1; en la tabla 4 se muestra su nivel de confiabilidad.

Tabla 4

Confiabilidad del instrumento de acuerdo al alfa de Cronbach.

| Confiabilidad del instrumento | | | |
|--|-----------------|---------------------|-----------------|
| Alfa de Cronbach | | Número de ítems | |
| 0.981 | | 69 | |
| Confiabilidad del instrumento por cada dimensión | | | |
| Servicios académicos | | Formación académica | |
| Alfa de Cronbach | Número de ítems | Alfa de Cronbach | Número de ítems |
| 0.910 | 9 | 0.956 | 19 |
| Estrés académico | | Situación económica | |
| Alfa de Cronbach | Número de ítems | Alfa de Cronbach | Número de ítems |
| 0.982 | 33 | 0.893 | 8 |

Nota. Datos obtenidos de la prueba piloto utilizando el software SPSS.

Tal y como se observa en la tabla 4 se muestra el nivel de confiabilidad del instrumento por cada dimensión; y también el nivel de confianza de los 69 ítems siendo 0.981 muy cercano a 1.

3.7.1.2. Coeficiente de Kuder y Richardson.

Para establecer la confiabilidad del instrumento de preguntas dicotómicas, se utilizó el coeficiente de Kuder y Richardson (KR-20) que, mediante una hoja de cálculo de Microsoft Excel, arrojó un valor mayor a 0.8, siendo el adecuado para su fiabilidad. El nivel confianza fue 0.842 tal y como se muestra en la tabla 5 respecto al cuestionado de 20 ítems correspondiente a la categoría conflicto social.

Tabla 5

Confiabilidad del instrumento de acuerdo a KR-20.

| Confiabilidad del instrumento | |
|-------------------------------|-----------------|
| KR-20 | Número de ítems |
| 0.842 | 20 |

Nota. Datos obtenidos de la prueba piloto utilizando una hoja de cálculo de Microsoft Excel.

3.7.1.3. Balance de la aplicación de la prueba piloto.

La falta de experiencia en la aplicación de la encuesta, de forma virtual, fue superada en la fase de la prueba piloto, en la cual se sacó lecciones y se logró adquirir el conocimiento necesario que fueron considerados para la ejecución oficial del instrumento. A continuación, el balance de la aplicación de la prueba piloto se muestra en forma de recomendaciones concretizadas en la aplicación de la encuesta oficial a los mil 291 estudiantes.

3.7.1.3.1. Garantizar que se encueste solo a estudiantes.

Para que una persona que no sea estudiante o sea ajena a la UNH no pueda ser encuestado en su defecto, se habilitó el acceso al Cuestionario del Google Drive para que solo ingresen los estudiantes desde sus respectivos correos institucionales, por un tiempo determinado y de acuerdo al número de estudiantes requeridos en el muestreo estratificado; por ejemplo, si en un salón había 35 estudiantes y solo se requerían 30, una vez que llegaba a ese número se deshabilitaba el acceso (haciendo clic en la opción: no se admiten más encuestas). Con ello todos tuvieron la misma posibilidad de ser elegidos; del mismo modo se programó el Cuestionario del Google Drive para que los mismos estudiantes no puedan rellenar la encuesta en más de una vez.

3.7.1.3.2. Casos en que el docente brinda las condiciones para la encuesta.

Cuando los docentes permitían el ingreso al aula virtual donde realizaba clases con sus estudiantes, para generar un buen clima y la confianza para el momento del llenado del cuestionario se les comunicó, previo a compartir el enlace en el chat del Google Meet, que la encuesta es anónima y por tanto no se pide que registren sus códigos de matrícula ni sus nombres y apellidos. Aquella información tuvo el objetivo de contribuir a que rellenen el cuestionario con veracidad y confianza.

3.7.1.3.3. Casos en que el docente no brinda las condiciones para la encuesta.

Cuando los docentes no ofrecían dar las condiciones para la aplicación del instrumento; es decir, cuando no admitían el acceso a las respectivas aulas virtuales durante el horario de clases; se optó por acomodarse al horario de los estudiantes, lo que implicó indagar, a través de terceros, los respectivos números de los estudiantes y

conseguir los directorios de cada Escuela Profesional para, por intermedio de los docentes, acceder a los estudiantes. Una vez logrado el objetivo se tuvo que ajustar al horario del estudiante, que fueron por las mañanas, tardes, noches y en los días sábados y domingos (a veces se habilitaba el Cuestionario del Google Drive en las madrugadas).

3.7.1.3.4. Casos en que el docente realiza la encuesta.

Al observar los resultados de la prueba piloto, se identificó que cuando se les compartía a los docentes (a pedido de ellos) el enlace del Cuestionario del Google Drive para que encuesten a sus estudiantes, una cantidad considerable de los encuestados expresaron percepciones muy positivas; es decir, la percepción que tuvieron respecto a las dimensiones servicios académicos y formación académica resultaron favorables en comparación con del resto de estudiantes que no fueron encuestados por docentes.

De acuerdo a las características de los ítems, aquello pudo haber ocurrido porque los estudiantes se sintieron comprometidos con el docente en el momento en que rellenaron el cuestionario; por ese motivo, en la aplicación oficial del instrumento el autor del presente estudio realizó la encuesta sin intermediarios.

3.7.1.3.5. Problemas resueltos de preguntas del cuestionario.

El cuestionario de 69 ítems (en la prueba piloto) tuvo muy aceptable confiabilidad según el alfa de Cronbach, pero se realizó algunos reajustes y se eliminó 7 preguntas. En las dimensiones servicios académicos y situación económica se eliminaron 4 preguntas:

- a. ¿Considero que me negaron el acceso a las movilidades académicas nacionales en el semestre 2020-I?
- b. ¿Pienso que me negaron el acceso a las movilidades académicas internacionales?
- c. ¿Podría afirmar que la Dirección de Bienestar Universitario me negó el servicio de comedor ni tampoco me dio algún bono económico para obtener alimento?
- d. ¿Considero que la Dirección de Bienestar Universitario me negó el apoyo económico en el semestre 2020-I?

El sustento fue que, para acceder a esta información no era necesaria recogerla a partir de la percepción de los estudiantes; sino que se podía obtener solicitándola a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNH. En la segunda dimensión, formación académica, se eliminó la pregunta:

- e. ¿Considero que la universidad me negó materiales educativos físicos y/o digitales para el dictado no presencial en las asignaturas?

Esta información se consiguió por medio de la revisión documental sobre las actas del Consejo Universitario y los oficios de la FEUNH. Finalmente, en la dimensión estrés académico se eliminaron las preguntas:

- f. ¿Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por el cumplimiento de los plazos o fechas de las tareas encomendadas en el semestre 2020-I?
g. ¿Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando el docente hacía clase y luego me pregunta de un modo poco coherente?

El sustento para su eliminación fue, de una lado, que estas 2 preguntas eran redundantes a otros ítems; y, de otro lado, por la sugerencia de uno de los expertos que validó el instrumento (que fue la de reducir el número de reactivos a fin de evitar la demora o prisa del encuestado en el relleno del cuestionario).

3.8. Técnica de procesamiento y análisis de datos

El presente estudio empleó la estadística descriptiva para medir la variable a través de las dimensiones y entenderla mediante las categorías. Los instrumentos elaborados, validados por expertos y sometidos a los coeficientes de estimación de confiabilidad, fueron procesados a través del software estadístico SPSS y mediante una hoja de cálculo de Microsoft Excel que, posteriormente, permitió su respectivo análisis e interpretación de acuerdo a los objetivos de la investigación y así obtener los resultados en tablas y figuras. Siguiendo esta línea de procesamiento y análisis de datos para determinar las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes, se logró establecer las conclusiones y recomendaciones.

Antes de pasar al Capítulo IV, se presenta la escala de calificación empleada para las dimensiones y para la categoría conflicto social.

Para las 4 dimensiones -que tuvo 62 ítems, donde cada pregunta se redactó en base a afirmaciones negativas y asumió en modo jerárquico el valor entre 5 y 1 (5 = Siempre; 4 = La mayoría de veces sí; 3 = Algunas veces sí, algunas veces no; 2 = La mayoría de veces no; y 1 = Nunca)- fue tal como se muestra en la tabla 6.

Tabla 6

Escala de calificación para las dimensiones.

| Niveles | Dimensiones | | | | Total |
|------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|---------------------|-------------|
| | Servicios académicos | Formación académica | Estrés académico | Situación económica | |
| Nunca | [7 – 12.6] | [18 – 32.4] | [31 – 55.8] | [6 – 10.8] | |
| La mayoría de veces no | <12.6 – 18.2] | <32.4 – 46.8] | <55.8 – 80.6] | <10.8 – 15.6] | |
| Algunas veces sí, algunas veces no | <18.2 – 23.8] | <46.8 – 61.2] | <80.6 – 105.4] | <15.6 – 20.4] | [62 – 186] |
| La mayoría de veces sí | <23.8 – 29.4] | <61.2 – 75.6] | <105.4 – 130.2] | <20.4 – 25.2] | <186 – 310] |
| Siempre | <29.4 – 35] | <75.6 – 90] | <130.2 – 155] | <25.2 – 30] | |

Nota. Elaboración propia según los resultados del cuestionario de 62 ítems.

La escala que se observa en la tabla 6 se aplicó para establecer los 5 puntos de cortes mediante intervalos por cada dimensión y según los niveles. En la columna derecha se muestra los 2 puntos de corte para determinar lo positivo o negativo de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes. La recolección de información fue procesada en datos estadísticos, mediante la estadística descriptiva, donde estas dimensiones lograron medir la variable.

Simultáneamente, para estudiar las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en la categoría conflicto social, los datos se han obtenido básicamente del cuestionario de 20 ítems aplicado a 6 estudiantes (Consejista Universitario; Secretario General del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias; Secretaria de Organización de la FEUNH; Presidente de la FEUNH; Secretaria General del Centro Federado de la Facultad de Ciencias de la Salud; y a la Delegada Plena de la Facultad de Enfermería) de pregrado de la UNH. Este instrumento se aplicó para recolectar información a fin de procesarlos en datos estadísticos, mediante la

estadística descriptiva. Para ello cada pregunta del cuestionario asumió el valor de 2 y 1 (2 = Sí; y 1 = No), siendo tal y como se muestra en la tabla 7.

Tabla 7

Escala de calificación para la categoría conflicto social.

| Niveles | Conflicto social |
|---------|------------------|
| No | [20 – 30] |
| Sí | <30 – 40] |

Nota. Elaboración propia según los resultados del cuestionario de 20 ítems.

Esta categoría tuvo el objetivo de identificar si los conflictos sociales ocurridos en el I semestre del 2020 fueron o no consecuencia de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; paralelamente se empleó la guía de registro de hechos (ver anexo B) para esta categoría. Los resultados obtenidos mediante este segundo instrumento lograron confirmar la información obtenida a partir de la encuesta de 20 ítems a los 6 dirigentes, sin necesidad de encuestar a los mil 291 estudiantes de pregrado de la UNH.

Finalmente, la guía de registro de hechos (ver anexo B) para la categoría servicios de bienestar también compensó lo obtenido en las 4 dimensiones, debido a que poseen la virtud de contrarrestar las debilidades que pudieron surgir (y que no están al alcance del autor como son: los estados de ánimos de los encuestados, el tiempo limitado, la sobrecarga académica, etc.) al momento del relleno del cuestionario de 62 ítems ofreciendo evidencias y más información; también complementa dichos resultados permitiendo una visión más comprensiva y mayor entendimiento sobre las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU en la UNH.

CAPÍTULO IV

TRABAJO DE CAMPO

4.1. Presentación e interpretación de datos

De acuerdo a los objetivos, los resultados obtenidos en las dimensiones (servicios académicos, formación académica, estrés académico y situación económica) y categorías (conflicto social y servicios de bienestar) se muestran a continuación de forma ordenada, primero desde la percepción de los estudiantes y segundo desde la percepción de los dirigentes estudiantiles; los mismos que se presentan en las tablas y figuras.

4.1.1. Resultados de la variable consecuencias de la Resolución N° 039 desde la percepción de estudiantes

4.1.1.1. Resultados de la dimensión servicios académicos.

Para analizar los servicios académicos se empleó la escala de medidas de valores utilizados por Santamaría y Mejías (2013) que son válidos para esta dimensión; la cual contó con 7 ítems de 5 opciones por pregunta en escala Likert. En la presente investigación los servicios académicos se describieron de la siguiente manera: *Siempre*, cuando los servicios académicos son malos; *La mayoría de veces sí*, cuando los servicios académicos son pobres; *Algunas veces sí, algunas veces no*, cuando servicios académicos son regulares; *La mayoría de veces no*, cuando los servicios académicos son aceptables; y *Nunca*, cuando los servicios académicos son buenos.

Tal y como se muestra en la tabla 8 y figura 2, en términos globales, indica que de mil 291 estudiantes el 3.3% (42) consideran que los servicios académicos fueron buenos; el 18.8% (243), aceptables; el 31.3% (404), regulares; el 33.5% (432), pobres; y el 13.2% (170), malos. Ello expresa que la mayoría de estudiantes percibieron que los servicios académicos durante el semestre 2020-I fueron pobres.

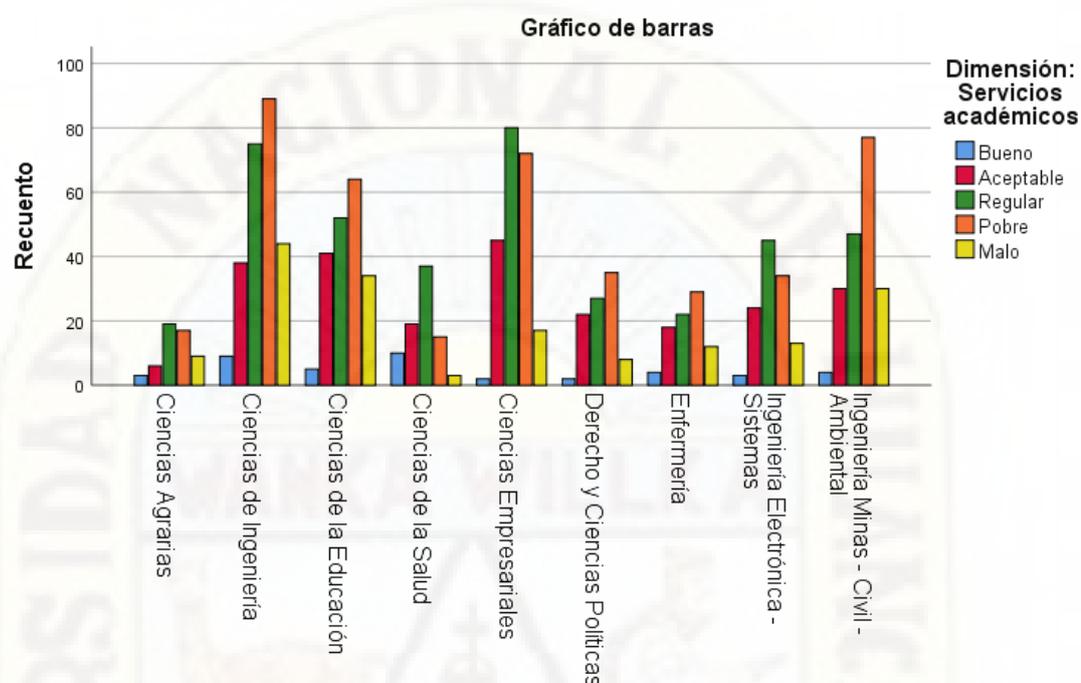
Tabla 8
Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada Facultad.

| Facultad | | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|--------------------------------------|----------------------|-------|-----------|---------|-------|-------|--------|
| Ciencias Agrarias | Recuento | 3 | 6 | 19 | 17 | 9 | 54 |
| | % dentro de Facultad | 5,6% | 11,1% | 35,2% | 31,5% | 16,7% | 100,0% |
| Ciencias de Ingeniería | Recuento | 9 | 38 | 75 | 89 | 44 | 255 |
| | % dentro de Facultad | 3,5% | 14,9% | 29,4% | 34,9% | 17,3% | 100,0% |
| Ciencias de la Educación | Recuento | 5 | 41 | 52 | 64 | 34 | 196 |
| | % dentro de Facultad | 2,6% | 20,9% | 26,5% | 32,7% | 17,3% | 100,0% |
| Ciencias de la Salud | Recuento | 10 | 19 | 37 | 15 | 3 | 84 |
| | % dentro de Facultad | 11,9% | 22,6% | 44,0% | 17,9% | 3,6% | 100,0% |
| Ciencias Empresariales | Recuento | 2 | 45 | 80 | 72 | 17 | 216 |
| | % dentro de Facultad | 0,9% | 20,8% | 37,0% | 33,3% | 7,9% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 2 | 22 | 27 | 35 | 8 | 94 |
| | % dentro de Facultad | 2,1% | 23,4% | 28,7% | 37,2% | 8,5% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 4 | 18 | 22 | 29 | 12 | 85 |
| | % dentro de Facultad | 4,7% | 21,2% | 25,9% | 34,1% | 14,1% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica - Sistemas | Recuento | 3 | 24 | 45 | 34 | 13 | 119 |
| | % dentro de Facultad | 2,5% | 20,2% | 37,8% | 28,6% | 10,9% | 100,0% |
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Recuento | 4 | 30 | 47 | 77 | 30 | 188 |
| | % dentro de Facultad | 2,1% | 16,0% | 25,0% | 41,0% | 16,0% | 100,0% |
| Total | Recuento | 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada Facultad de la UNH.

Figura 2

Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada Facultad.



Nota. La figura muestra la información obtenida del procesamiento en base a la encuesta realizada en cada Facultad de la UNH.

En la tabla 8 y figura 2 se observa los resultados de la encuesta dentro de cada Facultad de la UNH; en ellas se muestra que, durante el semestre 2020-I, en las Facultades de Ciencias Agrarias (35.2%), Ciencias de la Salud (44%), Ciencias Empresariales (37%), e Ingeniería Electrónica-Sistemas (37.8%) la mayoría de los estudiantes de pregrado de la UNH percibieron que los servicios académicos fueron regulares; mientras que la mayoría de los estudiantes de las Facultades de Ciencias de Ingeniería (34.9%), Ciencias de la Educación (32.7%), Derecho y Ciencias Políticas (37.2%), Enfermería (34.1%), e Ingeniería Minas-Civil-Ambiental (41%) percibieron que fueron pobres; y una pequeña minoría de estudiantes en cada Facultad consideraron buenos y aceptables los servicios académicos.

A continuación se presenta los resultados obtenidos por cada Escuela Profesional de la UNH.

Tabla 9

Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada Escuela Profesional.

| Escuela Profesional | | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------|-----------|---------|-------|--------|--------|
| Administración | Recuento | 1 | 16 | 27 | 17 | 10 | 71 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 22,5% | 38,0% | 23,9% | 14,1% | 100,0% |
| Agronomía | Recuento | 2 | 4 | 13 | 10 | 6 | 35 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,7% | 11,4% | 37,1% | 28,6% | 17,1% | 100,0% |
| Ciencias Sociales y Desarrollo Rural | Recuento | 1 | 13 | 15 | 16 | 10 | 55 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,8% | 23,6% | 27,3% | 29,1% | 18,2% | 100,0% |
| Contabilidad | Recuento | 0 | 18 | 23 | 28 | 4 | 73 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 24,7% | 31,5% | 38,4% | 5,5% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 2 | 22 | 27 | 35 | 8 | 94 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,1% | 23,4% | 28,7% | 37,2% | 8,5% | 100,0% |
| Economía | Recuento | 1 | 11 | 30 | 27 | 3 | 72 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 15,3% | 41,7% | 37,5% | 4,2% | 100,0% |
| Educación Especial | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% | 100,0% |
| Educación Inicial | Recuento | 3 | 11 | 18 | 24 | 4 | 60 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,0% | 18,3% | 30,0% | 40,0% | 6,7% | 100,0% |
| Educación Primaria | Recuento | 0 | 10 | 10 | 13 | 8 | 41 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 24,4% | 24,4% | 31,7% | 19,5% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 4 | 18 | 22 | 29 | 12 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,7% | 21,2% | 25,9% | 34,1% | 14,1% | 100,0% |
| Ingeniería Agroindustrial | Recuento | 1 | 2 | 6 | 7 | 3 | 19 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,3% | 10,5% | 31,6% | 36,8% | 15,8% | 100,0% |
| Ingeniería Ambiental y Sanitaria | Recuento | 4 | 16 | 29 | 26 | 10 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,7% | 18,8% | 34,1% | 30,6% | 11,8% | 100,0% |
| Ingeniería Civil-Huancavelica | Recuento | 5 | 19 | 36 | 41 | 12 | 113 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,4% | 16,8% | 31,9% | 36,3% | 10,6% | 100,0% |
| Ingeniería Civil-Lircay | Recuento | 2 | 25 | 32 | 35 | 15 | 109 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,8% | 22,9% | 29,4% | 32,1% | 13,8% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Ingeniería de Minas | Recuento | 2 | 5 | 15 | 42 | 15 | 79 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,5% | 6,3% | 19,0% | 53,2% | 19,0% | 100,0% |
| Ingeniería de Sistemas | Recuento | 2 | 9 | 24 | 17 | 6 | 58 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,4% | 15,5% | 41,4% | 29,3% | 10,3% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica | Recuento | 1 | 15 | 21 | 17 | 7 | 61 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,6% | 24,6% | 34,4% | 27,9% | 11,5% | 100,0% |
| Matemática, Computación e Informática | Recuento | 1 | 7 | 9 | 11 | 11 | 39 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,6% | 17,9% | 23,1% | 28,2% | 28,2% | 100,0% |
| Obstetricia | Recuento | 10 | 19 | 37 | 15 | 3 | 84 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 11,9% | 22,6% | 44,0% | 17,9% | 3,6% | 100,0% |
| Zootecnia | Recuento | 0 | 3 | 10 | 22 | 22 | 57 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 5,3% | 17,5% | 38,6% | 38,6% | 100,0% |
| Total | Recuento | 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% | 100,0% |

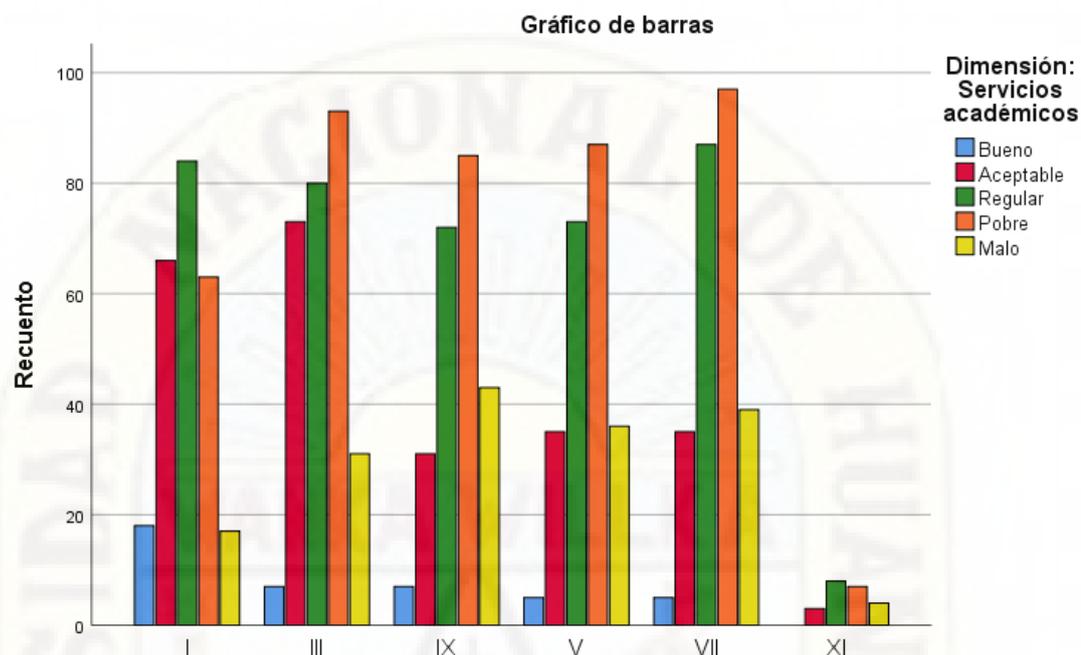
Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada Facultad de la UNH.

Tal y como se puede observar en la Tabla 9, la mayoría de estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; Contabilidad; Derecho y Ciencias Políticas; Educación Inicial; Educación Primaria; Enfermería; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería Civil-Huancavelica; Ingeniería Civil-Lircay; Ingeniería de Minas; Matemática, Computación e Informática; y Zootecnia percibieron que los servicios académicos fueron pobres y malos. Mientras que la mayoría de los estudiantes de las Escuelas de Administración; Agronomía; Economía; Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería Electrónica; y Obstetricia percibieron que los servicios académicos fueron regulares.

También resulta importante presentar en la figura 3 y tabla 10 la percepción que tuvieron los estudiantes en cada ciclo respecto a los servicios académicos.

Figura 3

Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada ciclo.



Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada ciclo de estudios.

En la figura 3 se observa que la mayoría de estudiantes de los ciclos I y XI percibieron que los servicios académicos fueron regulares; mientras que la mayoría de los ciclos III, V, VII y IX consideraron que los servicios académicos fueron pobres. Sus resultados de forma específica se muestran a en la tabla 10.

Tabla 10

Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada ciclo.

| Ciclo de estudios | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|-------------------|-------|-----------|---------|-------|-------|--------|
| I | 18 | 66 | 84 | 63 | 17 | 248 |
| I | 7,3% | 26,6% | 33,9% | 25,4% | 6,9% | 100,0% |
| III | 7 | 73 | 80 | 93 | 31 | 284 |
| III | 2,5% | 25,7% | 28,2% | 32,7% | 10,9% | 100,0% |
| V | 5 | 35 | 73 | 87 | 36 | 236 |
| V | 2,1% | 14,8% | 30,9% | 36,9% | 15,3% | 100,0% |
| VII | 5 | 35 | 87 | 97 | 39 | 263 |
| VII | 1,9% | 13,3% | 33,1% | 36,9% | 14,8% | 100,0% |
| IX | 7 | 31 | 72 | 85 | 43 | 238 |
| IX | 2,9% | 13,0% | 30,3% | 35,7% | 18,1% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|-------|-------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| | <u>Recuento</u> | 0 | 3 | 8 | 7 | 4 | 22 |
| XI | % dentro de Ciclo de estudios | 0,0% | 13,6% | 36,4% | 31,8% | 18,2% | 100,0% |
| | <u>Recuento</u> | 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| Total | % dentro de UNH | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% | 100,0% |

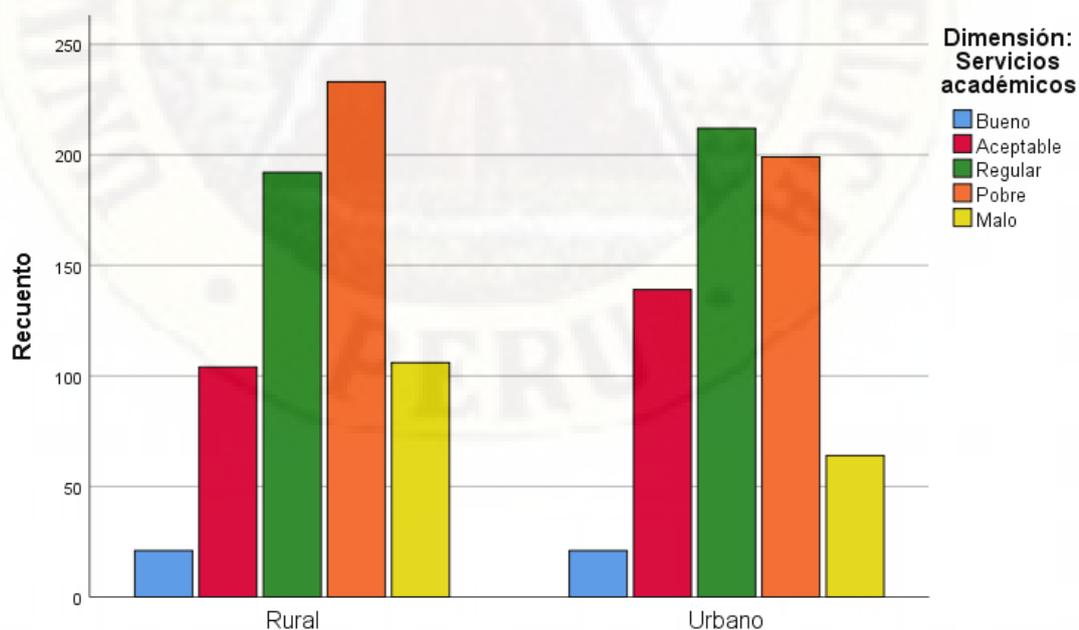
Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada ciclo de estudios.

Los estudiantes percibieron los servicios académicos de forma diferente producto de las condiciones materiales de existencia; es decir, por el lugar de residencia en que se encontraban al momento de realizar las clases virtuales, el servicio de Internet en casa, el medio con que realizaron las clases y la ocupación que tenía cada estudiante

La primera condición, para la adaptación de la educación no presencial, que influyó en la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos de la UNH fue el lugar de residencia en que los estudiantes se encontraban al realizar las clases virtuales. Estos resultados se muestran a continuación en la figura 4 y tabla 11.

Figura 4

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el lugar de residencia de los estudiantes.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 4 y tabla 11 se observa que la mayoría de los estudiantes que se encontraban ubicados en las zonas rurales percibieron que los servicios académicos fueron pobres; y la mayoría de los que se ubicaron en las zonas urbanas percibieron que fueron regulares.

Tabla 11

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el lugar de residencia de los estudiantes.

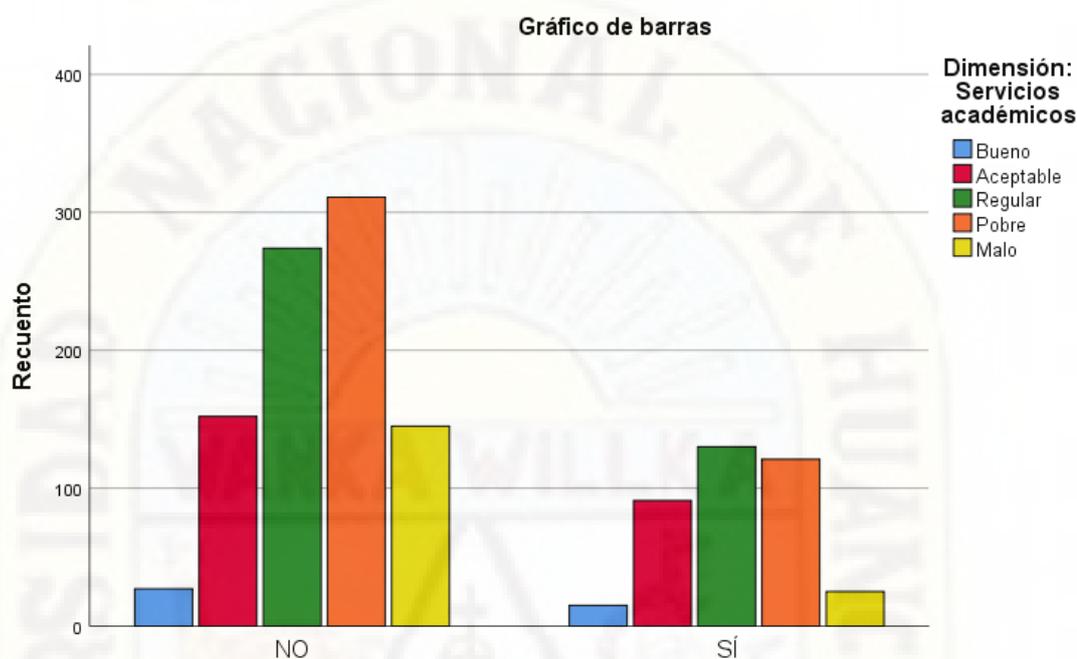
| | | | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|------------------------|-------|----------------|-------|-----------|---------|-------|-------|--------|
| Lugar de residencia | Rural | Recuento | 21 | 104 | 192 | 233 | 106 | 656 |
| | | % dentro de | 3,2% | 15,9% | 29,3% | 35,5% | 16,2% | 100,0% |
| Urbano | | Recuento | 21 | 139 | 212 | 199 | 64 | 635 |
| | | % dentro de | 3,3% | 21,9% | 33,4% | 31,3% | 10,1% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| | | % del total | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

La segunda condición que influyó en la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos de la UNH, fue que algunos contaron con el servicio de Internet fijo y otros no; es decir, aquellos estudiantes que realizaron las clases virtuales a través de datos móviles (desde el celular Smartphone) percibieron diferente a los estudiantes que contaron con Internet fijo en sus hogares (vía cable tierra que se conecta al ordenador por cable o por conexión inalámbrica). La ventaja de estos últimos es que no hay límite de transferencia para enviar o recibir datos (capacidad es ilimitada). Estos resultados se muestran a continuación en la figura 5 y tabla 12.

Figura 5

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos en base a la encuesta respecto a las características del servicio de internet que tuvieron los estudiantes.

En la figura 5 y tabla 12 se observa que la mayoría de los estudiantes que no tenían Internet fijo en sus hogares percibieron que los servicios académicos durante el semestre 2020-I fueron pobres; mientras que la mayoría de estudiantes que sí tenían dicho servicio consideraron que los servicios académicos fueron regulares.

Tabla 12

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa.

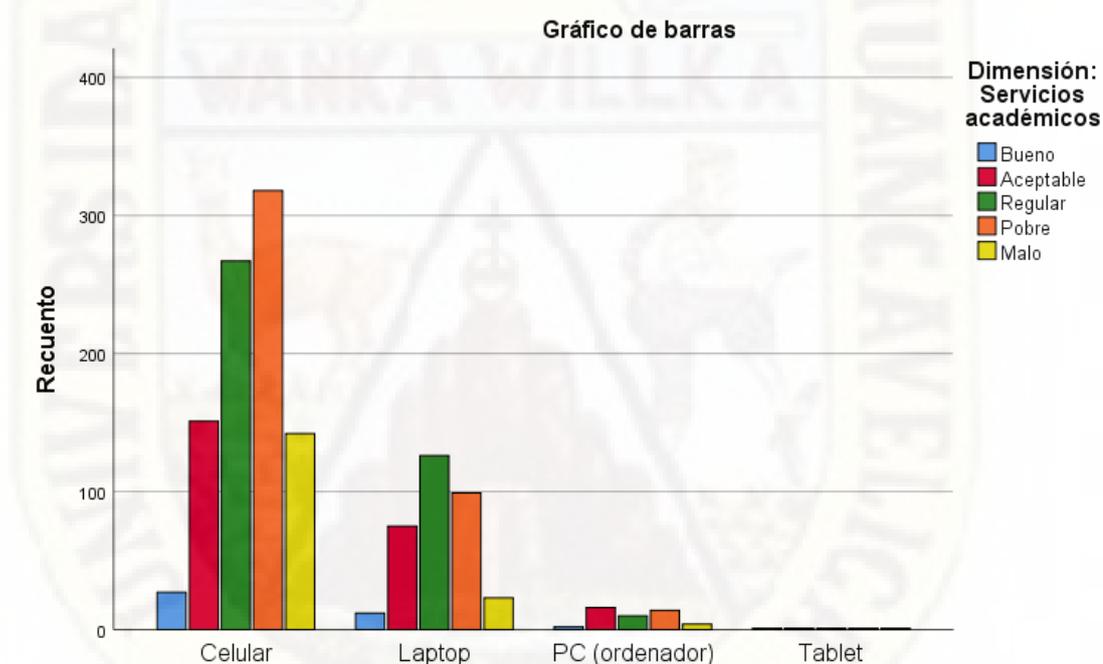
| | | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|------------------------------------|----|-------------|-----------|---------|-------|-------|-------|
| Tiene servicio de Internet en casa | NO | Recuento 27 | 152 | 274 | 311 | 145 | 909 |
| | | % dentro de | 3,0% | 16,7% | 30,1% | 34,2% | 16,0% |
| | SÍ | Recuento 15 | 91 | 130 | 121 | 25 | 382 |
| | | % dentro de | 3,9% | 23,8% | 34,0% | 31,7% | 6,5% |
| Total | | Recuento 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| | | % del total | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% |

Nota. Datos obtenidos a partir de la encuesta respecto a las características del servicio de internet que tuvieron los estudiantes.

Una tercera condición, que influyó en la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos de la UNH, fue el medio (equipo tecnológico) por el que realizaron las clases virtuales; es decir, aquellos estudiantes que realizaron las clases no presenciales utilizando el celular Smartphone percibieron diferente a los que utilizaron la laptop; y estos diferentes a quienes utilizaron otros equipos. Los resultados se presentan a continuación en la figura 6 y tabla 13.

Figura 6

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos respecto al medio tecnológico utilizado.

En la figura 6 y tabla 13 se observa que la mayoría de los estudiantes que utilizaron el celular Smartphone para realizar las clases virtuales percibieron que los servicios académicos fueron pobres; la mayoría de los que utilizaron laptop percibieron que fueron regulares; la mayoría de los que utilizaron PC los consideraron aceptables; y los 5 estudiantes que utilizaron tabletas percibieron que los servicios académicos fueron: bueno, aceptable, regular, pobre y malo.

Tabla 13

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales.

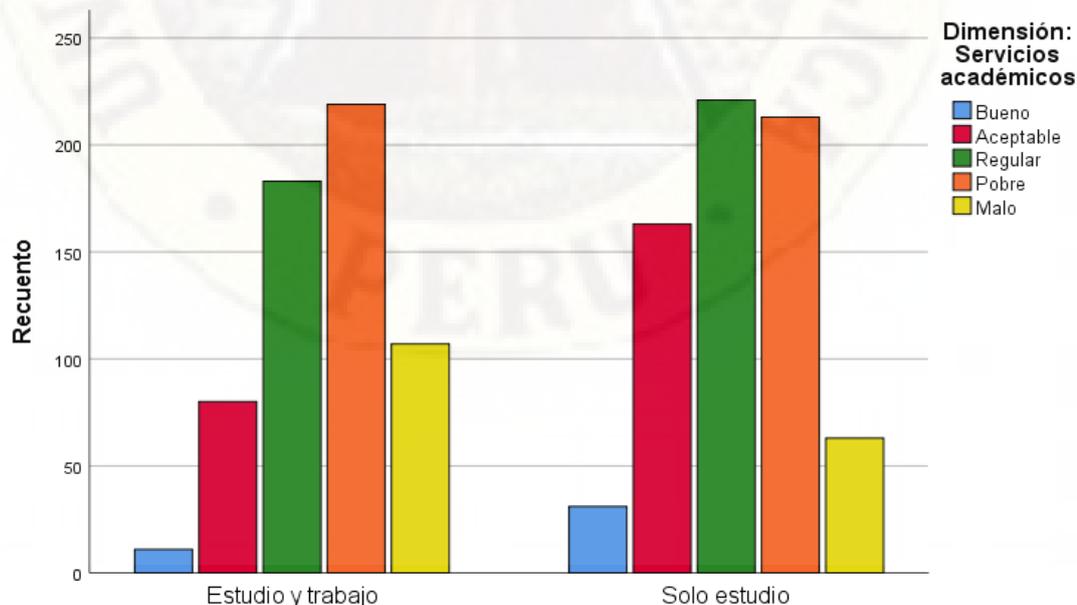
| | | | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|---------------------------------------|----------------|-------------|-------|-----------|---------|-------|-------|--------|
| ¿Por qué medio realizaste las clases? | Celular | Recuento | 27 | 151 | 267 | 318 | 142 | 905 |
| | | % dentro de | 3,0% | 16,7% | 29,5% | 35,1% | 15,7% | 100,0% |
| | Laptop | Recuento | 12 | 75 | 126 | 99 | 23 | 335 |
| | | % dentro de | 3,6% | 22,4% | 37,6% | 29,6% | 6,9% | 100,0% |
| | PC (ordenador) | Recuento | 2 | 16 | 10 | 14 | 4 | 46 |
| | | % dentro de | 4,3% | 34,8% | 21,7% | 30,4% | 8,7% | 100,0% |
| | Tablet | Recuento | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | | % dentro de | 20,0% | 20,0% | 20,0% | 20,0% | 20,0% | 100,0% |
| | Total | Recuento | 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| | | % del total | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos respecto al medio tecnológico utilizado.

La cuarta y última condición mostrada en el presente estudio, que influyó en la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos de la UNH, fue la ocupación; es decir, durante del I semestre del 2020 los que estudiaron y trabajaron tuvieron una percepción diferente a los que solo estudiaron. Estos datos se presentan a continuación en la figura 7 y tabla 14.

Figura 7

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando la ocupación de los estudiantes.



Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto a la ocupación de los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 7 y tabla 14 se observa que la mayoría (219) de los que estudiaron y trabajaron en el semestre 2020-I percibieron que los servicios académicos fueron pobres; mientras que la mayoría (221) de los que solo estudiaron percibieron que fueron regulares, pero este último muy cerca a los 213 estudiantes que los consideraron pobres.

Tabla 14

Resultados de la percepción en los servicios académicos considerando la ocupación de los estudiantes al realizar las clases virtuales.

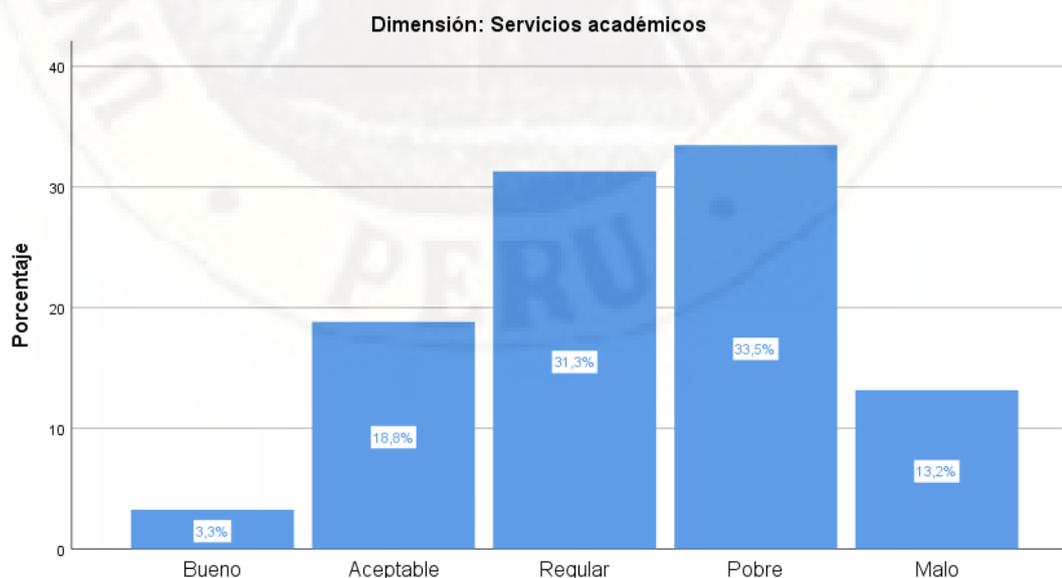
| | | Bueno | Aceptable | Regular | Pobre | Malo | Total |
|--------------|-------------------|-------|-----------|---------|-------|-------|--------|
| Ocupación | Estudio y trabajo | 11 | 80 | 183 | 219 | 107 | 600 |
| | Recuento | 1,8% | 13,3% | 30,5% | 36,5% | 17,8% | 100,0% |
| Solo estudio | Recuento | 31 | 163 | 221 | 213 | 63 | 691 |
| | % dentro de | 4,5% | 23,6% | 32,0% | 30,8% | 9,1% | 100,0% |
| Total | Recuento | 42 | 243 | 404 | 432 | 170 | 1291 |
| | % del total | 3,3% | 18,8% | 31,3% | 33,5% | 13,2% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto a la ocupación de los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

Las condiciones anteriormente presentadas mostraron que el lugar de residencia, el Internet fijo, el medio o equipo utilizado para acceder a las clases virtuales y la ocupación, influyeron en la percepción de los estudiantes respecto a los servicios académicos en el semestre 2020-I; y solo una minoría muy reducida de estudiantes consideró que los servicios académicos fueron aceptables y buenos. Todo ello, en su conjunto, permitió obtener el resultado que se muestra en la figura 8.

Figura 8

Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los servicios académicos.



Nota. La figura muestra el total de resultados obtenidos en la dimensión servicios académicos.

En síntesis, la figura 8 muestra que de mil 291 estudiantes 42 (3.3%) consideraron que los servicios académicos fueron buenos; 243 (18.8%), aceptables; 404 (31.3%), regulares; 432 (33.5%), pobres; y 170 (13.2%) estudiantes percibieron que fueron malos, lo que indica que la mayoría percibieron que los servicios académicos durante el semestre 2020-I fueron pobres.

4.1.1.2. Resultados de la dimensión formación académica.

Esta dimensión contó con 18 ítems de 5 opciones por pregunta en escala Likert, y se utilizó la escala de medidas de valores de Ramos et al. (2016) y Aldana et al. (2016), la cual se describió de la siguiente manera: *Siempre*, cuando la formación académica es muy baja; *La mayoría de veces sí*, cuando la formación académica es baja; *Algunas veces sí, algunas veces no*, cuando la formación académica es neutra; *La mayoría de veces no*, cuando la formación académica es alta; y *Nunca*, cuando la formación académica es muy alta.

En términos globales, los resultados que se muestran en las tabla 15 y figura 9 arrojan que de mil 291 estudiantes el 3.6% (47) consideran que su formación académica fue muy alta; el 10.5% (136), alta; el 35.6% (459), neutra; el 35.9% (463), baja; y el 14.4% (186), muy baja. Lo que significa que la mayoría de estudiantes percibieron que su formación académica, durante el semestre 2020-I, fue baja.

Tabla 15

Resultados de la percepción en la formación académica por cada Facultad.

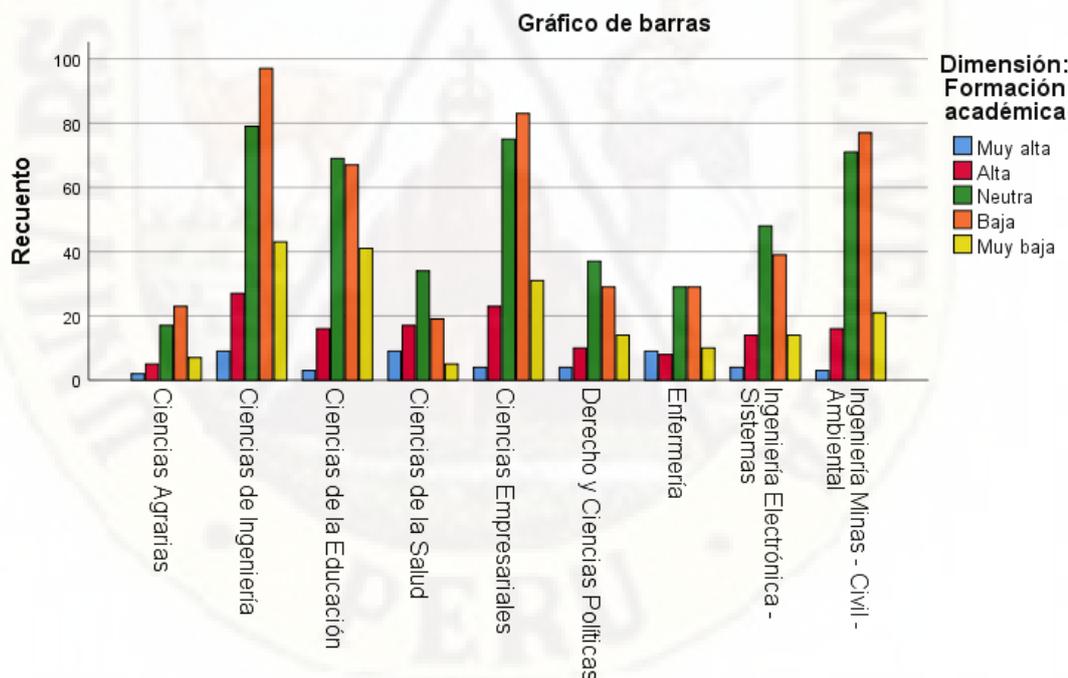
| Facultad | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total |
|--------------------------|----------------------|----------|-------|--------|-------|----------|--------|
| Ciencias Agrarias | Recuento | 2 | 5 | 17 | 23 | 7 | 54 |
| | % dentro de Facultad | 3,7% | 9,3% | 31,5% | 42,6% | 13,0% | 100,0% |
| Ciencias de Ingeniería | Recuento | 9 | 27 | 79 | 97 | 43 | 255 |
| | % dentro de Facultad | 3,5% | 10,6% | 31,0% | 38,0% | 16,9% | 100,0% |
| Ciencias de la Educación | Recuento | 3 | 16 | 69 | 67 | 41 | 196 |
| | % dentro de Facultad | 1,5% | 8,2% | 35,2% | 34,2% | 20,9% | 100,0% |
| Ciencias de la Salud | Recuento | 9 | 17 | 34 | 19 | 5 | 84 |
| | % dentro de Facultad | 10,7% | 20,2% | 40,5% | 22,6% | 6,0% | 100,0% |
| Ciencias Empresariales | Recuento | 4 | 23 | 75 | 83 | 31 | 216 |
| | % dentro de Facultad | 1,9% | 10,6% | 34,7% | 38,4% | 14,4% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 4 | 10 | 37 | 29 | 14 | 94 |
| | % dentro de Facultad | 4,3% | 10,6% | 39,4% | 30,9% | 14,9% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 9 | 8 | 29 | 29 | 10 | 85 |
| | % dentro de Facultad | 10,6% | 9,4% | 34,1% | 34,1% | 11,8% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica - Sistemas | Recuento | 4 | 14 | 48 | 39 | 14 | 119 |
| | % dentro de Facultad | 3,4% | 11,8% | 40,3% | 32,8% | 11,8% | 100,0% |
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Recuento | 3 | 16 | 71 | 77 | 21 | 188 |
| | % dentro de Facultad | 1,6% | 8,5% | 37,8% | 41,0% | 11,2% | 100,0% |
| Total | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada por cada Facultad de la UNH.

Figura 9

Resultados de la percepción en la formación académica por cada Facultad.



Nota. La figura muestra la información obtenida del procesamiento en base a la encuesta realizada por cada Facultad de la UNH.

En la tabla 15 y figura 9 se observa que durante el semestre 2020-I en las Facultades de Ciencias de la Educación (35,2%), Ciencias de la Salud (40,5%), Derecho y Ciencias Políticas (39,4%), e Ingeniería Electrónica-Sistemas (40,3%) la

mayoría de los estudiantes de pregrado de la UNH percibieron que su formación académica fue neutra; mientras que la mayoría de los estudiantes de las Facultades de Ciencias Agrarias (42,6%), Ciencias de Ingeniería (38,0%), Ciencias Empresariales (38,4%), e Ingeniería Minas-Civil-Ambiental (41,0%) percibieron que su formación académica fue baja; y una minoría de estudiantes en cada Facultad consideraron que su formación académica fue alta y muy alta. A continuación en la tabla 16 se presenta los resultados obtenidos por cada Escuela Profesional de la UNH.

Tabla 16

Resultados de la percepción en la formación académica por cada Escuela Profesional.

| Escuela Profesional | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total |
|--------------------------------------|---------------------------------|----------|-------|--------|-------|----------|--------|
| Administración | Recuento | 0 | 12 | 26 | 21 | 12 | 71 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 16,9% | 36,6% | 29,6% | 16,9% | 100,0% |
| Agronomía | Recuento | 1 | 5 | 8 | 16 | 5 | 35 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,9% | 14,3% | 22,9% | 45,7% | 14,3% | 100,0% |
| Ciencias Sociales y Desarrollo Rural | Recuento | 2 | 9 | 19 | 15 | 10 | 55 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,6% | 16,4% | 34,5% | 27,3% | 18,2% | 100,0% |
| Contabilidad | Recuento | 3 | 5 | 26 | 29 | 10 | 73 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,1% | 6,8% | 35,6% | 39,7% | 13,7% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 4 | 10 | 37 | 29 | 14 | 94 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,3% | 10,6% | 39,4% | 30,9% | 14,9% | 100,0% |
| Economía | Recuento | 1 | 6 | 23 | 33 | 9 | 72 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 8,3% | 31,9% | 45,8% | 12,5% | 100,0% |
| Educación Especial | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% | 100,0% |
| Educación Inicial | Recuento | 1 | 5 | 26 | 21 | 7 | 60 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,7% | 8,3% | 43,3% | 35,0% | 11,7% | 100,0% |
| Educación Primaria | Recuento | 0 | 1 | 14 | 14 | 12 | 41 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 2,4% | 34,1% | 34,1% | 29,3% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 9 | 8 | 29 | 29 | 10 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 10,6% | 9,4% | 34,1% | 34,1% | 11,8% | 100,0% |
| Ingeniería Agroindustrial | Recuento | 1 | 0 | 9 | 7 | 2 | 19 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,3% | 0,0% | 47,4% | 36,8% | 10,5% | 100,0% |
| Ingeniería Ambiental y Sanitaria | Recuento | 5 | 10 | 29 | 32 | 9 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,9% | 11,8% | 34,1% | 37,6% | 10,6% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Ingeniería Civil-Huancavelica | Recuento | 1 | 16 | 38 | 35 | 23 | 113 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,9% | 14,2% | 33,6% | 31,0% | 20,4% | 100,0% |
| Ingeniería Civil-Lircay | Recuento | 3 | 11 | 50 | 33 | 12 | 109 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,8% | 10,1% | 45,9% | 30,3% | 11,0% | 100,0% |
| Ingeniería de Minas | Recuento | 0 | 5 | 21 | 44 | 9 | 79 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 6,3% | 26,6% | 55,7% | 11,4% | 100,0% |
| Ingeniería de Sistemas | Recuento | 2 | 5 | 22 | 24 | 5 | 58 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,4% | 8,6% | 37,9% | 41,4% | 8,6% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica | Recuento | 2 | 9 | 26 | 15 | 9 | 61 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,3% | 14,8% | 42,6% | 24,6% | 14,8% | 100,0% |
| Matemática, Computación e Informática | Recuento | 0 | 1 | 10 | 17 | 11 | 39 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 2,6% | 25,6% | 43,6% | 28,2% | 100,0% |
| Obstetricia | Recuento | 9 | 17 | 34 | 19 | 5 | 84 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 10,7% | 20,2% | 40,5% | 22,6% | 6,0% | 100,0% |
| Zootecnia | Recuento | 3 | 1 | 12 | 30 | 11 | 57 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,3% | 1,8% | 21,1% | 52,6% | 19,3% | 100,0% |
| Total | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% |

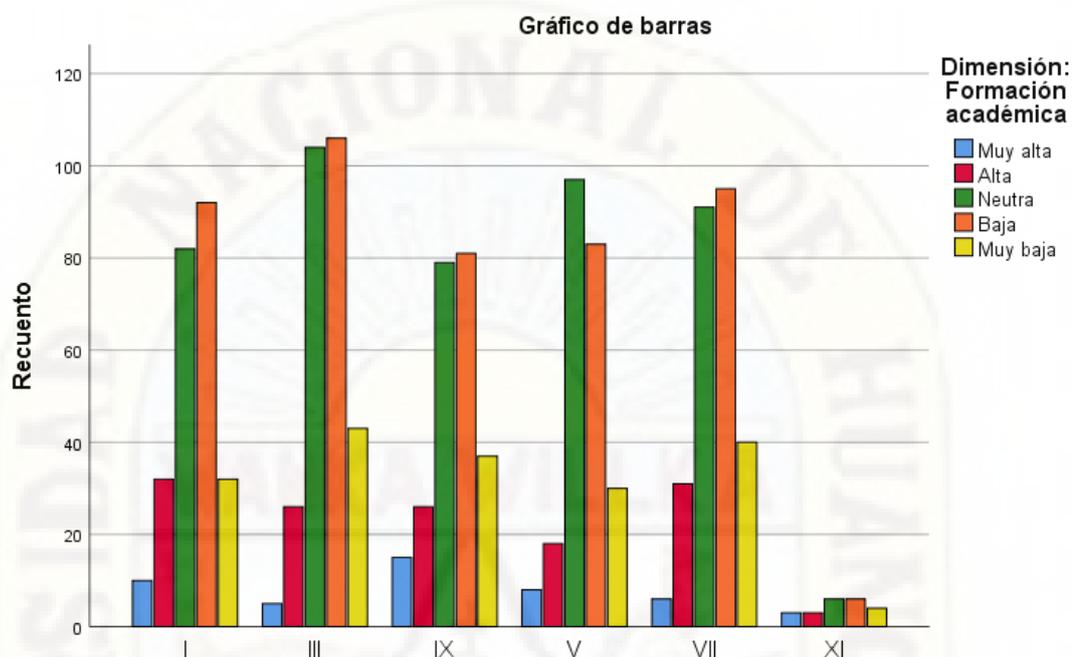
Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada por cada Escuela Profesional de la UNH.

Tal y como se observa en la tabla 16 la mayoría de los estudiantes de las Escuelas profesionales de Administración, Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Derecho y Ciencias Políticas, Educación Inicial, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil-Huancavelica, Ingeniería Civil-Lircay, Ingeniería Electrónica, y Obstetricia percibieron que su formación académica fue neutra. La mayoría de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Agronomía; Contabilidad; Economía; Educación Especial; Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Ingeniería de Minas; Ingeniería de Sistemas; Matemática, Computación e Informática; y Zootecnia consideraron que su formación académica fue baja. Con respecto a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria y Enfermería, la mayoría percibió que su formación fue neutra y baja.

También se presenta en la figura 10 y tabla 17 la percepción que tuvieron los estudiantes en cada ciclo respecto a su formación académica.

Figura 10

Resultados de la percepción en los servicios académicos por cada ciclo.



Nota. La figura muestra la información ha sido procesada en base a la encuesta realizada por cada ciclo de estudios.

En la figura 10 y tabla 17 se observa que la mayoría de estudiantes del V ciclo percibió que su formación académica fue neutra; mientras que la mayoría de los ciclos I, III, VII y IX consideraron que fue baja. En cuanto al XI ciclo la mayoría percibió que su formación académica fue neutra y baja. Sus resultados de forma específica se presentan a continuación.

Tabla 17

Resultados de la percepción en la formación académica por cada ciclo.

| Ciclo de estudios | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total |
|-------------------|-------------------------------|----------|-------|--------|-------|----------|--------|
| I | Recuento | 10 | 32 | 82 | 92 | 32 | 248 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 4,0% | 12,9% | 33,1% | 37,1% | 12,9% | 100,0% |
| III | Recuento | 5 | 26 | 104 | 106 | 43 | 284 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 1,8% | 9,2% | 36,6% | 37,3% | 15,1% | 100,0% |
| V | Recuento | 8 | 18 | 97 | 83 | 30 | 236 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 3,4% | 7,6% | 41,1% | 35,2% | 12,7% | 100,0% |
| VII | Recuento | 6 | 31 | 91 | 95 | 40 | 263 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 2,3% | 11,8% | 34,6% | 36,1% | 15,2% | 100,0% |
| IX | Recuento | 15 | 26 | 79 | 81 | 37 | 238 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 6,3% | 10,9% | 33,2% | 34,0% | 15,5% | 100,0% |
| XI | Recuento | 3 | 3 | 6 | 6 | 4 | 22 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 13,6% | 13,6% | 27,3% | 27,3% | 18,2% | 100,0% |
| Total | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% |

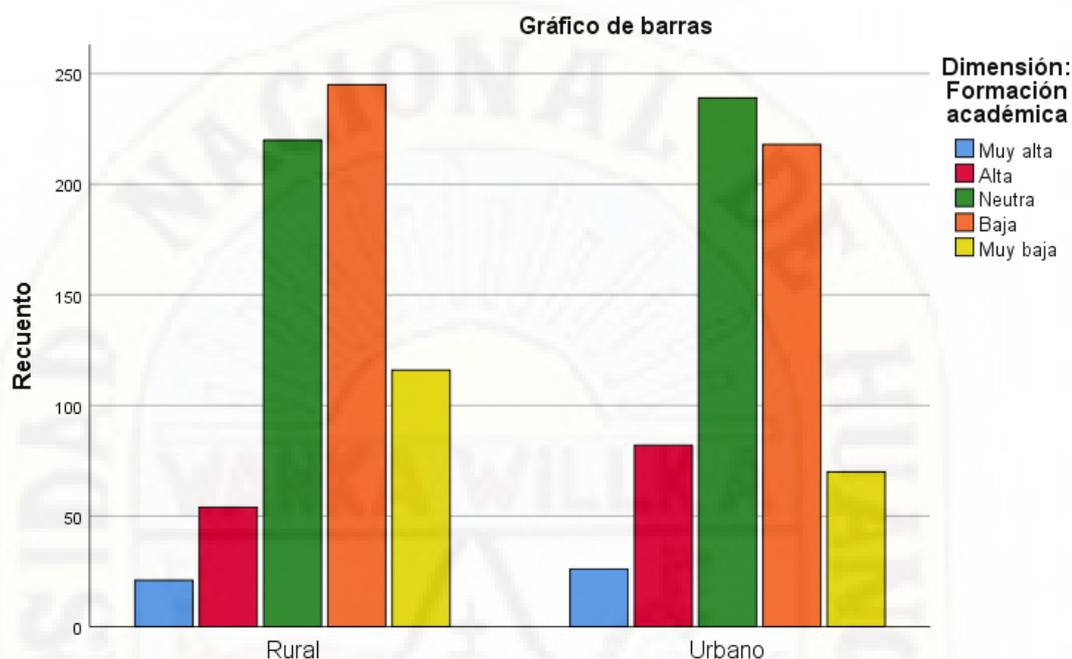
Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada por cada ciclo de estudios.

Las condiciones materiales de existencia de los estudiantes les hizo percibir su formación académica de manera diferente; es decir, por el lugar de residencia en que se encontraban al momento de realizar las clases virtuales, el servicio de Internet en casa, el medio con que realizaron las clases y la ocupación que tenía cada estudiante.

La primera condición que influyó en la percepción de los estudiantes respecto a su formación académica fue el lugar de residencia en que los estudiantes se encontraban al realizar las clases virtuales. Estos resultados se muestran a continuación en la figura 11 y tabla 18.

Figura 11

Resultados de la percepción en la formación académica considerando el lugar de residencia de los estudiantes.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 11 y tabla 18 se observa que la mayoría de los estudiantes que se encontraban ubicados en las zonas rurales percibieron que su formación académica fue baja; y la mayoría de los que se ubicaron en las zonas urbanas percibieron que fue neutra.

Tabla 18

Resultados de la percepción en la formación académica considerando el lugar de residencia de los estudiantes.

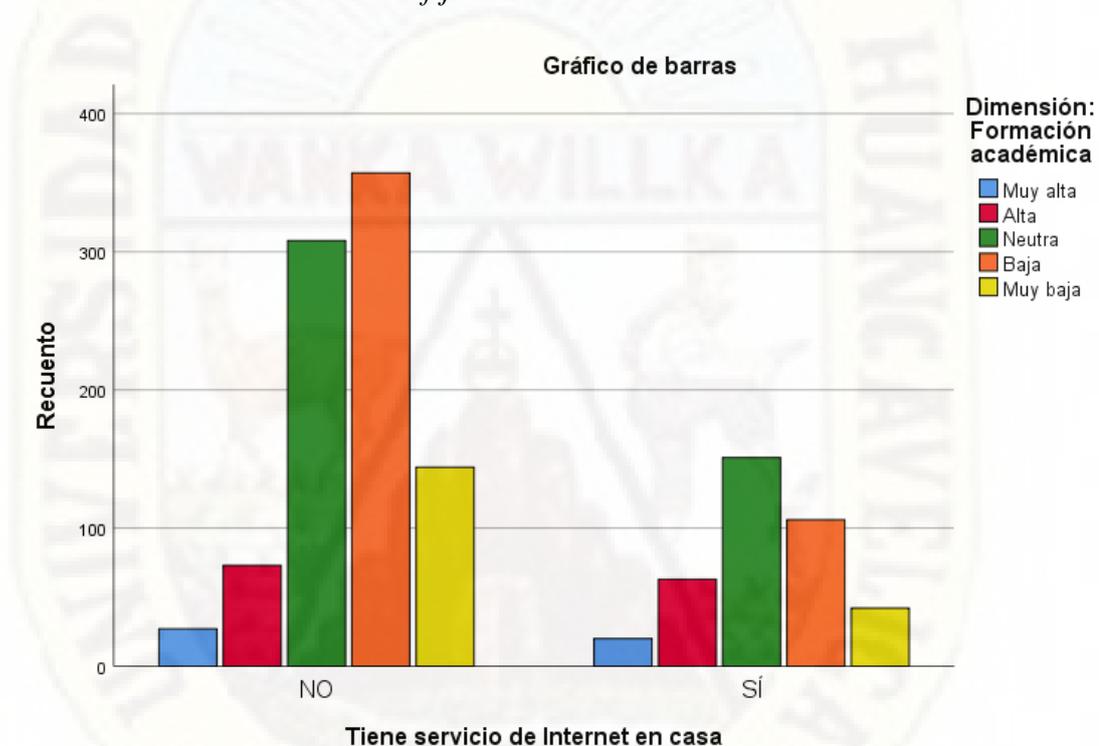
| | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total | |
|---------------------|-------|-------------|------|--------|-------|----------|-------|--------|
| Lugar de residencia | Rural | Recuento | 21 | 54 | 220 | 245 | 116 | 656 |
| | | % dentro de | 3,2% | 8,2% | 33,5% | 37,3% | 17,7% | 100,0% |
| Urbano | | Recuento | 26 | 82 | 239 | 218 | 70 | 635 |
| | | % dentro de | 4,1% | 12,9% | 37,6% | 34,3% | 11,0% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 |
| | | % del total | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

La segunda condición, que influyó en la percepción de los estudiantes sobre su formación académica, fue que algunos contaron con el servicio de Internet fijo y otros no; es decir, aquellos estudiantes que realizaron las clases virtuales a través de datos móviles percibieron diferente a los estudiantes que contaron con Internet fijo en sus hogares. La ventaja de estos últimos es que no hay límite de transferencia para enviar o recibir datos. Estos resultados se muestran a continuación en la figura 12 y tabla 19.

Figura 12

Resultados de la percepción en la formación académica considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos en base a la encuesta respecto a las características del servicio de internet que tuvieron los estudiantes.

En la figura 12 y tabla 19 se observa que la mayoría de los estudiantes que no tenían Internet fijo en sus hogares percibieron que su formación académica fue baja; mientras que la mayoría de estudiantes que sí tenían dicho servicio consideraron que su formación académica en el semestre 2020-I fue regular. A continuación se muestra la información detallada respecto a estos resultados.

Tabla 19

Resultados de la percepción en la formación académica considerando si los estudiantes tenían o no Internet fijo en casa.

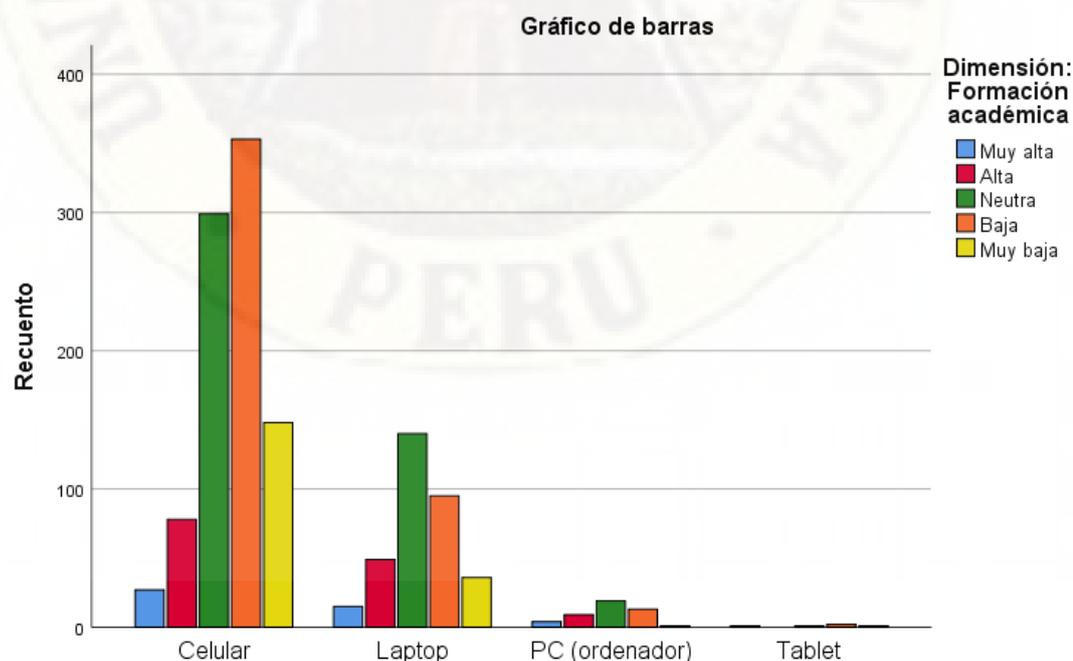
| | | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total |
|------------------------------------|----|-------------|----------|-------|--------|-------|----------|--------|
| Tiene servicio de Internet en casa | NO | Recuento | 27 | 73 | 308 | 357 | 144 | 909 |
| | | % dentro de | 3,0% | 8,0% | 33,9% | 39,3% | 15,8% | 100,0% |
| | SÍ | Recuento | 20 | 63 | 151 | 106 | 42 | 382 |
| | | % dentro de | 5,2% | 16,5% | 39,5% | 27,7% | 11,0% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 |
| | | % del total | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos a partir de la encuesta respecto a las características del servicio de internet que tuvieron los estudiantes.

Otra condición, que influyó en la percepción de los estudiantes sobre su formación académica, fue el medio (equipo tecnológico) por el que realizaron las clases virtuales; es decir, aquellos estudiantes que realizaron las clases no presenciales utilizando el celular Smartphone percibieron diferente a los que utilizaron la laptop; y estos diferentes a quienes utilizaron otros equipos. Los resultados se presentan a continuación en la figura 13 y tabla 20.

Figura 13

Resultados de la percepción en la formación académica considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos respecto al medio tecnológico utilizado.

En la figura 13 y tabla 20 se observa que la mayoría de los estudiantes que utilizaron el celular Smartphone para realizar las clases virtuales percibieron que su formación académica fue baja; la mayoría de los que utilizaron laptop y PC percibieron que fue neutra; y la mayoría de estudiantes que utilizaron tabletas percibieron que su formación académica fue baja. Seguidamente, se muestra la información específica respecto a estos resultados.

Tabla 20

Resultados de la percepción en la formación académica considerando el medio por el que los estudiantes realizaron las clases virtuales.

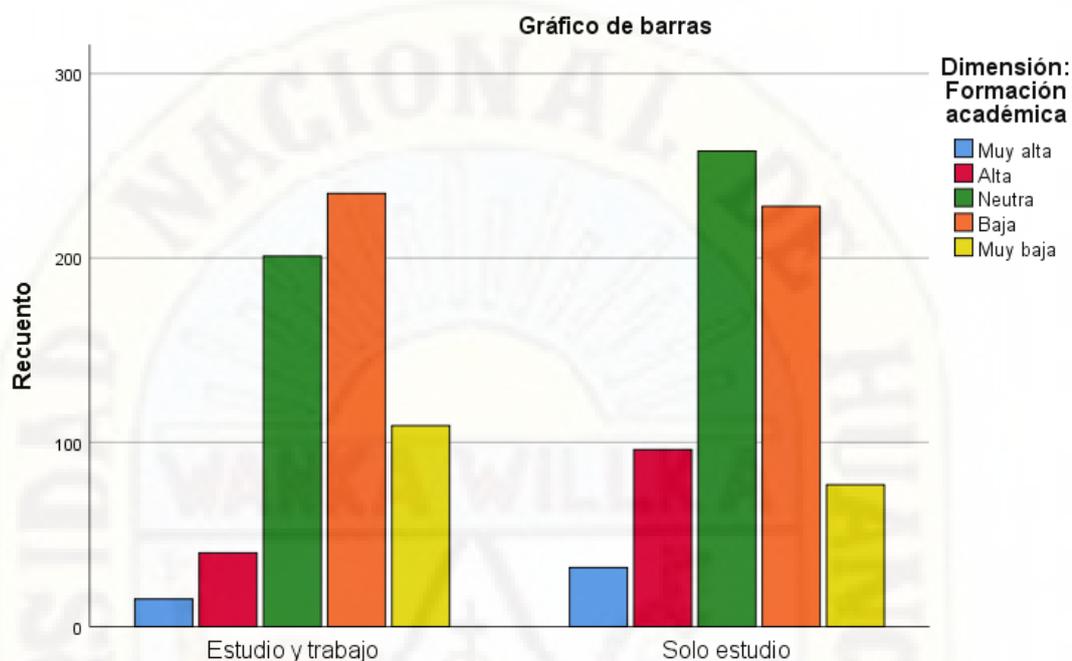
| | | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total |
|---------------------------------------|----------------|-------------|----------|-------|--------|-------|----------|--------|
| ¿Por qué medio realizaste las clases? | Celular | Recuento | 27 | 78 | 299 | 353 | 148 | 905 |
| | | % dentro de | 3,0% | 8,6% | 33,0% | 39,0% | 16,4% | 100,0% |
| | Laptop | Recuento | 15 | 49 | 140 | 95 | 36 | 335 |
| | | % dentro de | 4,5% | 14,6% | 41,8% | 28,4% | 10,7% | 100,0% |
| | PC (ordenador) | Recuento | 4 | 9 | 19 | 13 | 1 | 46 |
| | | % dentro de | 8,7% | 19,6% | 41,3% | 28,3% | 2,2% | 100,0% |
| | Tablet | Recuento | 1 | 0 | 1 | 2 | 1 | 5 |
| | | % dentro de | 20,0% | 0,0% | 20,0% | 40,0% | 20,0% | 100,0% |
| | Total | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 |
| | | % del total | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos respecto al medio tecnológico utilizado.

La cuarta y última condición mostrada en el presente estudio, que influyó en la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos de la UNH, fue la ocupación; es decir, durante del I semestre del 2020 los que estudiaron y trabajaron tuvieron una percepción diferente a los que solo estudiaron. Estos datos se presentan a continuación en la figura 14 y tabla 21.

Figura 14

Resultados de la percepción en la formación académica considerando la ocupación de los estudiantes.



Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto a la ocupación de los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 14 y tabla 21 se observa que la mayoría (235) de los que estudiaron y trabajaron en el semestre 2020-I percibieron que su formación académica fue baja; mientras que la mayoría (258) de los que solo estudiaron percibieron que fue neutra.

Tabla 21

Resultados de la percepción en la formación académica considerando la ocupación de los estudiantes al realizar las clases virtuales.

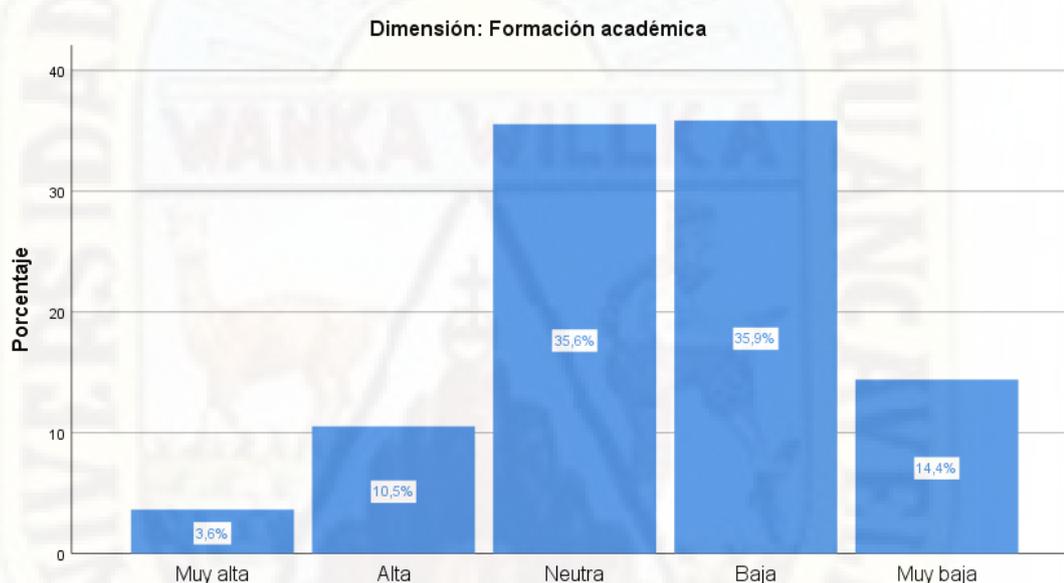
| | | Muy alta | Alta | Neutra | Baja | Muy baja | Total | |
|-----------|-------------------|-------------|-------|--------|-------|----------|--------|--------|
| Ocupación | Estudio y trabajo | Recuento | 15 | 40 | 201 | 235 | 600 | |
| | | % del total | 2,5% | 6,7% | 33,5% | 39,2% | 18,2% | 100,0% |
| | Solo estudio | Recuento | 32 | 96 | 258 | 228 | 691 | |
| | | % del total | 4,6% | 13,9% | 37,3% | 33,0% | 11,1% | 100,0% |
| Total | Recuento | 47 | 136 | 459 | 463 | 186 | 1291 | |
| | % del total | 3,6% | 10,5% | 35,6% | 35,9% | 14,4% | 100,0% | |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto a la ocupación de los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En síntesis, la figura 15 muestra que de mil 291 estudiantes el 3.6% (47) consideran que su formación académica fue muy alta; el 10.5% (136), alta; el 35.6% (459), neutra; el 35.9% (463), baja; y el 14.4% (186), muy baja. Lo que representa que la mayoría de estudiantes percibieron que su formación académica durante el semestre 2020-I fue baja.

Figura 15

Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en la formación académica.



Nota. La figura muestra el total de resultados obtenidos en la dimensión formación académica.

4.1.1.3. Resultados de la dimensión estrés académico.

Esta dimensión contó con 31 ítems; se elaboró en base a los aportes de Martín (2007), Cabanach et al. (2016), Chávez y Peralta (2019) y Restrepo et al. (2020); y se describió de la siguiente manera: *Siempre*, cuando el estrés académico es muy alto; *La mayoría de veces sí*, cuando el estrés académico es alto; *Algunas veces sí, algunas veces no*, cuando el estrés académico es moderado; *La mayoría de veces no*, cuando el estrés académico es bajo; y *Nunca*, cuando el estrés académico es muy bajo.

En cuanto al total, los resultados que se muestran en la tabla 22 y figura 16 arrojan que de mil 291 estudiantes el 3.3% (43) presentó estrés académico muy bajo; el 10.6% (137), bajo; el 29% (375), moderado; el 36.9% (476), alto; y el 20.1% (260) presentó estrés académico muy alto.

Tabla 22

Resultados de la percepción en el estrés académico por cada Facultad.

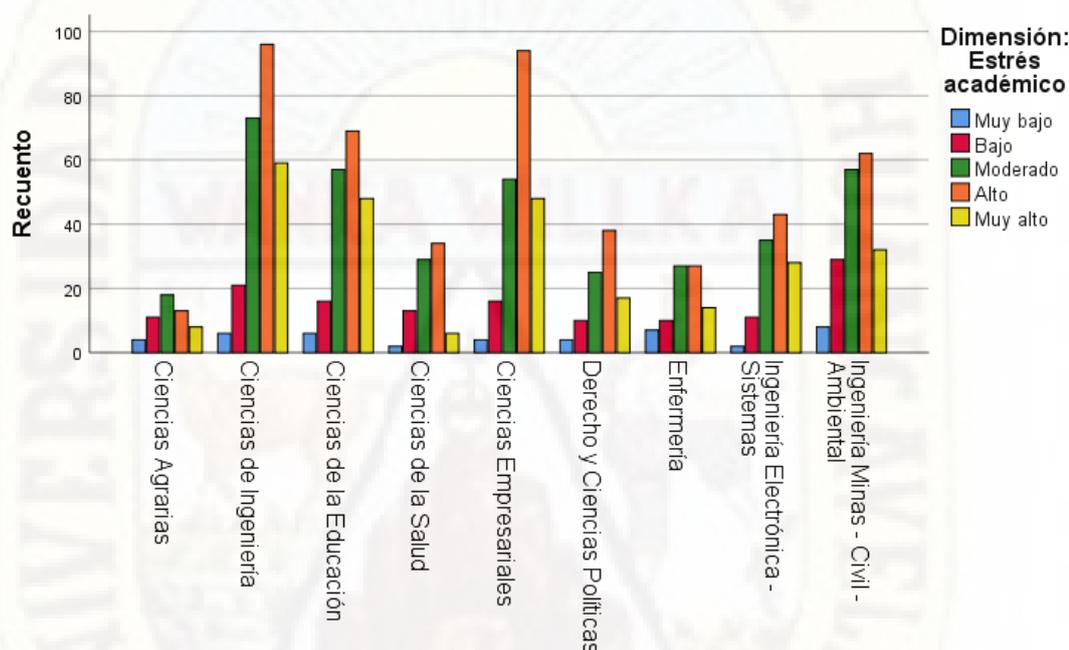
| Facultad | | Muy bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy alto | Total |
|-----------------------------------|----------------------|----------|-------|----------|-------|----------|--------|
| Ciencias Agrarias | Recuento | 4 | 11 | 18 | 13 | 8 | 54 |
| | % dentro de Facultad | 7,4% | 20,4% | 33,3% | 24,1% | 14,8% | 100,0% |
| Ciencias de Ingeniería | Recuento | 6 | 21 | 73 | 96 | 59 | 255 |
| | % dentro de Facultad | 2,4% | 8,2% | 28,6% | 37,6% | 23,1% | 100,0% |
| Ciencias de la Educación | Recuento | 6 | 16 | 57 | 69 | 48 | 196 |
| | % dentro de Facultad | 3,1% | 8,2% | 29,1% | 35,2% | 24,5% | 100,0% |
| Ciencias de la Salud | Recuento | 2 | 13 | 29 | 34 | 6 | 84 |
| | % dentro de Facultad | 2,4% | 15,5% | 34,5% | 40,5% | 7,1% | 100,0% |
| Ciencias Empresariales | Recuento | 4 | 16 | 54 | 94 | 48 | 216 |
| | % dentro de Facultad | 1,9% | 7,4% | 25,0% | 43,5% | 22,2% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 4 | 10 | 25 | 38 | 17 | 94 |
| | % dentro de Facultad | 4,3% | 10,6% | 26,6% | 40,4% | 18,1% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 7 | 10 | 27 | 27 | 14 | 85 |
| | % dentro de Facultad | 8,2% | 11,8% | 31,8% | 31,8% | 16,5% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica - Sistemas | Recuento | 2 | 11 | 35 | 43 | 28 | 119 |
| | % dentro de Facultad | 1,7% | 9,2% | 29,4% | 36,1% | 23,5% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Recuento | 8 | 29 | 57 | 62 | 32 | 188 |
| | % dentro de Facultad | 4,3% | 15,4% | 30,3% | 33,0% | 17,0% | 100,0% |
| Total | Recuento | 43 | 137 | 375 | 476 | 260 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,3% | 10,6% | 29,0% | 36,9% | 20,1% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada por cada Facultad de la UNH.

Figura 16

Resultados de la percepción en el estrés académico por cada Facultad.



Nota. La figura muestra la información obtenida del procesamiento en base a la encuesta realizada por cada Facultad de la UNH.

En la tabla 22 y figura 16 se observa que durante el semestre 2020-I, en las Facultades de Ciencias de Ingeniería (37,6%); Ciencias de la Educación (35,2%), Ciencias de la Salud (40,5%), Ciencias Empresariales (43,5%); Derecho y Ciencias Políticas (40,4%), Ingeniería Electrónica-Sistemas (36,1%), e Ingeniería Minas-Civil-Ambiental (33,0%) la mayoría de los estudiantes de pregrado de la UNH tuvo estrés académico alto; mientras que la mayoría de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias (33,3%), moderado; y los de la Facultad de Enfermería presentaron estrés académico moderado y alto (31,8%). A continuación, en la tabla 23 y figura 17 se presenta los resultados obtenidos por cada Escuela Profesional de la UNH.

Tabla 23*Resultados de la percepción en el estrés académico por cada Escuela Profesional.*

| Escuela Profesional | | Muy bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy alto | Total |
|--------------------------------------|---------------------------------|----------|-------|----------|-------|----------|--------|
| Administración | Recuento | 1 | 5 | 19 | 22 | 24 | 71 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 7,0% | 26,8% | 31,0% | 33,8% | 100,0% |
| Agronomía | Recuento | 3 | 9 | 10 | 9 | 4 | 35 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 8,6% | 25,7% | 28,6% | 25,7% | 11,4% | 100,0% |
| Ciencias Sociales y Desarrollo Rural | Recuento | 2 | 7 | 22 | 13 | 11 | 55 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,6% | 12,7% | 40,0% | 23,6% | 20,0% | 100,0% |
| Contabilidad | Recuento | 2 | 2 | 18 | 35 | 16 | 73 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,7% | 2,7% | 24,7% | 47,9% | 21,9% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 4 | 10 | 25 | 38 | 17 | 94 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,3% | 10,6% | 26,6% | 40,4% | 18,1% | 100,0% |
| Economía | Recuento | 1 | 9 | 17 | 37 | 8 | 72 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 12,5% | 23,6% | 51,4% | 11,1% | 100,0% |
| Educación Especial | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% | 100,0% |
| Educación Inicial | Recuento | 3 | 6 | 17 | 21 | 13 | 60 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,0% | 10,0% | 28,3% | 35,0% | 21,7% | 100,0% |
| Educación Primaria | Recuento | 0 | 1 | 10 | 17 | 13 | 41 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 2,4% | 24,4% | 41,5% | 31,7% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 7 | 10 | 27 | 27 | 14 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 8,2% | 11,8% | 31,8% | 31,8% | 16,5% | 100,0% |
| Ingeniería Agroindustrial | Recuento | 1 | 2 | 8 | 4 | 4 | 19 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,3% | 10,5% | 42,1% | 21,1% | 21,1% | 100,0% |
| Ingeniería Ambiental y Sanitaria | Recuento | 3 | 8 | 27 | 34 | 13 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,5% | 9,4% | 31,8% | 40,0% | 15,3% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Ingeniería Civil-Huancavelica | Recuento | 2 | 12 | 38 | 35 | 26 | 113 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,8% | 10,6% | 33,6% | 31,0% | 23,0% | 100,0% |
| Ingeniería Civil-Lircay | Recuento | 7 | 24 | 36 | 29 | 13 | 109 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 6,4% | 22,0% | 33,0% | 26,6% | 11,9% | 100,0% |
| Ingeniería de Minas | Recuento | 1 | 5 | 21 | 33 | 19 | 79 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,3% | 6,3% | 26,6% | 41,8% | 24,1% | 100,0% |
| Ingeniería de Sistemas | Recuento | 1 | 2 | 12 | 24 | 19 | 58 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,7% | 3,4% | 20,7% | 41,4% | 32,8% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica | Recuento | 1 | 9 | 23 | 19 | 9 | 61 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,6% | 14,8% | 37,7% | 31,1% | 14,8% | 100,0% |
| Matemática, Computación e Informática | Recuento | 1 | 2 | 8 | 18 | 10 | 39 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,6% | 5,1% | 20,5% | 46,2% | 25,6% | 100,0% |
| Obstetricia | Recuento | 2 | 13 | 29 | 34 | 6 | 84 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,4% | 15,5% | 34,5% | 40,5% | 7,1% | 100,0% |
| Zootecnia | Recuento | 1 | 1 | 8 | 27 | 20 | 57 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,8% | 1,8% | 14,0% | 47,4% | 35,1% | 100,0% |
| Total | Recuento | 43 | 137 | 375 | 476 | 260 | 1291 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,3% | 10,6% | 29,0% | 36,9% | 20,1% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada Escuela Profesional de la UNH.

Tal y como se observa en la tabla 23 la mayoría de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración; Contabilidad; Derecho y Ciencias Políticas; Economía; Educación Inicial; Educación Primaria; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería Ambiental y Sanitaria; Ingeniería de Minas; Ingeniería de Sistemas; Matemática, Computación e Informática; Obstetricia; y Zootecnia presentaron niveles altos y muy altos de estrés académico. Por otra parte, la mayoría de los estudiantes de Agronomía; Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; Ingeniería Civil-Huancavelica; Ingeniería Civil-Lircay; e Ingeniería Electrónica tuvieron estrés académico moderado;

mientras que la mayoría de los de Enfermería tuvieron estrés académico moderado y alto; y la estudiante de Educación Especial, muy alto.

En cuanto a los niveles de estrés académico según sexo, de las 549 estudiantes encuestadas el 39.7% de presentaron alto estrés académico y solo el 8.7% tuvieron bajo; en los varones, de los 742 encuestados el 34.8% tuvo estrés académico alto y el 12%, bajo. Esta información se muestra en la tabla 24 y figura 17.

Tabla 24

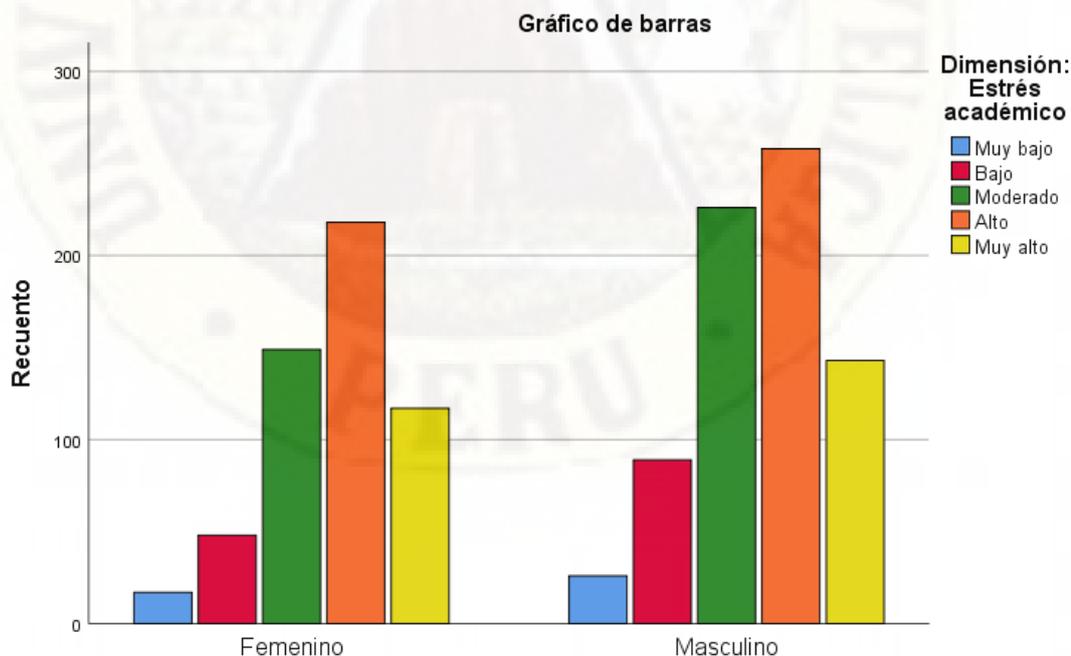
Resultados de la percepción en el estrés académico según sexo.

| Sexo | | Muy bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy alto | Total |
|-----------|------------------|----------|-------|----------|-------|----------|--------|
| Femenino | Recuento | 17 | 48 | 149 | 218 | 117 | 549 |
| | % dentro de Sexo | 3,1% | 8,7% | 27,1% | 39,7% | 21,3% | 100,0% |
| Masculino | Recuento | 26 | 89 | 226 | 258 | 143 | 742 |
| | % dentro de Sexo | 3,5% | 12,0% | 30,5% | 34,8% | 19,3% | 100,0% |
| Total | Recuento | 43 | 137 | 375 | 476 | 260 | 1291 |
| | % dentro de Sexo | 3,3% | 10,6% | 29,0% | 36,9% | 20,1% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada según el sexo femenino y masculino.

Figura 17

Resultados de la percepción en el estrés académico según sexo.

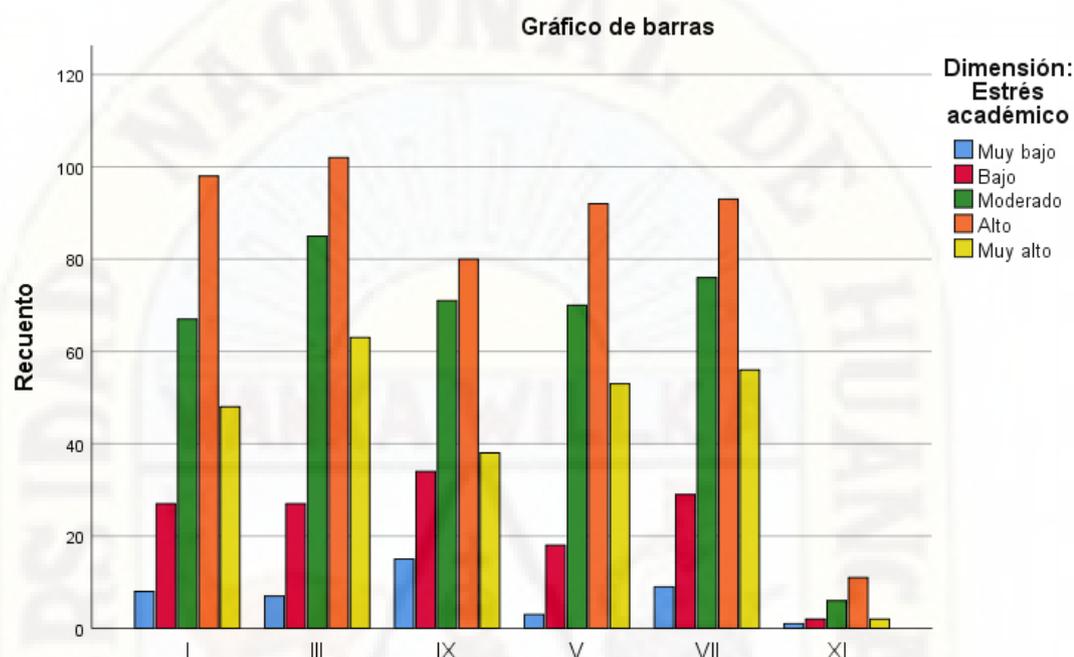


Nota. La figura muestra los datos procesados en base a la encuesta realizada según el sexo femenino y masculino.

Seguidamente, en la figura 18 y tabla 25 se presenta el estrés académico de los estudiantes en cada ciclo.

Figura 18

Resultados de la percepción en el estrés académico por cada ciclo de estudios.



Nota. La figura muestra la información procesada en base a la encuesta realizada en cada ciclo de estudios.

En la figura 18 y tabla 25 se observa que la mayoría de estudiantes de todos los ciclos presentaron altos niveles de estrés académico durante el semestre 2020-I.

Tabla 25

Resultados de la percepción en el estrés académico por cada ciclo de estudios.

| Ciclo de estudios | | Muy bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy alto | Total |
|-------------------|-------------------------------|----------|-------|----------|-------|----------|--------|
| I | Recuento | 8 | 27 | 67 | 98 | 48 | 248 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 3,2% | 10,9% | 27,0% | 39,5% | 19,4% | 100,0% |
| III | Recuento | 7 | 27 | 85 | 102 | 63 | 284 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 2,5% | 9,5% | 29,9% | 35,9% | 22,2% | 100,0% |
| V | Recuento | 3 | 18 | 70 | 92 | 53 | 236 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 1,3% | 7,6% | 29,7% | 39,0% | 22,5% | 100,0% |
| VII | Recuento | 9 | 29 | 76 | 93 | 56 | 263 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 3,4% | 11,0% | 28,9% | 35,4% | 21,3% | 100,0% |
| IX | Recuento | 15 | 34 | 71 | 80 | 38 | 238 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 6,3% | 14,3% | 29,8% | 33,6% | 16,0% | 100,0% |

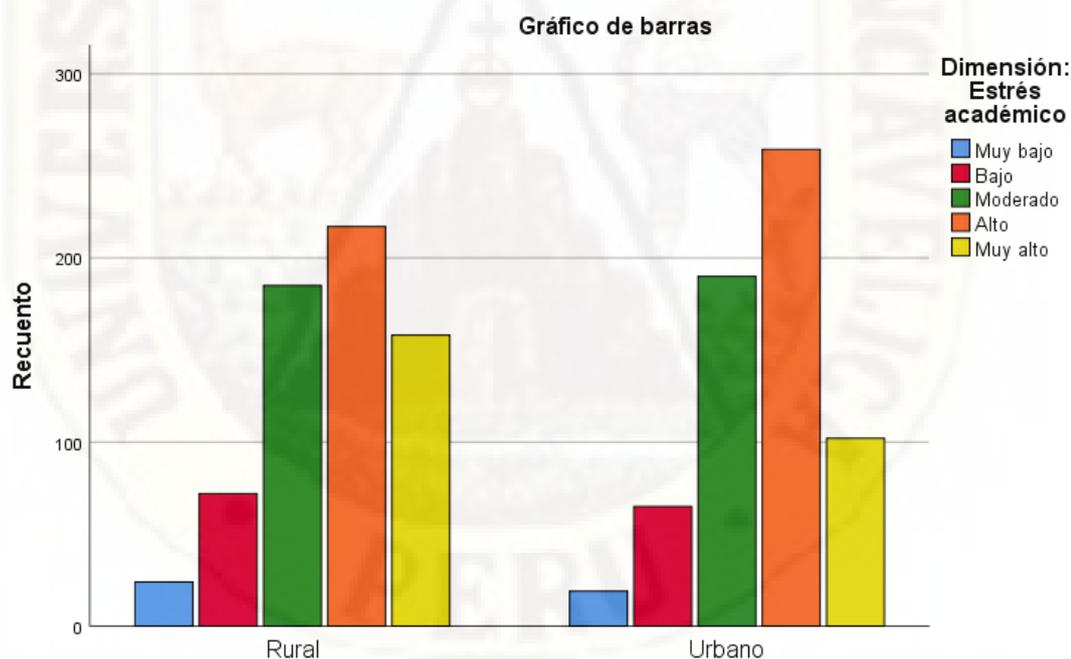
| | Recuento | 1 | 2 | 6 | 11 | 2 | 22 |
|-------|-------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| XI | % dentro de Ciclo de estudios | 4,5% | 9,1% | 27,3% | 50,0% | 9,1% | 100,0% |
| Total | Recuento | 43 | 137 | 375 | 476 | 260 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 3,3% | 10,6% | 29,0% | 36,9% | 20,1% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada ciclo de estudios.

Las condiciones materiales de existencia de los estudiantes (como el lugar de residencia en que se encontraban al momento de realizar las clases virtuales, el servicio de Internet en casa, el medio con que realizaron las clases y la ocupación), a diferencia de las dimensiones anteriores, no expresaron cambios significativos en los niveles de estrés académico; es decir, aunque varió el porcentaje se mantuvo alto en todos los casos. Por ejemplo, en la figura 19 y tabla 26 se observa que en lo rural y urbano se mantuvo alto nivel de estrés académico.

Figura 19

Resultados del estrés académico considerando el lugar de residencia.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 19 y tabla 26 se observa que la mayoría de los estudiantes que se encontraban ubicados en las zonas rurales y urbanas presentaron altos niveles de estrés académico; este dato indicó que el lugar de residencia no contribuyó en reducir los

niveles de estrés académicos por más que las medidas COVID-19 adoptados por el gobierno central fueron más flexibles en lo rural que en lo urbanos.

Tabla 26

Resultados del estrés académico considerando el lugar de residencia de los estudiantes.

| | | | Muy bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy alto | Total |
|---------------------|-------|-------------|----------|-------|----------|-------|----------|--------|
| Lugar de residencia | Rural | Recuento | 24 | 72 | 185 | 217 | 158 | 656 |
| | | % dentro de | 3,7% | 11,0% | 28,2% | 33,1% | 24,1% | 100,0% |
| Urbano | | Recuento | 19 | 65 | 190 | 259 | 102 | 635 |
| | | % dentro de | 3,0% | 10,2% | 29,9% | 40,8% | 16,1% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 43 | 137 | 375 | 476 | 260 | 1291 |
| | | % del total | 3,3% | 10,6% | 29,0% | 36,9% | 20,1% | 100,0% |

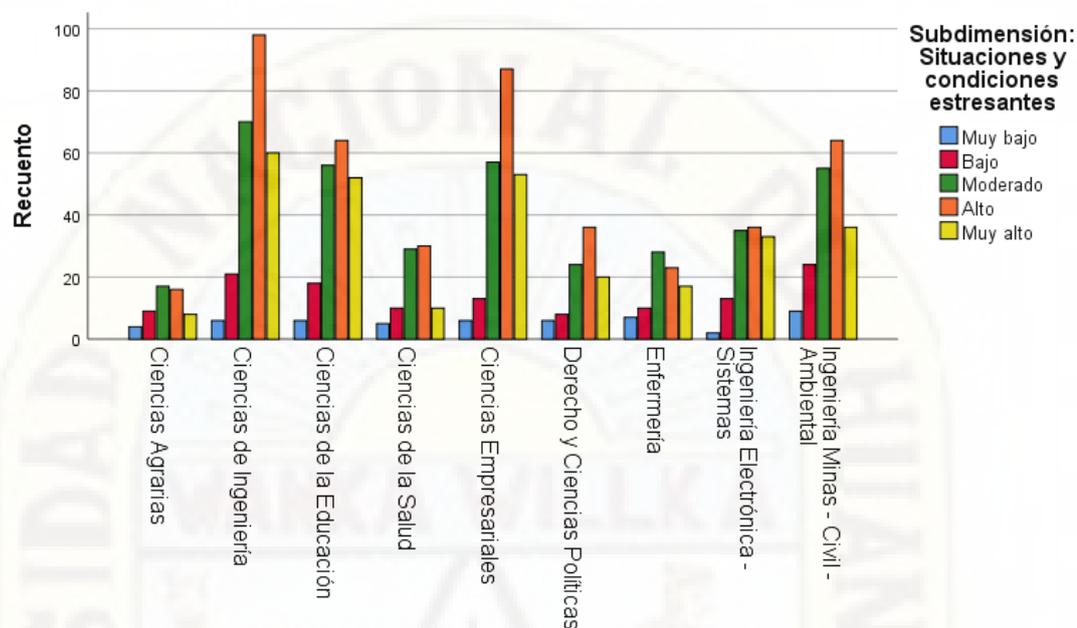
Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

Antes de sintetizar los resultados de esta dimensión, es importante presentar lo obtenido en cada subdimensión del estrés académico, ya que esta información servirá para analizarla en base a los resultados de las investigaciones y aportes de Martín (2007), Cabanach et al. (2016), Chávez y Peralta (2019) y Restrepo et al. (2020); siendo así, esta información detallada también beneficiará específicamente a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNH para que tome acciones positivas identificando a las Facultades donde los estudiantes presentaron altos niveles de estrés académico.

A continuación se muestra en las figuras 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 los resultados en las subdimensiones: situaciones y condiciones estresantes; reacciones físicas; reacciones psicológicas; y reacciones comportamentales.

Figura 20

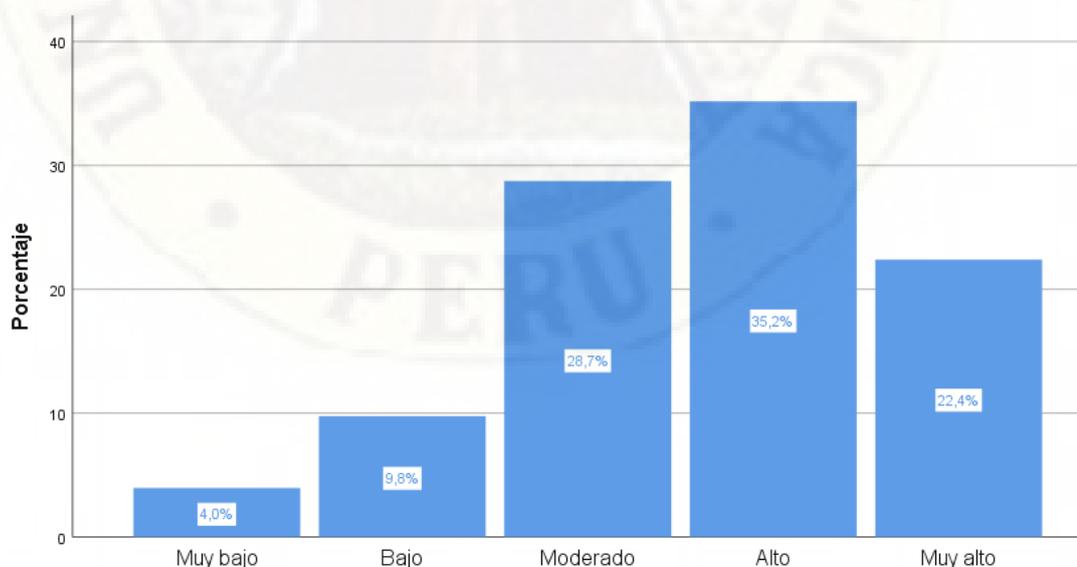
Resultados del estrés académico en la subdimensión situaciones y condiciones estresantes en cada Facultad de la UNH.



Nota. La figura muestra que solo la mayoría de los estudiantes de las Facultades de Ciencias Agrarias y Enfermería presentaron estrés académico moderado; y la mayoría de las demás Facultades, alto.

Figura 21

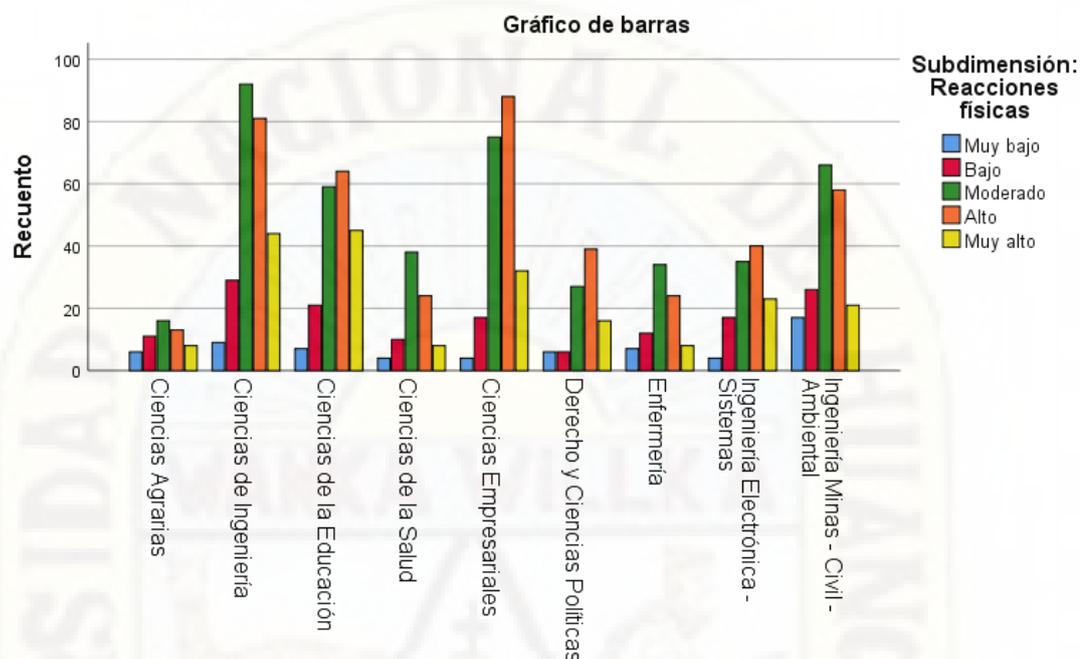
Resultados globales del estrés académico en la subdimensión situaciones y condiciones estresantes.



Nota. La figura muestra que la mayoría de los estudiantes de la UNH presentaron estrés académico alto.

Figura 22

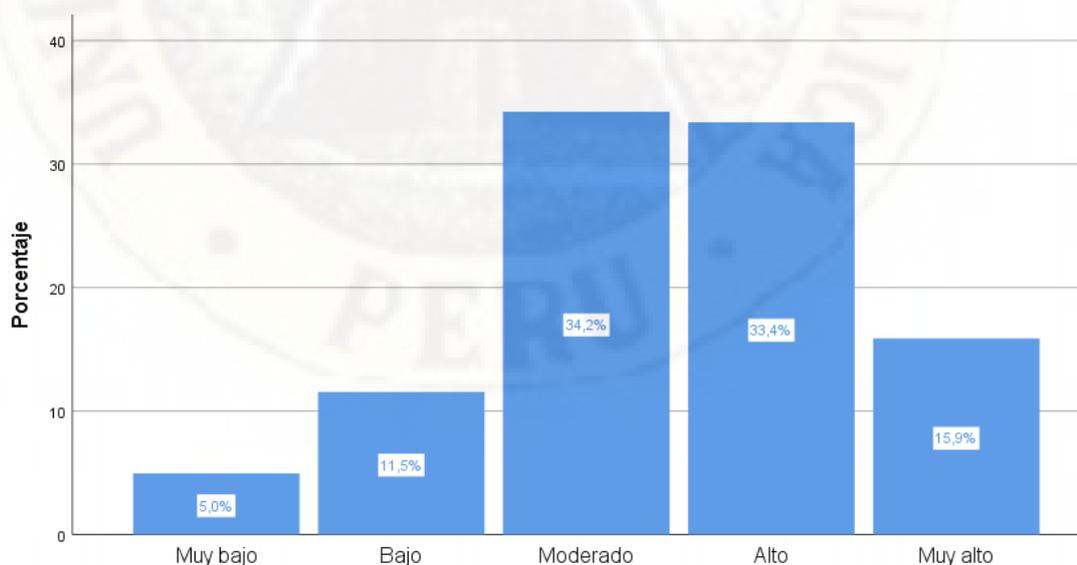
Resultados del estrés académico en la subdimensión reacciones físicas en cada Facultad de la UNH.



Nota. La figura muestra que la mayoría de estudiantes de 5 Facultades de la UNH presentaron estrés académico moderado; y la mayoría de las 4 restantes, alto.

Figura 23

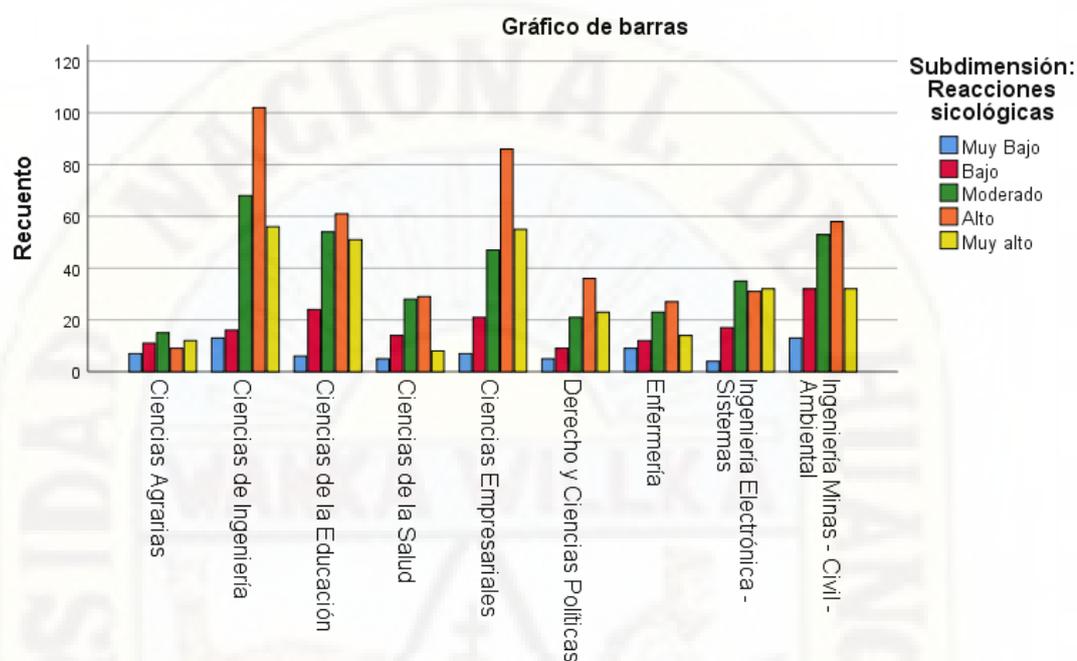
Resultados globales del estrés académico en la subdimensión reacciones físicas.



Nota. La figura muestra que la mayoría de los estudiantes de la UNH presentaron estrés académico moderado.

Figura 24

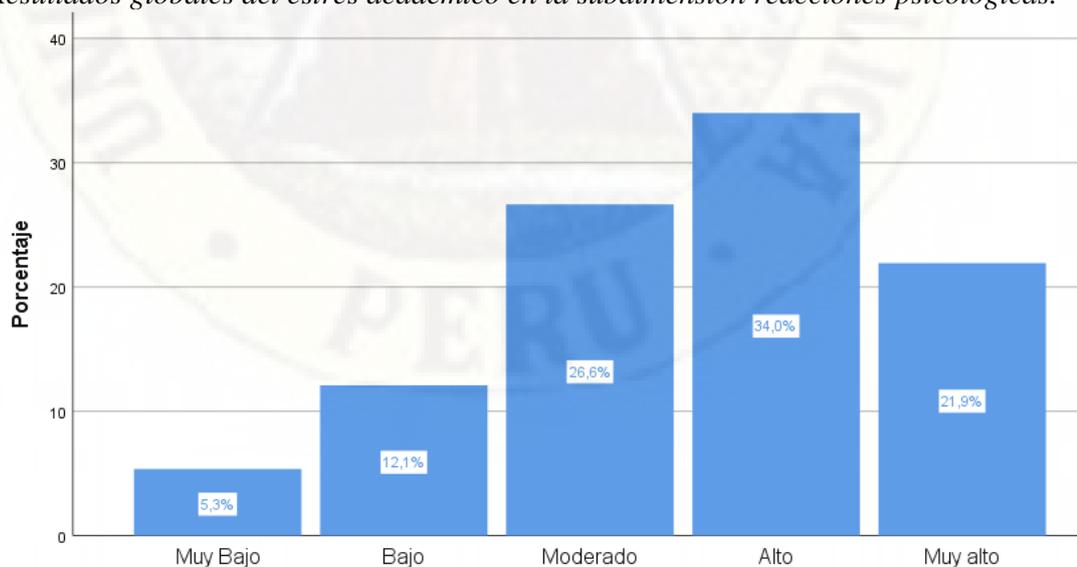
Resultados del estrés académico en la subdimensión reacciones psicológicas en cada Facultad de la UNH.



Nota. La figura muestra que solo la mayoría de los estudiantes de 2 Facultades presentaron estrés académico moderado; y la mayoría de las demás Facultades, alto.

Figura 25

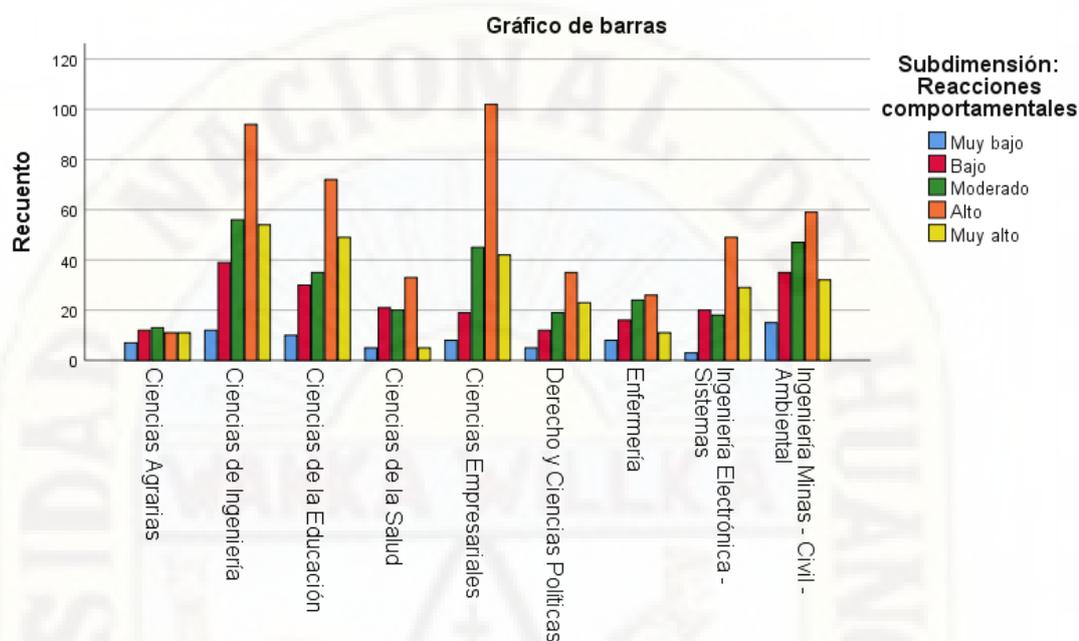
Resultados globales del estrés académico en la subdimensión reacciones psicológicas.



Nota. La figura muestra que la mayoría de los estudiantes de la UNH presentaron estrés académico alto.

Figura 26

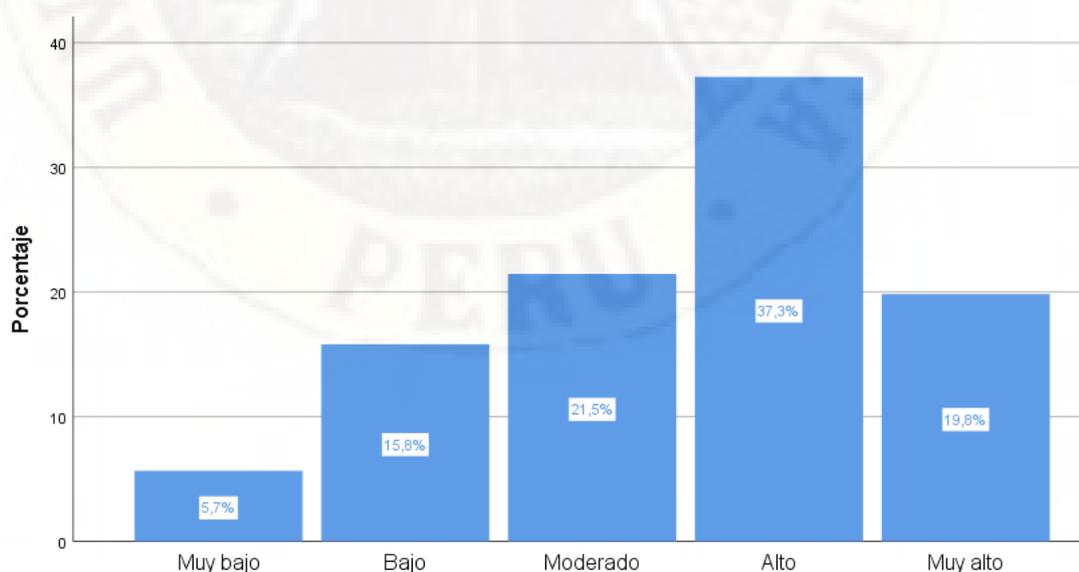
Resultados del estrés académico en la subdimensión reacciones comportamentales en cada Facultad de la UNH.



Nota. La figura muestra que solo la mayoría de los estudiantes de una Facultad presentaron estrés académico moderado; y la mayoría de las demás Facultades, alto.

Figura 27

Resultados globales del estrés académico en la subdimensión reacciones comportamentales.

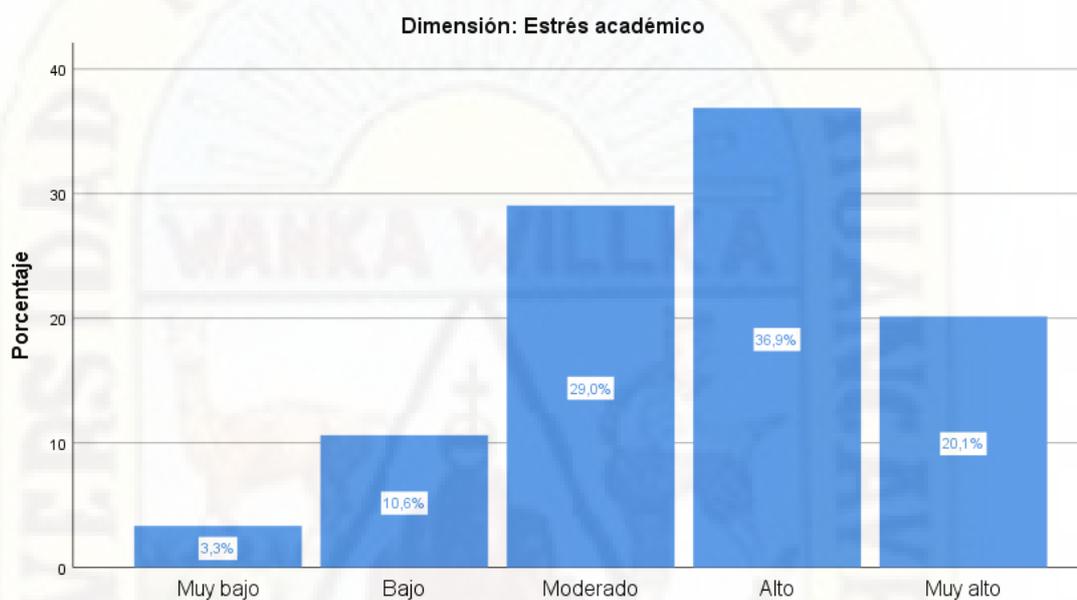


Nota. La figura muestra que la mayoría de los estudiantes de la UNH presentaron estrés académico alto.

En síntesis, la figura 28 muestra que durante el semestre académico 2020-I, en las clases no presenciales, la mayoría de estudiantes de la UNH presentaron estrés académico alto.

Figura 28

Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el estrés académico.



Nota. La figura muestra el total de resultados obtenidos en la dimensión estrés académico.

4.1.1.4. Resultados de la dimensión situación económica

Para analizar la situación económica, se construyó na escala de medidas en base a los valores utilizados por Fabra (2015) y Pedrero (1999), que son válidos para esta dimensión; la cual contó con 6 ítems de 5 opciones por pregunta en escalar Likert, y se describió de la siguiente manera: *Siempre*, cuando la situación económica es mala; *La mayoría de veces sí*, cuando la situación económica es algo mala; *Algunas veces sí, algunas veces no*, cuando la situación económica es moderada; *La mayoría de veces no*, cuando la situación económica es algo buena; y *Nunca*, cuando la situación económica es buena.

Tal y como se muestra en la tabla 27 y figura 29, en términos globales, indica que de mil 291 estudiantes el 1.9% (25) consideran que su situación económica fue buena; el 7.7% (100), algo buena; el 21.8% (282), moderada; el 34.6% (447), algo mala; y el 33.8% (437), mala. Esto indica que la mayoría de estudiantes percibieron que su situación económica durante el semestre 2020-I fue algo mala.

Tabla 27

Resultados de la percepción en la situación económica por cada Facultad.

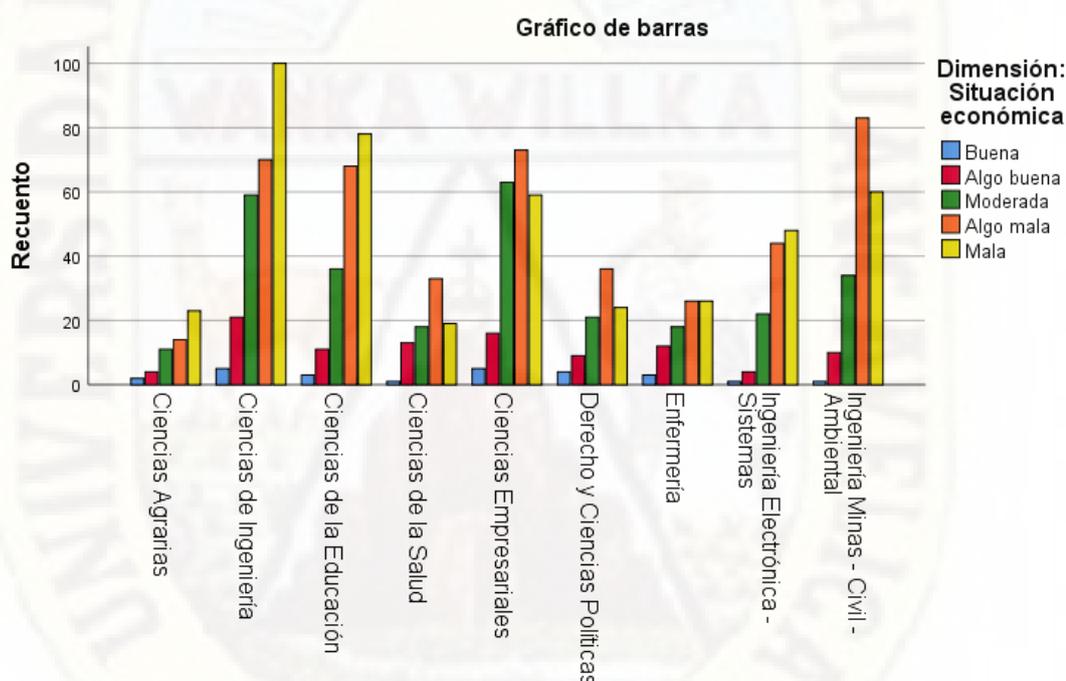
| Facultad | | Buena | Algo buena | Moderada | Algo mala | Mala | Total |
|------------------------------|----------------------|-------|------------|----------|-----------|-------|--------|
| Ciencias Agrarias | Recuento | 2 | 4 | 11 | 14 | 23 | 54 |
| | % dentro de Facultad | 3,7% | 7,4% | 20,4% | 25,9% | 42,6% | 100,0% |
| Ciencias de Ingeniería | Recuento | 5 | 21 | 59 | 70 | 100 | 255 |
| | % dentro de Facultad | 2,0% | 8,2% | 23,1% | 27,5% | 39,2% | 100,0% |
| Ciencias de la Educación | Recuento | 3 | 11 | 36 | 68 | 78 | 196 |
| | % dentro de Facultad | 1,5% | 5,6% | 18,4% | 34,7% | 39,8% | 100,0% |
| Ciencias de la Salud | Recuento | 1 | 13 | 18 | 33 | 19 | 84 |
| | % dentro de Facultad | 1,2% | 15,5% | 21,4% | 39,3% | 22,6% | 100,0% |
| Ciencias Empresariales | Recuento | 5 | 16 | 63 | 73 | 59 | 216 |
| | % dentro de Facultad | 2,3% | 7,4% | 29,2% | 33,8% | 27,3% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 4 | 9 | 21 | 36 | 24 | 94 |
| | % dentro de Facultad | 4,3% | 9,6% | 22,3% | 38,3% | 25,5% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 3 | 12 | 18 | 26 | 26 | 85 |
| | % dentro de Facultad | 3,5% | 14,1% | 21,2% | 30,6% | 30,6% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------|------|------|-------|-------|-------|--------|
| Ingeniería Electrónica - Sistemas | Recuento | 1 | 4 | 22 | 44 | 48 | 119 |
| | % dentro de Facultad | 0,8% | 3,4% | 18,5% | 37,0% | 40,3% | 100,0% |
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Recuento | 1 | 10 | 34 | 83 | 60 | 188 |
| | % dentro de Facultad | 0,5% | 5,3% | 18,1% | 44,1% | 31,9% | 100,0% |
| Total | Recuento | 25 | 100 | 282 | 447 | 437 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 1,9% | 7,7% | 21,8% | 34,6% | 33,8% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada por cada Facultad de la UNH.

Figura 29

Resultados de la percepción en la situación económica por cada Facultad.



Nota. La figura muestra la información obtenida del procesamiento en base a la encuesta realizada por cada Facultad de la UNH.

En la tabla 27 y figura 29 se observa los resultados de la encuesta dentro de cada Facultad de la UNH; en ellas se muestra que, durante el semestre 2020-I, la mayoría de los estudiantes de las Facultades de Ciencias Agrarias (42.6%), Ciencias de Ingeniería (39.2%), Ciencias de la Educación (39.8%), e Ingeniería Electrónica-Sistemas (40.3%) consideraron que su situación económica fue mala; mientras que los estudiantes que percibieron como mala, fueron las Facultades de Ciencias de la Salud (39.3%), Ciencias Empresariales (33.8%), Derecho y Ciencias Políticas (38.3%), e

Ingeniería Minas-Civil-Ambiental (44.1%); en la Facultad de Enfermería consideraron que fue algo mala (30.6%) y mala (30.6%); y una pequeña minoría de estudiantes en cada Facultad consideraron que su situación económica durante el semestre 2020-I fue buena y algo buena.

A continuación, en la tabla 28 y figura 30 se presenta los resultados obtenidos por cada Escuela Profesional de la UNH.

Tabla 28

Resultados de la percepción en la situación económica por cada Escuela Profesional.

| Escuela Profesional | | Buena | Algo buena | Moderada | Algo mala | Mala | Total |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------|------------|----------|-----------|--------|--------|
| Administración | Recuento | 1 | 2 | 21 | 22 | 25 | 71 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 2,8% | 29,6% | 31,0% | 35,2% | 100,0% |
| Agronomía | Recuento | 2 | 2 | 8 | 9 | 14 | 35 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 5,7% | 5,7% | 22,9% | 25,7% | 40,0% | 100,0% |
| Ciencias Sociales y Desarrollo Rural | Recuento | 0 | 2 | 13 | 14 | 26 | 55 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 3,6% | 23,6% | 25,5% | 47,3% | 100,0% |
| Contabilidad | Recuento | 1 | 6 | 21 | 30 | 15 | 73 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,4% | 8,2% | 28,8% | 41,1% | 20,5% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 4 | 9 | 21 | 36 | 24 | 94 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,3% | 9,6% | 22,3% | 38,3% | 25,5% | 100,0% |
| Economía | Recuento | 3 | 8 | 21 | 21 | 19 | 72 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 4,2% | 11,1% | 29,2% | 29,2% | 26,4% | 100,0% |
| Educación Especial | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 100,0% | 100,0% |
| Educación Inicial | Recuento | 2 | 5 | 12 | 21 | 20 | 60 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,3% | 8,3% | 20,0% | 35,0% | 33,3% | 100,0% |
| Educación Primaria | Recuento | 0 | 1 | 7 | 15 | 18 | 41 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 2,4% | 17,1% | 36,6% | 43,9% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 3 | 12 | 18 | 26 | 26 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 3,5% | 14,1% | 21,2% | 30,6% | 30,6% | 100,0% |
| Ingeniería Agroindustrial | Recuento | 0 | 2 | 3 | 5 | 9 | 19 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 10,5% | 15,8% | 26,3% | 47,4% | 100,0% |
| Ingeniería Ambiental y Sanitaria | Recuento | 2 | 10 | 28 | 17 | 28 | 85 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,4% | 11,8% | 32,9% | 20,0% | 32,9% | 100,0% |

| | | | | | | | |
|---|------------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Ingeniería Civil- Huancavelica | Recuento | 3 | 10 | 27 | 33 | 40 | 113 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,7% | 8,8% | 23,9% | 29,2% | 35,4% | 100,0% |
| Ingeniería Civil- Lircay | Recuento | 1 | 8 | 21 | 49 | 30 | 109 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,9% | 7,3% | 19,3% | 45,0% | 27,5% | 100,0% |
| Ingeniería de Minas | Recuento | 0 | 2 | 13 | 34 | 30 | 79 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 2,5% | 16,5% | 43,0% | 38,0% | 100,0% |
| Ingeniería de Sistemas | Recuento | 0 | 0 | 12 | 24 | 22 | 58 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 0,0% | 20,7% | 41,4% | 37,9% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica | Recuento | 1 | 4 | 10 | 20 | 26 | 61 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,6% | 6,6% | 16,4% | 32,8% | 42,6% | 100,0% |
| Matemática, Computación e Informática | Recuento | 1 | 3 | 4 | 18 | 13 | 39 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 2,6% | 7,7% | 10,3% | 46,2% | 33,3% | 100,0% |
| Obstetricia | Recuento | 1 | 13 | 18 | 33 | 19 | 84 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 1,2% | 15,5% | 21,4% | 39,3% | 22,6% | 100,0% |
| Zootecnia | Recuento | 0 | 1 | 4 | 20 | 32 | 57 |
| | % dentro de Escuela Profesional | 0,0% | 1,8% | 7,0% | 35,1% | 56,1% | 100,0% |
| Total | Recuento | 25 | 100 | 282 | 447 | 437 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 1,9% | 7,7% | 21,8% | 34,6% | 33,8% | 100,0% |

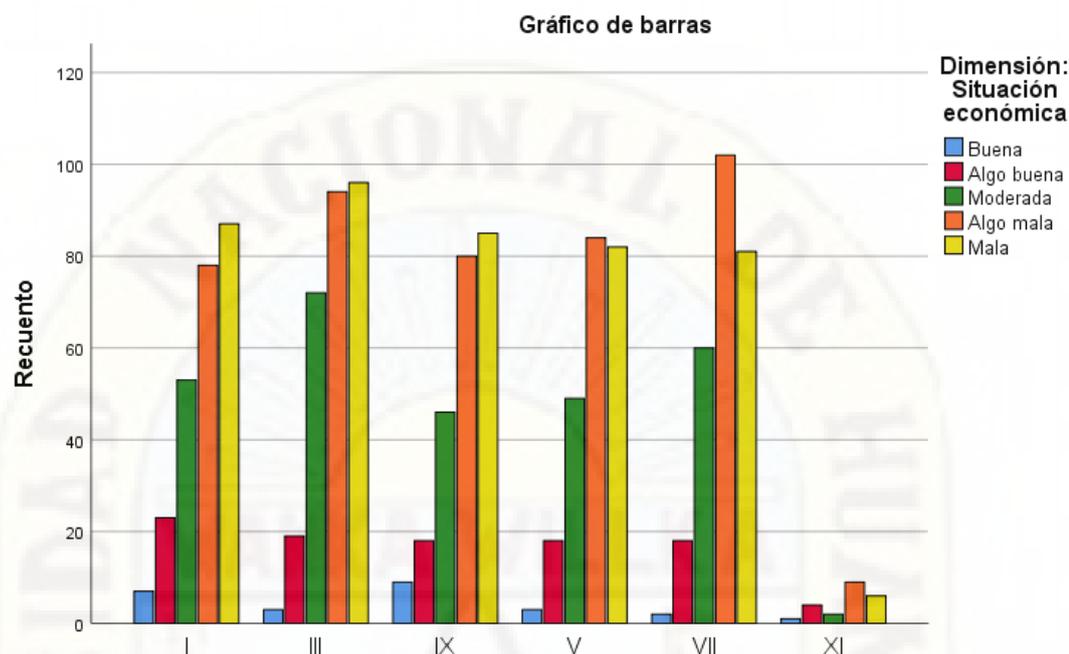
Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada Facultad de la UNH.

Tal y como se puede observar en la tabla 28, la mayoría de estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración; Agronomía; Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; Educación Primaria; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería Civil-Huancavelica; Ingeniería Electrónica; y Zootecnia percibieron que su situación económica fue mala. Mientras que la mayoría de los estudiantes de las Escuelas de Contabilidad; Derecho y Ciencias Políticas; Educación Inicial; Ingeniería Civil-Lircay; Ingeniería de Minas; Ingeniería de Sistemas; Matemática, Computación e Informática; y Obstetricia consideraron que su situación económica fue algo mala. Los que percibieron que fue algo mala y mala fueron los estudiantes de Enfermería; los de Economía, moderada y algo mala; los de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, moderada y mala; mientras que la estudiante de Educación Especial del IX ciclo consideró que su situación económica fue mala.

Seguidamente, se presenta en la figura 30 y tabla 29 la percepción que tuvieron los estudiantes en cada ciclo respecto a su situación económica.

Figura 30

Resultados de la percepción en situación económica por cada ciclo.



Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada ciclo de estudios.

En la figura 30 y tabla 29 se observa que la mayoría de estudiantes de los ciclos I, III y IX percibieron que su situación económica fue mala; mientras que la mayoría de los ciclos V, VII y XI consideraron que fue algo mala.

Tabla 29

Resultados de la percepción en la situación económica por cada ciclo.

| Ciclo de estudios | | Buena | Algo buena | Moderada | Algo mala | Mala | Total |
|-------------------|-------------------------------|-------|------------|----------|-----------|-------|--------|
| I | <u>Recuento</u> | 7 | 23 | 53 | 78 | 87 | 248 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 2,8% | 9,3% | 21,4% | 31,5% | 35,1% | 100,0% |
| III | <u>Recuento</u> | 3 | 19 | 72 | 94 | 96 | 284 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 1,1% | 6,7% | 25,4% | 33,1% | 33,8% | 100,0% |
| V | <u>Recuento</u> | 3 | 18 | 49 | 84 | 82 | 236 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 1,3% | 7,6% | 20,8% | 35,6% | 34,7% | 100,0% |
| VII | <u>Recuento</u> | 2 | 18 | 60 | 102 | 81 | 263 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 0,8% | 6,8% | 22,8% | 38,8% | 30,8% | 100,0% |
| IX | <u>Recuento</u> | 9 | 18 | 46 | 80 | 85 | 238 |
| | % dentro de Ciclo de estudios | 3,8% | 7,6% | 19,3% | 33,6% | 35,7% | 100,0% |

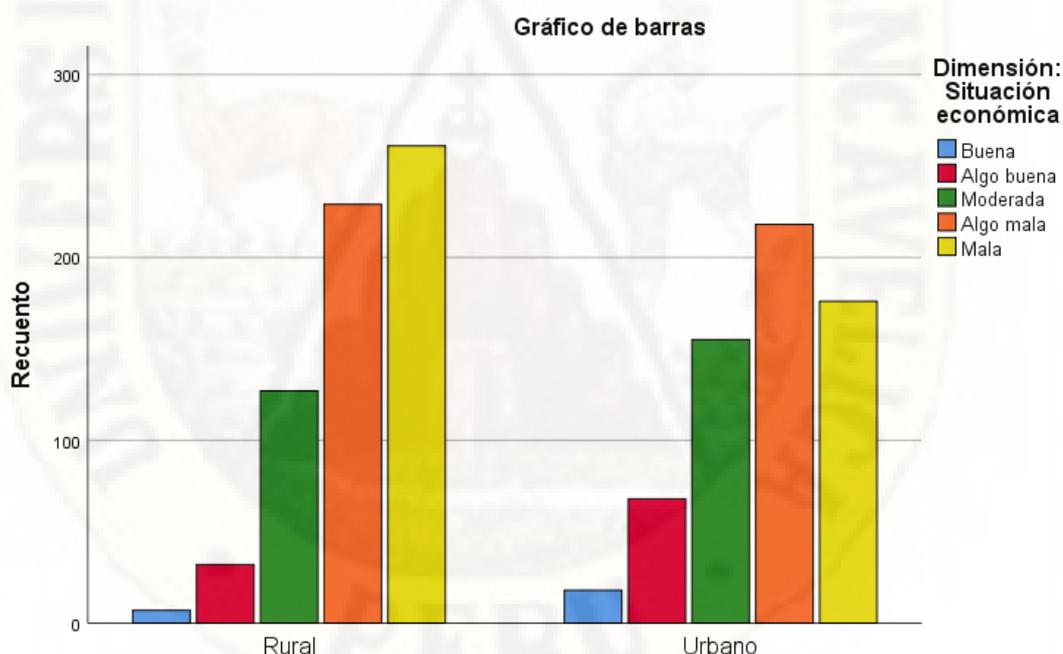
| | Recuento | 1 | 4 | 2 | 9 | 6 | 22 |
|-------|-------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|--------|
| XI | % dentro de Ciclo de estudios | 4,5% | 18,2% | 9,1% | 40,9% | 27,3% | 100,0% |
| Total | Recuento | 25 | 100 | 282 | 447 | 437 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 1,9% | 7,7% | 21,8% | 34,6% | 33,8% | 100,0% |

Nota. Esta información ha sido procesada en base a la encuesta realizada en cada ciclo de estudios.

La condición que influyó en la percepción de los estudiantes sobre su situación económica fue el lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases virtuales; estos resultados se muestran a continuación en la figura 31 y tabla 30.

Figura 31

Resultados de la percepción en la situación económica considerando el lugar de residencia de los estudiantes.



Nota. La figura muestra los datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 31 y tabla 30 se observa que la mayoría de los estudiantes que se encontraban ubicados en las zonas rurales consideraron que su situación económica fue mala; mientras la mayoría de los que se ubicaron en las zonas urbanas percibieron que fue algo mala.

Tabla 30

Resultados de la percepción en la situación económica considerando el lugar de residencia de los estudiantes.

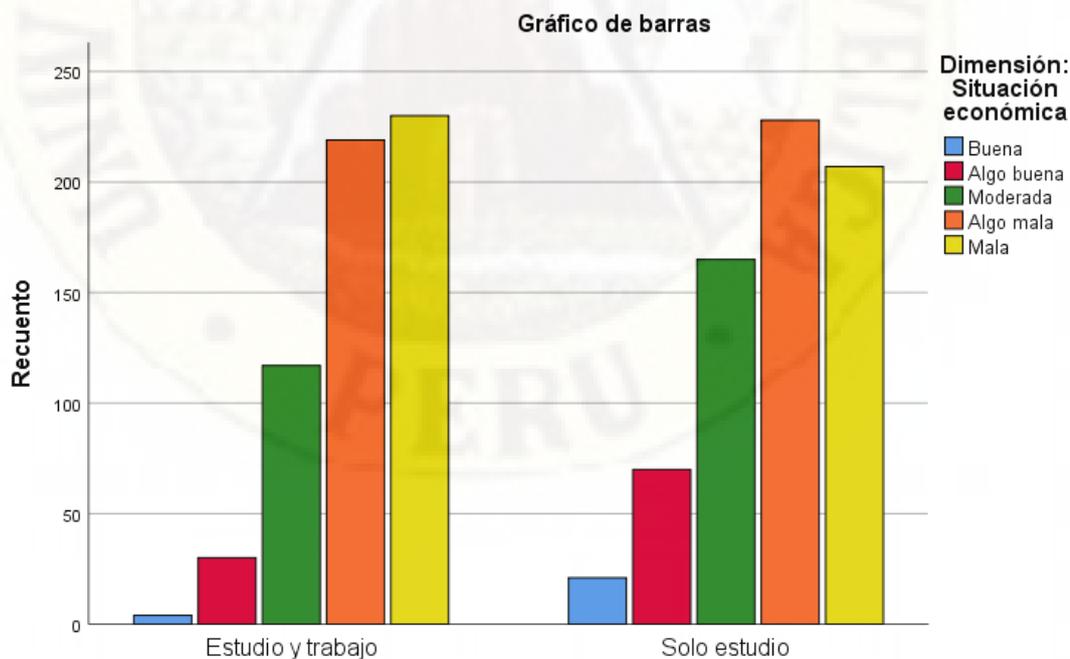
| | | | Buena | Algo buena | Moderada | Algo mala | Mala | Total |
|---------------------|--------|-------------|-------|------------|----------|-----------|-------|--------|
| Lugar de residencia | Rural | Recuento | 7 | 32 | 127 | 229 | 261 | 656 |
| | | % dentro de | 1,1% | 4,9% | 19,4% | 34,9% | 39,8% | 100,0% |
| | Urbano | Recuento | 18 | 68 | 155 | 218 | 176 | 635 |
| | | % dentro de | 2,8% | 10,7% | 24,4% | 34,3% | 27,7% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 25 | 100 | 282 | 447 | 437 | 1291 |
| | | % del total | 1,9% | 7,7% | 21,8% | 34,6% | 33,8% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto al lugar de residencia donde se encontraban los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

La segunda condición que influyó en la percepción de los estudiantes sobre su situación económica fue la ocupación; es decir, durante del I semestre del 2020 los que estudiaron y trabajaron tuvieron una percepción diferente a los que solo estudiaron. Estos datos se presentan a continuación en la figura 32 y tabla 31.

Figura 32

Resultados de la percepción en la situación económica considerando la ocupación de los estudiantes.



Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto a la ocupación de los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

En la figura 32 y tabla 31 se observa que la mayoría de los que estudiaron y trabajaron en el semestre 2020-I percibieron que su situación económica fue mala; mientras que la mayoría de los que solo estudiaron consideraron que fue algo mala.

Tabla 31

Resultados de la percepción en la situación económica considerando la ocupación de los estudiantes al realizar las clases virtuales.

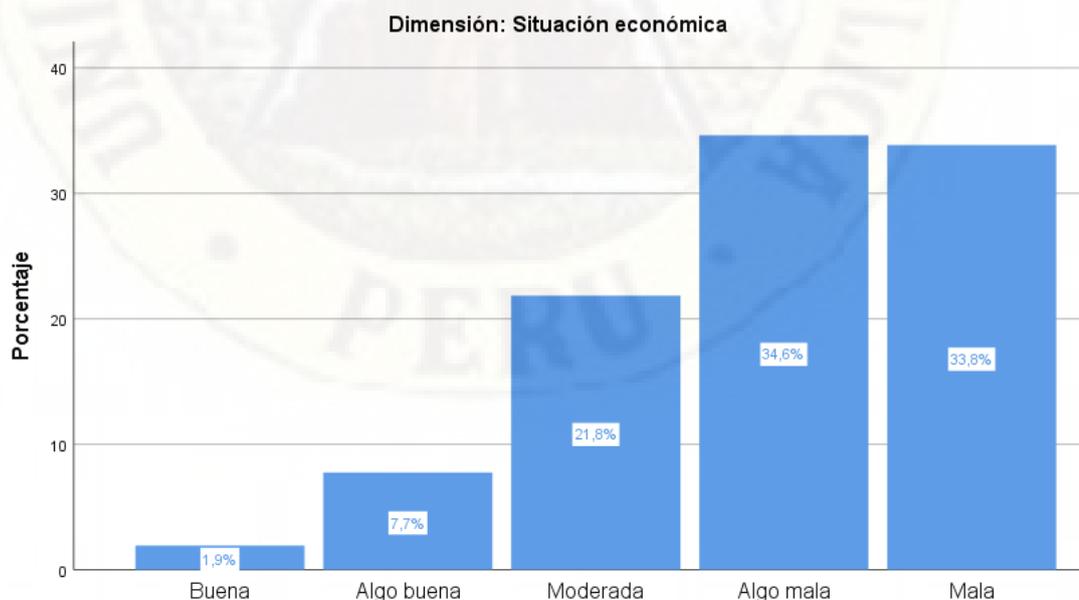
| | | Buena | Algo buena | Moderada | Algo mala | Mala | Total | |
|-----------|-------------------|-------------|------------|----------|-----------|-------|--------|--------|
| Ocupación | Estudio y trabajo | Recuento | 4 | 30 | 117 | 219 | 230 | 600 |
| | | % dentro de | 0,7% | 5,0% | 19,5% | 36,5% | 38,3% | 100,0% |
| | Solo estudio | Recuento | 21 | 70 | 165 | 228 | 207 | 691 |
| | | % dentro de | 3,0% | 10,1% | 23,9% | 33,0% | 30,0% | 100,0% |
| Total | Recuento | 25 | 100 | 282 | 447 | 437 | 1291 | |
| | % del total | 1,9% | 7,7% | 21,8% | 34,6% | 33,8% | 100,0% | |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta respecto a la ocupación de los estudiantes al realizar las clases no presenciales.

Las condiciones presentadas en la figura 32 y tabla 31, mostraron que el lugar de residencia y la ocupación de los estudiantes influyeron en la percepción sobre su situación económica en el semestre 2020-I; y solo una minoría muy reducida de estudiantes consideró su situación económica como buena y algo buena. Todo ello, en su conjunto, permitió obtener el resultado que se muestra en la figura 33.

Figura 33

Resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en la situación económica.



Nota. La figura muestra el total de resultados obtenidos en la dimensión situación económica.

De manera global, la figura 33 muestra que de mil 291 estudiantes el 1.9% (25) presentó una situación económica buena; el 7.7% (100), algo buena; el 21.8% (282), regular; el 34.6% (447), algo mala; y el 33.8% (437), mala. Esto expresa que la mayoría de estudiantes durante el semestre 2020-I tuvieron una situación económica algo mala.

4.1.2. Resultados de la variable consecuencias de la Resolución N° 039 desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y desde la revisión documental

4.1.2.1. Resultados de la categoría conflicto social.

Para identificar si los conflictos sociales ocurridos en el I semestre del 2020 fueron consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se empleó dos instrumentos; el primero, fue el cuestionario de 20 preguntas con opciones dicotómicas que son válidos para esta categoría; el mismo que se describió de la siguiente manera: *Sí*, cuando el conflicto social es consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-SUNEDU-CD; y *No*, cuando el conflicto social no es consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-SUNEDU-CD. El segundo, fue la guía de registro de hechos.

Tal y como se observa en la figura 34, todos los dirigentes y representantes estudiantiles expresaron que durante el semestre académico 2020-I realizaron movilizaciones por mejoras en la gestión de la adaptación; por las condiciones de la adaptación; por los alcances de la adaptación; por la articulación de los recursos o herramientas digitales. También manifestaron que hubo enfrentamientos entre estudiantes y el personal policial; discusiones entre la comunidad universitaria; plantones por la gestión de la adaptación; por las condiciones de la adaptación; por los alcances de la adaptación; y por la articulación de los recursos o herramientas digitales.

Figura 34

Resultados de los conflictos sociales como consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.



Nota. La figura muestra que los encuestados afirman que sí hubo conflicto social como consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.

En la figura 34 se observa que de los 6 encuestados, 2 de ellos no respondieron sí en todas las preguntas porque consideraron que algunos de los ítems no fue motivo para la protesta social que emprendió la FEUNH; sin embargo, solo en los casos de la Delegada Plena de la Facultad de Enfermería respondió sí en 15 ítems (75%), y el Secretario General del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias respondió sí en 19 ítems (95%); el resto respondió afirmativamente en un 100%. Por ello, para robustecer y confirmar estos resultados correspondientes a la categoría conflicto social, se presenta a continuación los resultados del segundo instrumento utilizado: la guía de registro de hechos cuyas fuentes de verificación fueron fotografías, actas y documentos.

Los conflictos sociales se registraron desde el 08 de junio hasta setiembre de 2020 en más de una oportunidad; los mismos que se concretizaron en movilizaciones, enfrentamientos y plantones efectuadas por los estudiantes de pregrado organizados

en la FEUNH (ver anexo F). Seguidamente, se presenta los resultados de la guía de registro de hechos que tuvo 20 reactivos:

A. OFICIO N° 268-2020-FEUNH-UNH de fecha 09 de julio de 2020.

En este documento se evidencia que hubo movilizaciones, enfrentamientos y plantones de protesta por parte de los estudiantes de pregrado a través de la FEUNH; hubo pedidos de exoneración de matrícula, descuento de 50% por concepto de curso en el Centro de Idiomas de la UNH, modificación del Reglamento de Clases Virtuales, garantías para estudiantes que de forma permanente no cuenten con acceso a internet para realizar las clases virtuales, garantías para estudiantes que no cuenten con materiales y equipos (laptop, PC) adecuados para realizar las clases virtuales, incremento de la cantidad de beneficiarios del kit de internet para estudiantes de pregrado, entrega del kit de internet al 100% de estudiantes que aparecen en la relación, apertura de la Residencia Universitaria y del Comedor Universitario en cumplimiento del derecho a la alimentación (ver anexo E).

B. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO efectuado el miércoles 29 de julio de 2020.

En esta fuente de información primaria, junto con el contenido del OFICIO N° 268-2020-FEUNH-UNH (de fecha 09 de julio de 2020), evidencia que los estudiantes tuvieron problemas de salud mental (estrés); gastos por recarga de datos de internet para acceder a las clases virtuales; problemas de red (deficiente acceso a internet: sonidos entrecortados, errores o pérdidas de conexión que les impide mantener la ilación de las clases en entornos virtuales de aprendizaje como el Meet y el Zoom); sobrecarga académica (excesivas tareas y trabajos); riesgo de desaprobación asignaturas por falta de acceso a internet, debido a que no registran asistencia virtual en el tiempo establecido (quien acumula más del 30% de inasistencia queda impedido de rendir el examen final ni el complementario, según el artículo 139° del Reglamento Académico de la UNH); incomprensión de los docentes sobre la falta de conectividad de los estudiantes (los docentes no ofrecen segundas oportunidades para la entrega de trabajos y examen); deficiencia en el uso de herramientas digitales y de tecnologías por parte de los docentes; problemas de aprendizaje de los estudiantes; errores del

sistema (Classroom y Moodle) y pérdidas de conexión a internet al momento de realizar el primer examen parcial (el sistema se cerraba antes que los estudiantes terminen de responder todas las preguntas); y en el aula virtual mediante el Zoom, los docentes no volvían a permitir (admitir solicitud) el ingreso luego de que los estudiantes hayan salido de forma espontánea por el corte o la desconexión a internet.

En síntesis, en la figura 34 se observó que los dirigentes y representantes encuestados confirman que los conflictos sociales ocurridos en el semestre 2020-I fueron consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; y en los anexos E y F, se refuerza y verifica que los estudiantes se movilizaron y realizaron plantones de protesta porque no había una adecuada gestión para la adaptación no presencial de las asignaturas; porque no aseguraban las condiciones de accesibilidad, calidad, disponibilidad y pertinencia; porque las autoridades no implementaron adecuadamente las capacitaciones en herramientas basadas en plataformas virtuales y/o TIC para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas; porque no hubo un adecuado desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial; porque los estudiantes no contaban con una adecuada conexión a internet para acceder a las clases virtuales; porque no se contaba con el soporte administrativo necesario para la adaptación no presencial; porque la universidad no ponía a disposición de forma oportuna los recursos y/o herramientas digitales; asimismo, estos problemas y necesidades se expresaron en enfrentamientos físicos y verbales entre los estudiantes y los efectivos policiales; discusiones entre estudiantes por el problema de acceso a internet; discusiones entre los estudiantes y las autoridades universitarias porque no se daban las condiciones para la adaptación de la educación no presencial en la UNH (ver anexo E).

Pero además, la información obtenida en la categoría conflicto social también robustece, complementa y confirma la mayoría de los resultados obtenidos en las dimensiones servicios académicos, formación académica, estrés académico y en la situación económica.

4.1.1.1. Resultados de la categoría servicios de bienestar.

Para describir las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en la categoría servicios de bienestar, los datos se han obtenido mediante la técnica de revisión documental y su instrumento guía de registro de hechos. Esta categoría tuvo el objetivo de identificar las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los servicios de bienestar, durante el semestre académico 2020-I. Al igual que la categoría conflicto social, esta dimensión compensó los resultados obtenidos en el abordaje de las 4 dimensiones, que se mostró en el apartado anterior, ofreciendo más evidencias e información; también complementó dichos resultados permitiendo un mayor entendimiento sobre las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU.

Los resultados obtenidos mediante la guía de registro de hechos son los que se presentan a continuación:

A. INFORME N° 0035-2020-EEEEH-CM-DBU-VRAC-UNH

En este documento de la Dirección de Bienestar Universitario se verifica que, en el semestre 2020-I, no se realizó actividades de atención integral de salud planificado por el Centro Médico de la UNH.

B. INFORME N° 004-2021-GQR-VRAC-DBU-UNH

En este informe se evidencia que no se realizó actividades deportivas planificado por el Programa Deportivo de Alta Competencia de la UNH.

C. INFORME N° 0025-2020/PSIC-PSICOPEDAGOGÍA/JCVC

Durante el I semestre del 2020, el Área de Psicopedagogía sí cumplió con realizar sus actividades programadas en todas las Escuelas Profesionales a excepción de Matemática, Computación e Informática; Contabilidad; e Ingeniería Civil-Lircay. Cabe precisar que dichas actividades se realizaron casi al finalizar el semestre académico; es decir, entre los meses de agosto y setiembre a excepción de la Escuela de Economía que inició en julio de 2020. Al examinar los 420 folios, que contiene este informe respecto a las sesiones de acompañamiento a los estudiantes, se registró y observó lo siguiente:

En la Escuela Profesional de Enfermería se atendió a 117 estudiantes de un total de 285; es decir, 168 no realizaron las sesiones de salud mental, sueño y vigilia, y afrontamiento a la infidelidad. En la Escuela de Ingeniería de Minas se atendió a 113 de un total de 263 estudiantes; o sea, 150 no realizaron las sesiones de técnicas de afrontamiento del estrés en tiempos de la pandemia. En la Escuela de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural se atendió a 18 de un total de 184; es decir, 166 estudiantes no realizaron las sesiones de resiliencia relacionadas a la COVID-19; estilos de comunicación; familiares afectados por la pandemia; y estrés. En la Escuela de Educación Primaria se atendió a 4 estudiantes de un total de 137; es decir, 133 no realizaron las sesiones de afectación por la COVID-19. En la Escuela de Educación Inicial se atendió a 76 estudiantes de un total de 200; es decir, 124 no realizaron las sesiones de resiliencia relacionadas a la COVID-19. En la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas fueron atendidos 73 estudiantes de un total de 315; esto significa que 242 no realizaron las sesiones de afrontamiento emocional en tiempos de COVID-19. En la Escuela de Obstetricia se atendió a 340 estudiantes agrupados en ciclos académicos y, aparte, a 9 de manera individual, llegando a un total de atención de 349 estudiantes entre los meses de agosto y setiembre del 2020; pero, cabe mencionar que el total de estudiantes matriculados en Obstetricia fue 282, entonces se puede deducir, de forma positiva, que un mismo estudiante fue atendido en más de una vez en los temas de afrontamiento emocional en tiempos de COVID-19; ansiedad y angustia; salud mental; estrés; problemas de pareja; y depresión. En los demás reportes no se puede extraer los datos exactos del número de estudiantes atendidos en el I semestre del 2020, debido a que las fechas que aparecen en las tablas no coinciden con las del semestre académico y tampoco los resúmenes que se observan en cada una de sus tablas no concuerdan con el registro de asistencia adjuntados en los anexos del mismo INFORME N° 0025-2020/PSIC-PSICOPEDAGOGÍA/JCVC.

D. CARTA N° 001-2021-ORREE-R-UNH

Durante el semestre 2020-I los estudiantes de pregrado no accedieron a movilidades académicas nacionales e internacionales a través del Programa de Movilidad Académica Estudiantil.

E. CARTA N° 001-2021-ORREE-R-UNH

Los estudiantes de pregrado no accedieron a becas nacionales e internacionales a través del Programa de Movilidad Académica Estudiantil.

F. INFORME N° 009-2021-JCR-URyCU- DBU-VRAC-UNH

En las 4 sedes de la UNH, el comedor y la residencia universitaria no funcionaron; es decir, no brindaron alimentos ni hospedaje en beneficio de los estudiantes de pregrado durante en el semestre 2020-I.

G. CARTA N° 001-2021-OTIC-R-UNH

La Dirección de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de la continuidad del desarrollo de las clases virtuales, adquirió 2 mil 800 chip con internet, de los cuales se entregó a 2 mil 650 estudiantes.

En síntesis, el contenido de estos documentos demuestran que durante el I semestre del 2020 a los estudiantes no les brindaron los servicios de bienestar como: asistencia médica; actividades deportivas; movilidad académica estudiantil; acceso a becas; comedor; ni residencia universitaria; pero, sí se garantizó el servicio y asistencia de atención psicopedagógica y entrega de chip con internet, respectivamente (ver anexo E).

4.1.3. Resultados de la variable consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes

Para determinar las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD se realizó en base a las 4 dimensiones desde la percepción de los estudiantes; es decir, los datos se han obtenido del cuestionario aplicado a mil 291 estudiantes de pregrado de la UNH, debido a que estas dimensiones miden las consecuencias de dicha Resolución; mientras que la información recogida a partir de las 2 categorías se anidaron dentro del marco cuantitativo, ofreciendo mayor entendimiento de la variable de estudio y comprobando la percepción que tuvieron los estudiantes respecto a la realidad situada en el I semestre del 2020.

En la tabla 32 y figura 35 se observa que, en el semestre académico 2020-I durante las clases no presenciales, las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de la mayoría de los estudiantes de pregrado fueron negativas; las mismas que se expresaron en todas las Facultades, Escuelas Profesionales y ciclos de estudios de la UNH.

Tabla 32

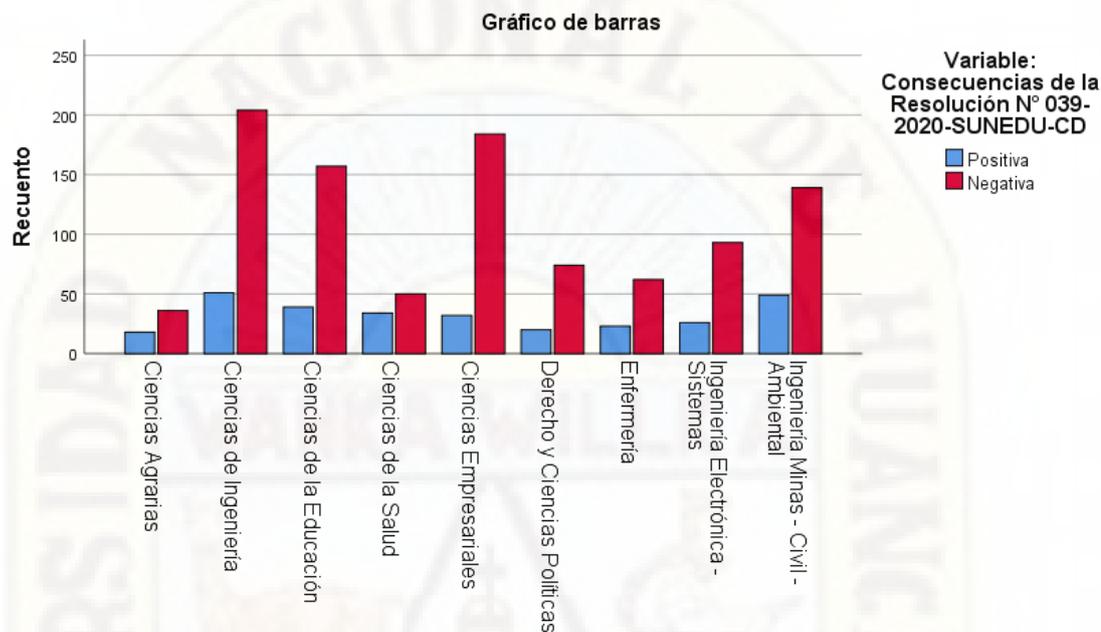
Resultados de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en estudiantes por cada Facultad de la UNH.

| Facultad | | Positiva | Negativa | Total |
|--------------------------------------|----------------------|----------|----------|--------|
| Ciencias Agrarias | Recuento | 18 | 36 | 54 |
| | % dentro de Facultad | 33,3% | 66,7% | 100,0% |
| Ciencias de Ingeniería | Recuento | 51 | 204 | 255 |
| | % dentro de Facultad | 20,0% | 80,0% | 100,0% |
| Ciencias de la Educación | Recuento | 39 | 157 | 196 |
| | % dentro de Facultad | 19,9% | 80,1% | 100,0% |
| Ciencias de la Salud | Recuento | 34 | 50 | 84 |
| | % dentro de Facultad | 40,5% | 59,5% | 100,0% |
| Ciencias Empresariales | Recuento | 32 | 184 | 216 |
| | % dentro de Facultad | 14,8% | 85,2% | 100,0% |
| Derecho y Ciencias Políticas | Recuento | 20 | 74 | 94 |
| | % dentro de Facultad | 21,3% | 78,7% | 100,0% |
| Enfermería | Recuento | 23 | 62 | 85 |
| | % dentro de Facultad | 27,1% | 72,9% | 100,0% |
| Ingeniería Electrónica-Sistemas | Recuento | 26 | 93 | 119 |
| | % dentro de Facultad | 21,8% | 78,2% | 100,0% |
| Ingeniería Minas - Civil - Ambiental | Recuento | 49 | 139 | 188 |
| | % dentro de Facultad | 26,1% | 73,9% | 100,0% |
| Total | Recuento | 292 | 999 | 1291 |
| | % dentro de UNH | 22,6% | 77,4% | 100,0% |

Nota. Datos obtenidos en base a la encuesta donde se observa las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en estudiantes por cada Facultad.

Figura 35

Resultados de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en estudiantes por cada Facultad de la UNH.

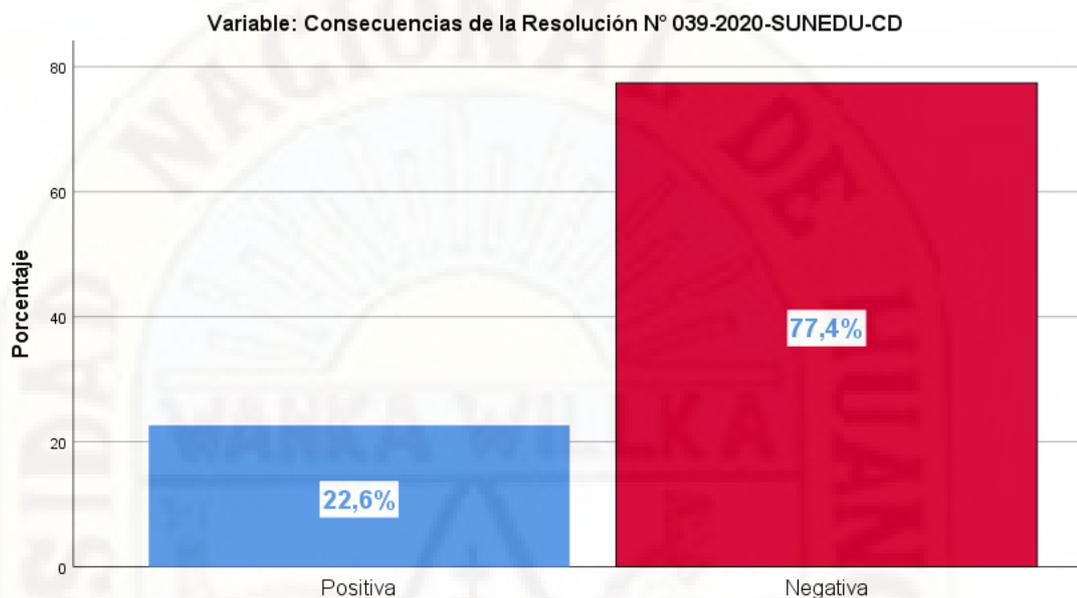


Nota. La figura muestra los resultados obtenidos a partir de la encuesta por cada Facultad de la UNH.

Las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, en términos globales, de mil 291 estudiantes, en el 22.6% (292) fueron positivas; pero fueron negativas en el 77.4% (999), tal y como se muestra en la figura 36.

Figura 36

Resultados de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de la UNH.



Nota. En base a la encuesta realizada la figura muestra las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de la UNH.

4.2. Discusión de resultados

Considerando a Giddens et al. (1996) y Senge (2010), las consecuencias son un presente que se experimenta como contradicción producto de las decisiones (políticas de la SUNEDU) que ocasionan efectos sociales no deseados en el movimiento entre riesgo y posibilidades respecto a los derechos de los estudiantes de la UNH. Para la teoría del Derecho, este es el agente que garantiza el orden social, la libertad y la paz entre los hombres, cuya misión es estructurar la vida social imponiéndola por la fuerza (Martínez, 2013). Para la teoría de la educación, esta es una manera de acción política cuando exige a la valoración de los campos sociales, políticos, económicos, culturales y morales de una determinada sociedad; la educación se puede obtener del vivir con los demás y también de forma deliberada y sistematizada; la educación es a su vez una estructuración según la forma normativa de la actividad social en la que el ambiente social condiciona el éxito o fracaso; por lo tanto, el estudiante necesita un ambiente social adecuado; por ello la educación es un proceso social de desarrollo en la que interactúan el estudiante, el docente y el propósito educativo establecido en un plan de acción, en la que entran objetos o materiales educativos; por ello, cuando se desarrolla y adiestra el espíritu se debe proporcionar un ambiente que induzca a tal actividad (Dewey, 1995).

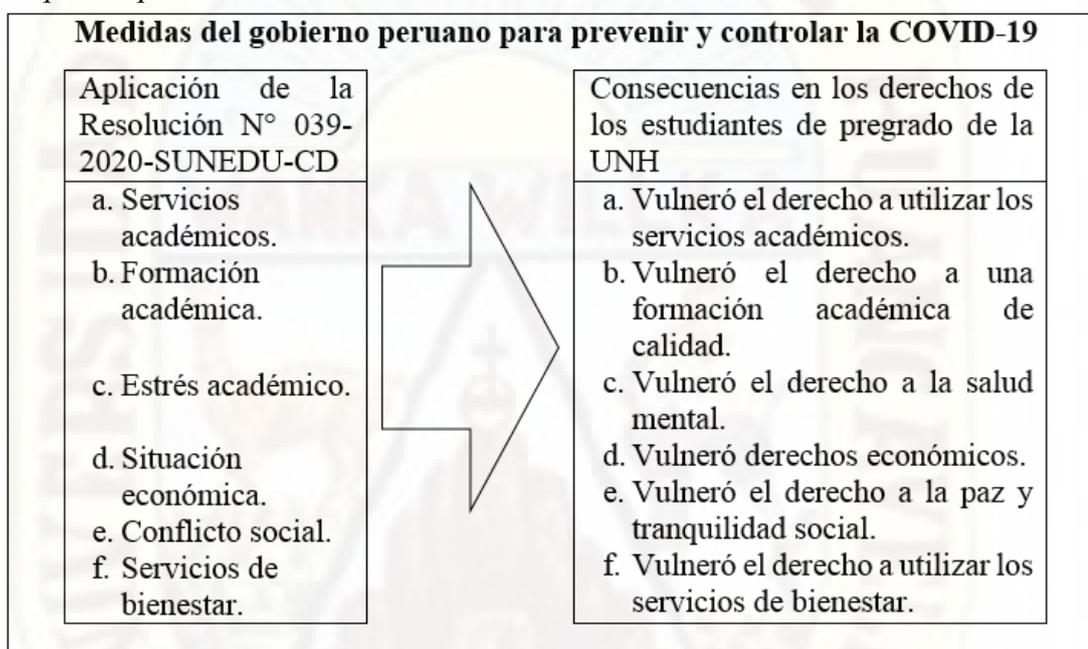
La educación, en todos los niveles y en todas sus formas debe tener disponibilidad; accesibilidad (no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica); aceptabilidad y adaptabilidad; asimismo, el Estado está obligado, con los recursos a su disposición, a dar cumplimiento al derecho concreto a la educación cuando el o los individuos no puedan por sí mismos, debido a razones ajenas a su voluntad (Nogueira, 2008). Por otro lado, para la teoría marxista la educación burguesa distingue y separa a los individuos en dos clases diferentes; donde, en la práctica, el educando (cualquiera que sea su capacidad) no tiene derecho a la educación; mientras los de la clase dominante privilegiada (también cualquiera que sea su capacidad) sí tienen derecho a la educación secundaria y superior (Mariátegui, 1978).

Dentro de este marco, la discusión de resultados que se muestran a continuación serán contemplando estas teorías y el contenido de la Resolución N° 039-2020-

SUNEDU-CD; por consiguiente los resultados encontrados, en el presente estudio indican que, en el contexto de la pandemia y de las medidas adoptadas por el gobierno peruano, las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH fueron negativas, durante el semestre académico 2020-I. La figura 37 muestra el hilo conductor con que se abordó la discusión de resultados.

Figura 37

Esquema que orienta la discusión de resultados.



Nota. La figura, de elaboración propia, representa las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el I semestre del 2020.

4.2.1. Discusión de resultados de servicios académicos

En tiempos del paradigma de la educación no presencial, la gestión dentro de las universidades, y en especial dentro de la UNH, se hace importante y hasta necesario que el servicio académico entregado a los estudiantes, en palabras de Congacha et al. (2017) sea el resultado de la interacción a través de las áreas u oficinas verticales de la estructura organizacional de la universidad a fin de garantizarlos y no vulnerar el derecho de los estudiantes a recibir los servicios académicos. Por otro lado, Arce y Arana (2017) mostraron una relación directa significativa entre la calidad de los

servicios académicos y la satisfacción educativa; es decir, cuanto más alta sea la calidad de servicios académicos se tendrá más satisfacción educativa en los estudiantes; en esa línea, tomando como referencia los estudios de estos 2 autores, durante el semestre 2020-I los pobres servicios académicos ocasionaron insatisfacción en los estudiantes de pregrado de la UNH.

Al observar los resultados en esta dimensión, obtenidos de la encuesta, la mayoría de estudiantes percibieron que los servicios académicos en el I semestre del 2020 fueron pobres, lo que significa que hubo interrupciones en el desarrollo de las clases no presenciales; deficiente implementación de las clases virtuales; inoportuna atención remota de las Direcciones de Escuela (información, dudas, propuestas, matrícula, etc.); inoportuna atención remota del personal administrativo de la UNH por no atender a tiempo las solicitudes, quejas, etc.; Escuelas Profesionales que no garantizaron el apoyo técnico, logístico, etc. para el funcionamiento efectivo y continuo de las clases no presenciales; el difícil acceso a la biblioteca virtual; y la carencia del acceso físico a los laboratorios de la UNH a excepción de unas pocas Escuelas Profesionales. En su conjunto, estos indicadores expresan que los pobres servicios académicos generaron insatisfacción educativa en la mayoría de los estudiantes; por otro lado, una segunda mayoría de estudiantes consideraron que los servicios académicos fueron regulares; sin embargo, el hecho de hayan sido regulares, no quiere decir que sean aceptables, por el contrario, es oportuno que la universidad ejecute planes de mejora que contemple la interacción transversal de las direcciones, oficinas o áreas competentes de la estructura organizacional de la UNH para conseguir la realización de los servicios académicos en adelante, evitando, de ese modo, que se vulnere el derecho de los estudiantes a recibir dichos servicios.

Sobre la descripción de los resultados expuestos líneas arriba, aparentemente la afectación del derecho de los estudiantes a utilizar los servicios académicos sería consecuencias de una mala o deficiente adaptación de la educación no presencial por parte de la UNH y no de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; sin embargo, Senge (2010) sostiene que el pensamiento sistémico viene a ser una disciplina que permite observar totalidades; es decir, en lugar de observar las cosas instantáneas se debe ver las interrelaciones (COVID-19 ↔ MINEDU ↔ SUNEDU ↔ UNH ↔

Estudiantes, etc.) y los patrones de cambio (contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD); dentro de un sistema no se puede observar con facilidad que los actos (decisiones) pequeños pueden ocasionar grandes consecuencias cuyos efectos sociales, en el juego entre riesgos y posibilidades, no son los deseados (Giddens et al., 1996). Entonces, el pensamiento sistémico hace recordar que las cosas ocurren a menudo por consecuencia de los propios actos del sujeto guiadas por sus propias percepciones, el mundo y los micromundos, según Senge (2010), poseen sistemas complejos, pero es posible simplificarlos divorciando las variables que están entrelazadas en la realidad. En esa línea, el pensamiento sistémico permite especificar y precisar que la UNH no podía ingresar a la virtualidad de la educación universitaria si antes, por ejemplo, no se modificaba el artículo 47 de la Ley N° 30220; además, tampoco hubiera podido aperturar el inicio del semestre académico 2020-I, porque el 15 de marzo del 2020 el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (El Peruano, 2020b) estableció el estado de emergencia nacional a partir del 16 del mismo mes y año, como medida para prevenir y controlar la COVID-19; entonces surge la necesidad de una norma específica (Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD) para dar licencia y poner en movimiento la organización interna de cada universidad en el país, en la modalidad no presencial.

Una segunda cuestión, aparece cuando se le atribuye un sesgo al resultado de las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los servicios académicos; es decir, cuando se pone en cuestionamiento la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos, debido a que su percepción dependió de sus condiciones materiales de existencia (lugar de residencia, el internet fijo, el medio o equipo utilizado para acceder a las clases virtuales y la ocupación) y no, en sí, de la prestación del servicio, de la gestión de adaptación, etc. de la UNH, en el marco de la implementación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. Respecto a ello, las políticas educativas, leyes, decretos, resoluciones, etc. no se aplica en sujetos abstractos, aislados de sus condiciones en las que viven y se desenvuelven; sino en sujetos concretos que se alimentan, se visten, se interrelacionan, etc. (Engels, 2006); entonces, cabe recordar que existen enormes brechas sociales y económicas que impiden a una parte considerable de la población huancavelicana acceder a internet, por eso Guzmán (2008) menciona que en la educación a distancia se usa múltiples y

diversas herramientas y plataformas virtuales como el Meet, Zoom, WhatsApp, correo electrónico, etc. pero estas no serán usadas sino se garantiza la conexión a internet; por consiguiente, es inevitable que la percepción de los estudiantes sobre los servicios académicos dependa de sus condiciones materiales de existencia.

El último punto, es que no se habría vulnerado el derecho de los estudiantes a utilizar los servicios académicos, ya que sí se les brindó este servicio y lo utilizaron aunque sea de forma defectuosa o deficiente. En primer lugar, de acuerdo a las condiciones de adaptación dispuestas por la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD los servicios académicos se debieron brindar en condiciones de calidad, pero esto no se concretizó en la mayoría de estudiantes, porque ellos mostraron insatisfacción educativa, ya que como señalan Arce y Arana (2017) cuanto más alta sea la calidad de los servicios académicos, más será satisfacción educativa en los estudiantes; y, por lo tanto, sí se vulneró este derecho. En segundo y último lugar, para los estudiantes los servicios académicos no se realizaron como un derecho; porque, por un lado, la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD no contó con fuentes de financiamiento para garantizar las condiciones a los estudiantes a fin de que accedan a los servicios académicos; y, por otro lado, al no ser un derecho real los estudiantes tuvieron que efectuar gastos económicos para las recargas o comprar plan de datos y, en el caso de los que se encontraban en zonas rurales, caminar a los lugares o cerros donde encontraban conectividad a internet para poder utilizar los servicios académicos en el contexto virtual o remoto (ver anexo E). En ese orden, lo señalado por la UNESCO (2020) de que los estados de los países del mundo están obligados a ser responsables de garantizar el derecho a la educación superior, solo quedó como una simple obligación en el papel, porque las consecuencias de la educación no presencial generan efectos colaterales sobre todo y principalmente en países como el Perú donde “... solo el 39% de hogares a nivel nacional tiene acceso a Internet y en el área rural solo el 5%” (Lechleiter y Vidarte, 2020, párr. 7).

En resumen, el punto de partida que trajo como consecuencia la vulneración del derecho de la mayoría de estudiantes de la UNH a utilizar los servicios académicos fue la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. Sin esta Resolución ninguna universidad del país hubiera funcionado en el 2020; siguiendo esa línea, una vez puesta en marcha,

la UNH implementó el Reglamento y la Guía de Clases virtuales, simultáneamente los miembros de la comunidad universitaria se organizaron y movieron en función de los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial dispuesta por la SUNEDU; que a su vez esta última lo estableció necesariamente dentro del marco de la Ley N° 30220 (artículos 12, 22 y 47), Decreto Supremo N° 008-2020-SA (artículo 2), Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (artículo 2), Decreto de Urgencia N° 026-2020 (artículo 21) y la Resolución Viceministerial N° 006-2018-MINEDU (artículos 22 y 44).

4.2.2. *Discusión de resultados de formación académica*

Jiménez y Calderón (2020) sostienen que los desafíos tecnológicos y científicos, sobre todo en el contexto de la pandemia, se orientan hacia la “era de la informatización”, cuyas competencias vinculan la información, las tecnologías y el aprender como una suerte de condición fundamental para el progreso del conocimiento y de la ciencia; asimismo, valoran las tendencias de las competencias informacionales en la formación doctoral. Lo mencionado por estos 2 autores, muestra un panorama de lo que también debe aspirar la formación académica de pregrado en el escenario no presencial.

La enseñanza y el aprendizaje, en el contexto educativo actual, se establecen por competencias y existen muchas pruebas estandarizadas para ello; pero como señala Muskin (2015) no existe un acuerdo global que trascienda a la limitada forma en que se mide los logros del estudiante; no obstante, surge la necesidad de juzgar las competencias en todos los educandos de manera estandarizada y uniforme. El presente estudio tiene alcance exploratorio, puesto que en el repositorio de la UNH no se encuentra hasta la fecha investigaciones sobre la formación académica de estudiantes de pregrado, motivo por el cual se ha recogido información a partir de la percepción de los estudiantes sobre su formación académica durante el I semestre del 2020, para contribuir en el debate sobre el tema a fin de motivar investigaciones sobre el mismo.

Para que los estudiantes desarrollen y adquieran habilidades, actitudes y valores, Peralta (2012) plantea que una buena formación universitaria tiene que estar caracterizada por los componentes personal y profesional; pero, en el presente estudio,

se excluyó todo lo referente a los valores; dicha exclusión se fundamentó en que los valores adquiridos y practicados por los estudiantes (en el entorno virtual) se alejan demasiado del contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD.

Acosta et al. (2017) llega a la conclusión de que la formación de los médicos se caracterizó por la sobrecarga de trabajo, ausencia de control, ambigüedad en los roles a desempeñar, falta de apoyo y escasez de recursos, afectaciones a la vida personal, estrés, agotamiento físico y mental, etc. Lo mencionado por Acosta (2017) coincide, en parte, con los resultados del presente estudio, toda vez que en las subdimensiones del estrés académico y de la revisión documental que corresponde a la categoría conflicto social se identifican casi los mismos hallazgos.

En la presente investigación se obtuvo resultado que, durante el semestre 2020-I, la mayoría de estudiantes de pregrado de la UNH percibieron que su formación académica fue baja; y una segunda mayoría consideró que fue neutra, es decir, ni alta ni baja. Esto significa que los estudiantes aprendieron de forma deficiente a manejar las plataformas virtuales de aprendizaje; percibieron un deficiente manejo de las herramientas tecnológicas; deficiente desarrollo de un aprendizaje grupal y en equipo; deficiente desarrollo de los propios aprendizajes; deficiencia al intercambiar experiencias y conocimientos con sus compañeros; escaso aprendizaje respecto a las nociones básicas de la investigación; insuficiente desarrollo del pensamiento analítico, reflexivo y crítico; deficiente asesoría académica, personal y profesional de parte del tutor; deficiente capacitación en el uso de herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales de aprendizaje y en el uso de TIC; inadecuadas estrategias de evaluación y enseñanza virtuales que utilizaron los docentes; hogares que carecieron de un ambiente adecuado para realizar las clases virtuales sincrónicas y asincrónicas; dificultades en el acceso a internet para realizar las clases virtuales; y falta de conexión a internet para registrar la asistencia virtual en el semestre 2020-I. Habiendo sido de este modo, se ha vulnerado el derecho de los estudiantes a recibir una la formación académica de calidad, reconocido en el artículo 239°, numeral 1, del Estatuto de la UNH, dentro del marco dispuesto por la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD (el cual menciona que para la continuidad de la educación esta debe proporcionarse con el criterio de la calidad).

En su estudio, Valdeabellano y Rivas (2018) llegaron a la conclusión que la calidad académica (en sus dimensiones pertinencia, equidad, eficacia y eficiencia) guardó una relación positiva alta con la formación profesional. Estos resultados advierten en el presente trabajo, que la baja formación académica percibida por los estudiantes de la UNH puede ser una manifestación de la presencia de una deficiente calidad académica durante el I semestre del 2020.

Una forma de valorar la formación académica podría ser mencionando que en el I semestre del 2020 desaprobaron 597 estudiantes de un total de 4307; y por lo menos 570 accedieron a un examen complementario; en el semestre 2020-II, 629 estudiantes desaprobaron en su promedio, y 745 por lo menos accedieron a un examen complementario; pero si comparamos esta información con la de años anteriores (2019-II, 2019-I), tanto el número de desaprobaros como el número de los que acceden al examen complementario se ha reducido; por ejemplo, el 2019-II, 880 fueron desaprobaros en su promedio y 975 estudiantes por lo menos accedieron a un examen complementario; el 2019-I, 965 desaprobaros en su promedio, y 1008 por lo menos accedieron a un examen complementario (ver anexo E). Por lo tanto, el número de aprobados y desaprobaros no contribuye mucho a entender mejor el comportamiento de la variable de estudio.

En el caso de que se ponga en cuestionamiento la percepción de los estudiantes sobre su formación académica, puesto que su percepción dependió de sus condiciones materiales de existencia (lugar de residencia, el internet fijo, el medio o equipo utilizado para acceder a las clases virtuales y la ocupación); es oportuno recordar que la formación académica es un proceso sistémico de correspondencia entre el estudiante y el entorno ambiental, social, cultural y económico (Tobón, 2013).

Por otro lado, según Peralta (2012), en la universidad los estudiantes desarrollan las competencias cognitivas (capacidad de comprender, analizar y criticar holísticamente); procedimentales (capacidad de seleccionar y utilizar teorías y métodos a la vez); y actitudinales (componentes cognoscitivo, emocional y tendencia a la acción). Pero, en los tiempos de la educación no presencial, no será posible si antes no se garantiza la conectividad a internet.

4.2.3. *Discusión de resultados de estrés académico*

En las investigaciones de Castillo et al. (2018), Maceo et al. (2013) y Arribas (2013) se indica que para los estudiantes las múltiples exigencias universitarias, sobrecarga de tareas, el amplio volumen de trabajo, entre otros, generan estrés académico y se convierten en principales fuentes donde se reflejan los síntomas como dolores de cabeza, ansiedad, desánimo por las tareas y cambios en los patrones de sueño.

Los resultados de la presente investigación mostraron que la mayoría de estudiantes de pregrado de la UNH presentaron estrés académico alto; los cuales se expresaron en sentimientos de nerviosismo o inquietud cuando los docentes dejaban excesivas tareas y trabajos virtuales; por la excesiva carga de trabajo virtual que debían atender; cuando hablaban o cuando se hablaba de los exámenes; cuando se acercaban las fechas de los exámenes; cuando tenían exámenes; cuando los plazos de presentación de los trabajos fueron muy cortos; cuando les faltaba tiempo para realizar las tareas académicas; por el excesivo tiempo que le dedicaban a la realización de actividades académicas; por la no disposición del tiempo necesario para dedicación a los trabajos; por el ritmo de trabajo o estudio que les exigían; por el escaso tiempo del que disponían para estudiar adecuadamente; cuando el docente no planteaba de manera clara lo que debían hacer; cuando era excesiva la cantidad de información que los docente les proporcionaba en clase; cuando no les quedaba claro cómo iban a realizar sus trabajos; cuando la idea de éxito o de fracaso se les presentaba; cuando pensaban que no podía lograr sus objetivos; cuando desconocían si su progreso académico era el adecuado; cuando les preguntaban en las clases virtuales; cuando tenían que usar el micrófono (del Google Meet o Zoom) para participar en clase; cuando realizaban exposiciones; por la ausencia de un ambiente físico adecuado para estudiar y realizar las clases (asincrónicas y sincrónicas).

Asimismo, los resultados del presente estudio arrojaron que los estudiantes de pregrado de la UNH estuvieron alerta y despiertos para dedicarle horas de sueño al estudio intenso; para realizar los trabajos y estudiar; no dormían lo suficiente en el periodo de los exámenes virtuales; sintieron dolores de cabeza; incapacidad para

relajarse e intranquilidad; desgano para realizar las tareas y para el estudio; no lograban concentrarse; consumieron más cantidad de alimentos que lo habitual o menos cantidad de alimentos que lo normal; entre otros.

Las situaciones y condiciones estresantes, las reacciones físicas, psicológicas y comportamentales obtenidas a partir de la muestra de mil 291 estudiantes, nos exige situarnos en un lugar de interés y discusión sobre la salud mental y física de estos estudiantes como lo afirmó Martín (2007); siendo de este modo, una consecuencia de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD se expresó en la vulneración del derecho a la salud mental de la mayoría de los estudiantes de pregrado de la UNH. En palabras de Restrepo et al. (2020), el alto nivel de estrés académico mengua y perjudica la capacidad intelectual y el desempeño académico de los estudiantes y, junto a otros problemas, en muchos casos el estrés académico puede derivar en el fracaso y la deserción estudiantil.

A continuación, antes de pasar a la discusión de los resultados de la dimensión situación económica, se discutirá los resultados por cada subdimensión del estrés académico, ya que estos pueden verificar o falsear las conclusiones de otros estudios.

En el estudio de Feldman et al. (2008) se encontró que las mujeres experimentaron mayor intensidad de estrés académico. En la tabla 24 de la presente investigación, dentro del sexo femenino el 27.1% experimentó estrés académico moderado, mientras que el 39.7%, estrés académico alto, la diferencia es 12.6%; en el caso del sexo masculino el 30.5% experimentó estrés moderado y el 34.8%, estrés alto, siendo la diferencia 4.3%. Esto confirma que dentro de las mujeres estudiantes de la UNH, la mayoría experimentó más intensidad de estrés académico en el semestre 2020-I.

En la tesis de Olarte y Paquiyaury (2016), en una muestra de 58 estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNH (del II ciclo 13 estudiantes; IV, 14; VI, 14; y del VIII, 17), sus resultados fueron, en el pre test, que los estudiantes presentaron un estrés académico alto (su escala fue: bajo, media bajo, media, media alto, alto); pero posterior a la aplicación de la terapia de relajación de Jacobson el estrés académico disminuyó. En la tabla 22 del presente estudio, en una muestra estratificada de 85 estudiantes (del I, III, V, VII y IX ciclo), el resultado fue que la mayoría de estudiantes de la Facultad

de Enfermería experimentó estrés académico moderado (media) y alto (media alto). Esta comparación es importante ya que permite dar cuenta que del 2016 al 2020, en la Facultad de Enfermería el nivel de estrés académico de estudiantes se mantuvo relativamente moderado, y con ello se pondría en duda que sea una consecuencia negativa de la adaptación de la educación no presencial (Resolución N° 039-2020-SUENDU-CD); sin embargo, por un lado, la duda solo podría ser válida para la Facultad de Enfermería, ya que la limitación en este caso fue que en el repositorio de la UNH no hubo estudios previos del estrés académico en otras facultades que no sea Enfermería; y, por otro lado, los estudiantes de Enfermería del 2020 son otros distintos a los del 2016 a excepción de los del IX ciclo (que estuvieron en el II ciclo el 2016) y de los que hubieran suspendido sus estudios y reincorporados el 2020, así como de los que pudieron haber desaprobado cursos y lo hallan llevando en el ciclo regular del 2020, etc. Por consiguiente, en términos generales, se reafirma que (considerando los resultados obtenidos de la revisión documental en las categorías conflicto social y servicios de bienestar) el alto nivel de estrés académico experimentado en toda la UNH por la mayoría de estudiantes durante el semestre 2020-I fue consecuencia negativa de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUENDU-CD. Cabe agregar, también, que el estrés académico experimentado por los estudiantes durante el I semestre del 2020 necesariamente se expresó en el escenario de la educación virtual y distinta a un estrés académico propia de una educación presencial. Asimismo, el presente estudio, al ser exploratorio, cumple con ofrecer información de los niveles de estrés académico experimentado por estudiantes de todas las Escuelas Profesionales de la UNH e invita a iniciar investigaciones sobre el tema.

En un estudio realizado el 2017 sobre el estrés académico, también en estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UNH, Curasma y Ticllasuca (2017) obtuvieron como resultado que del 100% de estudiantes encuestados (del VI ciclo "B") en el pre test de estrés académico, el 50% tuvieron estrés moderado; el 28%, estrés leve y el resto, estrés profundo (el corte de la distribución de la escala fue en 3). Al comparar los resultados de Curasma y Ticllasuca (2017) con los de Olarte y Paquiyaauri (2016), se observa una disminución del estrés académico del 2016 al 2017 en la Facultad de Enfermería de la UNH. Pero en esta comparación de resultados es inevitable que se

expresen sus limitaciones; por ejemplo, que en las muestras de estudiantes recogida en ambos estudios no necesariamente estuvieron considerados los mismos estudiantes (del 2016 al 2017), el rango de las edades varían, estudiantes que antes no eran madres de familia y al año siguiente sí, el número de hijos no siempre se mantiene el mismo, etc. Comprendido ello, no quiere decir que la comparación realizada y los resultados de estos autores no sean útiles; sino, por el contrario, son aportes y referencia que contribuyen a identificar, analizar y resolver problemas de salud mental en beneficio de los estudiantes universitarios.

Finalmente, también con la información obtenida en esta dimensión (donde sus subdimensiones: situaciones y condiciones estresantes, reacciones psicológicas, y reacciones comportamentales el nivel de estrés académico resultó alto; pero en reacciones físicas, moderado) al comparar los resultados de la presente investigación con los de Martín (2007), Cabanach et al. (2016), Chávez y Peralta (2019), y Restrepo et al. (2020), se verifica que el estrés académico con más frecuencia se expresa ante sobrecarga de tareas y trabajos universitarios, y el limitado tiempo que asignan los profesores.

4.2.4. Discusión de resultados de situación económica

Como preámbulo de esta discusión, es necesario aclarar que de no haberse concretizado la educación a distancia con la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD la situación económica de los estudiantes hubiera sido afectada con gastos que no necesariamente hubieran sido los que demandó la educación no presencial.

El artículo 1 de la “Declaración sobre el derecho al desarrollo” (adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de fecha 4 de diciembre de 1986), señala que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable, en la cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar de un desarrollo económico.

De la Cruz (2017) indica que los estudios comparativos entre diferentes países han demostrado que la desigualdad social y económica se asocia con la calidad de vida de las personas; se sostiene también que a mayor desigualdad resultan menores niveles de esperanza de vida, desempeño educativo, etc.; De la Cruz (2017) agrega que a

mayor desigualdad mayores son los índices de enfermedad mental. Estas desigualdades económicas y sociales se heredan y se arrastran de una generación a otra, pues se heredan los recursos económicos y también se transfieren conocimientos y bienes culturales: “Así aquellos que gozan de mayores recursos económicos y culturales, utilizan mejor los servicios sociales y educativos” (De la Cruz, 2017, p. 174). En la actualidad donde la COVID-19 ha removido los campos de la vida humana, Aguilar et al. (2020) indican que nos encontramos en un momento coyuntural donde es visible la crisis de la estructura económica vigente y como consecuencia la estabilidad familiar, profesional y laboral de la población se ha visto alterada. Siguiendo esta línea, Pedró (2020) manifiesta que es en el campo económico en el que la crisis sanitaria y sus consecuencias financieras ocasionarán mayores tasas de desempleo y muchas familias se empobrecerán.

Para la adaptación de la educación no presencial establecida por la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, los estudiantes de pregrado de la UNH realizaron gastos inesperados y/o excesivos para recargas de datos y adquirir los recursos tecnológicos necesarios para sostener durante todo el semestre las clases virtuales. En ese sentido, los estudiantes y sus familias que no contaban con equipos tecnológicos tuvieron que realizar compras de equipos de celular (Smartphone) y las respectivas recargas de datos para tener acceso a internet. No obstante, este problema tampoco se solucionó enteramente realizando compras de Smartphone y recargas de datos, porque además la ubicación geográfica en que se encuentra Huancavelica y la falta de fibra óptica en las antenas, impidió una conexión adecuada a internet sobre todo y principalmente en las zonas rurales (ver anexo E). Es así que se podría decir que la situación económica de cada estudiante durante el semestre 2020-I determinó su éxito o su fracaso; por lo tanto, en el terreno de los hechos, la política principal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de “No dejar a ningún estudiante atrás” es hasta la fecha una utopía que la COVID-19 revela.

Los resultados del presente estudio evidenciaron que durante el semestre 2020-I, la mayoría de estudiantes de la UNH tuvieron una situación económica mala y algo mala; es decir, padecieron de un insuficiente ingreso económico para realizar las clases no presenciales; sus ingresos económicos mensuales fueron menores a 344.00 (que

según el INEI solo así serían considerados pobres); asimismo, los estudiantes gastaron en la compra de un plan pospago de una empresa de telefonía móvil (Bitel, Claro, Movistar y otros); tuvieron que efectuar gastos excesivos en recargas (megabytes y megabit) para realizar las clases no presenciales; y gastaron en la compra de equipos (laptop, Tablet, PC y otros) para realizar las clases virtuales, cuyos gastos fueron mayores a los que realizaban cuando las clases eran presenciales.

Estos resultados demuestran que aunque en el Perú la Remuneración Mínima Vital (regulada por el Decreto Supremo N° 004-2018-TR), en cumplimiento de lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por la Constitución Política del 1993, se contemple un salario mínimo de 930 soles, este no se cumplió en una gran mayoría de los estudiantes de pregrado de la UNH. En el Perú, la remuneración debe ser la suficiente para procurar al trabajador y a su familia el bienestar material y espiritual (artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Perú). El derecho económico consiste en el derecho de igualdad material como medio para alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas (artículo 2, numeral 2 de la Constitución Política del Perú). Por encima de esto, la Observación General N° 13 (del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas) sostiene que una de las características de la educación es accesibilidad económica. El tratado de Cooperación Internacional Económica y Social indica que se debe promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, condiciones de progreso y desarrollo económico. Los derechos económicos, también consisten en la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa del ingreso y de la riqueza, la estabilidad del nivel de precios internos en armonía con el desarrollo económico sostenido; oportunidades de empleo, salarios justos, y condiciones de trabajo aceptables para todos. Por consiguiente, durante el semestre 2020-I, se ha vulnerado derechos económicos de los estudiantes de pregrado de la UNH como son: el derecho a percibir salarios justos y remuneraciones suficientes relacionadas con la cantidad referente al consumo.

4.2.5. *Discusión de resultados de conflicto social*

El Perú atravesaba por una serie de conflictos sociales a nivel nacional, pero el estado de emergencia aplicado por el gobierno central trajo consigo voluntariamente o no la suspensión de todo conflicto. Las medidas para prevenir y controlar la pandemia empezó con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, medida que fue ampliándose de forma temporal a través de:

... los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. (El Peruano, 2020b, p. 3)

En el proceso en que se iban implementando estas políticas, en el distrito de Huancavelica, de la provincia y región del mismo nombre, las demandas de los estudiantes universitarios y de la población en general se expresaron en diversos conflictos sociales, en el contexto del estado de emergencia nacional; los mismos que fueron principalmente de corte económico. Las protestas en Huancavelica comenzaron el 8 de junio de 2020, en la cual se registraron en más de una oportunidad movilizaciones, enfrentamientos y plantones efectuados por los estudiantes de pregrado (ver anexos E y F); estas protestas fueron continuas durante el 2020, en un escenario donde el número de contagios y muertes iban en aumento. En aquel contexto continuaban las protestas encabezadas por los estudiantes de pregrado de la UNH organizados en la FEUNH.

Aquellos múltiples problemas se desenvolvían en un escenario donde la administración y gobierno de la UNH viabilizaba la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, dentro de un contexto de medidas nacionales contra la COVID-19; ello

obligó a tomar medidas preventivas y de mejora en la UNH a fin de interrumpir o continuar las clases virtuales; por ejemplo, el 15 de agosto del 2020 por esta grave situación obligó a los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la UNH, a suspender las labores académicas y administrativas, mediante Resolución N° 536-2020-DCFED-UNH, a partir del 17 hasta el 31 de agosto de 2020 por el incremento del número de contagios de la COVID-19. Sobre esto último surge la necesidad de mencionar que los miembros del Consejo de Facultad emitieron un comunicado expresando motivos y razones:

... hospitales colapsadas [*sic*]; escaso número de médicos para la atención en los centros de salud, incremento de fallecimiento; crisis mental, donde el problema de estrés se ha convertido en otro problema más de salud de nuestros docentes, administrativos, estudiantes, y población en general, lo que trae consigo, debilitar nuestro sistema inmunológico e inmediatamente se hace presa fácil, el ingreso de ésta [*sic*] enfermedad; los precios de los alimentos de primera necesidad y medicamentos se elevaron estrepitosamente. Por tanto, si nuestra salud no cumple con las expectativas mínimas que exige nuestro cuerpo, el cumplimiento de nuestras labores académicas y administrativas no tendrá los efectos que esperamos. (Ver anexo E)

Este comunicado resume la situación económica y social por la que se atravesaba, además el Frente de Defensa Regional de Huancavelica convocó y realizó un paro regional de 24 horas el día 20 de agosto del 2020 por la defensa de la vida y la salud del pueblo huancavelicano (ver anexo E); es preciso señalar que este paro se realizó en protesta contra los cobros de tarifa de Electrocentro, Emapa, etc.; pero también se incluyó en el punto 9 de su plataforma de pedidos la ampliación de la cobertura de telefonía e internet en la región debido a que, particularmente, venía perjudicando a los estudiantes de la UNH. En esta línea, la presente investigación no solo demuestra documentadamente la existencia de conflictos sociales donde participaron estudiantes y autoridades, ambos de la UNH; sino también revela que los conflictos sociales fueron consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los estudiantes de pregrado de la UNH; porque, tanto en los resultados de la encuesta a los dirigentes y representantes estudiantiles de pregrado de la UNH como en los diferentes

documentos, se observaron los problemas que les aquejaban y que los empujaron a movilizarse, realizar plantones y enfrentamientos.

En los resultados de la encuesta a los dirigentes y representantes estudiantiles, se demuestran que los conflictos sociales ocurridos durante el I semestre académico del 2020, fueron consecuencia de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD; los mismos que se manifestaron en exigencias de una adecuada gestión para la adaptación no presencial; por las condiciones de accesibilidad y calidad para el desarrollo de las asignaturas en su modalidad virtual; por la falta o deficiencia de las capacitaciones en el uso de herramientas basadas en plataformas virtuales de aprendizaje; por la necesidad de un adecuado soporte administrativo; etc. Por parte de los resultados de la revisión documental, también se confirma las afirmaciones de los dirigentes; las cuales fueron movilizaciones, enfrentamientos y plantones de protesta por el pedido de exoneración de matrícula; por el pedido de descuento de 50% por concepto de curso en el Centro de Idiomas de la UNH; pedido de modificación del Reglamento de Clases Virtuales; demandas de garantías para estudiantes que de forma permanente no contaban con acceso a internet, materiales y equipos (laptop, computadora personal) adecuados para realizar las clases virtuales; pedido de incremento de la cantidad de beneficiarios del kit de internet para estudiantes de pregrado; pedido de entrega del kit de internet al 100% de estudiantes que aparecen en la relación; pedido de apertura de la Residencia Universitaria y del Comedor Universitario en cumplimiento del derecho a la alimentación; problemas de salud mental (estrés); gastos por recarga de datos de internet para acceder a las clases virtuales; problemas de red (deficiente acceso a internet: sonidos entrecortados, errores o pérdidas de conexión que les impedía mantener la atención de las clases en entornos virtuales de aprendizaje como el Meet y el Zoom); sobrecarga académica (excesivas tareas y trabajos); riesgo de desaprobación de asignaturas por falta de acceso a internet, debido a que no registraban asistencia virtual en el tiempo establecido (quien acumula más del 30% de inasistencia queda impedido de rendir el examen final ni el complementario, según el artículo 139° del Reglamento Académico de la UNH); incompreensión de los docentes sobre la falta de conectividad de los estudiantes (los docentes no ofrecen segundas oportunidades para la entrega de trabajos y de exámenes); deficiencia en el uso de herramientas digitales y de

tecnologías por parte de los docentes; problemas de aprendizaje de los estudiantes; errores del sistema (Classroom y Moodle) y pérdidas de conexión a internet al momento de realizar el primer examen parcial (el sistema se cerraba antes que los estudiantes terminen de responder todas las preguntas); y, en el aula virtual mediante el Zoom, los docentes no volvían a permitir (admitir solicitud) el ingreso luego de que los estudiantes hayan salido de forma espontánea por el corte o la desconexión a internet.

Todos estos resultados también confirmaron y robustecieron toda la información obtenida en las 4 dimensiones; y, a su vez, proporcionaron mayor entendimiento y comprensión sobre la variable de estudio; los mismos que se conectan con los estudios de Pedró (2020), quien sostuvo que la presión de los estudiantes colombianos de educación superior aumentaba con el rechazo y la crítica de las medidas adoptadas en el marco de la implementación de la educación virtual; por dichas motivaciones los estudiantes exigieron enérgicamente, mediante protestas, que se reduzcan las tasas educacionales. Por lo tanto, los resultados demuestran que otra consecuencia de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD fue la vulneración del derecho a la paz y tranquilidad de los estudiantes de pregrado de la UNH durante el I semestre del 2020. Por lo que respecta a la teoría del Derecho de Martínez (2013), esta sostiene que el derecho es el agente que garantiza la paz entre los hombres y el orden social, el cual estructura y ordena la vida social; pero al haber sido vulnerado el derecho de los estudiantes de pregrado de la UNH trajo como consecuencia conflicto social; siguiendo esa línea, la Universidad Católica Sedes Sapientiae (2018), señala que el Estado y sus entidades estatales deben priorizar, entre otros derechos, el derecho a la tranquilidad, por sobre cualquier otro objetivo que pudiesen tener; y, tanto la paz como la tranquilidad se ven alteradas o vulneradas cuando surge el conflicto.

En un análisis de larga duración respecto al movimiento estudiantil argentino como sujeto del conflicto social, Millán y Seia (2019) describieron los cambios y continuidades de las ideas, en las formas de acción y organización y en sus conexiones con la disputa política, siendo importantes para los procesos sociales y de las transformaciones de la estructura universitaria. Siguiendo esta línea, la FEUNH, dentro de un proceso en el cual los actores (autoridades universitarias y estudiantes)

entraron en conflicto por demandas que fueron expresadas de manera pública, viene describiendo cambios en la estructura interna de la UNH (exigencia de efectividad en los procesos de virtualización de servicios, firmas electrónicas, etc.), que reivindican ciertos derechos en favor de los estudiantes; es decir, en cada uno de sus logros intenta hacer cumplir por la fuerza el derecho a la educación y, en parte, paulatinamente casi todo lo que ella implica; por ejemplo, el logro de la modificación del Reglamento de Clases Virtuales, la exoneración de la matrícula, etc. Aunque su derecho a la paz y tranquilidad fue vulnerada a consecuencia de la implementación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se expresa (en una sociedad dividida en clases sociales, donde el derecho a la educación solo se realiza para quienes poseen y son parte del poder económico y político) como una suerte de mal necesario para la reivindicación estudiantil, tanto para alcanzar la real adaptación de la educación no presencial como para la conquista o realización de otros derechos; dentro de este orden, es predecible que los estudiantes de pregrado, organizados en la FEUNH, continuarán protestando en las calles y luchando (aun exponiendo su salud y su vida en el contexto de la COVID-19) hasta que sus demandas sean atendidas y resueltas, siendo el motor que los impulsa y mueve sus bajos ingresos y excesivos gastos que les obstaculiza para la continuidad de sus estudios, que a su vez se ven afectados por las demás tasas educacionales y por lo que les exige colateralmente la virtualidad; por consiguiente, los conflictos sociales continuarán su curso, vulnerando el derecho a la paz y tranquilidad social de los estudiantes.

4.2.6. Discusión de resultados de servicios de bienestar

En el proceso de retorno a la presencialidad en el Perú, dentro del contexto de la COVID-19 y de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, en las universidades del país las actividades que retomaron el funcionamiento presencial en el sector público se basaron en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM (El peruano, 2020d), de fecha 26 de junio; este decreto señaló que el sector público podía desarrollar sus actividades de manera gradual, adoptando medidas pertinentes para la atención a la ciudadanía (con restricciones sanitarias y el distanciamiento social), priorizando el trabajo remoto y habilitando la virtualización de trámites y otros servicios. En Huancavelica, como en otras regiones, esto suponía una forma para hacer

posible la atención al usuario en el campo de la administración pública, cuyo servicio sería cada vez más completo sobre todo, y particularmente, en beneficio de los usuarios de la UNH. La implementación del trabajo remoto o virtual tenía que contribuir y ofrecer las condiciones mínimas de la adaptación de la educación no presencial.

Vicentini (2020) argumenta que la actual coyuntura ha generado cambios en los estudiantes, ya que estos tienen nuevas expectativas basadas en lo inmediato de las respuestas y la disponibilidad del contenido pedagógico; del mismo modo, se tiene que atender las necesidades emocionales y mentales de sus estudiantes, que implica ampliar, acompañar y promover las actividades culturales y deportivas en bienestar de los estudiantes, considerando las carencias que pueda presentar su entorno. Carranza et al. (2017) evidenciaron la existencia de una relación directa y altamente significativa entre bienestar psicológico y el rendimiento académico; incluso establecieron la relación: a mayor bienestar psicológico, mejor será el rendimiento académico.

Los aportes de Vicentini (2020) y Carranza et al. (2017) permiten discutir y hacer una reflexión sobre los resultados obtenidos mediante la guía de registro de hechos del presente estudio, los cuales muestran que, durante el semestre 2020-I, los estudiantes de pregrado de la UNH no recibieron atención integral de salud planificada por el Centro Médico; tampoco se promovieron actividades deportivas y/o de recreación como, por ejemplo, caminar, bailar, correr, practicar yoga, etc. (con las debidas medidas de bioseguridad) para contrarrestar la difícil situación del confinamiento y reducir el estrés u otros que afectan la salud mental de los estudiantes; y de ese modo coadyuvar al bienestar psicológico y ofrecer condiciones para un buen rendimiento académico de los estudiantes; los resultados además evidencian que no accedieron a movilidades académicas; ni a becas nacionales e internacionales.

Los servicios de bienestar contribuyen a la formación integral de los estudiantes siempre y cuando se les proporcione condiciones mínimas; al respecto la Dirección de Bienestar de la UNH no les garantizó a los estudiantes el servicio del comedor universitario en las 4 sedes (que hubiera sido importante como apoyo económico para los más pobres); tampoco funcionó la residencia universitaria en ninguna sede, que de haberse dado este servicio (por su ubicación urbana), en más de un caso, hubiera

viabilizado y asegurado a aquellos estudiantes rurales el beneficio de los chip con internet, ya que los que se encontraban fuera de la ciudad, por más que tenían el chip les resultó inservible por la falta de conectividad en las zonas donde se ubicaban (ver anexo E), sin considerar la lentitud del internet de los chip en la que viajaban los datos.

No obstante, en 2 casos de los resultados obtenidos a través de la revisión documental, muestran que durante el I semestre del 2020 la Dirección de Bienestar Universitario de la UNH (mediante las áreas y oficinas competentes) logró concretizar la atención psicopedagógica y la asistencia social en beneficio de un considerable número de estudiantes, que, de algún modo, coadyuvó en amortiguar una parte de las graves consecuencias de la adaptación no presencial dispuesta por la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD. El Área de Psicopedagogía de Bienestar Universitario, mediante la modalidad virtual, logró realizar actividades de acompañamiento y promovió charlas sobre estrés, depresión, etc. que atendieron necesidades emocionales y mentales de los estudiantes, que sobre todo en tiempos de la COVID-19 debió resultar importante. El segundo servicio garantizado en provecho de los estudiantes de pregrado, fue de asistencia social, mediante la Oficina de Tecnología de la UNH, en la que el 4 de junio del 2020 inició la entrega de chips con internet a los estudiantes beneficiarios; el sustento fue la necesidad de la continuidad del desarrollo de las clases virtuales en plataformas tecnológicas y las dificultades de conexión a internet, que presentaban los estudiantes, sobre todo los que mostraban menos recursos (UNH, 2020b). Cabe precisar que, de la adquisición de 2 mil 800 chip, por parte de Oficina de Tecnología de la UNH, solo se concretizó la entrega a 2 mil 650 estudiantes; es decir, durante las clases no presenciales realizadas el 2020, de los 4 mil 307 estudiantes matriculados solo se beneficiaron 2 mil 650, quedando mil 657 estudiantes sin dicho beneficio. Esto podría explicar, por un lado, los 597 estudiantes de pregrado desaprobados y los 570 que al menos accedieron a un examen complementario durante el I semestre del 2020 (ver anexo E); y, por otro lado, la deserción de 26 estudiantes de pregrado que durante el semestre 2020-I suspendieron sus estudios (ver anexo I). Estos dos últimos problemas, que dicho sea de paso se encuentran relacionadas con la mitigación de riesgos contemplada en la Disposición Complementaria Final de la

Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, por no ser parte de los objetivos de la presente investigación no se profundizará su abordaje.

Salcedo-Muñoz et al. (2017) afirman que la creación de las Unidades de Bienestar Estudiantil en las universidades de la provincia de El Oro tuvo mucha influencia, no solo en el desarrollo educativo; sino también, en el desarrollo social y cultural de los estudiantes. Sin embargo, dicha influencia y desarrollo no habrían estado presentes en la UNH, debido a que los resultados del presente estudio demuestran la insuficiente atención no presencial y semipresencial a los estudiantes de pregrado en el I semestre del 2020 de parte de la Dirección de Bienestar de la UNH; con estos resultados junto al de la asistencia social, mediante la Oficina de Tecnología de la UNH, se entiende que fue inalcanzable mitigar las brechas que se generaron por el acceso desigual a las tecnologías y a la red de internet por parte de los estudiantes (ya que, aquel que no tenía buena conectividad fue necesariamente excluido del acompañamiento de parte del tutor y/o psicólogo).

En síntesis, las consecuencias de la aplicación e implementación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los servicios de bienestar de la UNH se expresaron en la vulneración del derecho de la mayoría de estudiantes a utilizar los servicios de bienestar, conforme lo establece el numeral 9 del artículo 239°, del Estatuto de la UNH, la misma que se viabiliza a través del director de Bienestar de la UNH (artículo 275°, numeral 7 del mismo Estatuto).

4.2.7. Discusión de resultados de las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes

Para discutir los resultados conseguidos a partir de las dimensiones y categorías, se empezará realizando una síntesis del contexto internacional y nacional; este último permite situarse dentro del marco de las medidas adoptadas por el gobierno peruano para prevenir y controlar la COVID-19.

Zaldúa et al. (2013), en la investigación denominada *Vulneración de derechos y alternativas de exigibilidad en salud comunitaria*, identificaron y describieron casos de vulneración de derechos, donde señalaron que "... la crisis capitalista de las últimas décadas y las consecuencias de la globalización, generaron nuevas formas crecientes

de fragmentación social y exclusión, restringiendo el campo de posibilidades de la incorporación ciudadana como garantía de derechos” (Zaldúa et al., 2013, p. 266).

En el Perú, la crisis de la que se habla, en el escenario mundial de la globalización, sigue generando nuevas formas de fragmentación social y exclusión; por ejemplo, y de manera específica, el 2020 en la UGEL-Huancavelica se registraron testimonios de estudiantes y padres de familia, quienes expresaban que en determinadas comunidades rurales las emisoras no captaban Radio Nacional (que difundía la estrategia “Aprendo en Casa”), estudiantes que solo realizaban clases por el WhatsApp y no podían descargar las actividades escolares por el problema de los Megabyte (cantidad de datos del paquete) y cuando realizaban las recargas surgía otro problema, el de los Megabit (velocidad de descarga de datos de su paquete); sumado a ello, las condiciones económicas de pobreza y pobreza extrema les impidió efectuar pagos semanales para sostener recargas continuas y así poder acceder a las clases virtuales. Aquello es una demostración que en tiempos de la globalización se continúa restringiendo el campo de posibilidades de la incorporación ciudadana como garantía de derechos.

El 12 de marzo de 2020 la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU dispone en el Perú de forma excepcional “... la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrán iniciar a partir del 30 de marzo” (MINEDU, 2020, p. 2). Tres días después, el 15 de marzo, se publica en El Peruano (2020e) el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece medidas para prevenir la propagación de la COVID-19, cuyo artículo 9 autorizó al MINEDU realizar la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) para las universidades públicas en todo el país; asimismo, en el artículo 21 del mismo decreto estableció las:

... disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos... (El Peruano, 2020e, p. 8)

Ese mismo día, 15 de marzo, la SUNEDU mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas contra la COVID-19. Posteriormente, el 19 de abril de 2020 se publica en El Peruano (2020f) el Decreto Legislativo N° 1465 que autoriza, en su artículo 3, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, funcional y programático en el pliego MINEDU, universidades públicas y gobiernos regionales para el financiamiento de acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo en el marco de acciones preventivas frente al riesgo de propagación de la pandemia. Aquella autorización para que las universidades puedan modificar su presupuesto a fin de afrontar el problema de la COVID-19 de acuerdo a cada realidad pudo haber sido provechosa; sin embargo, el jueves 21 de mayo se publica el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU donde especifican que:

2.3 Los servicios de Internet, y/o los dispositivos informáticos y/o electrónicos referidos en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1465, son entregados por las Universidades Públicas a favor de sus estudiantes y docentes, de acuerdo a los criterios de focalización señalados en el artículo 6 del presente Decreto Supremo. (El Peruano, 2020g, p. 34)

El artículo 6, numeral 6.1., de este Decreto Supremo señala que los estudiantes de pregrado serán beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos; es decir, los estudiantes con matrícula vigente en universidades públicas y los docentes ordinarios y contratados de dichas universidades, que cuenten con carga lectiva vigente serían beneficiados, bajo la condición de pertenecer a hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, según la clasificación establecida en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), actualizada al 27 de marzo de 2020, serán beneficiarios del servicio. Siendo así, este dispositivo legal trasgrede la autonomía universitaria; es decir, impide que cada universidad utilice su base de datos (fichas y registros socioeconómicos) para clasificar como pobre y como extremo pobre a sus propios estudiantes. Cabe recordar, que el SISFOH, supuestamente actualizado, presentó serios problemas el 2020 en el proceso de entrega de bonos económicos dados por el gobierno.

Llama la atención, de acuerdo a lo señalado líneas arriba, que estas normas emanadas por el gobierno, en su lucha contra la COVID-19, están generando cambios en las normas internas de cada universidad. Por ejemplo, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha el 10 de mayo, estableció disposiciones para la educación superior universitaria, en el contexto de estado de emergencia sanitaria en todo el Perú, respecto a que el título profesional solo se podía obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller “... no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional” (El Peruano, 2020h, p. 2).

Por su parte el Decreto Legislativo N° 1496 modificó el artículo 47 de la Ley Universitaria N° 30220 remplazando de “Educación a distancia” a “Modalidades para la prestación del servicio educativo”, en el que se establece las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (no presencial); además en su artículo 5 faculta a los órganos de gobierno universitarios convocar y desarrollar sesiones virtuales y, finalmente, en el artículo 6 permite a la Asamblea Universitaria de cada universidad adoptar acciones como llevar a cabo los procesos electorales virtuales, o prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno, o encargar sus funciones, o cualquier otro acto para la continuidad a la gestión.

Durante el proceso, se expresaron cambios en la administración y funcionamiento de las universidades peruanas, en un escenario donde se implementaban las medidas que flexibilizaron algunos departamentos y provincias; por ejemplo, el diario El Comercio (2020) publicó “Cuarentena focalizada”, donde manifestó que desde el 1 de julio entró con firmeza la cuarentena focalizada que se cumplirá en 7 regiones del Perú y por un grupo especial de personas por presentar alto riesgo de contraer la pandemia.

Respecto a la conectividad, en algunos distritos se posee mayor conexión a internet que en otros, mientras que en lo rural existen mayores limitaciones y dificultades de acceso a la red; ello afecta no solo a los estudiantes, sino también a los docentes que no cuentan con internet en casa por el mismo motivo, lo cual queda imposibilitado de trabajar de forma remota; siendo así, el problema es económico como lo afirmó Mariátegui (1978), y quien confirma su vigencia, sabiéndolo o no, es

Aguilar et al. (2020), ya que este segundo autor sostiene que las universidades de los países pobres que no son sólidas financieramente hablando serán las más afectadas. En esa línea, en el proceso de la adaptación no presencial, las herramientas y plataformas virtuales como el Meet, Zoom, WhatsApp, correo electrónico, etc. dependen de la conexión a internet, que esta a su vez depende del presupuesto para financiar el proyecto de la red dorsal en el Perú; en otras palabras, se necesita mucho dinero para cerrar la brecha, poniendo internet a todos; debido a que este no se soluciona totalmente instalando antenas, ya que para conectar la antena tiene que tener fibra óptica, y eso cuesta (Marín et al., 2014; Azurza et al., 2019; MTC, 2019).

López y Gómez (2020) sostienen que bajo el argumento de velar por unos derechos de la población frente al riesgo de la COVID-19, se están afectando de manera directa otros derechos esenciales, sin los cuales no es posible la vida digna de sus miembros, siendo este el caso de un número significativo de estudiantes que "... no tienen acceso a la educación (... universitaria) por carecer de medios tecnológicos como internet, lo cual va a ocasionar una profundización de la brecha social entre las clases pudientes y quienes carecen de estos medios" (López y Gómez, 2020, p. 184). Entonces, en el Perú la política de velar por el derecho a la salud de la población frente a la pandemia está afectando otros derechos; por ejemplo, durante la ampliación del estado de emergencia queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en algunos departamentos y provincias peruanas. En el campo educativo, es evidente que unos estudiantes tienen mejores o peores condiciones que otros, entonces el derecho igual es en la práctica un derecho desigual; sobre este problema Marx (1979) sostiene que el derecho solo puede consistir en la aplicación de una medida igual entre personas desiguales y para evitar problemas o todos estos inconvenientes, el derecho no tendría que ser igual, sino desigual; es decir, en el campo educativo, debe dotarse de privilegios y beneficios, infraestructura, tecnología, atención, acceso a internet e inversión en provecho de la educación de las familias más pobres, ya que este derecho desigual a la educación equilibraría la balanza de la desigualdad.

La UNESCO (2019) colabora en la lucha contra las desigualdades y la exclusión en el campo educativo; en ese sentido, debe realizarse una enseñanza sin exclusión; sobre todo en un contexto donde las medidas para prevenir y controlar la COVID-19 promueve, en el sector educación, la enseñanza no presencial. En el presente estudio, se ha demostrado que se excluyó a quienes no tuvieron acceso a internet vulnerando así el derecho a la educación de los estudiantes.

Cotino (2020) plantea la transformación digital y con ella la transformación de la educación mediante las TIC; y, a largo plazo, hacia las competencias digitales; la importancia digital en la educación se ha percibido muy negativamente, pero es un salvavidas en el contexto de la pandemia. No obstante, a corto plazo, este salvavidas no pudo garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de pregrado de la UNH en el 2020-I; dicho de otro modo, el Estado peruano no cumplió su deber de garantizar y proteger el derecho a la educación, pues solo se concretó como un servicio; es decir, la educación solo fue realizable como un servicio para quienes pudieron pagar los costos que demandó la educación no presencial.

En la Constitución Política del Perú, en sus artículos 16 y 23 señala, respectivamente, que el Estado tiene el deber de asegurar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada por razón de su situación económica; por ello, el Estado promueve las condiciones para el progreso económico. Entonces, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, junto a su familia, la alimentación, la salud, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales que sean necesarios. Sin embargo, los resultados de la presente investigación demostraron que las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD fueron negativas para la mayoría de estudiantes de pregrado de la UNH durante el 2020-I, porque vulneró el derecho a utilizar los servicios académicos, el derecho a una formación académica de calidad, el derecho a la salud mental, derechos económicos, el derecho a la paz y tranquilidad social, y vulneró el derecho a utilizar los servicios de bienestar (y por lo tanto también se vulneró el derecho a la educación). Asimismo, ocasionaron una serie de efectos sociales colaterales que se ramificaron y se expandieron; por ejemplo, para acceder a la red de internet, se tuvo que efectuar compras de planes prepago o pospago en alguna

empresa de telefonía; pero para comprar antes se tuvo que tener dinero en los bolsillos; y para tener dinero, en el caso de no ser capitalista, se tuvo que trabajar, pero durante el confinamiento rígido establecido por el Estado peruano hasta el 31 de agosto del 2020 se suspendió la gran mayoría de los trabajos y sobre todo los informales.



CONCLUSIONES

1. Los servicios académicos durante el semestre 2020-I fueron pobres; lo que significa que hubo interrupciones en el desarrollo de las clases virtuales; ausencia de apoyo técnico, logístico; e inoportuna atención remota. En consecuencia, la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD vulneró el derecho de los estudiantes de pregrado a utilizar los servicios académicos.
2. La formación académica durante el semestre 2020-I fue baja; esto significa que se expresó un aprendizaje deficiente en el manejo de plataformas y herramientas tecnológicas; deficiente asesoría académica, personal y profesional. Por lo tanto, la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD vulneró el derecho de los estudiantes a recibir una formación académica de calidad.
3. En el semestre 2020-I, los estudiantes experimentaron niveles de estrés alto debido a las excesivas tareas y trabajos; por el escaso tiempo del que disponían para estudiar; y por la ausencia de un adecuado ambiente para realizar las clases sincrónicas y asincrónicas. Por ende, la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD vulneró el derecho a la salud mental de los estudiantes.
4. La situación económica de los estudiantes se expresó en un insuficiente ingreso para realizar las clases virtuales (cuyos ingresos económicos de la mayoría fueron menores a los 344 soles mensuales) y gastos excesivos en recarga de datos móviles (internet) y en la compra de equipos tecnológicos para mantenerse en la educación no presencial. Por lo tanto, la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD vulneró derechos económicos.
5. La aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD ocasionó conflictos sociales, en el cual los estudiantes ejecutaron movilizaciones, plantones y enfrentamientos como protesta ante una deficiente gestión de la adaptación, deficiente articulación de recursos y/o herramientas digitales y por las insuficientes condiciones para la adaptación de la educación no presencial. Por consiguiente, se vulneró el derecho a la paz y tranquilidad social de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el I semestre del 2020.

6. La aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD vulneró el derecho de los estudiantes de pregrado a utilizar los servicios de bienestar, debido a que no recibieron atención integral de salud; no accedieron a movilidades académicas ni a becas nacionales e internacionales; y tampoco les brindaron el servicio del comedor ni el de la residencia universitaria.
7. Se determina que las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la UNH, durante el semestre 2020-I, fueron negativas; ya que vulneró el derecho a utilizar los servicios académicos, a una formación académica de calidad, a la salud mental, a la paz y tranquilidad, a utilizar los servicios de bienestar, y vulneró derechos económicos.

Cabe mencionar que los derechos vulnerados a los estudiantes de la UNH, tienen sustento constitucional en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Estado peruano. Asimismo, es necesario resaltar que al ser conculcados los derechos en mención, a *prima facie* se advierte la grave afectación del derecho al desarrollo integral de la persona humana, reconocida en el primer párrafo del artículo 13, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución Política del Estado.

RECOMENDACIONES

Gran parte de las recomendaciones que a continuación se exponen, deberán ser ejecutadas o viabilizadas con estrictas medidas de seguridad para evitar riesgos de contagios y manteniendo las medidas preventivas contra la Covid-19.

1. Para alcanzar una satisfacción educativa es necesario que haya calidad en los servicios académicos; entonces, teniendo en cuenta que existe evolución de herramientas indicadas como Sistemas de Gestión de Procesos de Negocio Inteligente, la UNH como institución (a través de un plan de mejora) debe apostar por incorporar métodos de la ciencia de datos y del análisis de la evolución de las herramientas de diseño, ejecución, monitoreo y análisis para dar soporte e inteligencia a los procesos de gestión académica universitaria.
2. En tiempos de la COVID-19, para revertir la percepción baja respecto a la formación académica, la UNH puede comenzar por desarrollar y priorizar en la página 23 del Modelo Educativo (aprobado con Resolución N° 0311-2017-CU-UNH), en lo que respecta a los Estudios específicos, estudios que a través de cursos o asignaturas proporcionen principalmente, y en mayor cantidad de horas, el soporte tecnológico y el conocimiento de los derechos de las personas para que, en el contexto de la pandemia, los estudiantes tengan la posibilidad de ponerlos en práctica y puedan hacer frente a las brechas del acceso desigual a la tecnología y lidiar teórica y prácticamente contra la vulneración de derechos de los que vienen siendo víctimas.
3. Para moderar o disminuir los altos niveles de estrés presentes en los estudiantes se debe paliar los efectos desagradables del estrés a través de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNH, quien debe proporcionar a los estudiantes programas de ejercicios de relajación y de respiración abdominal; promover la utilización del Gimnasio y la práctica de actividades recreativas; también métodos y técnicas de afrontamiento ante situaciones estresantes. Para lo cual se debe apoyar en los resultados de la presente investigación a fin de priorizar las acciones en las Escuelas Profesionales y ciclos de estudio donde se encontró altos niveles de estrés.

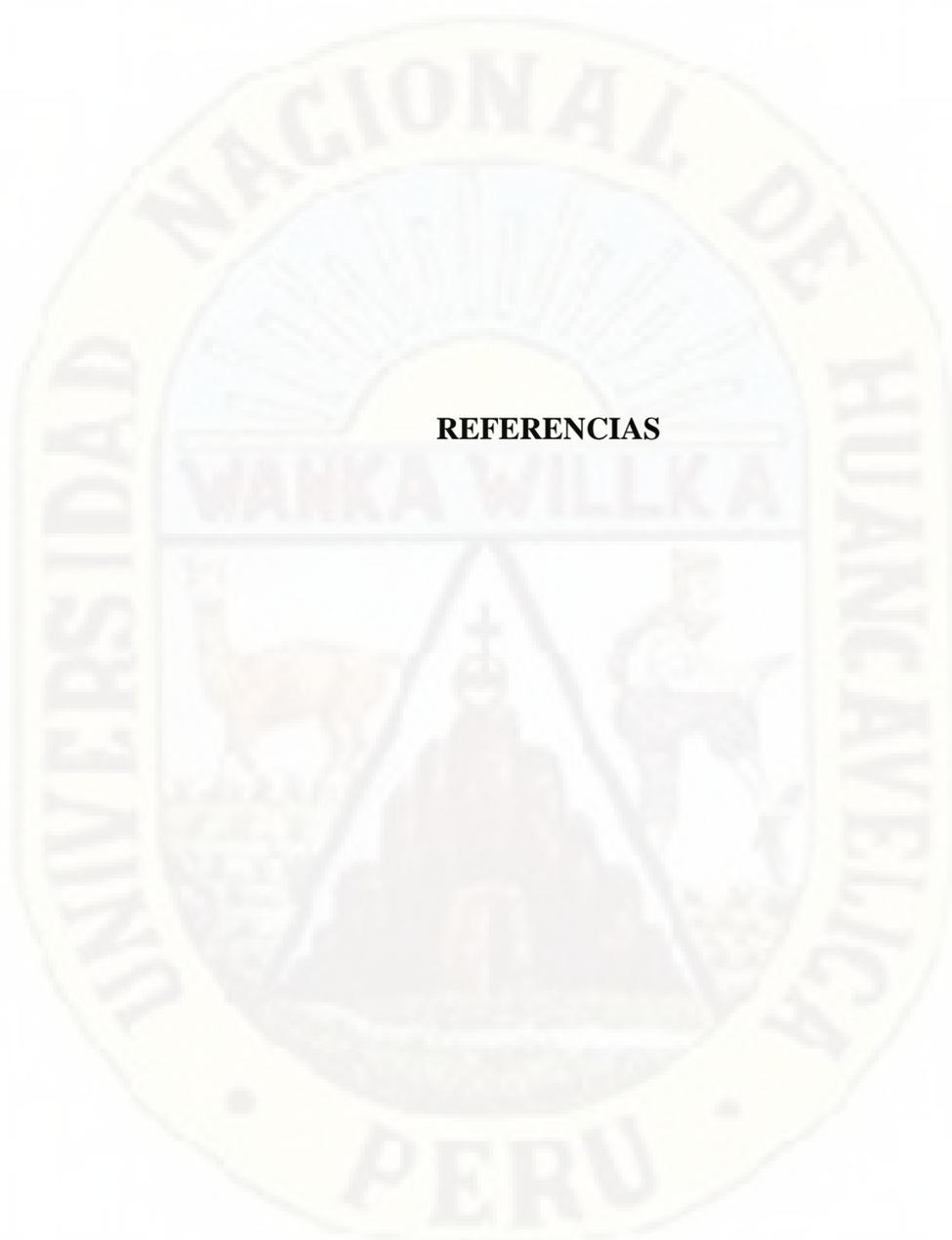
4. Latinoamérica y el Caribe se encuentra en una grave crisis sanitaria que afecta negativamente el campo económico ocasionando mayores tasas de desempleo y empobrecimiento, en este contexto adverso el Estado peruano ya reveló sus deficiencias y limitaciones durante el 2020; entonces, para garantizar las condiciones mínimas de adaptación de la educación no presencial en las universidades, el MINEDU y la SUNEDU deben comenzar por gestionar para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley General de Educación N° 28044 y destinar anualmente no menos del 6% del PBI a la educación estatal; por otro lado, estas dos instituciones deben gestionar a través del MEF un crédito económico suplementario para destinarlos a las universidades públicas, priorizando a la UNH y a todas cuyas características económicas, demográficas, etc. sean similares. De esta forma se contribuirá en disminuir los gastos que requiere la educación no presencial y dejar, paulatinamente, de seguir afectando la situación económica en que se encuentran específicamente los estudiantes de pregrado de la UNH.
5. Para evitar que nuevamente surjan conflictos sociales, el Consejo Directivo de la SUNEDU debe realmente comprometerse con la educación y ser responsable en emitir resoluciones; por ello debe incluir en el contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, u otras resoluciones que la deroguen o la modifiquen en los próximos años, un capítulo que contenga fuentes de financiamiento para la adaptación de la educación no presencial en las universidades públicas. Y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL y a través del Proyecto: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica”, debe gestionar mayor financiamiento para brindar servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales y así este beneficio no solo llegue a algunas II.EE., establecimientos de salud y comisarías; sino también llegue a toda la población huancavelicana para cumplir los objetivos de proveer el acceso universal de servicios de telecomunicaciones; el desarrollo de la Banda Ancha; la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales; y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones a nivel regional. Al implementar redes de transporte mediante fibra óptica es factible unir a más cantidad de capitales de provincia con más capitales de distritos e

implementar redes de acceso para brindar el servicio de internet en las capitales de distrito y principalmente en las localidades rurales lejanas.

6. Los servicios de bienestar son importantes para contribuir con un enfoque positivo al desarrollo de la UNH y a la formación académica de los estudiantes; razón por la cual también resulta importante el papel que debe cumplir la Dirección de Bienestar Universitario, porque permitirá el mejoramiento de las características de vida (por ejemplo, disminuir el alto estrés académico) de la comunidad universitaria sobre todo en tiempos de educación no presencial. Por ello esta Dirección, junto con las Unidades y Áreas de Bienestar de las Escuelas Profesionales, debe enfatizar en la realización de actividades deportivas, de relajación y recreación promoviendo la utilización adecuada del Gimnasio para coadyuvar al bienestar psicológico, por un lado; y, por otro lado, garantizar los servicios de asistencia médica, comedor y residencia universitaria, además debe concretizar los convenios de apoyo económico y crediticia en provecho de los estudiantes de pregrado para contribuir al bienestar material. Por su parte, la Oficina de Relaciones Exteriores de la UNH debe realizar reajustes e implementar, en el marco de la adaptación no presencial, el Programa de Movilidad Académica Estudiantil para garantizar las becas y la movilidad académica de alcance nacional e internacional en beneficio de los estudiantes de pregrado.
7. Es responsabilidad del Estado peruano garantizar el derecho a la educación superior, por lo tanto no debe emitir leyes que restrinjan o vulneren los demás derechos abordados en el presente estudio; es así que la SUNEDU, en coordinación con el MINEDU y con el MEF, debe promover y generar marcos presupuestales y de incentivos adecuados para la UNH con el objetivo de apoyar las iniciativas y los programas inclusivos y de calidad para no dejar atrás a ningún estudiante y, a largo plazo, hacer realizable el derecho a la educación superior de los estudiantes dentro de un marco de igualdad de oportunidades y de no-exclusión. Por lo tanto, todas las decisiones políticas del Consejo Directivo de la SUNEDU que generan consecuencias directas e indirectas en la educación superior, tienen que estar regidas por el derecho a la educación y por los derechos que fueron abordados en el presente estudio.

El cumplimiento o adopción de estas recomendaciones que, desde un punto de vista económico, parecen insostenibles e insuficientes, en realidad son indispensables; ya que en su desarrollo poseen la virtud de sobrepasarse a sí mismas y de acuerdo a las circunstancias serán un medio para una viable adaptación a la educación no presencial, evitando o disminuyendo futuras vulneraciones de los derechos fundamentales no solo de los estudiantes de la UNH, sino de la población en general.





REFERENCIAS

Bibliografía

- Aguilar, J., Alcántara, A., Álvarez, F., Amador, R.; Barrón, C.; Bravo, M.; Carbajosa, D.; Casanova, H.; Castañeda, R.; Cejudo, D.; Chehaibar, L.; Alba, A.; Cruz, G.; Delgado, G.; Días, M.; Días, A.; Didriksson, A.; Ducoing, P.; Gallardo, A.; Zabalgoitia, M. (2020). *Educación y pandemia: una visión académica* (1.^a ed.). (J. G. Palau, Ed.) México: Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales. https://www.academia.edu/40796060/TEORIA_DE_LOS_DERECHOS_FUNDAMENTALES
- Araujo, E., y Cayetano, D. (2016). Estrés académico y presión arterial, en estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica. Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1846>
- Azareño, F. (2013). Incertidumbre jurídica como consecuencia de la nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial N° 29062. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/640>
- Banco Central de Reserva del Perú. (2011). *Glosario de términos económicos*. Lima: BCRP. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3.^a ed.). Colombia: Pearson. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (1.^a ed.). Universidad de las Fuerzas Armadas.
- Caicedo, D., y Porras, A. (2010). *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad* (1.^a ed.). Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. <http://www.uasb.edu.ec/documents/62017/1563136/5.+Igualdad+y+no+discriminaci%C3%B3n.pdf/93f766ea-3e92-4a85-ac52-d38966a690c3>
- Cárdenas, D. (2018). Afectación de derechos constitucionales del consumidor financiero en desarrollo de las relaciones contractuales y del régimen de responsabilidad del sistema financiero en Colombia, Estados Unidos y Francia. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/41264/Document%20o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cárdenas, G. (2004). *Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas* (4.^a ed.). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
http://www.cucea.udg.mx/sites/default/files/publicaciones/documentos/dic_ecoadm.pdf
- Carrasco, S. (2008). *Metodología de la investigación científica* (2.^a ed.). San Marcos.
- Chacaltana, E. (2018). La gestión presupuestaria y asignación de recursos en la ejecución del gasto en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, periodo 2012-2016. Universidad Privada de Tacna.
<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/640/1/Chacaltana-Benites-Eduardo.pdf>
- Cohen, N., y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?* Buenos Aires: Teseo.
- Córdova, C. (Junio de 2018). Procrastinación y estrés académico en estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, 2016. Lima: Universidad Peruana Unión.
https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1298/Carlos_Tesis_Titulo_2018.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Cubas, J. (2020). La vulneración de derechos de los postulantes a la escuela de formación policial. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1373/TESIS%20CUBAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Curasma, J., y Ticllasuca, B. (2017). Musicoterapia en el estrés académico de estudiantes de la Facultad de Enfermería, Universidad Nacional de Huancavelica-2017. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1373/TP%20-%20UNH.%20ENF.%200096.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Curasma, L., y De la Cruz, N. (2016). Contabilidad ambiental y la formación académica de los alumnos de Contabilidad dentro de la Universidad Nacional de Huancavelica, periodo 2014. Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1311>
- De la Cruz, E., y Huamán, V. (2014). Gestión administrativa y servicios de calidad en la Escuela Académico Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales- Universidad Nacional de Huancavelica periodo 2013-2014. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/433/TP%20-%20UNH%20ADMIN.%200032.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Dewey, J. (1995). *Democracia y educación*. Ediciones Morata.
<http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/08/Dewey-John-Democracia-y-Educacion.pdf>

- Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. Siglo XXI Editores.
https://www.enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/56.20_Tesis_de_politica.pdf
- Enciso, E. (2021). Efectos sociales de los Decretos Supremos N° 001 y 003, desde la percepción de los docentes y comisión de contrata 2019 UGEL Huancavelica. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/3604>
- Engels, F. (2006). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Fundación Federico Engels
https://www.fundacionfedericoengels.net/images/PDF/engels_origen_familia_interior_alta.pdf
- Freire, P. (1972). *Sobre la acción cultural*. Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria.
https://www.academia.edu/38875905/Sobre_la_Acc%C3%B3n_Cultural?email_work_card=thumbnail
- Giddens, A., Bauman, Z., Luhmann, N., y Beck, U. (1996). *Las consecuencias perversas de la modernidad*. Anthropos.
<https://www.uv.mx/blogs/tipmal/files/2016/09/A-GIDDENS-LAS-CONSECUENCIAS-PERVERSAS-DE-LA-MODERNIDAD.pdf>
- Gonzales, A., Oseda, D., Ramírez, F., y Gave, J. (2011). *¿Cómo aprender y enseñar investigación científica?* (1.ª ed.). Huancavelica: UNH.
<https://es.scribd.com/document/166630645/Como-Aprender-y-Ensenar-Investigacion-Cientifica>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica* (6.ª ed.). McGrawHill.
<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hobsbawm, E. (1998). *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Crítica.
- INEI. (Diciembre de 2017). *Producción y empleo informal en el Perú, cuenta satélite de la economía informal 2007-2016*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1471/libro.pdf
- INEI. (2018a). *Producción y empleo informal en el Perú, cuenta satélite de la economía informal 2007-2017*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1589/libro.pdf
- INEI. (Noviembre de 2019). *Producción y empleo informal en el Perú, cuenta satélite de la economía informal 2007-2018*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1701/libro.pdf

- Llinás, E. (2009). *La orientación académica desde el Bienestar Universitario*. Ediciones Uninorte.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5OxtnselZXwC&oi=fnd&pg=PR7&dq=derecho+al+bienestar+universitario&ots=TmlZU0lGcc&sig=INLf7j6ccUWk-ALdjTVv9cplN1g#v=onepage&q=derecho%20al%20bienestar%20universitario&f=false>
- López, L., Peñaloza, A., y Reyes, C. (2018). Impacto positivo y negativo que ha tenido la globalización en Colombia tras la apertura económica desde los años noventa. Universidad Cooperativa de Colombia.
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13018/1/2018_globalizacion_colombia_economica.pdf
- Mariátegui, J. (1978). *Temas de educación* (4.^a ed.). Minerva.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Trillas.
https://www.academia.edu/29811850/Ciencia_y_Arte_en_La_Metodologia_Cualitativa_Martinez_Miguelz_PDF
- Martínez, J. (2013). *Curso de Teoría del Derecho*. Universidad de La Rioja.
<file:///C:/Users/JAVIER/Downloads/Dialnet-CursoDeTeoriaDelDerecho-267926.pdf>
- Marx, K. (1979). *Crítica al Programa de Gotha*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras.
- Matamoros, E., y Paquiyauri, R. (2016). Estrategias de afrontamiento frente al estrés en estudiantes de la Facultad de Enfermería, Universidad Nacional de Huancavelica-2016. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1085/TP%20-%20UNH.%20ENF.%200080.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Medina, M., Sarti, E., y Real, T. (2015). *La depresión y otros trastornos psiquiátricos*. Academia Nacional de Medicina.
https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L27_ANM_DEPRESION.pdf
- Mendoza, Á., y Ramírez, J. (2020). *Aprendiendo metodología de la investigación* (1.^a ed.). Guayaquil: Grupo Compás.
- Ochoa, Y. (2018). Responsabilidad por la vulneración de derechos fundamentales por lo que se publica en la (su) página del Facebook, Huancavelica-2016. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1577/MAESTRIA%20OCHOA%20CLAUDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Olarte, D., y Paquiyauri, Y. (2016). Terapia de Relajación de Jacobson en el Estrés Académico de Estudiantes de la Facultad de Enfermería Universidad Nacional de Huancavelica. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1859>

- Tobón, S. (2013). *Formación integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación* (4.^a ed.). ECOE.
https://www.researchgate.net/profile/Sergio_Tobon4/publication/319310793_Formacion_integral_y_competencias_Pensamiento_complejo_curriculo_didactica_y_evaluacion/links/59a2edd9a6fdcc1a315f565d/Formacion-integral-y-competencias-Pensamiento-complejo-curricul
- Valdebellano, S., y Rivas, S. (2018). Calidad académica en la formación profesional de los alumnos de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales-periodo-2017. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2122/TESIS-ADMINISTRACION-2018-VALDEABELLANO%20Y%20RIVAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad* (2.^a ed.). México: Fondo de Cultura Económica. <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/max-weber-economia-y-sociedad.pdf>.
- Zorrilla, N., y Palomino, M. (2018). Modelo de minería de datos para la mejora del servicio académico en la Institución Educativa Particular Harvard-Huancayo. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1699/TESIS%20ZORRILLA%20Y%20PALOMINO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hemerografía

- Acosta-Fernández, M., Aguilera-Velasco, M., Pozos-Radillo, B., Torres-López, T., y Parra, L. (2017). Vivencias y experiencias de médicos residentes mexicanos durante su primer año de formación académica. *Investigación en Educación Médica*, 6(23), 169-179.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v6n23/2007-5057-iem-6-23-169.pdf>
- Águila, Y., Hernández, V., y Hernández, V. (2016). Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes. *Revista Médica Electrónica*, 38(5), 697-710.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v38n5/rme050516.pdf>
- Aldana, G., Caraballo, G., y Babativa, D. (2016). Escala para Medir Actitudes hacia la Investigación (EACIN): validación de contenido y confiabilidad. *Revista Aletheia*, 8(2), 104-121.
<https://aletheia.cinde.org.co/index.php/ALETHEIA/article/view/325/253>
- Álvarez, H., Arias, E., Bergamaschi, A., López, Á., y otros. (Mayo de 2020). *La educación en tiempos del coronavirus: Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe ante COVID-19*.
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-educacion-en-tiempos-del-coronavirus-Los-sistemas-educativos-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-COVID-19.pdf>
- Álvarez, M. (Junio de 2020). El confinamiento de niñas y niños en España en 2020 por la crisis del COVID-19: Propuestas desde la Educación Social Escolar para la vuelta al centro escolar. *Revista de Educación Social*(30).
https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/confinamiento_res_30.pdf
- Arango, O., Clavijo, S., Puerta, I., y Sánchez, J. (2014). Formación académica, valores, empatía y comportamientos socialmente responsables en estudiantes universitarios. *Revista de la Educación Superior*, XLIII(1), 89-105.
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0185276015000072?token=DB46B50E0420CE6A4ED422B381E1BC440EDA8AC2C86914F24C9922D468E67240B959B1F3A9A9C3C72791E419CD28509A&originRegion=us-east-1&originCreation=20210604035401>
- Arce, A., y Arana, M. (2017). Relación entre la calidad de servicios académicos y la satisfacción en los estudiantes de la universidad peruana unión filial Tarapoto-2017. *Revista de Investigación Universitaria*, 6(2), 1-10.
[doi:https://doi.org/10.17162/riu.v6i2.1072](https://doi.org/10.17162/riu.v6i2.1072)
- Arribas, J. (2013). Hacia un modelo causal de las dimensiones del estrés académico en estudiantes de Enfermería. *Revista de Educación*, 533-556.

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/7409/Hacia%20un%20modelo%20causal%20de%20las%20dimensiones%20del%20estr%20c3%a9s%20acad%20c3%a9mico%20en%20estudiantes%20de%20Enfermer%20c3%ada.%20Revista%20de%20Educaci%20c3%b3n.pdf?sequence=1&isAll>
ow

Azurza, W., Vásquez, M., Ponce, G., y Acosta, D. (2019). *INFORME N° 0748-2019-MTC/26*. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

https://portal.mtc.gob.pe/comunicaciones/regulacion_internacional/regulacion/proy%20normativos/2019/Informe_748-2019-MTC-26.pdf

Berrío, N., y Mazo, R. (2011). Estrés académico. *Revista de Psicología*, 3(2).

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/psicologia/article/view/11369/10646>

Brunner, J., Labraña, J., y Alvarez, J. (20 de Abril de 2020). *La Educación Superior Técnico Profesional frente al COVID-19*. [https://oei365-](https://oei365-my.sharepoint.com/personal/bgarcia_oei_es/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fbgarcia%5Foei%5Fes%2FDocuments%2FPAGINA%20WEB%20RECURSOS%2Funiversidades%2Fcpce%2Dboletin8%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fbgarcia%5Foei%5Fes%2FDocuments%2FPAGI)

[my.sharepoint.com/personal/bgarcia_oei_es/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fbgarcia%5Foei%5Fes%2FDocuments%2FPAGINA%20WEB%20RECURSOS%2Funiversidades%2Fcpce%2Dboletin8%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fbgarcia%5Foei%5Fes%2FDocuments%2FPAGI](https://oei365-my.sharepoint.com/personal/bgarcia_oei_es/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fbgarcia%5Foei%5Fes%2FDocuments%2FPAGINA%20WEB%20RECURSOS%2Funiversidades%2Fcpce%2Dboletin8%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fbgarcia%5Foei%5Fes%2FDocuments%2FPAGI)

Bueno, G. (2007). El estudiante universitario y su entorno familiar. *Revista Griot*, 1(1). <https://revistas.upr.edu/index.php/griot/article/view/1922/1724>

Cabanach, R., Souto-Gestal, A., y Franco, V. (2016). Escala de Estresores Académicos para la evaluación de los estresores académicos en estudiantes universitarios. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 7, 41-50. <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2171206916300138?token=466217170D99F58B204E6F9EB786B2F906B9D04D7F927FC1358D812AAE17168D3B70C7525C61883A2A52736FE5410E2F>

Caicedo, D., y Porras, A. (2010). *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad* (1.ª ed.). Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. <http://www.uasb.edu.ec/documents/62017/1563136/5.+Igualdad+y+no+discriminaci%C3%B3n.pdf/93f766ea-3e92-4a85-ac52-d38966a690c3>

Canqui-Flores, B., Mendoza-Mollocondo, C.-I., Torres-Cruz, F., Fuentes-López, J., Gómez-Campos, R., Viveros-Flores, A., Rivera-Portugal, M., y Cossío-Bolaños, M. (2019). Validez, confiabilidad y baremación para medir la auto-percepción del estrés académico de estudiantes universitarios. *Gaceta Médica de Bilbao*, 116(4), 158-165. <http://www.gacetamedicabilbao.eus/index.php/gacetamedicabilbao/article/view/717/725>

Caraballo, D., Castellanos, M., y Aquino, M. (1 de Junio de 2020). EDUCA Webinar: "La nueva normalidad: La educación en la era Covid-19". *EDUCA*(40). <http://www.educa.org.do/wp-content/uploads/2017/07/NdT-40-Webinar-La-Nueva-Normalidad-La-educaci%C3%B3n-despu%C3%A9s-de-la-Covid-19.pdf>

- Carbonell, M. (2008). Eficacia de la constitución y derechos sociales: esbozo de algunos problemas. *Estudios Constitucionales*(2), 43-71.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v6n2/art03.pdf>
- Carranza, R., Hernández, R., y Alhuay, J. (2017). Bienestar psicológico y rendimiento académico en estudiantes de pregrado de psicología. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 13(2), 133-146.
<file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-BienestarPsicologicoYRendimientoAcademicoEnEstudia-6246945.pdf>
- Castaño, J. (2010). La desigualdad digital entre los alumnos universitarios de los países desarrollados y su relación con el rendimiento académico. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, 7(1), 1-11.
<https://www.redalyc.org/pdf/780/78012953012.pdf>
- Castillo, I., Barrios, A., y Alvis, L. (2018). Estrés académico en estudiantes de enfermería de Cartagena, Colombia. *Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo*, 20(2). doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.ie20-2.eaee>
- Chalela, S., Valencia, A., y Arango, D. (2017). Motivaciones de los estudiantes universitarios para continuar con su formación académica en programas de posgrado. *Revista Lasallista de Investigación*, 14(2), 160-170.
<https://www.redalyc.org/pdf/695/69553551015.pdf>
- Celis, J., Bustamante, M., Cabrera, D., Cabrera, M., Alarcón, W., y Monge, E. (2001). Ansiedad y Estrés Académico en Estudiantes de Medicina Humana del Primer y Sexto Año. *Anales de la Facultad de Medicina*, 62(1).
<https://www.redalyc.org/pdf/379/37962105.pdf>
- Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. (8 de Abril de 2020). *Epidemia coronavirus COVID-19 en el Perú*. <https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/REPORTE-COMPLEMENTARIO-N%C2%BA-1564-8ABR2020-EPIDEMIA-CORONAVIRUS-COVID-19-EN-EL-PER%C3%9A-43.pdf>
- Clauso, A. (1993). Análisis documental: el análisis formal. *Revista General de Información y Documentación*, 3(1), 11-19.
https://scholar.google.es/scholar?q=clauso+An%C3%A1lisis+documental:+el+an%C3%A1lisis+formal&hl=es&as_sdt=0,5
- Cobo-Rendón, R., Vega-Valenzuela, A., y García-Álvarez, D. (2020). Consideraciones institucionales sobre la Salud Mental en estudiantes universitarios durante la pandemia de Covid-19. *CienciAmérica*, 9(2).
<http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/322/566>
- Comisión Permanente de la Conferencia de decanas y decanos de Educación. (2020). Medidas extraordinarias propuestas por las universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por COVID-19. *Fundación para el Conocimiento Madrid*.

https://www.madrimasd.org/uploads/propuesta_de_medidas_extraordinaria_de_3_de_abril_de_2020_v2.pdf

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf
- Congacha, A., y García, V. (2017). Modelación, simulación y automatización de procesos en la gestión de servicios académicos universitarios. *3C Tecnología*, 6(2), 32-51. file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ModelacionSimulacionYAutomatizacionDeProcesosEnLaG-6034899.pdf
- Cordero, J. (Diciembre de 2011). Los servicios públicos como derecho de los individuos. *CIENCIA Y SOCIEDAD*, XXXVI(4). <http://repositoriobiblioteca.intec.edu.do/bitstream/handle/123456789/1379/CISO20113604-682-701.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Correo Huancavelica. (9 de Agosto de 2020). *Muertes por coronavirus no paran en la región Huancavelica*. <https://diariocorreo.pe/edicion/huancavelica/muertes-por-coronavirus-no-paran-en-la-region-huancavelica-947156/>
- Cotino, L. (2 de Marzo de 2020). La enseñanza digital en serio y el derecho a la educación en tiempos del coronavirus. *Revista de Educación y Derecho*(21). <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/31213/31283>
- Cruz, E., y Núñez, N. (2017). La perspectiva de los estudiantes adolescentes entorno al derecho de educación. *REVISTA A-INTER-VENIR*, II(9), 19-28. <http://editorial.unca.edu.ar/Publicacione%20on%20line/A-INTERVENIR%20ONLINE/PDF/N9%20VII/2-La%20perpectiva.pdf>
- Duque, E., y Chaparro, C. (2012). Medición de la percepción de la calidad del servicio de educación por parte de los estudiantes de la UPTC Duitama. *Criterio Libre*, 10(16), 159–192. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriolibre/article/view/1168/901>
- Duque-Gómez, L. (2017). Conflicto social colombiano: representación en textos escolares de ciencias sociales. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 9(19), 49-68. doi:10.11144/Javeriana.m9-19.cscr
- El Comercio. (17 de Agosto de 2020). Coronavirus Perú EN VIVO | Cifras oficiales y noticias en el día 155 del estado de emergencia, hoy 17 de agosto. <https://elcomercio.pe/peru/datos-del-minsa-coronavirus-peru-en-vivo-cifras-oficiales-noticias-casos-y-muertos-por-covid-19-hoy-17-de-agosto-2020-dia-155-del-estado-de-emergencia-cuarentena-focalizada-ministerio-de-salud-pilar-mazzetti-martin-vizcarra-noti>
- El Comercio. (6 de Julio de 2020). Cuarentena focalizada: ¿dónde y en qué horarios pueden salir a pasear los niños? <https://elcomercio.pe/respuestas/que/cuarentena-focalizada-en-que->

condiciones-pueden-salir-a-pasear-los-ninos-estado-de-emergencia-coronavirus-peru-covid-19-revtli-noticia/

- El Peruano. (29 de Julio de 2003). *Ley N° 28044*.
http://www.unfv.edu.pe/occa/images/pdf/Ley_28044_ley%20general_de_educacion.pdf
- El Peruano. (2020a). *Decreto de Urgencia N° 033-2020*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/572106/DU033_2020.pdf
- El Peruano. (2020b). *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf
- El Peruano. (2020c). *Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/574684/disponen-el-inicio-del-ano-escolar-a-traves-de-la-implementa-resolucion-ministerial-n-160-2020-minedu-1865282-1.pdf>
- El Peruano. (2020d). *Decreto Supremo N° 116-2020-PCM*.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-establece-las-medidas-que-debe-observar-decreto-supremo-no-116-2020-pcm-1869114-1>
- El Peruano. (2020e). *Decreto de Urgencia N° 026-2020*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566447/DU026-20201864948-1.pdf>
- El Peruano. (2020f). *Decreto Legislativo N° 1465*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/605862/DL_1465.pdf
- El Peruano. (2020g). *Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/767872/DS_N__006-2020-MINEDU_Normas_Legales__erratas_.pdf
- El Peruano. (2020h). *Decreto Legislativo N° 1496*.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-establece-disposiciones-en-materia-d-decreto-legislativo-n-1496-1866211-3>
- El Peruano. (31 de Julio de 2020). *Decreto Supremo N° 135-2020-PCM*.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-135-2020-pcm-1874483-1>
- El Peruano. (Julio de 22 de 2020). *Ley Universitaria N° 30220-modificado*.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/ley-universitaria-Ley-30220-LP.pdf>
- Feldman, L., Goncalves, L., Chacón, G., Zaragoza, J., Bagés, N., y Pablo, J. (30 de Julio de 2008). Relaciones entre estrés académico, apoyo social, salud mental y rendimiento académico en estudiantes universitarios venezolanos.

Universitas Psychologica, 739-751.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v7n3/v7n3a11.pdf/>

- Flores, C. (2006). Consecuencias de la Segregación Residencial: Teoría y Métodos. *Metrópolis paulistas*, 1-30.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/27074758/20100623205042.pdf?1346438447=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DConsecuencias_de_la_Segregacion_Residenc.pdf&Expires=1615136619&Signature=d4uv~EU4EUVx5Q~b~CcThfyCJI3woLLDILkGHlmM3y9k-8oi~FJKi
- Galaz, A., Jiménez-Vásquez, M., & Díaz-Barriga, Á. (2019). Evaluación del desempeño docente en Chile y México: Antecedentes, convergencias y consecuencias de una política global de estandarización. *Perfiles Educativos*, *XLI*(163), 177-199.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v41n163/0185-2698-peredu-41-163-177.pdf>
- García, J. (2016). La exclusión como pérdida de la condición de ciudadanía y de los derechos humanos sociales básicos. *RIDH*, *4*(2), 183-199.
<https://www3.faac.unesp.br/ridh/index.php/ridh/article/view/396/185>
- García, R., Pérez, F., Pérez, J., y Natividad, L. (2011). Evaluación del estrés académico en estudiantes de nueva incorporación a la universidad. *Revista Latinoamericana de Psicología*, *44*(2), 143-154.
<http://www.scielo.org.co/pdf/rtps/v44n2/v44n2a01.pdf#page=143>
- Germani, G. (1956). *Informe preliminar del Instituto de Sociología sobre las encuestas entre estudiantes universitarios*.
<http://revistas.filo.uba.ar/index.php/centro/article/viewFile/908/727>
- Gutiérrez, J., Montoya, L., Toro, B., Briñón, M., Rosas, E., y Salazar, L. (2010). Depresión en estudiantes universitarios y su asociación con el estrés académico. *Revista CES MEDICINA*, *24*(1), 7-17.
<https://revistas.ces.edu.co/index.php/medicina/article/view/1011/735>
- Guzmán, J. (Noviembre de 2008). Estudiantes universitarios: entre la brecha digital y el aprendizaje. *Apertura*(8).
<http://www.udgvirtual.udg.mx/apertura/index.php/apertura4/article/view/96/324>
- Hodges, C., Moore, S., Lockee, B., Trust, T., y Bond, A. (27 de Marzo de 2020). La diferencia entre la enseñanza remota de emergencia y el aprendizaje en línea. *EDUCAUSER*. <https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergency-remote-teaching-and-online-learning>
- Horna, P., Curioso, W., Guillén, C., Torres, C., y Kawano, J. (2002). Conocimientos, habilidades y características del acceso a Internet en estudiantes de medicina de una Universidad Peruana. *Anales de la Facultad de Medicina*, *63*(1).
<https://www.redalyc.org/pdf/379/37963105.pdf>

- Huaynate, J. (03 de abril de 2020). *Las políticas frente al coronavirus suspenden las protestas sociales*. <https://es.scribd.com/document/460811758/Las-politicas-frente-al-Coronavirus-suspenden-las-protestas-sociales>
- Jiménez, C., y Calderón, M. (2020). La competencia informacional como requisito para la formación académica en el siglo XXI. *Gaceta Médica Espirituana*, 22(3), 147-159. <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v22n3/1608-8921-gme-22-03-147.pdf>
- López, G., y Gómez, C. (2020). Estado de excepción y restricción al derecho a la educación en Colombia por la COVID-19. *Opinión Jurídica*, 19(40), 163-186. <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/3342/3125>
- López, J., y D'Avalos, C. (2015). El contrato sindical: ¿Un beneficio para el afiliado o una figura de intermediación y afectación de derechos laborales? (12), 13-32. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/44475/1%20L%20c3%b3pez-D%27avalos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Maceo, O., Maceo, A., Ortega, Y., Maceo, M., y Peralta, Y. (2013). Estrés académico: causas y consecuencias. *Multimed*, 17(2), 185-196. <http://www.revmultimed.sld.cu/index.php/mtm/article/view/302/411>
- Mancisidor, M. (2017). El derecho humano a la ciencia: Un viejo derecho con un gran futuro. *Anuario de Derechos Humanos*(13), 211-221. doi:10.5354/0718-2279.2017.46887
- Marín, J., Martínez, X., y Zaballos, A. (2014). *Informe sobre la situación de conectividad de Internet y banda ancha en Perú*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Informe-sobre-la-situaci%C3%B3n-de-conectividad-de-Internet-y-banda-ancha-en-Per%C3%BA.pdf>
- Martín, I. (2007). Estrés académico en estudiantes universitarios. *Apuntes de Psicología*, 25(1), 87-99. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12812/file_1.pdf?sequence=1
- Millán, M., y Seia, G. (2019). El movimiento estudiantil como sujeto de conflicto social en Argentina (1871-2019). *Revista de la Carrera de Sociología*, 9(9), 124-166. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/123671/CONICET_Digital_Nro.19ea5a8e-cdb4-47b9-b94b-95801fd2f784_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- MINEDU. (12 de Marzo de 2020). *Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/565533/RVM_N__081-2020-MINEDU.PDF

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Marzo de 2019). *Constitución Política del Perú* (13.^a ed.). https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). *Compendio de Derechos Humanos: Tratados Internacionales de los que el Perú es Parte* (1.^a ed.). Lima-Perú.
http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/congreso_compendio-derechos-humanos_minjus-delia_mu%C3%B1oz.pdf
- Molina, G., y González, P. (2009). *Derechos económicos, sociales y culturales*. Universidad Libre de Colombia.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>
- Montoya, D., Urrego, D., y Páez, E. (2014). Experiencia en la coordinación de programas de bienestar universitario: la tensión entre el asistencialismo y el desarrollo humano de los estudiantes. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 32(3), 355-363. <https://www.redalyc.org/pdf/120/12031816010.pdf>
- Moreno, G. (2015). La intervención de terceros en el amparo. Comunidad de controversias y afectación de derechos. *Prudentia Iuris*(79).
<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/2845/1/intervencion-terceros-amparo-comunidad.pdf>
- Muskin, J. (Octubre de 2015). Evaluación del aprendizaje del estudiante y el currículo: problemas y consecuencias para la política, el diseño y la aplicación. UNESCO.
<http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/4607/Evaluaci%C3%B3n%20del%20aprendizaje%20del%20estudiante%20y%20el%20curr%C3%ADculo%20problemas%20y%20consecuencias%20para%20la%20pol%C3%ADtica%20el%20dise%C3%B1o%20y%20la%20aplicaci%C3%B3n>
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo*.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/righttodevelopment.aspx>
- Neubauer, A. (2019). Estado del derecho a la educación en África subsahariana (Benin, Burkina Faso y Níger): estudio comparado a partir del modelo de Katarina Tomasevski. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 135-151.
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691008/estado_neubauer_RLEC_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

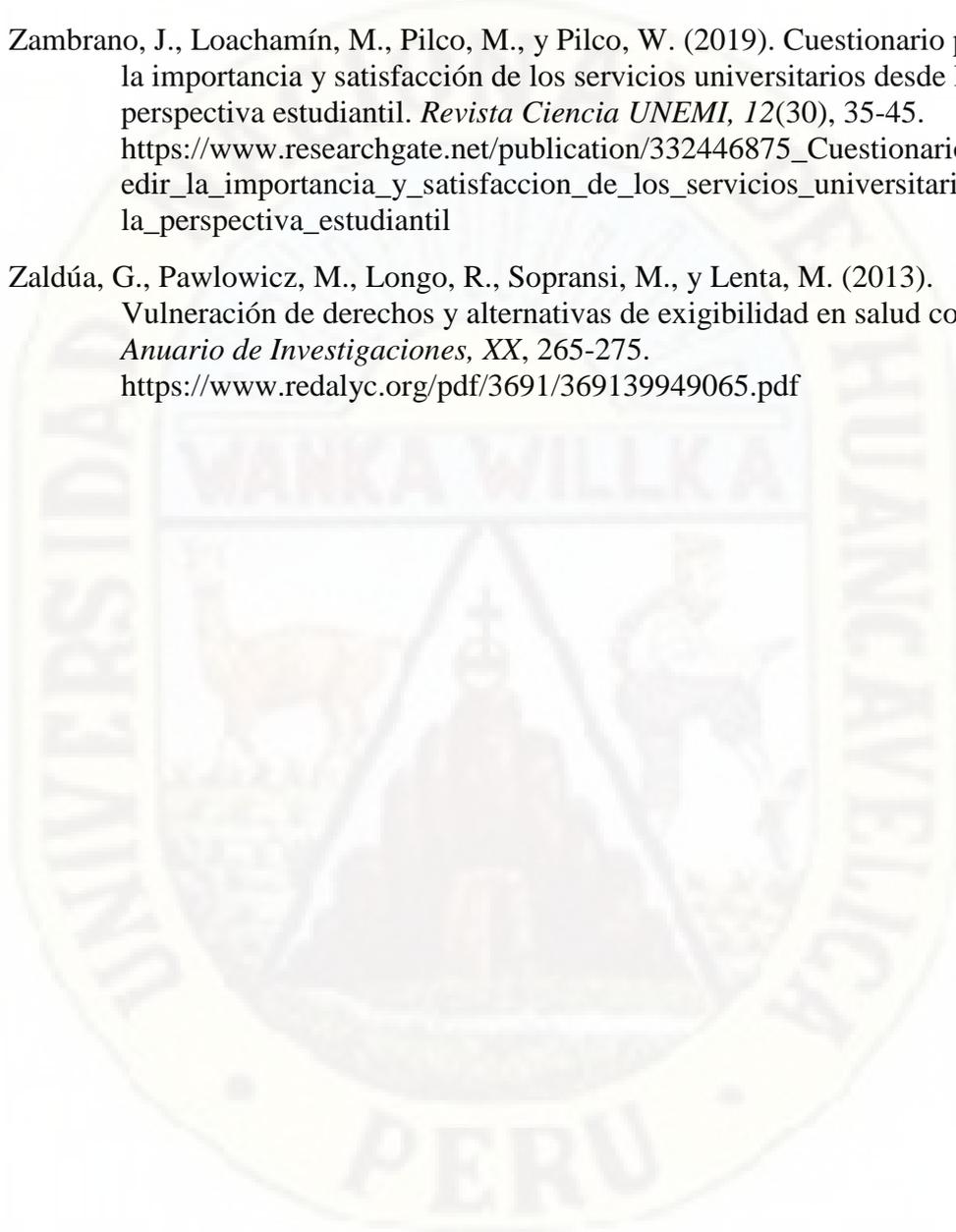
- Nikken, P. (1994). Sobre el concepto de Derechos Humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, 23-52.
http://datateca.unad.edu.co/contenidos/90150/Curso_AVA/Curso_AVA_8-02/Entorno_de_Conocimiento_8-02/Bibliografia_Unidad_2/Concepto_de_Derechos_Humanos.pdf
- Nogueira, H. (2008). El derecho a la educación y sus regulaciones básicas en el derecho constitucional chileno e internacional de los Derechos Humanos. *Revista Ius et Praxis*(2), 209-269.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v14n2/art07.pdf>
- Nogueira, H. (2005). Aspectos de una Teoría de los Derechos Fundamentales: La Delimitación, Regulación, Garantías y Limitaciones de los Derechos Fundamentales. *Revista Ius et Praxis*, 11(2), 15-64.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122005000200002
- Osorio, J., Molero, M., Pérez, C., y Mercader, I. (2014). Redes sociales en Internet y consecuencias de su uso en estudiantes universitarios. *Revista INFAD de Psicología*, III(1).
<http://www.infad.eu/RevistaINFAD/OJS/index.php/IJODAEP/article/view/539/464>
- Pedró, F. (2020). COVID-19 y educación superior en América Latina y el caribe: efectos, impactos y recomendaciones políticas. *Análisis Carolina*.
<https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/06/AC-36.-2020.pdf>
- Pedrero, M. (1999). Situación económica en la tercera edad. *Papeles de Población*, 5(19), 77-101. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11201906.pdf>
- Peñañiel-Chang, L., Camelli, G., y Peñañiel-Chang, P. (2020). Pandemia COVID-19: Situación política-económica y consecuencias sanitarias en América Latina. *Revista Ciencia UNEMI*, 13(33), 120-128.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v38n5/rme050516.pdf>
- Peralta, R. (2012). Formación académica estudiantil requerida para la praxis de la Responsabilidad Social Universitaria. *Opción*, 28(69), 498-516.
<https://www.redalyc.org/pdf/310/31025702011.pdf>
- ProCalidad. (Abril de 2018). *Estudio de evaluación del uso de la información en la selección de la educación superior postsecundaria en el Perú*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1079007/Estudiodeevaluaciondelusodelainformacion%20C3%B3n_parte2_Procalidad20200730-107894-1milgqb.pdf
- Prosalus, Caritas Española y Veterinarios sin Fronteras. (2005). *Derecho a la alimentación: Un derecho vulnerado*.
https://www.derechoalimentacion.org/sites/default/files/pdf-documentos/Un_derecho_vulnerado.pdf

- Pulido, M., Serrano, M., Valdés, E., Chávez, M., Hidalgo, P., y Vera, F. (Junio de 2011). Estrés académico en estudiantes universitarios. *Psicología y Salud*, 21(1), 31-37.
<https://psicologiaysalud.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/584/1008>
- Quintana, I. (2020). Covid-19 y Cierre de Universidades ¿Preparados para una Educación a Distancia de Calidad? *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 9(3e). file:///C:/Users/USER/Downloads/12232-Texto%20del%20art%C3%ADculo-31133-1-10-20200526.pdf
- Quito, J., Tamayo, M., Buñay, D., y Neira, O. (2017). Estrés académico en estudiantes de tercero de bachillerato de unidades educativas particulares del Ecuador. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 20(3), 253-276.
<https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2017/epi173o.pdf>
- Ramonet, I. (2020). La pandemia y el sistema-mundo. *Comunicación*, 95-124.
http://comunicacion.gumilla.org/wp-content/uploads/2020/09/COM_2020_190-191_95-124.pdf
- Ramos, F., Meizoso, M., y Guerra, R. (2016). Instrumento para evaluación del impacto de la formación académica. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(2), 114-124. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v8n2/rus13216.pdf>
- Reimers, F., & Schleicher, A. (2020). *Schooling disrupted, schooling rethought How the Covid-19 pandemic is changing education*. https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=133_133390-1rtuknc0hi&title=Schooling-disrupted-schooling-rethought-How-the-Covid-19-pandemic-is-changing-education
- Reyes, G. (Junio de 2001). Teoría de la globalización: Bases fundamentales. *Tendencias. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*, II(1), 43-53.
<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rtend/article/view/704/865>
- Restrepo, J., Sánchez, O., y Castañeda, T. (2020). Estrés académico en estudiantes universitarios. *Revista Psicoespacios*, 14(24), 23-47.
doi:10.25057/21452776.1331
- Rodríguez, S. (Agosto de 2015). Los estudiantes universitarios de hoy: una visión multinivel. *Revista de Docencia Universitaria*, 13(2), 91-124.
<https://polipapers.upv.es/index.php/REDU/article/view/5440/5420>
- Román, C., Ortiz, F., y Hernández, Y. (2008). El estrés académico en estudiantes latinoamericanos de la carrera de Medicina. *Revista Iberoamericana de Educación*(46), 7-25.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/45833515/2371Collazo_unlocked.pdf?1463843448=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DRevista_Iberoamericana_de_Educacion.pdf&Expires=1598039861&Signature=M4wt-NEHsQBTJLqyDea9vQ7~x6rEcP-wMbmCThmX9a7odwerpZJ9

- Ruiz, C., y Caviedes, S. (2020). Estructura y conflicto social en la crisis del neoliberalismo avanzado chileno. *Espacio Abierto*, 29(1), 86-101.
file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-EstructuraYConflictoSocialEnLaCrisisDelNeoliberali-7304498.pdf
- Salcedo-Muñoz, V., Quezada, C., Ernesto, N., Varela, G., Linda, N., y Viteri, C. (2017). Bienestar estudiantil universitario en Ecuador: Caso unidades de bienestar estudiantil en las universidades de la provincia de El Oro. *Espacios*, 38(30). <http://revistaespacios.com/a17v38n30/a17v38n30p17.pdf>
- Sánchez, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica Uisrael*, 8(1), 113-128.
<https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/400/197>
- Santamaría, R., y Mejías, A. (2013). Análisis de la calidad de los servicios académicos: estudio de caso en Universidad Venezolana. *Revista Ingeniería Industrial. Actualidad y Nuevas Tendencias*, III(11), 67-74.
<https://www.redalyc.org/pdf/2150/215030400008.pdf>
- Suárez, M. (Enero de 2012). Los estudiantes como consumidores Acercamiento a la mercantilización de la educación superior a través de las respuestas a la Encuesta Nacional de Alumnos de Educación Superior (ENAES). *Perfiles Educativos*, XXXV(139).
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0185269813718154?token=C8177E2CF22CCD1D5E7194018637EDE4A724D274A7CECA7834C08F989CC649382FB2C0D67625E43DCA6CAA1062593AFA>
- SUNEDU. (27 de Marzo de 2020). *Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD*.
<https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/346/rcd-039-2020.pdf>
- Tapia, J. (2013). La inseguridad pública: causas y consecuencias. *El Cotidiano*(180), 103-112. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32528338007.pdf>
- Tenorio, D. (2020). El empleo informal en el Perú: Una breve caracterización 2007-2018. *Pensamiento Crítico*, 25(1), 51-76.
doi:<http://dx.doi.org/10.15381/pc.v25i1.18477>
- Teque-Julcarima, M., Gálvez, N., y Salazar, D. (11 de Marzo de 2020). Estrés académico en estudiantes de enfermería de universidad peruana. *Medicina Naturista*, 14(2), 43-48.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7512760>
- Troncoso-Pantoja, C., y Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332.
doi:<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Turpo, Josué, y Jaimes, D. (2017). Estudio de los vínculos entre cultura organizacional y calidad de los servicios educativos en la imagen

- institucional de una universidad privada confesional. *Revista de Investigación Apuntes Universitarios*, 7(1), 97-116.
<https://apuntesuniversitarios.upeu.edu.pe/index.php/revapuntes/article/view/203/pdf>
- UNESCO. (13 de Mayo de 2020). *COVID-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después; análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones*. <http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/05/COVID-19-ES-130520.pdf>
- UNH. (10 de Marzo de 2017). *Reglamento Académico de la UNH*.
http://www.unh.edu.pe/documentos/reglamentos/REGLAMENTO_ACADEMICO_2018.pdf
- UNH. (29 de Mayo de 2019). *Estatuto de la UNH*.
<https://drive.google.com/file/d/1iXf0hEr969oV3uxqU45ugIarIzRVu6wk/view>
- UNH. (2020a). *Resolución N° 0546-2020-CU-UNH*.
https://drive.google.com/file/d/1R5ZYUJdl-aJlbUKoRue8hsspe_EuDIK_/view
- Universidad Católica Sedes Sapientiae. (2018). Actas del II congreso Latinoamericano por la paz. Fondo Editorial UCSS.
http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/UCSS/514/Lino_Buendia_congreso_FE_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=101
- Valerio, G., y Valenzuela, R. (2011). Redes sociales y estudiantes universitarios: del nativo digital al informívoro saludable. *El Profesional de la Información*, 20(6). <http://eprints.rclis.org/16267/1/Informivoro.pdf>
- Velazque, L., Valenzuela, C., y Murillo, F. (2020). Pandemia COVID-19: repercusiones en la educación universitaria. *ODONTOLOGÍA SANMARQUINA*, 23(2), 203-205.
<http://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/06/1097504/17766-texto-del-articulo-62036-1-10-20200507.pdf>
- Vicentini, I. (19 y 20 de Mayo de 2020). *La educación superior en tiempos de COVID-19: Aportes de la Segunda Reunión del Diálogo Virtual con Rectores de Universidades Líderes de América Latina*.
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-educacion-superior-en-tiempos-de-COVID-19-Aportes-de-la-Segunda-Reunion-del-Di%C3%A1logo-Virtual-con-Rectores-de-Universidades-Lideres-de-America-Latina.pdf>
- Vries, W., León, P., Romero, J., y Hernández, I. (2011). ¿Desertores o decepcionados? Distintas causas para abandonar los estudios universitarios. *Revista de la Educación Superior*, XL(160), 29-49.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v40n160/v40n160a2.pdf>

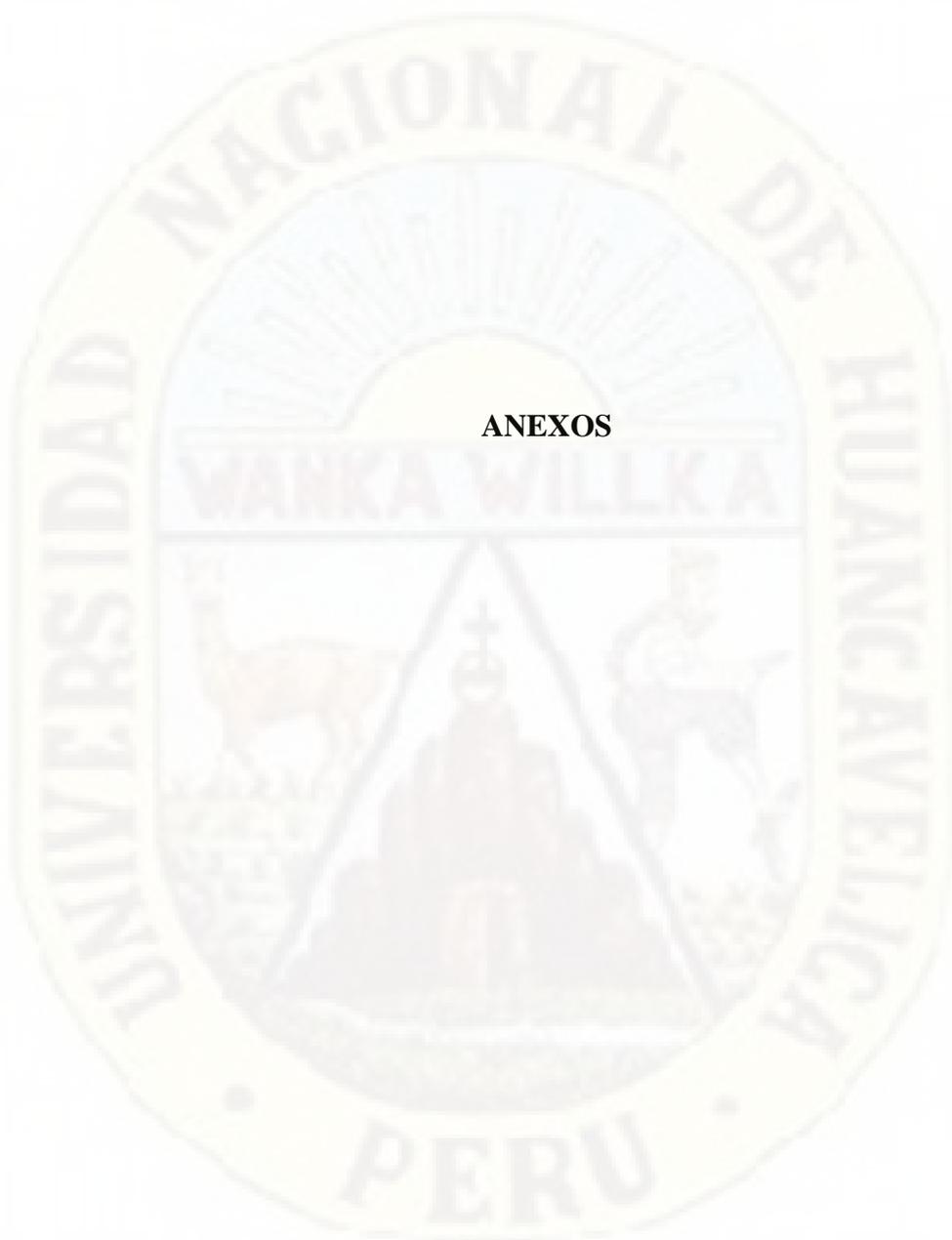
- Wunder, D., & Gabardo, E. (2018). El principio constitucional de eficiencia administrativa: contenido normativo y consecuencias jurídicas de su violación. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*(39).
<http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n39/1405-9193-cconst-39-131.pdf>
- Zambrano, J., Loachamín, M., Pilco, M., y Pilco, W. (2019). Cuestionario para medir la importancia y satisfacción de los servicios universitarios desde la perspectiva estudiantil. *Revista Ciencia UNEMI*, 12(30), 35-45.
https://www.researchgate.net/publication/332446875_Cuestionario_para_medir_la_importancia_y_satisfaccion_de_los_servicios_universitarios_desde_la_perspectiva_estudiantil
- Zaldúa, G., Pawlowicz, M., Longo, R., Sopransi, M., y Lenta, M. (2013). Vulneración de derechos y alternativas de exigibilidad en salud comunitaria. *Anuario de Investigaciones*, XX, 265-275.
<https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139949065.pdf>



Webgrafía

- Aragón, J., y Cruz, M. (Mayo de 2020). *Datos y tendencias del Avance del COVID-19 en Perú después de 70 días del primer caso reportado y de 60 días de cuarentena*. <http://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/investigacion/reportes-tematicos-2/datos-y-tendencias-del-avance-del-covid-19-en-peru-despues-de-70-dias-del-primer-caso-reportado-y-de-60-dias-de-cuarentena-1/>
- Biblioteca Nacional de Medicina. (10 de Febrero de 2020). *Las características epidemiológicas de un brote de nuevas enfermedades por coronavirus 2019 (COVID-19) en China*. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32064853>
- DREH. (Julio de 2020). *Aprendo en casa: Reporte mensual por área geográfica*. <https://datastudio.google.com/u/0/reporting/e8be6ec0-5860-4c29-b230-a3261807028a/page/PklZB>
- Enciclopedia jurídica. (2020). *Derecho*. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/derecho/derecho.htm>
- Glosario de Informática e Internet. (20 de Agosto de 2020). *Internet*. <https://www.internetglosario.com/letra-i.html>
- INEI. (2018c). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. <http://censo2017.inei.gov.pe/en-huancavelica-se-censo-a-347-639-personas/>
- INEI. (2018b). *Pobreza monetaria disminuyó en 1,2 puntos porcentuales durante el año 2018*. <http://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-disminuyo-en-12-puntos-porcentuales-durante-el-ano-2018-11492/>
- Instituto Nacional del Cáncer. (2020). *Estrés*. <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionario/def/estres>
- IPE. (Mayo de 2020). *La pobreza extrema en el Perú aumentó en el 2019*. <https://www.ipe.org.pe/portal/la-pobreza-extrema-en-el-peru-aumento-en-el-2019/>
- Lechleiter, M., y Vidarte, R. (6 de Abril de 2020). *El sistema educativo peruano: en busca de la calidad y equidad en tiempos de COVID-19*. <https://educacionmundialblog.wordpress.com/2020/04/06/el-sistema-educativo-peruano-en-busca-de-la-calidad-y-equidad-en-tiempos-de-covid-19/>
- Ministerio de Salud. (9 de Agosto de 2020). *Minsa: Casos confirmados por coronavirus Covid-19 ascienden a 478 024 en el Perú (Comunicado N° 201)*. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/286993-minsa-casos-confirmados-por-coronavirus-covid-19-ascienden-a-478-024-en-el-peru-comunicado-n-201>

- Naciones Unidas Derechos Humanos. (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo*.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/righttodevelopment.aspx>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (1969). *Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social*.
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ProgressAndDevelopment.aspx>
- ONU-Mujeres. (31 de Octubre de 2010). *Consecuencias y costos*.
<https://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>
- Organización Mundial de la Salud. (2019). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*.
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>
- Ravello, A. (20 de Agosto de 2020). *COVID-19: La educación a distancia, el impacto sobre las pensiones educativas y mecanismos de protección para los usuarios*. <https://ius360.com/columnas/viera-abogados/covid-19-la-educacion-a-distancia-el-impacto-sobre-las-pensiones-educativas-y-mecanismos-de-proteccion-para-los-usuarios/>
- UNESCO. (2019). *Inclusión en la Educación*. <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion>
- UNH. (2020b). *Entrega de chip de alta velocidad a estudiantes beneficiarios*.
<http://www.unh.edu.pe/universidad-nacional-de-huancavelica-entrega-de-chips-de-alta-velocidad-a-estudiantes-beneficiarios/>



ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia

| PROBLEMA | OBJETIVOS | VARIABLE | METODOLOGÍA |
|--|---|---|---|
| General | General | Consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes. | Tipo de investigación: Sustantiva Descriptiva. |
| ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el semestre académico 2020-I? | Determinar las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el semestre académico 2020-I. | | Nivel de investigación: Exploratorio. |
| Específicos | Específicos | | Método: Cuantitativo mixto (método inductivo y el analítico-sintético). |
| a. ¿Cuáles son las consecuencias de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios académicos, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I? | a. Describir las consecuencias de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios académicos, desde la percepción de los estudiantes, durante el semestre académico 2020-I. | | Diseño: Anidado concurrente de modelo dominante Cuantitativo: No experimental transversal descriptivo Cualitativo: Fenomenología empírica |
| b. ¿Cuáles son las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la formación académica, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I? | b. Describir las consecuencias de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la formación académica, desde la percepción de los estudiantes, durante el semestre académico 2020-I. | | Población: 4307 estudiantes. |
| c. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la salud mental, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I? | c. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la salud mental, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I. | Muestra: 1291 estudiantes. | |
| | | Muestreo: Probabilístico estratificado. | |

| | | |
|---|--|--|
| d. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos económicos, desde la percepción de los estudiantes durante el semestre académico 2020-I? | d. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos económicos, desde la percepción de los estudiantes, durante el semestre académico 2020-I. | <p>Técnicas: Encuesta y revisión documental.</p> <p>Instrumentos: Cuestionario y guía de registro de hechos.</p> <p>Procesamiento y análisis de datos: La estadística descriptiva a través del programa estadístico SPSS y una hoja de cálculo de Microsoft Excel para obtener los resultados en tablas y figuras.</p> |
| e. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a la paz y tranquilidad social, desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y la revisión documental durante el semestre académico 2020-I? | e. Identificar si el conflicto social fue consecuencia de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, y describir sus consecuencias en el derecho a la paz y tranquilidad social, desde la percepción de los dirigentes estudiantiles y la revisión documental durante el semestre académico 2020-I. | |
| f. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios de bienestar, desde la revisión documental durante el semestre académico 2020-I? | f. Describir las consecuencias de la aplicación de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD en el derecho a utilizar los servicios de bienestar desde la revisión documental, durante el semestre académico 2020-I. | |

Anexo B: Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley 25265)

ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO

ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CUESTIONARIO



CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID-19), EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA 2020

Código: 0001-R39

I. OBJETIVO:

Determinar las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en los derechos de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el semestre académico 2020-I.

II. INFORMACIÓN GENERAL:

Los datos que se te solicita son solamente para el análisis más completo de los resultados.

Te matriculaste (estudiaste) en el semestre 2020-I:

| | |
|----|----|
| Sí | No |
|----|----|

Sexo:

| | |
|-----------|----------|
| Masculino | Femenino |
|-----------|----------|

Escuela Profesional:

Ciclo de estudios:

Lugar de residencia:

| | |
|--------|-------|
| Urbano | Rural |
|--------|-------|

Tiene servicio de Internet en casa:

| | |
|----|----|
| Sí | No |
|----|----|

Ocupación:

| | |
|-------------------|--------------|
| Estudio y trabajo | Solo estudio |
|-------------------|--------------|

Por qué medio realizaste las clases:

| | | | |
|---------|--------|--------|----|
| Celular | Laptop | Tablet | PC |
|---------|--------|--------|----|

III. INSTRUCCIONES:

Estimado(a) estudiante en el presente cuestionario aparecen 62 preguntas con sus respectivas opciones (tus respuestas se mantendrán anónimas y tu percepción será tomada en cuenta), las cuales debes responder con veracidad.

Seguidamente, lee con detenimiento las preguntas que se muestran líneas abajo y luego haz clic solo en una de las opciones por cada pregunta de acuerdo a lo que describa mejor tu forma de percibir.

| | | | | |
|---------|------------------------|------------------------------------|------------------------|-------|
| Siempre | La mayoría de veces sí | Algunas veces sí, algunas veces no | La mayoría de veces no | Nunca |
| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |

| SERVICIOS ACADÉMICOS | | | | | | Opciones | | | | | Pts. |
|--|--|--|--|--|--|-----------------|----------|----------|----------|----------|-------------|
| Ítems | | | | | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| 1. Considero que en el semestre 2020-I hubo interrupciones en el desarrollo de las clases no presenciales. | | | | | | | | | | | |
| 2. Me pareció deficiente la implementación de las clases no presenciales para continuar el servicio educativo. | | | | | | | | | | | |
| 3. Fue inoportuna la atención remota de la Dirección de Escuela en que estudio, por no atender mis necesidades académicas (información, dudas, propuestas, matrícula, etc.). | | | | | | | | | | | |
| 4. La atención remota del personal administrativo de la UNH fue inoportuna, porque no me atendieron cuando necesité realizar trámites (solicitud de documentos, quejas, etc.). | | | | | | | | | | | |
| 5. Mi Escuela Profesional me negó el apoyo (técnico, logístico, etc.) para el funcionamiento efectivo y continuo de las clases no presenciales. | | | | | | | | | | | |
| 6. Considero que fue difícil el acceso a la biblioteca virtual en el semestre 2020-I. | | | | | | | | | | | |
| 7. Pienso que me negaron el acceso a algún laboratorio de la UNH para realizar actividades académicas. | | | | | | | | | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL = | | | | | | | | | | | |

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | Opciones | | | | | Pts. |
|---|--|--|--|--|--|-----------------|----------|----------|----------|----------|-------------|
| Ítems | | | | | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| 8. Considero que aprendí de forma deficiente a manejar las plataformas virtuales de aprendizaje. | | | | | | | | | | | |
| 9. Pienso que aprendí de forma deficiente a manejar las herramientas tecnológicas. | | | | | | | | | | | |
| 10. Pienso que tuve deficiencia en desarrollar un aprendizaje grupal y en equipo durante las clases virtuales. | | | | | | | | | | | |
| 11. Considero que desarrollé deficientemente mis propios aprendizajes en el semestre 2020-I. | | | | | | | | | | | |
| 12. Pienso que tuve deficiencia al intercambiar experiencias y conocimientos con mis compañeros. | | | | | | | | | | | |
| 13. Considero que fue escaso mi aprendizaje respecto a las nociones básicas de la investigación. | | | | | | | | | | | |
| 14. Pienso que fue insuficiente mi desarrollo del pensamiento analítico, reflexivo y crítico. | | | | | | | | | | | |
| 15. Considero que recibí una deficiente asesoría académica de parte de mi tutor cuando lo solicité en el semestre 2020-I. | | | | | | | | | | | |
| 16. Considero que recibí una deficiente asesoría personal y profesional de parte de mi tutor cuando lo solicité. | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 17. Por lo general considero haber recibido una enseñanza virtual deficiente. | | | | | | |
| 18. Considero que recibí una deficiente capacitación en el uso de las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales de aprendizaje. | | | | | | |
| 19. Pienso que recibí una deficiente capacitación en el uso de las herramientas pedagógicas basadas en tecnologías de la información y comunicación. | | | | | | |
| 20. Considero que fueron inadecuadas las estrategias de evaluación virtual que utilizaron mis docentes en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| 21. Considero que fueron inadecuadas las estrategias de enseñanza utilizadas en las clases virtuales (exposiciones, debates, investigaciones). | | | | | | |
| 22. Mi hogar careció de un ambiente adecuado para realizar las clases virtuales sincrónicas. | | | | | | |
| 23. Mi vivienda careció de un ambiente apropiado para realizar las clases asincrónicas. | | | | | | |
| 24. Considero que tuve dificultades en el acceso a internet para realizar las clases virtuales. | | | | | | |
| 25. La falta de conexión a internet me impedía registrar mi asistencia virtual en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL = | | | | | | |

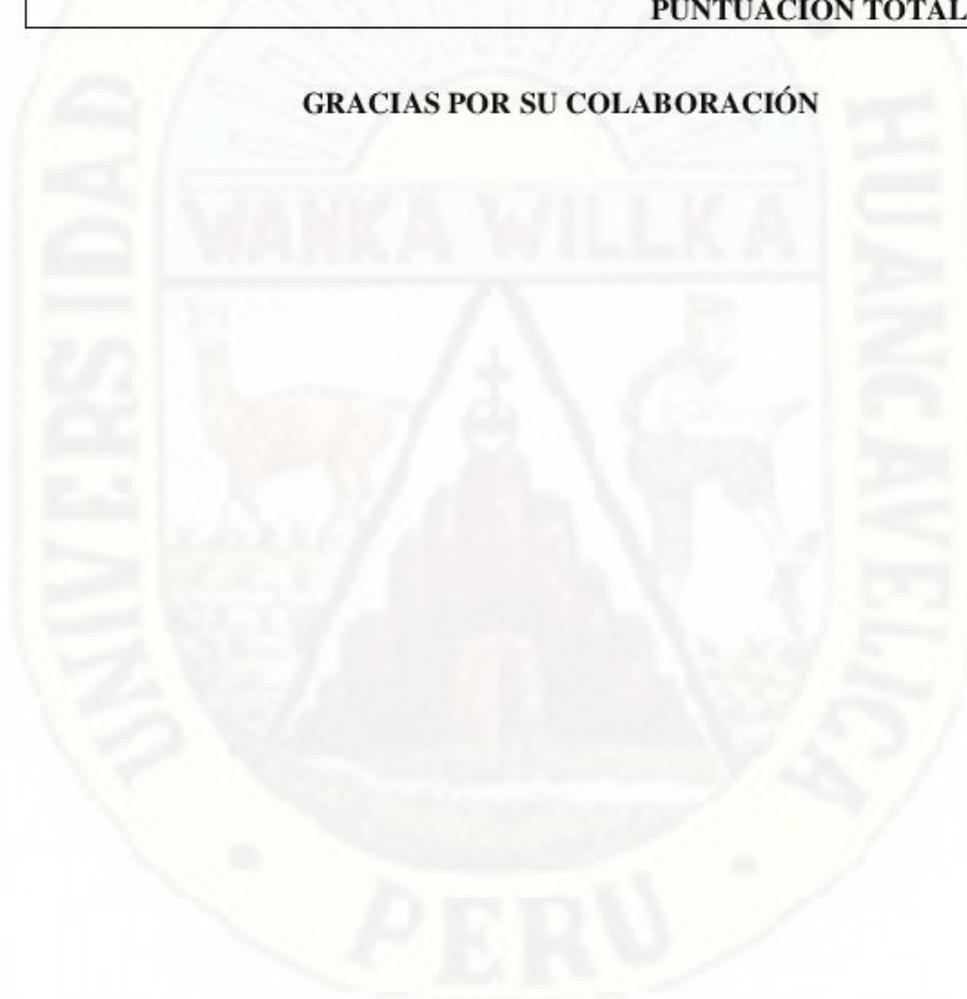
| ESTRÉS ACADÉMICO Ítems | Opciones | | | | | Pts. |
|---|-----------------|----------|----------|----------|----------|-------------|
| | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| 26. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando los docentes dejaban excesivas tareas y trabajos virtuales. | | | | | | |
| 27. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por la excesiva carga de trabajo virtual que debía atender. | | | | | | |
| 28. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando hablaba o cuando se hablaba de los exámenes. | | | | | | |
| 29. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando se acercaban las fechas de los exámenes. | | | | | | |
| 30. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando tenía exámenes en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| 31. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando los plazos de presentación de los trabajos eran muy cortos. | | | | | | |
| 32. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando me faltaba tiempo para realizar las tareas académicas. | | | | | | |
| 33. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por el excesivo tiempo que debía dedicarle a la realización de actividades académicas. | | | | | | |
| 34. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) porque no disponía del tiempo necesario para dedicarme a los trabajos. | | | | | | |
| 35. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por el ritmo de trabajo o estudio que me exigían en el semestre 2020-I. | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 36. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por el escaso tiempo del que disponía para estudiar adecuadamente. | | | | | | |
| 37. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando el docente no planteaba de manera clara qué era lo que teníamos que hacer. | | | | | | |
| 38. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando era excesiva la cantidad de información que se nos proporcionaba en clase. | | | | | | |
| 39. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando no me quedaba claro cómo iba a realizar un trabajo. | | | | | | |
| 40. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando la idea de éxito o de fracaso se me presentaba durante las clases virtuales en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| 41. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando pensaba que no podía lograr mis objetivos. | | | | | | |
| 42. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando desconocía si mi progreso académico era el adecuado. | | | | | | |
| 43. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando me preguntaban en las clases virtuales. | | | | | | |
| 44. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando tenía que usar el micrófono para participar en clase. | | | | | | |
| 45. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) cuando realizaba exposición en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| 46. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por la ausencia de un ambiente físico adecuado para estudiar (clases asincrónicas). | | | | | | |
| 47. Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por la ausencia de un ambiente físico apropiado para realizar las clases sincrónicas. | | | | | | |
| 48. Estuve alerta y despierto(a) para dedicar horas de sueño al estudio intenso. | | | | | | |
| 49. Estuve cansado(a) para realizar los trabajos y estudiar. | | | | | | |
| 50. Estuve alerta y despierto(a) no durmiendo lo suficiente en el periodo de los exámenes virtuales en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| 51. Sentía dolores de cabeza. | | | | | | |
| 52. Me sentí incapaz para relajarme y no podía estar tranquilo(a). | | | | | | |
| 53. Sentía desgano para realizar las tareas y para el estudio. | | | | | | |
| 54. Sentí que no lograba concentrarme. | | | | | | |
| 55. Consumía más cantidad de alimentos que lo habitual o menos cantidad de alimentos que lo normal en el semestre 2020-I. | | | | | | |
| 56. Me mordía las uñas, me masajeara algunas zonas de mi cuerpo, etc. | | | | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL = | | | | | | |

| SITUACIÓN ECONÓMICA Ítems | Opciones | | | | | Pts. |
|---|----------|---|---|---|---|------|
| | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| 57. Considero que fue insuficiente mi ingreso económico para realizar las clases no presenciales. | | | | | | |
| 58. Podría afirmar que mi ingreso económico mensual fue menor a 344.00 soles en el semestre 2020-I. | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 59. Para desarrollar las clases virtuales gasté en la compra de un plan pospago de una empresa de telefonía móvil (Bitel/Claro/Movistar/otro). | | | | | | |
| 60. Tuve que efectuar gastos excesivos en recargas (Megabytes y Megabit) para realizar las clases no presenciales. | | | | | | |
| 61. Podría afirmar que gasté en la compra de algún equipo (laptop/Tablet/PC/otro) para realizar las clases virtuales. | | | | | | |
| 62. En el semestre 2020-I considero haber gastado más que cuando las clases eran presenciales. | | | | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL = | | | | | | |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley 25265)

ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO

ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CUESTIONARIO

PARA DIRIGENTES Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES



CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID-19), EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA 2020

Código: 1-R39

I. OBJETIVO:

Determinar las consecuencias de la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en la categoría conflicto social, durante el semestre académico 2020-I.

II. INFORMACIÓN GENERAL:

Los datos que se te solicita son solamente para el análisis más completo de los resultados.

Te matriculaste (estudiaste) en el semestre 2020-I:

Sí No

Respondiste/rellenaste el cuestionario de 62 ítems:

Sí No

Cargo que ocupa:

III. INSTRUCCIONES:

Estimado(a) dirigente estudiantil en el presente cuestionario aparecen 20 preguntas con sus respectivas opciones, las cuales debes responder con veracidad.

Seguidamente, lee con detenimiento las preguntas que se muestran a continuación y luego haz clic solo en una de las 2 opciones por cada pregunta de acuerdo a lo que describa mejor tu forma de percibir.

| | |
|--------------|------------|
| Siempre = Sí | Nunca = No |
| 2 | 1 |

| CONFLICTO SOCIAL | Opción | | Pts. |
|---|--------|----|------|
| | Sí | No | |
| 1. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones de protesta con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque no había una adecuada gestión para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |
| 2. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque las autoridades no aseguraban las condiciones de accesibilidad y calidad para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| 3. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones de protesta con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque las autoridades no aseguraban las condiciones de disponibilidad y pertinencia para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |
| 4. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones de protesta con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque las autoridades no implementaron adecuadamente las capacitaciones en herramientas basadas en plataformas virtuales y/o TIC para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |
| 5. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque no había un adecuado desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial? | | | |
| 6. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones de protesta con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque los estudiantes no contaban con una adecuada conexión a Internet para acceder a las clases virtuales? | | | |
| 7. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque no se contaba con el soporte administrativo necesario para la adaptación no presencial? | | | |
| 8. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron movilizaciones con destino al local de la UNH (ex Casa Rosada) porque la universidad no ponía a disposición de forma oportuna los recursos y/o herramientas digitales? | | | |
| 9. ¿Hubo enfrentamientos físicos entre los estudiantes y los efectivos policiales cuando realizaron la protesta en el frontis del local de la UNH (ex Casa Rosada)? | | | |
| 10. ¿Hubo enfrentamientos verbales entre los estudiantes y los efectivos policiales cuando realizaron la protesta en el frontis del local de la UNH (ex Casa Rosada)? | | | |
| 11. ¿Hubo discusiones entre estudiantes por el problema de acceso a Internet debido a que no se daban las condiciones para la adaptación de la educación no presencial en la UNH? | | | |
| 12. ¿Hubo discusiones entre los estudiantes y las autoridades universitarias porque no se daban las condiciones para la adaptación de la educación no presencial en la UNH? | | | |
| 13. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), debido a que no había una adecuada gestión para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |
| 14. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), porque las autoridades no aseguraban las condiciones de accesibilidad y calidad para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| 15. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), porque las autoridades no aseguraban las condiciones de disponibilidad y pertinencia para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |
| 16. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), debido a que las autoridades no implementaron adecuadamente las capacitaciones en herramientas basadas en plataformas virtuales y/o TIC para la adaptación no presencial de las diferentes asignaturas? | | | |
| 17. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), porque no había un adecuado desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial? | | | |
| 18. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), porque los estudiantes no contaban con una adecuada conexión a Internet para acceder a las clases virtuales? | | | |
| 19. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), debido a que no se contaba con el soporte administrativo necesario para la adaptación no presencial? | | | |
| 20. ¿Los estudiantes de pregrado realizaron plantones de protesta en los locales de las dos sedes de la UNH (Huancavelica y Tayacaja), porque la universidad no ponía a disposición de forma oportuna los recursos y/o herramientas digitales? | | | |
| PUNTUACIÓN TOTAL = | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley 25265)

ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO

ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

GUÍA DE

REGISTRO DE HECHOS



CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 039-2020-SUNEDU-CD (COVID-19), EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA 2020

I. OBJETIVO:

Valorar los documentos que demuestran los hechos y su relación con el contenido de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD en las categorías conflicto social y servicios de bienestar, durante el semestre académico 2020-I.

II. CRITERIOS DE ANÁLISIS:

1. Existencia de documentos demostrativos.
2. Presencia de actas, oficios, cartas e informes que demuestren hechos.
3. Evidencias de las acciones (fotografías, comunicados, pronunciamientos, etc.).

III. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA:

1. Resoluciones y/o actas de sesiones de Consejo Universitario.
2. Oficios, Informes y Cartas emitidas por las Oficinas, Direcciones o Áreas que forman parte de la organización académica y administrativa de la UNH.

IV. FUENTES DE VERIFICACIÓN:

Son los documentos con los que se cuenta y fundamentan cada una de las respuestas de opción dicotómica.

V. CONSIDERACIONES FINALES:

Los documentos cuyo contenido sean diferentes o no guarden relación con las respuestas que se requieren para su respectiva valoración no serán consideradas; entonces resulta indispensable que al momento de marcar SÍ o NO esta deba poseer la respectiva documentación, cuyo contenido debe sustentar y evidenciar cada una de las respuestas de manera precisa y sin ambigüedad.

| | |
|--------------|------------|
| Siempre = Sí | Nunca = No |
|--------------|------------|

| SERVICIOS DE BIENESTAR Reactivos | Opción | | Fuentes de verificación | Contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD |
|--|--------|----|--|---|
| | Sí | No | | |
| 1. ¿Se realizó actividades de atención integral de salud planificado por el Centro Médico de la UNH en el semestre 2020-I? | | X | INFORME N° 0035 - 2020-EEEEH-CM-DBU-VRAC-UNH | Finalidad; prestación del servicio; y gestión de la adaptación. |
| 2. ¿Se realizó actividades deportivas planificado por el Programa Deportivo de Alta Competencia de la UNH? | | X | INFORME N° 004- 2021-GQR-VRAC- DBU-UNH | Compatibilidad con las medidas |
| 3. ¿El Área de Psicopedagogía realizó actividades de psicopedagogía en las distintas Escuelas Profesionales? | X | | INFORME N° 0025- 2020/PSIC-PSICOPEDAGOGÍA/JCVC | Finalidad; prestación del servicio; y gestión de la adaptación. |

| | | | | |
|--|---|---|--|---|
| 4. ¿Los estudiantes de pregrado accedieron a movilidades académicas nacionales e internacionales a través del Programa de Movilidad Académica Estudiantil en el semestre 2020-I? | | X | CARTA N° 001- 2021-ORREE-R-UNH | Prestación del servicio; gestión de la adaptación; condiciones de la adaptación; y alcances de la adaptación. |
| 5. ¿Los estudiantes de pregrado accedieron a becas nacionales e internacionales a través del Programa de Movilidad Académica Estudiantil? | | X | CARTA N° 001- 2021-ORREE-R-UNH. | |
| 6. ¿El comedor universitario funcionó brindando alimentos a los estudiantes de pregrado en las 4 sedes de la UNH? | | X | INFORME N° 009- 2021-JCR-URyCU- DBU-VRAC-UNH | Finalidad y alcances de la adaptación. |
| 7. ¿La residencia universitaria funcionó brindando hospedaje a los estudiantes de pregrado en las 4 sedes de la UNH en el semestre 2020-I? | | X | INFORME N° 009- 2021-JCR-URyCU- DBU-VRAC-UNH | |
| 8. ¿La Dirección de la Oficina de Tecnologías de la Información entregó chip con Internet ilimitado a los estudiantes de pregrado? | X | | CARTA N° 001-2021-OTIC-R-UNH | Condiciones de la adaptación; alcances de la adaptación; y mitigación de riesgos. |

| | |
|--------------|------------|
| Siempre = Sí | Nunca = No |
|--------------|------------|

| CONFLICTO SOCIAL Reactivos | Opción | | Fuentes de verificación | Contenido de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD |
|--|--------|----|--|---|
| | Sí | No | | |
| 1. Hubo movilizaciones, enfrentamientos y plantones de protesta por parte de los estudiantes de pregrado a través de la Federación. | X | | Fotografías y documentos (ver anexos E y F) | Adaptación de la educación no presencial. |
| 2. Hubo pedido de exoneración de matrícula. | X | | | OFICIO N° 268-2020-FEUNH-UNH de fecha 09 de julio de 2020 |
| 3. Hubo pedido de descuento de 50% por concepto de curso en el Centro de Idiomas de la UNH. | X | | Condiciones de la adaptación; comunicación de las adecuaciones no presenciales e inducción; y alcances de la adaptación. | |
| 4. Hubo pedido de modificación del Reglamento de Clases Virtuales. | X | | Condiciones de la adaptación; alcances de la adaptación; y mitigación de riesgos. | |
| 5. Hubo pedido de garantías para estudiantes que de forma permanente no cuenten con acceso a Internet para realizar las clases virtuales. | X | | | |
| 6. Hubo pedido de garantías para estudiantes que no cuenten con materiales y equipos (laptop, PC) adecuados para realizar las clases virtuales. | X | | | |
| 7. Hubo pedido de incremento de la cantidad de beneficiarios del kit de Internet para estudiantes de pregrado. | X | | | |
| 8. Hubo pedido de entrega del kit de Internet al 100% de estudiantes que aparecen en la relación. | X | | | |
| 9. Hubo pedido de apertura de la Residencia Universitaria. | X | | | |
| 10. Hubo pedido de apertura del Comedor Universitario en cumplimiento del derecho a la alimentación. | X | | | |
| 11. Hubo problemas de salud mental (estrés). | X | | | |
| 12. Hubo gastos por recarga de datos de Internet para acceder a las clases virtuales. | X | | Finalidad y alcances de la adaptación. | |
| 13. Hubo problemas de red (deficiente acceso a Internet: sonidos entrecortados, errores o pérdidas de conexión que les impide mantener la relación de las clases en entornos virtuales de aprendizaje como el Meet y el Zoom). | X | | | |
| 14. Hubo sobrecarga académica (excesivas tareas y trabajos). | X | | OFICIO N° 272-2020-FEUNH-UNH de fecha 28 de julio de 2020 | Alcances de la adaptación. |
| 15. Hubo riesgo de desaprobación asignaturas por falta de acceso a Internet, debido a que no registran asistencia virtual en el tiempo establecido (quien acumula más del 30% de inasistencia queda impedido de rendir el examen final ni el complementario, según el artículo 139° del Reglamento Académico de la UNH). | X | | | |
| 16. Hubo incompreensión de los docentes sobre la falta de conectividad de los estudiantes (los docentes no ofrecen segundas oportunidades para la entrega de trabajos y examen). | X | | | |
| | | | ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO EFECTUADO EL MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020 | Mitigación de riesgos. |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| 17. Hubo deficiencia en el uso de herramientas digitales y de tecnologías por parte de los docentes. | X | | | Condiciones de la adaptación y articulación de los recursos o herramientas digitales. |
| 18. Hubo problemas de aprendizaje de los estudiantes. | X | | | Condiciones de la adaptación. |
| 19. Hubo errores del sistema (Classroom y Moodle) y pérdidas de conexión a Internet al momento de realizar el primer examen parcial (el sistema se cerraba antes que los estudiantes terminen de responder todas las preguntas). | X | | | Articulación de los recursos o herramientas digitales. |
| 20. En el aula virtual mediante el Zoom, los docentes no volvían a permitir (admitir solicitud) el ingreso luego de que los estudiantes hayan salido de forma espontánea por el corte o la desconexión a Internet. | X | | | Condiciones de la adaptación; comunicación de las adecuaciones no presenciales e inducción; y alcances de la adaptación. |



Anexo C: Validación de instrumentos de investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : HOCES LA ROSA, Zeida Patricia.
1.2 Cargo e institución donde labora : Vicerrectora Académica (e) – UNH.
1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUYBUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|---------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible. | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | | X |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{3 + 12 + 30}{50} = 0.9$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|-------------|-------------|
| Desaprobado | [0,00-0,60] |
| Observado | <0,60-0,70] |
| Aprobado | <0,70-1,00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

El cuestionario sobre CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 039-2020- SUNEDU-CD (COVID-19), EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA 2020.

LUGAR: Huancavelica, 29 de noviembre del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : YALLICO CALMETT RAMIRO MADONIO
1.2 Cargo e institución donde labora : UNIV. NACIONAL SAN LUIS GONZAGA ICA
1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | | ✓ |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | ✓ | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | ✓ | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | | ✓ |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | ✓ | |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | ✓ | |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | ✓ | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | ✓ | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | ✓ | |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | ✓ | |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{41}{50}$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|---------------------|-------------|
| Desaprobado ○ | [0,00-0,60] |
| Observado ○ | <0,60-0,70] |
| Aprobado ○ X | <0,70-1.00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

El recurrente ha obtenido el puntaje de **0.82**, lo que indica que ha sido aprobado el instrumento de recojo de información.

LUGAR: Huancavelica, 30 de noviembre de 2020

Ramiro Yallico Calmett
Doctor en Educación
Reg., Inscr., 045 - Libro N° 00*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : CANALES CONCE, FÉLIX AMADEO
1.2 Cargo e institución donde labora : DOCENTE
1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | X | |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = 0.88$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|---|-------------|
| Desaprobado  | [0,00-0,60] |
| Observado  | <0,60-0,70] |
| Aprobado  | <0,70-1.00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Tomar en cuenta las recomendaciones realizadas y luego realizar una prueba piloto en un grupo con características similares a la población objeto de estudio. Luego en base a estos resultados realice la evaluación de los ítems.

LUGAR: Huancavelica, 03 de diciembre de 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I.DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: DRA. GODOY PEREYRA, YRMA ROSA
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
- 1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II.ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | X | |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | X | |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | | | | 28 | 15 |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{28 + 15}{50} = 0,86$$

III.CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|-------------|-------------|
| Desaprobado | [0,00-0,60] |
| Observado | <0,60-0,70] |
| Aprobado | <0,70-1.00] |

IV.CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Aprobado para ser aplicado el instrumento.

LUGAR: Huancavelica, 03 de Diciembre de 2020.

Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra
 DOCTORA EN EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : BUENDÍA CHOCCE, RAÚL
1.2 Cargo e institución donde labora : ASESOR LEGAL – ESTUDIO JURÍDICO
BUENDÍA Y ASOCIADOS
1.3 Nombre del instrumento evaluado : GUÍA DE REGISTRO DE HECHOS
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | X | |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| | | A | B | C | D | E |

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = 0.88$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|---|---------------|
| Desaprobado  | [0,00 - 0,60] |
| Observado  | <0,60 - 0,70] |
| Aprobado  | <0,70 - 1.00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aprobado para ser aplicado.

LUGAR: Huancavelica, 03 de diciembre de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I.DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : LUIS ALBERTO TITO CORDOVA
1.2 Cargo e institución donde labora : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II.ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | X | |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | X | |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | | | | | |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = 28 + 15/50 = 0.86$$

III.CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|---|-------------|
| Desaprobado <input type="radio"/> | [0,00-0,60] |
| Observado <input type="radio"/> | <0,60-0,70] |
| Aprobado <input checked="" type="radio"/> | <0,70-1,00] |

IV.CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Aprobado, instrumento cuenta con validez de contenido.

LUGAR: Huancavelica 04 de diciembre del 2020.


FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : ARIAS HUÁNUCO JESÚS MERY
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
- 1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | | X |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | | X |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | X |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| | | A | B | C | 4 | 45 |
| | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{49}{50}$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|---|-------------|
| Desaprobado <input type="radio"/> | [0,00-0,60] |
| Observado <input type="radio"/> | <0,60-0,70] |
| Aprobado <input checked="" type="radio"/> | <0,70-1,00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

...El instrumento esta para ser aplicado

LUGAR: Huancavelica 6... de .. diciembre....del 2020....

FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez :GARAYAR TASAYCO, HUMBERTO GUILLERMO ...
1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional de Huancavelica.....
1.3 Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | X | |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los items | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | X | |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | X | |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | A | B | C | D | E |

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$$

$$\frac{10(4) - 40}{50} = 0,8$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|-------------|-------------|
| Desaprobado | [0,00-0,60] |
| Observado | <0,60-0,70] |
| Aprobado | <0,70-1.00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

LUGAR: Huancavelica... de... del 2020

Universidad Nacional de Huancavelica

D. Humberto Guillermo Garayar Tasayco

FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADO POR LA LEY N°25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : DRA. AGUIRRE VILCHEZ, KENIA
1.2 Cargo e institución donde labora : DIRECTORA DE ESCUELA PROFESIONAL
DE CONTABILIDAD – UNH
1.3 Nombre del instrumento evaluado : GUÍA DE REGISTRO DE HECHOS
1.4 Autor del instrumento : HUAYNATE HIDALGO, JAVIER EDUARDO

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 1 | BAJA 2 | REGULAR 3 | BUENA 4 | MUY BUENA 5 |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|------------|----------------|
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible. | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Presentación ordenada | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | X |
| 6. PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Prende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Entre variables, indicadores y los ítems | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | X | |
| 10. APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | X |
| CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ | ↓ |
| | | A | B | C | D | E |

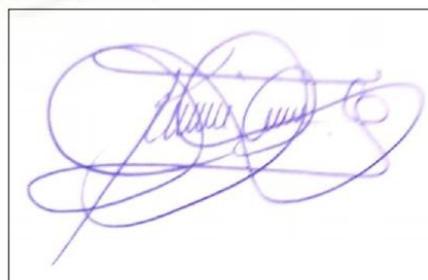
Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = 0.88$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

| CATEGORÍA | INTERVALO |
|-------------|---------------|
| Desaprobado | [0,00 - 0,60] |
| Observado | <0,60 - 0,70] |
| Aprobado | <0,70 - 1.00] |

IV. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aprobado para ser aplicado.



LUGAR: Huancavelica, 19 de abril de 2021.

Anexo D: Autorización de acuerdo al Código de Ética



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Huancavelica, 011 de diciembre de 2020.

OFICIO N° 312 -2020-VRAC-UNH

Señora:

Dra. YDA FLOR CAMPOSANO CÓRDOVA

Rectora (e) de la Universidad Nacional de Huancavelica

Presente.-



ASUNTO : REMITO OPINIÓN A SOLICITUD

REF. : SOLICITUD (HHJE/04 -11-2020)

 Reciba el saludo cordial a nombre del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica que me honro en dirigir y al mismo tiempo, que habiendo verificado la Resolución del Consejo Directivo N°039-2020- SUNEDU-CD y en el artículo N° 17 inciso (c); del Código de Ética para la Investigación Humanística, Científica, Tecnológica e Innovación de la Universidad Nacional de Huancavelica que señala, el permiso de la institución para considerar el uso del nombre, para lo cual es procedente darle el permiso mediante su despacho a dicho proyecto presentado por el Bach. Huaynate Hidalgo Javier Eduardo asesorado por el Dr. Regulo Pastor Antezana Iparraguirre. Adjunto la documentación 06 folios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc:
 OGI
 Archivo (01)
 Archivo P(01)
 ZPHR/**aditu

SISGEDO

Reg. Documento N° 364032



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Zeida Patricia Flores La Rosa
 ZEIDA PATRICIA FLORES LA ROSA
 VICERRECTORA ACADÉMICA (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

CREADA POR LEY N°25265

RECTORADO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Huancavelica, diciembre 14 de 2020

CARTA N° 051-2020-UNH/R

Señor:
JAVIER EDUARDO HUAYNATE HIDALGO
 Administrado

CIUDAD.-

ASUNTO : RESPUESTA A SOLICITUD.
 Referencia : Solicitud de fecha 04 de noviembre

De mi consideración.-

En respuesta a su documento de fecha 04 de noviembre, hago llegar en cinco folios, copia del Oficio N° 312-2020-VRAC-UNH, mediante el cual se le AUTORIZA usar el nombre de la UNH, debiendo ser bajo responsabilidad.

Documento que hago suyo para conocimiento y fines que crea conveniente.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,



C.C.
 -Arch.

SISGEDO

Reg. Doc. N° **364456**

Reg. Exp. N° **342975**

Teléfono – 067 451551. Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica, Perú
www.unh.edu.pe - rectorado@unh.edu.pe

Universidad alto andina, mejorando calidad de vida

Anexo E: Fuentes de verificación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 "CREADA POR LEY N° 25265"
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA.

INFORME N° 004- 2021-GQR-VRAC- DBU-UNH

A : LIC. PAVEL LACHO GUTIÉRREZ
DIRECTOR - DBU

ASUNTO : INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN PARA FINES DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO.

FECHA : 20 de diciembre del 2020

Por intermedio del presente me es grato dirigirme a UD. Para saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle informe en respuesta a la solicitud de información detallada para fines de investigación académica del estudiante: HUAYNATE HIDALGO JAVIER EDUARDO, identificado con código de matrícula 2020801050, estudiante de la Unidad de Posgrado de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en la mención ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN, sede Huancavelica, donde se solicitó a DBU- DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA, información del estudiante de posgrado por el **PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA.**

En Cumplimiento a los Protocolos de La Emergencia Sanitaria de la Pandemia Covid 19 del Presente Año no se realizaron Actividades Planificadas Por El Programa Deportivo de Alta Competencia, hasta el momento; no está permitido ningún tipo de deporte porque no hay ningún Decreto de urgencia. Se está realizando pequeños tutoriales por Facebook de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines que estime conveniente

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Prof. GLADYS QUISPE RIVEROS
 COORDINADORA DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA-UN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 "CREADA POR LEY N° 25265"
 DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 "Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 0035 - 2020-EEEH- CM-DBU-VRAC-UNH

A : LIC. PAVEL LACHO GUTIÉRREZ
DIRECTOR - DBU

ASUNTO : INFORME ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION.

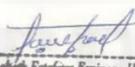
FECHA : 23 DE DICIEMBRE DEL 2020

Por intermedio del presente me es grato dirigirme a UD. Para saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle el informe de atención médica a los estudiantes, docente y personal administrativo, de dicha escuela por la **DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - CENTRO MEDICO.**

En Cumplimiento a los Protocolos de La Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19 del Presente Año, no se realizaron Actividades Planificadas por el CENTRO MEDICO hasta el momento; ya que no está permitido ningún tipo de atención integral de salud porque no hay ningún Decreto de urgencia.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines que estime conveniente

Atentamente


 Elizabeth Estefany Espinoza Huarancca
 OBSTETRA
 C.O.P. 36116

ELIZABETH E. ESPINOZA HUARANCCA
DBU-CENTRO MEDICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 "CREADA POR LEY N° 25265"
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 UNIDAD DE RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO



INFORME N° 009- 2021- JCR-URyCU- DBU-VRAC-UNH

A : Mg. PAVEL LACHO GUTIÉRREZ.
 Director de Bienestar Universitario.

ASUNTO : INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
 EDUCACIÓN PARA FINES DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO.

FECHA : HUANCAMELICA, 20 DE ENERO DEL 2021.

Por intermedio del presente me es grato dirigirme a UD. Para saludarle muy cordialmente y remitirle el informe en respuesta a la solicitud de información detallada para fines de investigación académica del estudiante: HUAYNATE HIDALGO JAVIER EDUARDO, identificado con código de matrícula 2020801050, estudiante de la Unidad de Posgrado de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en la mención ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN, sede Huancavelica, donde solicita información respecto al funcionamiento de la Residencia y Comedor Universitario durante el 2020.

En Cumplimiento de los Protocolos establecidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria producto de la Pandemia (Covid-19), durante los semestres académicos 2020-I y 2020-II, tanto el Comedor como la Residencia Universitaria no funcionaron y por consiguiente no se brindó alimentos ni hospedaje a los estudiantes de pregrado de la UNH; sin embargo, entre los meses de enero y marzo de 2020 sí hubo atención.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

Responsable: JHOEL CORDERO ROJAS
 Unidad de residencia y comedor universitario

Anexo:

Se adjunta la atención de los meses de enero a marzo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(CREADO POR LEY 25265)

DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE BIENESTAR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 18 de enero del 2021

INFORME N° 0025-2020/PSIC-PSICOPEDAGOGÍA/JCVC

A : Mg. Pavel Lacho Gutiérrez
 Director de Bienestar Universitario

DE : Psic. Julio Cesar Vilcas Cauchos
 Coordinador del Área Psicopedagógico

ASUNTO : Memoria final por Escuelas Profesionales de la UNH-2020

Es grato dirigirme a usted, el presente informe tiene la finalidad una Memoria final por Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Es cuanto informo para los fines que estime por conveniente salvo mejor parecer.

Atte.

JULIO CESAR VILCAS CAUCHOS
 PSICÓLOGO
 N° 0 Psa.F. 31931
 1ª DM. 60428245

PS. JULIO CESAR VILCAS CAUCHOS
 COORDINADOR DEL AREA PSICOPEDAGÓGICA

Anexos:

- 01/Informe Memoria Escuela Profesional de Enfermería.
- 02/Informe Memoria Escuela Profesional de Obstetricia.
- 03/Informe Memoria Escuela Profesional de Derecho y CC.PP
- 04/Informe Memoria Escuela Profesional de Ingeniería Civil - HUCA
- 05/Informe Memoria Escuela Profesional de Zootecnia.
- 06/Informe Memoria Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Sanitaria.
- 07/Informe Memoria Escuela Profesional de Agronomía.
- 08/Informe Memoria Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- 09/Informe Memoria Escuela Profesional de Educación Inicial.
- 10/Informe Memoria Escuela Profesional de Educación Primaria.
- 11/Informe Memoria Escuela Profesional de Educación Secundaria.
- 12/Informe Memoria Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
- 13/Informe Memoria Escuela Profesional de Administración.
- 14/Informe Memoria Escuela Profesional de Contabilidad.
- 15/Informe Memoria Escuela Profesional de Economía.
- 16/Informe Memoria Escuela Profesional de Civil - Lircay.
- 17/Informe Memoria Escuela Profesional de Minas - Lircay.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N°25265)

OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Huancavelica, 16 de febrero del 2021

CARTA N° 001- 2021-ORREE-R-UNH.

SEÑOR:

Javier E. Huaynate Hidalgo

CIUDAD.-

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

Ref. : Solicitud de fecha 15 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle los saludos cordiales, a nombre de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en especial el mío propio; y, a la vez **INFORMAR** a su persona lo siguiente; la Universidad Nacional de Huancavelica no desarrolló el **PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL NI DOCENTE EN EL PERIODO ACADÉMICO 2020-I**, a razón de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel de todo el territorio nacional, el cual fue formalizado con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Por tal motivo, ningún estudiante accedió a las becas ni movilizaciones académicas nacionales e internacionales a partir del mes de marzo del 2020.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

Lic. Susán Tintaya Ramirez
Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y
Relaciones Internacionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Adjunto.
Folios (01)
Archivo.

SISGEDO

Reg. Doc: **00375547**

Reg. Exp: **00363629**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADO POR LEY N° 25265)



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARTA N° 001-2021-OTIC-R-UNH

Huancavelica, 16 de abril del 2021

JAVIER EDUARDO HUAYNATE HIDALGO

ESTUDIANTE DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN LA MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LOS CHIPS ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

REF : SOLICITUD DEL 23/02/21

Presente. –

De mi mayor consideración:

De mi estima personal es grato dirigirme a su persona, con el propósito de saludarlo cordialmente, a la vez remito la información solicitada, siguiente de la manera:

CANTIDAD DE CHIPS ADQUIRIDOS: 2800
CANTIDAD DE CHIPS ENTREGADOS: 2650

Sin otro particular, quedo de Ud. esperando se dé la atención debida a la presente.

Atentamente,

C.C. -
c.c. archivo

SISGEDO:

| | |
|----------|--------|
| Reg.Doc. | 388005 |
| Reg.Exp. | 375694 |

Número de estudiantes de pregrado desaprobados en su promedio el 2019-I y 2019-II

Número de estudiantes de pregrado desaprobados en su promedio el 2020-I y 2020-II

Número de estudiantes de pregrado que por lo menos accedieron a un examen complementario el 2019-I y 2019-II

Número de estudiantes de pregrado que por lo menos accedieron a un examen complementario el 2020-I y 2020-II

6

DIRECCIÓN GESTIÓN ACADÉMICA UNH 26 may 2021 9:27

para mí

| | | |
|--------------|--|------------------------------|
| 1. Solicit | de: DIRECCIÓN GESTIÓN ACADÉMICA UNH <gestion.academica@unh.edu.pe> | |
| 629 e | para: JAVIER EDUARDO HUAYNATE HIDALGO <2019234016@unh.edu.pe> | tre académico 2020-II. |
| 2. Solicit | fecha: 26 may 2021 9:27 | plementario el 2020-2 |
| 745 e | asunto: Re: SOLICITO NÚMERO DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS Y OTROS | |
| 3. Solicit | enviado por: unh.edu.pe | tre académico 2020-I. |
| 597 e | firmado por: unh-edu-pe.20150623.gappssmtp.com | plementario el 2020-1 |
| 4. Solicit | seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información | |
| 570 e | Mensaje importante porque generalmente lees mensajes con esta etiqueta | tre académico 2019-II. |
| 5. Solicit | | plementario el 2019-2 |
| 880 e | | |
| 6. Solicit | | |
| 975 e | | |
| 7. Solicit | | |
| | 965 estudiantes desaprobados en su promedio del 2019-1 | |
| 8. Solicit | Solicito el número total de estudiantes que accedieron al examen complementario en el semestre académico 2019-I. | |
| | 1008 estudiantes que por lo menos accedieron a un examen complementario el 2019-1 | |

Fuente: Información obtenida de la Dirección de Gestión Académica de la UNH.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos–Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
EFECTUADO EL MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020.**

Por citación de la señora Rectora a través de Secretaría General se reúnen en sesión extraordinaria del Consejo Universitario y excepcionalmente a través de MEET, los miembros del Consejo Universitario virtualmente por motivos de la cuarenta declarada por el estado peruano, como una medida contra el COVID19. Se verifica la interconexión y participación virtual de los miembros y el quórum reglamentario siendo las 10:00 am

| | |
|--|----------|
| 1. Dra. Yda Flor Camposano Córdova en calidad de Rector. | Presente |
| 2. Dra. Zeida Patricia Hoces La Rosa - Vicerrector Académico. | Presente |
| 3. Dr. Manuel Jesús Basto Sáez -Vi | Presente |
| 4. Escuela de Posgrado | Ausente |
| 5. Dr. Javier F. Márquez Camarena Decano de la FIES. | Presente |
| 6. Mg. Tula Susana Guerra Olivares Decana de la FCS. | Presente |
| 7. Est. Elvis Estrada Palacios. | Presente |
| 8. Est. Gustavo Gavilán. | Presente |
| 9. Est. Juan Zevallos Loayza. | Presente |
| 10. Sra. Pilar Flores Galindo, en calidad de supernumerario y en representación de graduados | Ausente |

Se hace constar la presencia del Dr. Guido Flores Marín en calidad de Secretario General de la UNH., y del estudiante Percy Bendezú en calidad de Presidente de la FEUNH. Siendo las 9:18 horas se da inicio a la sesión ordinaria, para tratar la agenda programada:

AGENDA:

1. **OF.424-2020/GOB.REG.HVCA/GR;(SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA RESIDENCIA DE LA UNH.).**
2. **SOBRE MEMORIAL PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH..**

Habiendo quorum reglamentario, la Sra. Rectora da inicio a la sesión de Consejo Universitario, así mismo se hace constar en actas que participa en calidad de Secretario General el Dr. Guido Flores Marín. Se pasa a:

ORDEN DEL DÍA:

AGENDA:

1. **OF.424-2020/GOB.REG.HVCA/GR;(SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA RESIDENCIA DE LA UNH.).**

Rectora: al tener relación el pedido de los estudiantes sobre la residencia y al haber realizado manifestaciones los miembros del consejo sobre este tema, se evidencia una postura del consejo universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos–Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



DFCIES: pido se incorpore en el acuerdo se deniegue sobre pedido de instalaciones de las sedes.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DENEGAR LA SOLICITUD DEL GOBIERNO REGIONAL SOBRE PEDIDO DE USO DE AMBIENTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA (SEDE CENTRAL) Y DE OTRAS INSTALACIONES (SEDE ACOBAMBA, SEDE LIRCAY Y SEDE PAMPAS).

2. **SOBRE: OFICIO N° 268-2020-FEUNH-UNH (PRONTA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS PEDIDOS DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH)**

Punto 1: Exoneración de matrícula

Rectorado: El presente punto fue tratado en consejo del 15/07/2020

Punto 2: Descuento del 50% por concepto de curso en el Centro de Idiomas de la UNH

Decana FCS: que pase al siguiente consejo ordinario

Decano de FCES: que se trate con presencia del director

Estrada Palacios: que se pase al consejo ordinario

Rectora: pase al siguiente consejo

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDAN PASE A CONSEJO ORDINARIO CON PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS

Punto 3: Modificación del reglamento de clases virtuales

VRAC: no se puede retirar el punto de asistencia, pues es una evidencia del dictado de clases, los alumnos marcan su asistencia y si tuvieran problemas deben informar. En coordinación con los directores de departamento informan que están dando las facilidades, se hicieron las coordinaciones y consultas incluso con la evaluación de exámenes y han informado que se les están dando las facilidades y pedir a los estudiantes que se comuniquen con sus docentes.

Jhonatan Gonzales: se debe cambiar los artículos como: Art 17 la asistencia de los estudiantes tiene que ser en coordinación con sus docentes Art14 la asistencia del alumno debe ser en el horario establecido, hay docentes que no quieren dar facilidades, un caso es con un docente de noveno ciclo de zootecnia que no acepta los exámenes pasada su horario, ahí se debe cambiar por que hay problemas de la red en la región Hvca y eso perjudica ala estudiante, por eso debe pedir modificación del reglamento.

VRAC: modificare esos aspectos sobre todo en momentos que se va la señal, pero debemos comunicarnos. Pediremos un informe académico y tecnológico para hacer llegar a la empresa sobre la dotación del servicio.

Rectorado: el docente puede apoyar a los estudiantes en relación a acceso de los estudiantes

Jesus Gavilan: la Dra. Zeyda debe solicitar un informe de evaluación de clases durante la primera etapa de ciclo 2020-I.

DFCIES Javier Marquéz: como se dará solución a los estudiantes que no dieron el examen, sobre todo aquellos estudiantes que no recibieron sus chips. Deseo se aclare esa situación

DFCIES Javier Marquéz: ya lo explicaron que hay alumnos que tienen el chip y otros no.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DELEGAR AL VRAC MODIFIQUE PUNTOS DEL REGLAMENTO DE ACUERDO A EVALUACIÓN DE CLASES VIRTUALES.

Punto 4: Garantías pertinentes para todos los estudiantes quienes no cuentan con el acceso a internet y materiales adecuados para desarrollar las clases virtuales (Conectividad)

VRAC: no se tiene que ver directamente con la unidad de tecnología, estoy pidiendo respecto al nivel de conectividad que se tiene en función de la contrata con telefónica o terceros, los que sufren estos percances son los docentes y estudiantes, estamos en conexión llamemos a los responsables de tecnología de la universidad.

Rectorado: se ha consultado al señor Carlos Cahuana quien informa que esta tercerizado con una empresa y como hay fibra ese es el problema, se le a encargado al señor Carlos Cahuana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos–Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



para que averigüe como podemos acceder a los servicios de empresas.

Carlos Cahuana: podrían decirme de manera precisa el problema o error de la conectividad

Rectorado: jóvenes estudiantes sustenten su pedido.

Presidente de la Federación: de que manera se garantice la accesibilidad, se tiene problemas con la plataforma virtual, y correos institucionales oficio 270, se pueda habilitar el tema de la desmatricula para no perjudicarse en el tema de su ponderado.

Carlos Cahuana: resolveré las dos consultas del señor consejista, en el tema de los chips efectivamente hay un numero considerable de los estudiantes que han extraviado su chip y se viene realizando las coordinaciones. El tramite se debe hacer con la comisión en el contrato han consignado a 2 trabajadores que no tienen vinculo laboral y son el señor Teodosio y el señor Saulo, por lo que se debe solicitar cambio de titularidad, ya venimos ejecutando a más tardar mañana aperturaremos el correo chat para que las personas que hayan extraviado nos escriban con este tenor, existirá un costo que tendrá un costo que me informaran en la tarde.

Las sedes y la universidad están trabajando con la plataforma Classroom y MEET y la universidad esta trabajando con una cuenta educativa, tenemos acceso de manera ilimitado, no teniendo inconveniente, no es tema de colapso ni rendimiento, para eso su línea debe de ser estable para no tener problemas de interrupción.

El problema de los correos es por que se olvidan la clave del correo, el personal esta brindando la atención de manera rápida.

Un 70% en pregrado trabajan con el Google y el 30% con el MODDLE, la universidad tenia debilidades por el ancho de banda para que puedan ingresar de manera masiva, es por eso la universidad paga un monto de 2000 soles para que usen la plataforma en la nube, la facultad de educación en su proceso de ISO ha levantado una plataforma moodlle con recursos de la universidad y efectivamente se cae, debemos estar avanzando esa plataforma a la nube para asegure el servicio. Como el covid-19 fue abrupto venimos superando inconvenientes pie a pie con estudiantes y docentes para el ciclo 2020-II se superará

Rectorado: Los estudiantes asumirán el costo ellos lo manifestaron.

FCS: tengo dos estudiantes con problemas con el chip, solo pueden acceder a llamada telefónica, que está pasando en el meet al llamar la asistencia no registra la asistencia. Es cuestión de programación o se puede cambiar.

Carlos Cahuana: se procederá a cambiar la titularidad del contrato con personal de planta para solucionar la problemática de los estudiantes.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA ENCARGAR AL VRAC EL SEGUIMIENTO DE CASOS Y EMITA INFORMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DESMATRÍCULA.

Punto 5: Sobre reglamento de tesis virtual

Rectorado: ya se aprobó la directiva 0001 que presentó el VRAC donde establece el pedido de los estudiantes.

Punto 6 y Punto 11: Sobre Incremento de beneficiarios de kit de internet e informe detallado de compra de chips y relación de estudiantes beneficiarios del chip y alumnos que faltan por entregar.

Rectora: al tener relación se tratarán conjuntamente.

Rectorado: sinceramente nos duele que no hayan sido beneficiados todos, comprar más chips no es posible, el estado no ha mandado presupuesto, todos piden, de donde sacamos mayor información, el Dr. Basto manifestó que puedan enviar a su facultad para desarrollar un proyecto con canon para abordar ese tema. Nos pone entre la espada y la pared.

VRAC: se ha pedido el informe a la oficina de bienestar que ha alcanzado la relación de estudiantes beneficiados, existe un conjunto de chips que quedan por no haber sido recabado por los estudiantes y vienen haciéndolo de a poco, el decano de sistemas, agronomía piden se les entregue para que ellos puedan entregarlo, se ha pedido a los estudiantes que manden un encargo para que recojan sus chips. Telefónica dice que pudieran facilitar los números de los chips que no se entregaron. DGA no informo detalladamente los gastos de chips

FCIES: se ha presentado a la doctora Zeyda el documento, se ha encargado a los docentes para que puedan entregar los chips y ellos deberían viajar a Ayacucho, Atalaya y así no debería ser, se puede enviar su declaración jurada con el número y ellos puedan acceder a una agencia para que el alumno pueda sacar como duplicado deseo que la Dra. Zeyda hoy mismo coordine con la comisión para que se efectivicen la llegada de dichos chips. La señal de telefónica no es tan eficiente en algunos lugares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



VRAC: eh mencionado las dos alternativas, esta puesta las reglas de juego, el problema es como identificar a estudiantes que no cuenten con números, pero esa comisión lo está asumiendo el Mg. Pavel

Neftaly Poma: telefónica es la empresa que tiene mayor señal en la región Hvca. Y es de responsabilidad del gobierno regional que solicite a la empresa para que instalen más antenas. Estamos solicitando los TDR, relación de estudiantes ya estamos más de un mes y nos están pidiendo nuestros compañeros, pedimos se nos otorgue.

Jhonathan Gonzales: los estudiantes perdieron el chip y los estudiantes se comunicaron con el Ing. Carlos Alegre, que menciona que el proceso será diferente a lo establecido al público general, eh entendido que los estudiantes compren su chip ellos puedan asignar el número que compro la UNH.

DFCS: no es posible que pudieran sacar en la zona porque el paquete está saliendo a nombre de la universidad y no al nombre del estudiante, estoy de acuerdo que nos hagan llegar la relación de estudiantes que no recibieron el chip. El Sisfoh está desactualizado, porque los que requieren si recabaron y otros podrían haber mejorado su situación, apoyo la moción que no funcionara lo planteado por qué no está a nombre de estudiantes

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA ENCARGAR AL RECTORADO PARA ENVIAR UNA CARTA AL DR. NICASIO PARA QUE BRINDE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE COMPRA DE CHIPS. ASÍ MISMO, ENCARGAR AL VRAC Y DUB PARA QUE TRABAJEN EN LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DESCRITA.

Punto 7: Sobre pronta Aprobación mediante acto resolutivo del Expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios académicos de educación superior universitario y administrativo de la E.A.P. de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNH.

Rectora: A mas tardar el lunes se debe estar presentando el expediente técnico con el contenido del plan covid-19

DFCS: deseo preguntar que resolución es la que desean los estudiantes, no se si piden resolución de comité o ejecución. Que refirió la comisión pasada

Rectora: ya está el expediente técnico

DFCS: pide presencia que este el de planificación para que informe sobre este tema

Presidente de la federación: pido que conste en actas lo que manifiesta la rectora.

Elvis Estrada: no se si habrá modificación del aspecto presupuestal, porque no deseamos que se extienda y por otro lado mi consulta es que usted había manifestado que habían contratado un zootecnista y debería haber un profesional especialista para que puedan aprobar y había manifestado que se cambiaría al personal ¿ya se cambió?

Rectorado: si va haber cambio presupuestal y me dijeron que entregaran el día lunes y posteriormente sacar la resolución y lo que he dicho y sostengo que se debe hacer público la licitación.

DFCIES: el próximo consejo se debe involucrar a los miembros de planificación porque sería importante que ellos deben estar presentes; caso de centro de idiomas, unidad formuladora, ejecutora, esa es mi opinión.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA ENCARGAR AL RECTORADO HAGA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Punto 8: Sobre solicitud de agilizar documentos de títulos y bachiller

Rectora: ya se aprobó en el consejo anterior, se está caligrafiando.

Punto 9: Sobre derogatoria del DL. 1465 y DS 006-2020 MINEDU

Rectora: leo la opinión legal, la ley se deroga solo por otra ley, situación que no aplica conforme a derecho. El MINEDU esta haciendo sus protocolos para las clases presenciales

Neftaly Poma: no pedimos derogatoria, deseamos que a través de su despacho pedimos se derogue, en vista que se está perdiendo autonomía, en vista que en la universidad ya había comprado los chips salió el DS 006 que prohíbe la compra de chips y asignar internet a los estudiantes que no cuentan porque priva las necesidades de cada región. Lo que queremos es que se gestione como se puede volver a la autonomía porque no se ajusta a la realidad. Y volvamos a la autonomía de las Universidades y se debe exigir al MINEDU devuelva la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELCA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos–Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



autonomía.

VRI: a nuestro estudiante que es miembro del consejo universitario, pedirle que debemos actuar con autonomía, analizando nuestra constitución, para eso esta nuestro consejo, asamblea universitaria, nosotros somos autónomos y eso no significa tener libertinaje de decisiones que garanticen nuestra autonomía académica, económica, social, dándonos las reglas claras empezando desde nosotros, debemos tener ese pensamiento para plasmar nuestra política institucional al servicio de nuestros estudiantes.

Neftaly Poma: debemos entender que son decisiones políticas y decían antes que mecánicamente se regían a la ley, en el caso de los chips se debía regir en base al sisfoh, donde salieron estudiantes que no requerían e incluso salieron beneficiados egresados, las autoridades se comprometan que deben hacer valer la autonomía.

DFCIES: con las autoridades anteriores se ha trabajado bastante pegado a la ley y la realidad de la UNH es distinta pues estamos en una zona extremadamente pobre, el MINEDU no emite directivas en base a la realidad de nuestra universidad, para lo sucesivo no actuar como las autoridades anteriores, estamos llevando un mismo rumbo para beneficio de nuestra universidad.

Elvis Estrada: los trabajadores administrativos trabajan pegados a la ley 1475 ha salido de manera global porque estipula las directrices para ser beneficiados los estudiantes y solo dieron 600 mil que consignan aparatos electrónicos, entonces hemos exigido y los administrativos nos dicen que intervendrá la OSCE y nuestro petitorio es para cerrar brechas.

Acuerdo: Pedir a las de Facultades de Administración y Sistemas puedan presentar proyectos que mejoren

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA ENCARGA A RECTORADO ENVIÉ DOCUMENTOS A LOS CONGRESISTAS DE LA REGIÓN CONFORME A PEDIDOS DE LOS ESTUDIANTES.

Punto 10: Sobre devolución de dinero a estudiantes de la escuela profesional de Obstetricia

Rectora: ya se hizo la devolución a la mayoría, solo falta devolver a dos estudiantes y se pide que se les informe para que puedan recabar su dinero.

Punto 12: Acceso a toda información institucional

Rectorado: ustedes tienen acceso a la información en base a la ley de acceso a la información

Neftaly Poma: el acceso a la información hace que armonice la relación entre estudiantes y autoridades

Secretaria General: la información se les hará llegar en base a la ley de acceso a la información.

Jhonatan Gonzales: los registros de números telefónicos deben estar actualizado para mejorar la comunicación.

Elvis Estrada: se debe actualizar el directorio porque el número de secretaria general esta inactivo.

Rectora: solo contamos con los chips que nos dejaron las autoridades salientes.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL SE BASE A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Punto 13: Sobre situación de los Internos de Enfermería

Rectorado: informo que este tema ya se ah solucionado en la Facultad de Enfermería.

Punto 14: Sobre reparto de Chips le llegue a todos los estudiantes

Neftaly Poma: hay 57 chips de plan de contingencia, quisiera que se publique la relación de los beneficiarios lo más pronto posible. Debe estar en alguna oficina y se debe solicitar.

VRAC: efectivamente hay 57 chips, pero no existe la relación, por lo que pediré la lista

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA ENCARGAR AL VRAC OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS 57 CHIPS, PARA LUEGO SER



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos–Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



PUBLICADA.

Punto 15 y 16: Convocatoria para postular al beneficio de residencia universitaria y derecho a la alimentación (comedor universitario).

Neftaly Poma: se hizo extensiva a los estudiantes y mencionaron que se debe ayudar al pueblo, pero los estudiantes manifiestan que tiene necesidades y además existen otras instituciones que pueden dar esos ambientes, los estudiantes son parte del pueblo y hay muchas formas de apoyar como la dirección de educación que es un ambiente muy grande, donde pueden comprar colchones, frazadas

VRAC: las posiciones están claras el gobierno regional pide la residencia y los estudiantes también piden

DFCS: al aceptar el pedido de los estudiantes seríamos irresponsables al concentrar personas en la residencia, recordemos que la San Juan Bautista fue duramente criticada por apertura de sus laboratorios, pienso que definitivamente no se debe apertura

VRI: no debe aceptarse la incorporación de los estudiantes ni el comedor ni la residencia universitaria

Neftaly Poma: mi salón somos 16 estudiantes, y un estudiante dejó de estudiar imagínese es un golpe para el estudiante y a su familia y sociedad, hay reglamento de residencia universitaria donde hay muchas prohibiciones, no se permite aglomeraciones, eh vivido en la residencia universitaria, para poder salir no es fácil, se necesita la residencia, ahora en este momento sé que no se puede, pero en 15 días se puede elaborar un protocolo para que ingresen los estudiantes y no se convierta en un foco infeccioso en la residencia universitaria. En una habitación se pudiera dar a un solo estudiante, hacemos llegar la necesidad, que se modifique el reglamento o que se haga un reglamento que justifique esta coyuntura donde se implemente los materiales de bioseguridad con las medidas ya pedidas.

Jesus Gavilan: en caso se de acceso al pedido de la región que posibilidad hay que al volver los estudiantes sea seguro, en relación a lo que me dice el estudiante presidente de la federación pienso que se debe aceptar a los estudiantes que realmente lo necesitan con un estudio riguroso.

Rectorado: quisiera hacer una pregunta, piden residencia y comedor, está prohibido, el protocolo se puede hacer para la próxima iniciación de clases de acuerdo como el estado lo establezca, como personal de salud le debo decir donde se contagian es en lugares donde hay acumulación de personas, yo estoy de acuerdo con la Dra. Tula y acá pasó una situación donde falleció una persona y se debe solicitar a los directores cuantos no accedieron y darle solución. Aquí no hay presupuesto para que se pueda.

DFCIES: debemos pensar más fría e inteligente donde nos ha ocurrido una desgracia y debemos refinar este criterio, el MINEDU ya está viendo el protocolo para el regreso de estudiantes, no sé si estos señores tienen capacidad para realizar esto, respecto a la residencia no voy a aceptar el retorno a las aulas, el gobierno tiene dinero no han gastado y el joven estudiante tiene razón, si se acepta por decir la residencia los jóvenes tendrán cierta psicosis, debemos ver el aspecto psicológicos, es el estrés minimiza el sistema de defensa, hay que ver que podría suceder, el gobierno tiene dinero y si no que presione al gobierno central. Los jóvenes al estar preocupados no van a rendir, las clases deben ser virtuales todo este año. La VRAC debe fortalecer los temas virtuales.

DFCS: no puede ser sometido a votación, por no haber norma para acceder a este petitorio y no es emocional este pedido.

Elvis Estrada: La universidad es apoyo a toda la sociedad, pero tenemos que ver por nosotros, la activación del comedor ya hay presupuesto para el comedor y como es recurso ordinario ese monto se devuelve por lo que hemos solicitado su ejecución.

Rectorado: el comedor es un foco infeccioso, a los estudiantes por favor no hagan estos pedidos

Por la salvaguarda de los futuros estudiantes no se podrá dar esos espacios

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA NO APERTURAR LA RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO, MIENTRAS TANTO SE IRÁ DESARROLLANDO LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN FUTURA ENTRE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES Y DBU CUANDO LAS NORMAS GUBERNAMENTALES AUTORICEN EL ACCESO A CLASES PRESENCIALES.

Siendo las 12:54pm horas, la señora Rectora da por concluido la sesión agradeciendo a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH

FEUNH



“Año de la universalización de la salud”

Huancavelica, 28 de julio de 2020

OFICIO N° 272 -2020-FEUNH-UNH

SEÑORA: VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dra. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA

ASUNTO: SOLICITO QUE SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE LAS CLASES SEAN GRABADAS Y AL MISMO TIEMPO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA VIRTUAL Y OTROS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la población Estudiantil de la Universidad Nacional de Huancavelica y de la Federación de Estudiantes de la UNH (FEUNH) reconocida y amparada por la Constitución Política del Perú en su artículo N° 02 incisos 13,17 y 20, por la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 100, incisos 4,5 y 6 y por el estatuto de la UNH en todos sus acuerdos de capítulo , y el mío propio, de la misma que manifiesto lo siguiente:

En un contexto donde las clases virtuales trajo consigo problemas de salud (problemas con la vista, estrés, alimentación y otros) y económico (gastos en la recarga de saldo y otros), y los cual se recogió las distintas problemáticas por parte de la federación en la asamblea General de Delegados Plenos de la Federación de Estudiantes de la UNH, y con el objetivo de tratar de disminuir el nivel de dichos problemas solicito continuación los siguientes puntos:

PRIMERO. – En un contexto en el que los estudiantes de manera frecuente tienen problemas de red generando muchos problemas de audios el cual se refleja en la pérdida de fragmentos de las sesiones de clases y el cual genera problemas de comprensión en los estudiantes; por ello **SOLICITO QUE SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE LAS CLASES SEAN GRABADAS Y AL MISMO TIEMPO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA VIRTUAL.**

SEGUNDO. – En el desarrollo de las sesiones de clases, para una mejor comprensión y desarrollo del conocimiento necesariamente los docentes deberían hacer el uso de las diferentes herramientas y tecnológicas y virtuales al igual que el uso de otros medios; como las redes sociales por la integridad y no prejuicio económica de todos los estudiantes, por lo cual **SOLICITO QUE SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE PUEDAN HACER USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y VIRTUALES, AL IGUAL QUE OTROS MEDIOS COMO LAS REDES SOCIALES (WhatsApp, Messenger, Facebook y otros).**

TERCERO. – Los problemas de red y la poca cobertura de internet en Huancavelica es muy pobres, hasta en la capital misma se tiene mucha deficiencia de navegación en la red, por ello los estudiantes tienen dificultad para poder, en ocasiones, ingresar a clases a tiempo o dentro de los 10 minutos de tolerancia reglamentario, o en el peor de los casos no logran ingresar ya que en ocasiones, según versión de los distintos representantes estudiantiles, la cobertura en las zonas alejadas a la capital huancavelicana, son totalmente defectuosos por días y teniendo los estudiantes dificultades para poder ingresar por días, por ello, para garantizar que los estudiantes no sean desaprobados por el rubro de asistencia, **SOLICITO QUE POR SU INTERMEDIO SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS ASISTENCIAS Y LAS GARANTÍAS PARA NO SER PERJUDICADOS POR DICHO RUBRO.**

CUARTO. – Por problemas de red muchas veces a los estudiantes se les corta el video llamada y los vota de la clase virtual, y los estudiantes al intentar regresar a las clases ya no son admitidos por los docentes, este último sucede al hacer uso de otras plataformas virtuales como el “zoom” generando de esa manera problemas de aprendizaje en los estudiantes, por lo cual **SOLICITO QUE POR SU INTERMEDIO SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES QUE EN DICHSOS CASOS SE ADMITA A LOS ESTUDIANTES A REGRESAR A LAS CLASES.**

QUINTO. – Si bien es cierto el estar mucho tiempo apegado a las computadoras u otro dispositivos electrónicos que consta de pantalla genera problemas de salud al estar pegado por mucho tiempo, el cual es provocado por la excesiva cantidad de trabajos que deja el docente, al mismo tiempo también este problema quita el tiempo, a los estudiantes, que debe ser invertido en el estudio de otros textos u conocimientos de manera independiente, por ello **SOLICITO QUE POR SU INTERMEDIO SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES PARA DISMINUIR LA CANTIDAD DE TRABAJOS POR SER EN OCASIONES INNESESARIOS.**

SEXTO. – Si bien es cierto el proceso de enseñanza debe ser fiscalizada constantemente por los Departamentos de cada escuela o facultad, sin embargo, actualmente no se está viendo dicha acción por los directores de departamentos por lo cual **SOLICITO QUE POR SU INTERMEDIO SE NOTIFIQUE A LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO PARA QUE PUEDAN FISCALIZAR EL PROCESO DE ENSEÑANAS DE LOS DOCENTES DE SU JURISDICCIÓN AL IGUAL QUE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES Y ATENDER A LOS PROBLEMAS DE LOS ESTUDIANTES.**

C. c.
FEUNH
P/Neftaly
N° cel. 915 – 175 – 170





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH
FEUNH



“Año de la universalización de la salud”

SÉPTIMO. – Por otro lado, hay docentes que están mostrando una actitud autoritaria, sin escuchar ni solucionar a los pedidos de los estudiantes, siendo la coordinación de los docentes y estudiantes una obligación de los docentes por ello SOLICITO QUE POR SU INTERMEDIO SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES DE LA UNH PARA QUE PUEDAN COORDINAR SOBRE EL METODO DE ENSEÑANZA CON LOS ESTUDIANTES A LOS QUE ESTA ENSEÑANDO UNA DETERMINADA ASIGNATURA.

OCTAVO. – En este contexto donde los estudiantes se encuentran en exámenes parciales, se generaron múltiples problemas como; al momento del examen por algún motivo falla el sistema y el examen se sube sin haberlo concluido con todo el examen de esa manera perjudicando a los estudiantes, y por otro lado la no comprensión del docente sobre lo sucedido perjudica a los estudiantes. También suceden casos similares y frente al cual los docentes no están sabiendo entender la problemática por el que atraviesan los estudiantes, y más al contrario vienen tomando represalias con los estudiantes que reclaman y piden consideración, por ello SOLICITO QUE POR SU INTERMEDIO SE NOTIFIQUE A LOS DOCENTES DE LA UNH PARA QUE PUEDAN TENER CONSIDERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE ATRAVIESAN POR DICHS PROBLEMAS.

NOVENO. - SOLICITO MAYOR CAPACITACION A LOS DOCENTES EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS EN EL PROCESO DE LA ENSEÑANZA

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



Portia Quispe, Nefaly Antony
 cód. 2016234018
 Presidente De La FEUNH

S.P.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH

FEUNH



“Año de la universalización de la salud”

Huancavelica, 9 de julio de 2020

OFICIO N° 268 -2020-FEUNH-UNH

SEÑOR: Dr. NICASIO VALENCIA MAMANI
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

ASUNTO: SOLICITO LA PRONTA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS PEDIDOS DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.

REFERENCIA: OFICIO N° 220 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 221 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 222 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 223 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 224 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 225 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 226 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 227 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 228 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 229 -2020-FEUNH-UNH
 OFICIO N° 230 -2020-FEUNH-UNH
 OTROS

PLATAFORMA DE LUCHA DE LA FEDERACION DE ESTUD. DE LA UNH.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la población Estudiantil de la Universidad Nacional de Huancavelica y de la Federación de Estudiantes de la UNH (FEUNH) reconocida y amparada por la Constitución Política del Perú en su artículo N° 02 incisos 13,17 y 20, por la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 100, incisos 4,5 y 6 y por el estatuto de la UNH en todos sus acuerdos de capítulo, y el mío propio, de la misma que manifiesto lo siguiente:

Que, en marco al Art. 147 sobre el consejo universitario y el Art. 150 sobre el Rector del Estatuto de la UNH; se debe de atender a la problemática de distintas índoles vinculados a la Universidad el cual al mismo tiempo se debe atender y solucionar los problemas que se presenten; por ello SOLICITO LA PRONTA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS PEDIDOS DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA. (adjunto plataforma de lucha)

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



Quispe, Neftaly Antony
 céd. 2016234018
 Presidente De La FEUNH

S.P.P.

C. c.
 FEUNH
 P/Neftaly
 N° ceL 915 – 175 – 170



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH FEUNH



“Año de la universalización de la salud”

PLATAFORMA DE LUCHA DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH



En vista que los estudiantes nos encontramos con múltiples problemáticas por la coyuntura de crisis sanitaria, económica y política y frente al cual nuestras autoridades de la alta dirección de la Universidad Nacional de Huancavelica hacen caso omiso a los documentos presentados por parte de la federación donde exigimos solución a las diversas problemáticas donde nos desenvolvemos. Frente a ello los estudiantes decidimos por unanimidad ejercer nuestro derecho a la protesta teniendo la siguiente plataforma de lucha que en su momento no fue atendido:

1. **EXONERACION DE MATRICULA:** En vista que nuestro país está pasando por una crisis sanitaria que afecta la economía de la población se pide la exoneración de la matrícula de los semestres académicos 2020. Por otro lado, el 06 de mayo del 2020 se puso en agenda del consejo universitario, en lo cual se desapruueba este pedido, porque el rector comete una falta al no dejar votar a un miembro del consejo universitario, en vista a esta falta la FEUNH envía el oficio N. 021-FEUNH-UNH. Pidiendo que se considere en el próximo consejo debido a que hubo una falta por parte del recto. Pero dichos pedidos cayeron en saco roto por que hasta el día de hoy no se tiene ninguna respuesta ni verbal, ni documentadamente.
2. **DESCUENTO DEL 50% POR CONCEPTO DE CURSO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNH:** En vista que nuestro país está pasando por una crisis sanitaria que afecta la economía de la población se pide el descuento del 50 % por concepto de cursos en el centro de idiomas de la Universidad Nacional de Huancavelica.
3. **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CLASES VIRTUALES.** Que, como es de conocimiento que en su gran mayoría de acuerdo a la encuesta realizada en el momento de la matrícula virtual el 80 tenía deficiencias en la conexión a internet. Por lo cual muchos de los estudiantes se están perjudicando porque no pueden acceder a sus clases a la hora indicada, sabemos que en el Art. 139 del reglamento académico. “el estudiante que acumula más de 30 de inasistencia al termino del ciclo sobre el total de horas programadas, no pueden rendir el examen final ni el complementario...” en vista a este problema la FEUNH envió el oficio N. 028-FEUNH-UNH y otros sin tener respuesta por parte de las autoridades. No hay ninguna solución al pedido, más al contrario se hacen los indiferentes frente a este problema del reglamento de clases virtuales ya que son demasiado estricto por estar desarrollado sin tener en cuenta la singularidad de la coyuntura por la que atraviesa el mundo.
4. **GARANTIAS PERTINENTES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, QUIENES NO CUENTAN CON EL ACCESO A INTERNET Y MATERIALES ADECUADOS PARA DESARROLLAR LAS CLASES VIRTUALES:** debido al confinamiento en el país y en HVCA muchas de los estudiantes de nuestra casa superior se encuentran fuera de la localidad de Huancavelica, por ende, no cuentan con los materiales adecuados como laptops y/o conexión a internet, ello hace que los estudiantes tengan deficiencias en este periodo de incorporación a las clases virtuales. Dándose a los mismo las facilidades y flexibilidades correspondientes, ya que hasta la fecha muchos de los docentes ya vienen dejando trabajos e incluso están siendo rigurosos en la asistencia en las clases virtuales. De tal forma que ningún estudiante pierda el semestre académico 2020-I. En razón a ellos se pide las garantías pertinentes para todos los estudiantes, quienes no cuentan con el acceso a internet y materiales adecuados hasta la fecha para las clases virtuales.
5. **EL REGLAMENTO DE SUSTENTACION DE TESIS VIRTUAL:** como es de conocimiento, toda la población se encuentra en confinamiento y de parte de los estudiantes egresados su proceso de sustentación de tesis se encuentra paralizadas y por ende se les está perjudicando económicamente y profesionalmente debido a que al no tener los grados mencionados no pueden ser parte de los concursos de convocatoria de distintos trabajos; dicho prejuicio está ligado al estancamiento del proceso de la obtención de bachiller y títulos por lo cual nos ratificamos y exigimos la aprobación del reglamento de sustentación de tesis virtual el mismo que debe sujetarse a la particularidades de la coyuntura actual.
6. **EXIGIMOS QUE SE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA AUMENTAR LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE KIT DE INTERNET. YA QUE LA REGION DE HVCA EL 90% DE LA POBLACIÓN VIVEN DEL TRABAJO INFORMAL SEGÚN INE (2019):** en marco al DL. 1465 en el que estable las cifras de techo presupuestal para cada universidad pública con el que implementará las clases virtual. La UNH disponen de S/ 653,040.00, teniendo en cuenta que los estudiantes son en mayor porcentaje de la región de Huancavelica. el cual según INEI especifica que el 90% (2019) son EXTREMO POBRE Y POBRE. En razón a ello los beneficiarios con la cifra mencionada serán aproximadamente de 2800 beneficiarios. “CHIP DATADO DE DATOS MOVILES”. Por lo cual en



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH FEUNH



“Año de la universalización de la salud”

la UNH no solo son 2800 los estudiantes POBRES Y EXTREMOS POBRES. Con la justificación mencionada nos ratificamos y pedimos que se realice las gestiones correspondientes para aumentar la cantidad de beneficiarios de kit de internet.

7. EXIGIMOS LA PRONTA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA E. A. P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” por ser de necesidad fundamental, al estar los compañeros de ambiental. En promedio 10 sesiones son los que comparten cuatro salones, siendo ello algo perjudicial para el desarrollo profesional de los estudiantes de dicha carrera.
8. SOLICITO QUE SE AGILICE LOS DOCUMENTOS DE TITULO Y BACHELLER PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: como es de conocimiento que la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica (FEUNH) exigimos la pro de las documentaciones de grados y títulos para su pronta aprobación y que se ponga en agenda del próximo consejo universitario; por ello exigimos que se agilice los documentos de título y bachiller para su aprobación mediante acto resolutivo.
9. LA DEROGATORIA DEL DL 1465 Y DEL DS 006-2020-MINEDU: teniendo la necesidad de que los chips llegue a más estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica, por lo menos se debe cubrir al 90 % de los estudiantes, y para el cual mencionamos:
PRIMERO: como marco legal la ley 30220 en su artículo 8°. De la autonomía universitaria; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:
 - 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.
 - 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
 - 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.
 - 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.
 - 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.
 Y actualmente dichos principios de la universidad establecido en la norma que regula la universidad se encuentra vulnerada por los DL 1465 y el DS 006-2020-MINEDU.
SEGUNDO: Se encuentra la realidad de muchos estudiantes que a pesar de tener el SISFOH no fue beneficiario de los chips, también hay estudiantes que a pesar de que necesitan, no figuran en el SISFO como pobres o de pobreza extrema pobre por irregularidades del mismo sistema. Esto se va a ver expresado en las múltiples solicitudes dirigidos a la comisión de compra, evaluación y entrega de los chips, donde los estudiantes dan a conocer sus condiciones en la que se encuentran.
Por lo mencionado EXIGIMOS QUE POR SU INTERMEDIO SOLICITE LA DEROGATORIA DEL DL 1465 Y DEL DS 006-2020-MINEDU, principalmente este último, por ser una traba para que la universidad pueda apoyar a una mayor cantidad de compañeros como beneficiarios de los chips.
10. PEDIMOS LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A LOS ESTUDIANTES DE OBSTETRICIA POR EL CONCEPTO DE ADELANTO DE CURSO: Que, habiendo estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que pagaron por el concepto de adelanto del curso de PROYECTOS, sin embargo, el curso vinculado no se abrió, y frente a ello no puede suceder que las/los estudiantes puedan pagar por algo que no se les dio; por ello nos ratificamos en nuestro pedido y que suceda lo mismo en casos similares.



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNH FEUNH



"Año de la universalización de la salud"

11. SOLICITO EL INFORME DOCUMENTADO Y DETALLADA DE LA COMPRA DE LOS CHIPS, EL TDR Y LA RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CHIPS: Que, en el marco normativo de la transparencia a la información pública, establecidos en la ley del acceso a la información de interés público, en la ley 30220, el estatuto de la UNH y otras normas vinculadas, al mismo tiempo que nuestra función como gremio estudiantil es fiscalizar todo lo concerniente al estudiantado, por ello, exigimos un informe documentado y detallada de la compra de los chips, el TDR y la relación de los beneficiarios de los chips.
12. ACCESO A TODA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Como es sobre el presupuesto de compra de chips, a que rubros afectó, el estado financiero actual de la UNH, las gestiones desarrolladas por parte de las autoridades al MEF y otros, los pagos a los directivos, y lista de relación de beneficiarios de los chips sobrantes, los mismo que en su momento se solicitó documentadamente por parte de la FEUNH.
13. SOLICITO ATENDER Y RESOLVER LOS PEDIDOS DE LOS/LAS ESTUDINATES INTERNOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA; en el marco de la situación crítica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica producto de la crisis a nivel internacional, nacional y local; esto debido al estado de emergencia declarado por el brote del Covid19 en el país. Las/los estudiantes de nuestra casa superior también se encuentran afectados, y de ello no son ajenos los estudiantes internos de la Facultad de Enfermería y frente a sus problemáticas acudieron a su persona con el objetivo de que como autoridad pueda solucionarlos por ser su función, ya que la situación en la que se encuentran las y los estudiantes mencionados, es crítica. Por ello EXIGIMOS ATENDER Y RESOLVER LOS PEDIDOS DE LOS/LAS ESTUDINATES INTERNOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA EN VISTA QUE SUS AUTORIDADES DE LA FACULTAD NO ATIENDEN A DICHS PEDIDOS.
14. EXIGIMOS QUE EL REPARTO DE LOS CHIPS LE LLEGUE A TODOS LOS ESTUDIANTES QUE ESTAN EN LA RELACION DE BENEFICIARIOS. siendo conocedor de la situación en la que se encuentran mis compañeros estudiantes de la universidad donde a unos el estado de confinamiento los detuvo en regiones alejadas a su zona de origen, o en todo caso regiones alejadas de la ciudad de Huancavelica e incluso algunas regiones donde se encuentran no se levantó la cuarentena. Hora hay lugares donde a los estudiantes no se les deja salir por miedo a que puedan adquirir el covid19 y contagiar a los habitantes del lugar. Eso mucho más nos lleva a ver la forma en cómo se puede hacer para que esos estudiantes que por algún motivo no pueden recoger los chips que le corresponde.
15. CONVOCATORIA PARA POSTULAR AL BENEFICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA: En vista que nuestro país está pasando por una crisis sanitaria que afecta la economía de la población y por otro lado se encuentran los compañeros que son de zonas alejadas donde no llega señala de cobertura de alguna empresa razón por la cual sería de vital importancia que los compañeros puedan acceder a coberturas con el objetivo de que no sean perjudicados en su formación profesional.
16. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN (COMEDOR UNIVERSITARIO): Exigimos que se habilite un protocolo con el cual se pueda acceder al servicio de comedor universitario ya que hoy a diferencia de otros años es cuando se necesita más. Por ser un año donde la crisis económica viene afectando a todos los compañeros.
17. Solución a todos los pedidos de los estudiantes en consejo universitario.



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(CREADO POR LEY N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



COMUNICADO N° 04

Cumpliendo el principio, *primero está la salud*, los miembros de Consejo de Facultad acuerda suspender las labores académicas y administrativas en nuestra Facultad, a partir del lunes 17 al 31 de agosto del presente año, aprobada con Resolución N° 536-2020-D-CFED-UNH, en razón al tema de salud del personal docente, administrativo y estudiantes, dado que el contagio de la enfermedad del COVID-19 viene incrementándose exponencialmente en la región Huancavelica, lo que trae como efecto: hospitales colapsadas; escaso número de médicos para la atención en los centros de salud, incremento de fallecimiento; crisis mental, donde el problema de estrés se ha convertido en otro problema más de salud de nuestros docentes, administrativos, estudiantes, y población en general, lo que trae consigo, debilitar nuestro sistema inmunológico e inmediatamente se hace presa fácil, el ingreso de ésta enfermedad; los precios de los alimentos de primera necesidad y medicamentos se elevaron estrepitosamente. Por tanto, si nuestra salud no cumple con las expectativas mínimas que exige nuestro cuerpo, el cumplimiento de nuestras labores académicas y administrativas no tendrá los efectos que esperamos.

En ese sentido, sugerimos que los días de suspensión de dichas labores, sea para la atención y unión familiar, y cumplir con las medidas protección y prevención de contagio de la enfermedad COVID-19.

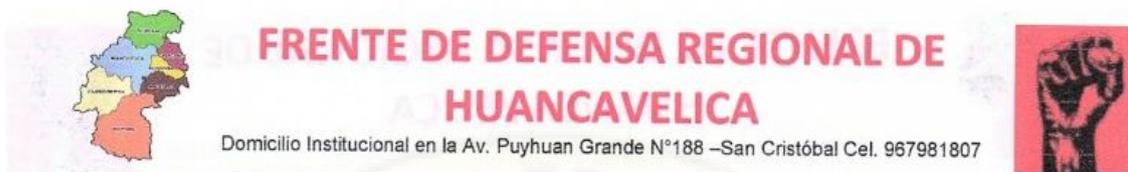
Asimismo, invocamos a los docentes evitar dejar trabajos a los estudiantes, durante estos días de suspensión.

Por último, nos dirigimos a los tutores, informar a los estudiantes sobre dicha determinación.

Huancavelica, 15 de agosto del 2020

Dr. Régulo Antezana Iparraguirre

Decano



DECRETO POPULAR-001-2020-FEDERH

Que, estando al acuerdo de la Asamblea General de Frente de Defensa Regional de Huancavelica, con la asistencia de las diversas organizaciones gremiales, sociales, sindicales, estudiantiles, comunales y otros de fecha 14 de agosto del año en curso; y, en ejercicio de las facultades populares del pueblo organizado por la “DEFENSA DE LA VIDA Y LA SALUD DEL PUEBLO HUANCVELICANO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestro país y a nivel mundial la humanidad se encuentra en un proceso de despoblamiento a consecuencia del enemigo silencioso: **PANDEMIA – COVID -19**, esta guerra silenciosa viene causando muerte selectiva acompañado por la desesperación, depresión, desempleo, extrema pobreza y abandono absoluto de la población más necesitada por parte del gobierno central, regional y local. Es decir, la población en general ya hemos ingresado a la fase de “**sálvense los que puedan**”.

Asimismo, las medidas emprendidas por el gobierno central en materia económica han servido solamente para enriquecer a los bancos, farmacias, empresas mineras, tal conforme hemos visto con la repartija millonaria a través de decretos de urgencia **REACTIVA PERÚ** que solamente vienen beneficiando a las grandes empresas transnacionales y del grupo de poder económico concentrado en la CONFIEP; mientras a la población solamente una migaja de bonos, manteniéndonos en un mar de miseria, desesperación, multas, detenciones arbitrarias, persecución, cierre de Mercado de Abastos, tiendas, restaurantes y el encierro que venimos sufriendo cerca de medio año.

A nivel del Gobierno Regional de Huancavelica y gobierno locales, en esta crisis sanitaria no están trabajando para resolver los problemas que aquejan a la población de Huancavelica. La indiferencia, la incapacidad, la incompetencia, la corrupción en cada compra, litación y entre otros, es evidente.

Frente a los problemas derivados por la crisis sanitaria, política, económica, social y moral que fue desnudado por COVID -19, el verdadero rostro del gobierno central, gobierno regional y local, de conformidad y en amparo a la Constitución Política del Estado, en “**DEFENSA DE LA VIDA Y LA SALUD DEL PUEBLO HUANCVELICANO**”:

SE RESUELVE:

Primero: DECRETAR EL PARO DE 24 HORAS PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.

Segundo. - CONVOCAMOS a la movilización de las diversas organizaciones gremiales, sociales, sindicales, estudiantiles, populares, comunales y el pueblo en general en “**DEFENSA DE LA VIDA Y LA SALUD DEL PUEBLO HUANCVELICANO**”.

Tercero: Exigimos al Gobierno Central, al Gobierno Regional de Huancavelica y a los Gobiernos Locales, la inmediata atención de las demandas del pueblo huancavelicano:



FRENTE DE DEFENSA REGIONAL DE HUANCAVELICA

Domicilio Institucional en la Av. Puyhuan Grande N°188 –San Cristóbal Cel. 967981807



1. Exigimos al Poder Ejecutivo (Ministerio de Salud) la intervención de la DIRESA por la incapacidad demostrada y falta de atención hacia los pacientes por COVID-19, la implementación de un puente aéreo para todos con carácter de urgencia.
2. Instalación de las plantas de oxígeno con capacidad de 30 metros cúbicos en las 7 provincias. Asimismo, la implementación con CAMAS UCI, EPPs, medicamentos, contratación de más personal de salud y demás trabajadores del sector público, entrega de KITS de salud a nivel regional de manera gratuita.
3. Inmediato retiro del director de ESSALUD Mavet Cuellar por su incapacidad en la gestión y otros.
4. Contra el cobro excesivo de los medicamentos de primera necesidad en las tiendas farmacéuticas en la región de Huancavelica.
5. Suspensión temporal de 15 días de las labores pedagógicas y cese al hostigamiento laboral por parte de los jefes de línea y especialistas del MINEDU, DREH y UGELs
6. Retiro de los funcionarios de los diferentes sectores, que no cumplen sus funciones de manera adecuada y a las exigencias del pueblo huancavelicano.
7. Destitución inmediata del Sr. Wilfredo Mezarina y demás funcionarios de la DREH y UGELs comprometidos en actos de corrupción.
8. Por el cumplimiento de la ley 28592 a las familias de las víctimas de la violencia política.
9. Ampliación de la cobertura de telefonía e internet en la región de Huancavelica que vine perjudicando a los estudiantes caso de UNH, y otros.
10. Por la solución inmediata del conflicto social de las comunidades de Choclococha y Santa Inés.
11. Por la vacancia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y retiro de sus funcionarios incapaces.
12. Exigimos al poder judicial y ministerio público el juzgamiento con transparencia de las demandas de corrupción entre otras de los funcionarios procesados.
13. Por la defensa de recursos hídricos. No al proyecto pukaqaqa.

Cuarto. - lugar de concentración ex arco Santa Ana (grifo Maldonado) salida a Huancayo, a horas 9. a.m.

¡POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA SALUD!

¡POR LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN!

¡UNIDAD PARA LUCHAR, UNIDAD PARA VENCER!



Anexo F: Evidencias fotográficas



Movilización de protesta realizada por la Federación de Estudiantes de la UNH el 8 de julio de 2020 (Fuente: <https://www.facebook.com/FEDERACIONUNH/>).



Plantón en el frontis de la sede de la UNH en la provincia de Tayacaja, Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas, realizada por la Federación de Estudiantes de la UNH el 8 de julio de 2020 (Fuente: <https://www.facebook.com/FEDERACIONUNH/>).



Plantón de protesta realizada el 15 julio en el local de la ex Casa Rosada de la UNH situada en la avenida Victoria Garma N° 275 e Hipólito Unanue N° 208 (Fuente: <https://www.facebook.com/FEDERACIONUNH/>).

Anexo G: Número de estudiantes de pregrado matriculados en el semestre 2020-I

| < 2020 - I / NIVEL 1 - PREGRADO > | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|---------|-----------|----------|-----------|--------------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|------|----|----|----|-----|------|--|
| n | ano_mat | per_mat | nom_tip_2 | nom_2 | nom_tip_3 | nom_3 | nom_tip_4 | nom_4 | nom_tip_5 | nom_5 | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | cant | |
| 1 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS AGRARIAS | ESCUELA PROFESIONAL | AGRONOMÍA | | | 14 | 24 | 25 | 26 | 26 | 3 | | | | | | | 118 | |
| 2 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS AGRARIAS | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | | | 1 | 14 | 16 | 19 | 12 | 2 | | | | | | | 64 | |
| 3 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE INGENIERÍA | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA | | | 59 | 60 | 50 | 52 | 1 | 58 | 9 | | | | | | 283 | |
| 4 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE INGENIERÍA | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA CIVIL | | | 99 | 57 | 2 | 50 | 3 | 56 | 31 | 72 | 7 | | | | 377 | |
| 5 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE INGENIERÍA | ESCUELA PROFESIONAL | ZOOTECNIA | | | 14 | 60 | 32 | 31 | 52 | | | | | | | | 183 | |
| 6 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | EDUCACIÓN ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 | |
| 7 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | EDUCACIÓN INICIAL | | | 40 | 50 | 38 | 27 | 29 | | | | | | | | 184 | |
| 8 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | EDUCACIÓN PRIMARIA | | | 41 | 58 | 45 | 38 | 18 | | | | | | | | 200 | |
| 9 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | EDUCACIÓN SECUNDARIA | ESPECIALIDAD | CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL | 31 | 40 | 28 | 22 | 16 | | | | | | | | 137 | |
| 10 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | EDUCACIÓN SECUNDARIA | ESPECIALIDAD | MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA | 27 | 43 | 24 | 21 | 14 | | | | | | | | 129 | |
| 11 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS DE LA SALUD | ESCUELA PROFESIONAL | OBSTETRICIA | | | 41 | 65 | 49 | 65 | 24 | 11 | 27 | | | | | | 282 | |
| 12 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS EMPRESARIALES | ESCUELA PROFESIONAL | ADMINISTRACIÓN | | | 44 | 53 | 59 | 40 | 40 | | | | | | | | 236 | |
| 13 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS EMPRESARIALES | ESCUELA PROFESIONAL | CONTABILIDAD | | | 46 | 55 | 50 | 48 | 46 | | | | | | | | 245 | |
| 14 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | CIENCIAS EMPRESARIALES | ESCUELA PROFESIONAL | ECONOMÍA | | | 66 | 49 | 38 | 58 | 36 | 48 | | | | | | | 240 | |
| 15 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS | ESCUELA PROFESIONAL | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS | | | 49 | 56 | 59 | 43 | 1 | 77 | | | | | | | 285 | |
| 16 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | ENFERMERÍA | ESCUELA PROFESIONAL | ENFERMERÍA | | | 39 | 39 | 44 | 26 | 2 | 42 | | | | | | | 192 | |
| 17 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA DE SISTEMAS | | | 29 | 48 | 12 | 38 | 3 | 41 | 2 | 16 | 14 | | | | 203 | |
| 18 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | | | 84 | 61 | 17 | 131 | 3 | 52 | 15 | | | | | | 963 | |
| 19 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | INGENIERÍA MINAS - CIVIL - AMBIENTAL | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA CIVIL | | | 51 | 47 | 41 | 59 | 3 | 62 | 2 | | | | | | 263 | |
| 20 | 2020 | 1 | NIVEL 1 | PREGRADO | FACULTAD | INGENIERÍA MINAS - CIVIL - AMBIENTAL | ESCUELA PROFESIONAL | INGENIERÍA DE MINAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| total | | | | | | | | | | | 813 | 937 | 14 | 781 | 6 | 843 | 41 | 724 | 63 | 75 | | | 4307 | |

| < 2020 - I / NIVEL 2 - PROGRAMA > | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|---------|-----------|----------|-----------|--------------------------|----------------------------------|---|-----------|-------|-----|-----|-----|----|---|----|-----|------|----|---|----|-----|------|-----|--|------|
| n | ano_mat | per_mat | nom_tip_2 | nom_2 | nom_tip_3 | nom_3 | nom_tip_4 | nom_4 | nom_tip_5 | nom_5 | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | cant | | | |
| 1 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA | BACHILLERATO | | | | | | | | | | | | | | | 884 | | | |
| 2 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | ANDRAGOGÍA - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | 884 | | |
| 3 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | EDUCACIÓN INICIAL | | | 306 | | | | | | | | | | | | 806 | | | |
| 4 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | EDUCACIÓN RURAL, INTERCULTURAL BILINGÜE | | | 118 | | | | | | | | | | | | 118 | | | |
| 5 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y TUTORÍA | | | 55 | | | | | | | | | | | | 55 | | | |
| 6 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | | | 150 | | | | | | | | | | | | 150 | | | |
| 7 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA SALUD | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | EMERGENCIAS Y ALTO RIESGO OBSTETRICO | | | 184 | | | | | | | | | | | | 184 | | | |
| 8 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA SALUD | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | PSICOPROFILAXIS OBSTETRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL CON ADECUACIÓN INTERCULTURAL | | | 140 | 37 | 54 | | | | | | | | | | 231 | | | |
| 9 | 2020 | 1 | NIVEL 2 | PROGRAMA | FACULTAD | CIENCIAS DE LA SALUD | SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | | | 31 | 25 | | | | | | | | | | | 56 | | | |
| total | | | | | | | | | | | 984 | 884 | 77 | 54 | | | | | | | | | | | | 1999 |

| < 2020 - I / NIVEL 3 - POSGRADO > | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|---------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|------------------------------|-----------|---|------|----|-----|----|---|----|-----|------|----|---|----|-----|------|-----|--|------|
| n | ano_mat | per_mat | nom_tip_2 | nom_2 | nom_tip_3 | nom_3 | nom_tip_4 | nom_4 | nom_tip_5 | nom_5 | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | cant | | | |
| 1 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | DOCTORADO | CIENCIAS AGROPECUARIAS | | | 17 | | 14 | | | | | | | | | | 31 | | | |
| 2 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | DOCTORADO | CIENCIAS AMBIENTALES | | | 17 | | 13 | | | | | | | | | | 30 | | | |
| 3 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | DOCTORADO | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | | 37 | | 24 | 25 | | | | | | | | | 86 | | | |
| 4 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | DOCTORADO | CIENCIAS DE LA SALUD | | | 27 | 22 | | 15 | | | | | | | | | 62 | | | |
| 5 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE INGENIERÍA | MENCION | AGRONEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL | 66 | | | | | | | | | | | | 66 | | | |
| 6 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE INGENIERÍA | MENCION | ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL | 39 | | | | | | | | | | | | 39 | | | |
| 7 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE INGENIERÍA | MENCION | GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 55 | | | | | | | | | | | | 55 | | | |
| 8 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE INGENIERÍA | MENCION | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN EN INGENIERÍA DE PROYECTOS | 33 | | | | | | | | | | | | 33 | | | |
| 9 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE INGENIERÍA | MENCION | PRODUCCIÓN ANIMAL | 38 | | | | | | | | | | | | 38 | | | |
| 10 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE INGENIERÍA | MENCION | SEGURIDAD Y SALUD MINERA | 34 | | | | | | | | | | | | 34 | | | |
| 11 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | MENCION | ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN | 130 | | | | | | | | | | | | 130 | | | |
| 12 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | MENCION | EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 36 | | | | | | | | | | | | 36 | | | |
| 13 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | MENCION | INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR | 96 | | | | | | | | | | | | 96 | | | |
| 14 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | MENCION | LINGÜÍSTICA QUECHUA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL | 34 | | | | | | | | | | | | 34 | | | |
| 15 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA SALUD | MENCION | ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD | 62 | | | | | | | | | | | | 62 | | | |
| 16 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA SALUD | MENCION | SALUD PÚBLICA | 91 | | | 47 | | | | | | | | | 138 | | | |
| 17 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA SALUD | MENCION | SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL | 62 | | | | 8 | | | | | | | | 70 | | | |
| 18 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS DE LA SALUD | MENCION | SALUD REPRODUCTIVA | 57 | | | | | | | | | | | | 57 | | | |
| 19 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | CIENCIAS EMPRESARIALES | MENCION | GESTIÓN PÚBLICA | 255 | | | | | | | | | | | | 255 | | | |
| 20 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS | MENCION | DERECHO CONSTITUCIONAL | 80 | | | 2 | | | | | | | | | 82 | | | |
| 21 | 2020 | 1 | NIVEL 3 | POSGRADO | ESCUELA | POSGRADO | MAESTRÍA | DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS | MENCION | DERECHO PENAL | 79 | | | 26 | | | | | | | | | | 105 | | |
| total | | | | | | | | | | | 1287 | 50 | 243 | 38 | | | | | | | | | | | | 1618 |

| < 2020 - I / TOTAL > | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------|-----|------|----|-----|----|-----|------|-----|----|----|-----|------|------|
| | | | | | | | | | | | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | cant | |
| total | | | | | | | | | | | 3184 | 934 | 1157 | 68 | 815 | 6 | 843 | 41 | 794 | 63 | 75 | | | 7924 |



Anexo H: Número de estudiantes de sexo femenino y masculino matriculados en el semestre 2020-I

| < 2020 - I / NIVEL 1 - PREGRADO > / NUMERO DE ESTUDIANTES DE SEXO FEMENINO Y MASCULINO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-----|-----|----|---|-----|-----|----|----|-----|-----|----|---|-----|-----|------|----|-----|-----|----|----|----|----|-----|------|-------|------|-------|
| Nº | FACULTAD | ESCUELA PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | I | | II | | III | | IV | | V | | VI | | VII | | VIII | | IX | | X | | XI | | XII | | Cant. | | total |
| | | | | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | |
| 1 | CIENCIAS AGRARIAS | AGRONOMIA | | 3 | 11 | | | 8 | 16 | | | 6 | 19 | | | 6 | 20 | | | 10 | 16 | 2 | 1 | | | | | 35 | 83 | 118 |
| 2 | | INGENIERIA AGROINDUSTRIAL | | 1 | | | | 9 | 5 | | | 7 | 9 | | | 9 | 10 | | | 5 | 7 | 1 | 1 | | | | | 32 | 32 | 64 |
| 3 | CIENCIAS DE INGENIERIA | INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA | | 22 | 31 | | | 23 | 37 | | | 18 | 32 | | | 19 | 33 | | 1 | 27 | 31 | 4 | 5 | | | | | 113 | 170 | 283 |
| 4 | | INGENIERIA CIVIL | | 8 | 91 | | | 6 | 51 | | 2 | 7 | 43 | | 3 | 5 | 51 | 4 | 27 | 9 | 63 | | 7 | | | | 39 | 338 | 377 | |
| 5 | | ZOOTECNIA | | 5 | 9 | | | 15 | 45 | | | 8 | 24 | | | 10 | 21 | | | 21 | 31 | | | | | | 59 | 130 | 189 | |
| 6 | CIENCIAS DE LA EDUCACION | EDUCACION ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | 2 | 0 | 2 | |
| 7 | | EDUCACION INICIAL | | 41 | | | | 58 | | | | 45 | | | | 38 | | | 18 | | | | | | | | 200 | 0 | 200 | |
| 8 | | EDUCACION PRIMARIA | | 22 | 9 | | | 22 | 18 | | | 14 | 14 | | | 12 | 10 | | | 9 | 7 | | | | | | 79 | 58 | 137 | |
| 9 | | EDUCACION SECUNDARIA | CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL | | 9 | 31 | | | 22 | 28 | | | 7 | 31 | | | 13 | 14 | | | 9 | 20 | | | | | | 60 | 124 | 184 |
| 10 | | EDUCACION SECUNDARIA | MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA | | | 27 | | | 4 | 39 | | | 2 | 22 | | | 3 | 18 | | | 3 | 11 | | | | | | 12 | 117 | 129 |
| 11 | CIENCIAS DE LA SALUD | OBSTETRICIA | | 37 | 4 | | | 63 | 2 | | | 49 | | | | 64 | 1 | | | 24 | | 11 | | 26 | 1 | | 274 | 8 | 282 | |
| 12 | CIENCIAS EMPRESARIALES | ADMINISTRACION | | 23 | 21 | | | 29 | 24 | | | 23 | 36 | | | 19 | 21 | | | 14 | 26 | | | | | | 108 | 128 | 236 | |
| 13 | | CONTABILIDAD | | 26 | 20 | | | 25 | 30 | | | 26 | 24 | | | 21 | 27 | | | 26 | 20 | | | | | | 124 | 121 | 245 | |
| 14 | | ECONOMIA | | 17 | 27 | | | 25 | 33 | | | 24 | 34 | | | 12 | 28 | | | 29 | 11 | | | | | | 107 | 133 | 240 | |
| 15 | DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS | DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS | | 31 | 35 | | | 22 | 27 | | | 35 | 23 | | | 26 | 32 | | | 20 | 16 | | | 23 | 25 | | 157 | 158 | 315 | |
| 16 | ENFERMERIA | ENFERMERIA | | 28 | 21 | | | 41 | 15 | | | 39 | 20 | | | 31 | 12 | 1 | | 56 | 21 | | | | | | 196 | 89 | 285 | |
| 17 | INGENIERIA ELECTRONICA - SISTEMAS | INGENIERIA DE SISTEMAS | | 10 | 29 | | | 7 | 32 | | | 11 | 33 | | | 6 | 20 | 2 | | 13 | 29 | | | | | | 49 | 143 | 192 | |
| 18 | | INGENIERIA ELECTRONICA | | 1 | 28 | | | 5 | 43 | | 12 | 1 | 37 | | 3 | 2 | 39 | 1 | 1 | | 16 | | 14 | | | | 10 | 193 | 203 | |
| 19 | INGENIERIA MINAS - CIVIL - AMBIENTAL | INGENIERIA CIVIL | | 17 | 67 | | | 9 | 52 | | | 2 | 15 | | | 18 | 113 | 2 | 1 | 12 | 40 | 5 | 10 | | | | 65 | 298 | 363 | |
| 20 | | INGENIERIA DE MINAS | | 7 | 44 | | | 2 | 45 | | | 7 | 34 | | | 3 | 56 | | 1 | 7 | 55 | 1 | 1 | | | | 27 | 236 | 263 | |
| Total | | | | 308 | 505 | | | 395 | 542 | | 14 | 331 | 450 | | 6 | 317 | 526 | 10 | 31 | 314 | 420 | 24 | 39 | 49 | 26 | | 1748 | 2559 | 4307 | |

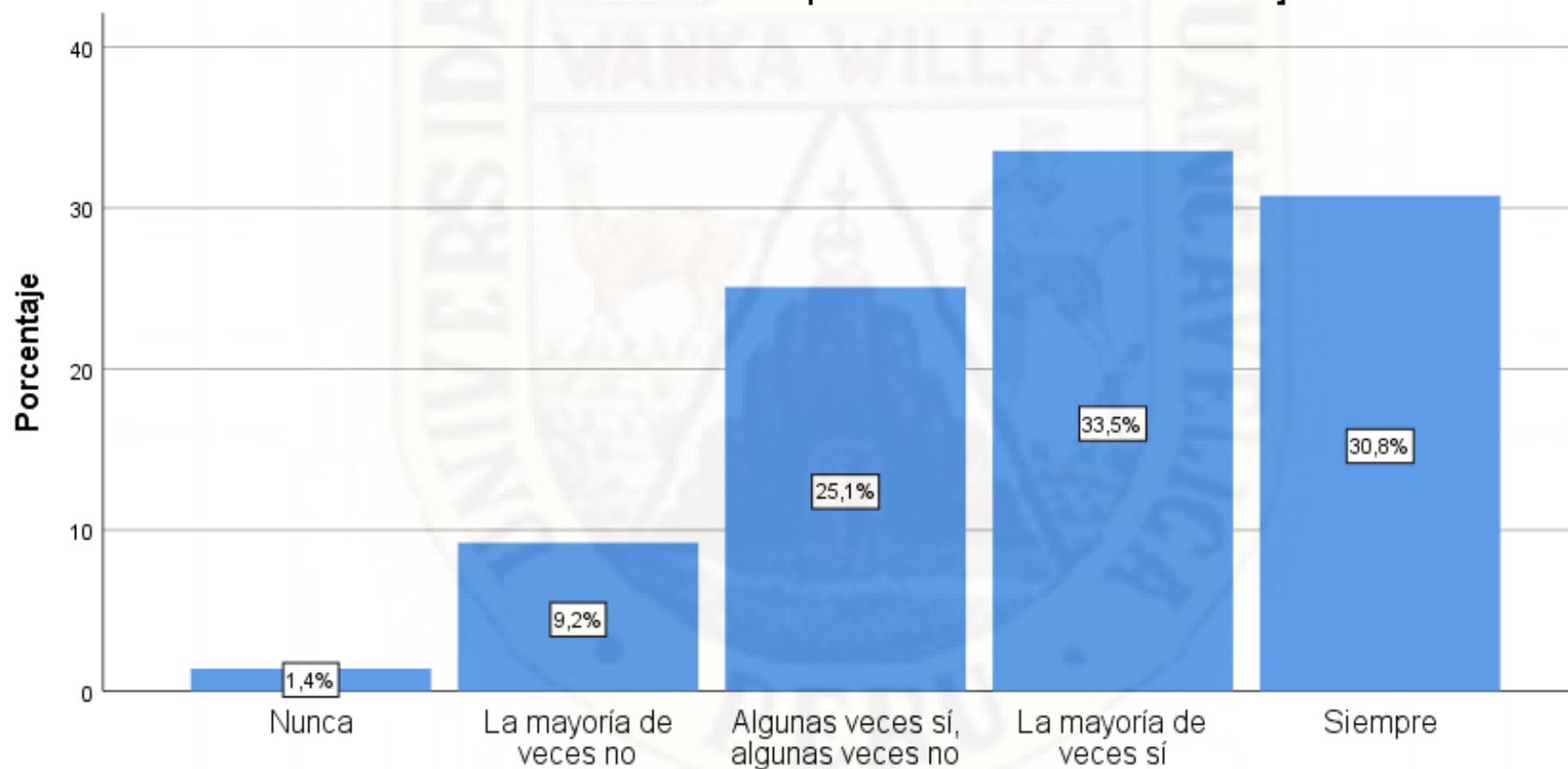
Fuente: Información obtenida de la Dirección de Gestión Académica de la UNH.

Anexo J: Resultados de la encuesta a dirigentes y representantes estudiantiles

| CARGO QUE OCUPA | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | P20 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Consejista Universitario (Estudiante) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Secretario General del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Secretario de Organización de la Federación de Estudiantes de la UNH | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNH | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Secretaria General del Centro Federado de la Facultad de Ciencias de la Salud | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Delegada Plena de la Facultad de Enfermería | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

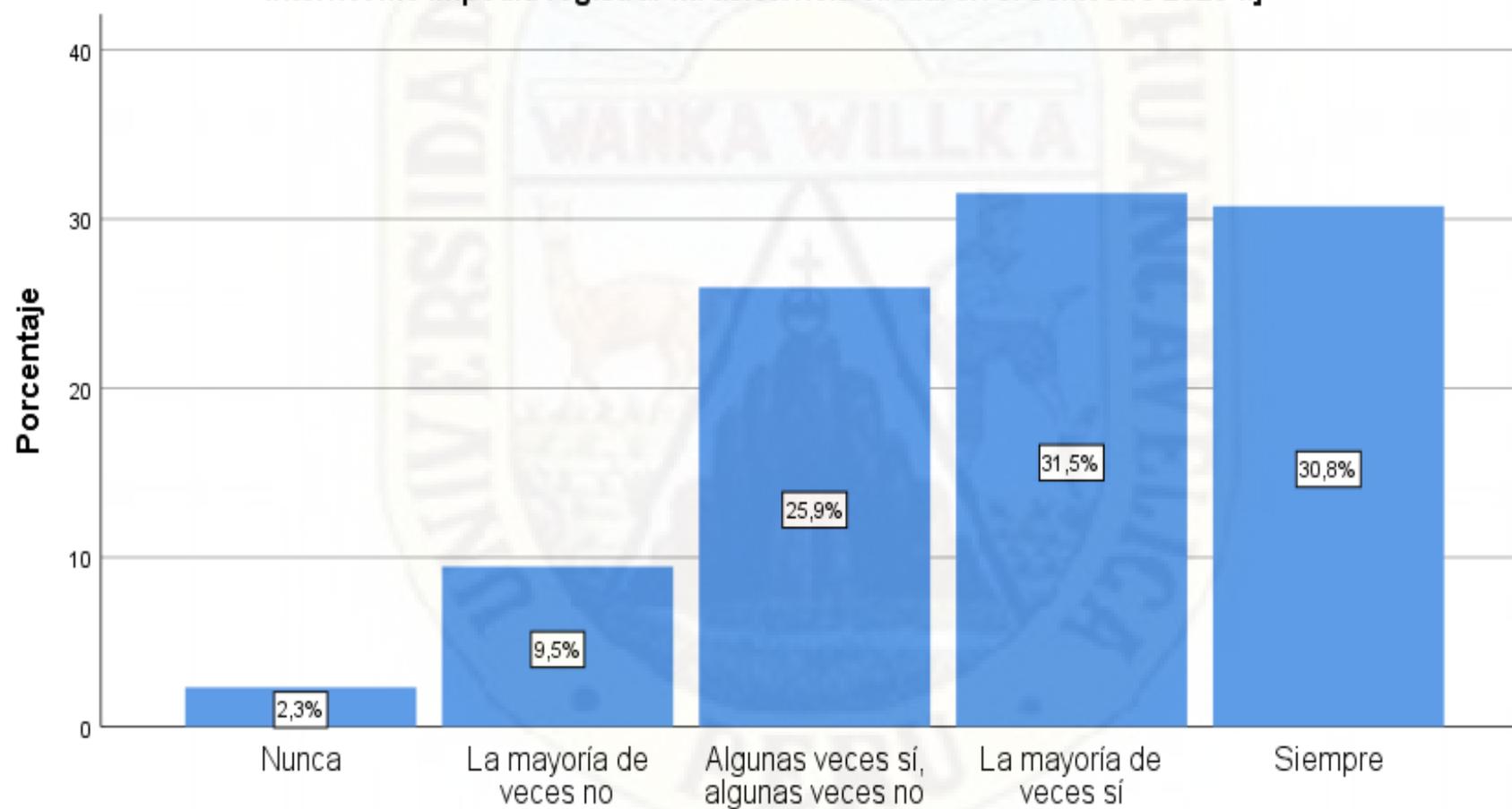
Anexo L: Resultados de preguntas seleccionadas del cuestionario de 62 ítems**Ítem 24**

FORMACIÓN ACADÉMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Considero que tuve dificultades en el acceso a internet para realizar las clases virtuales.]



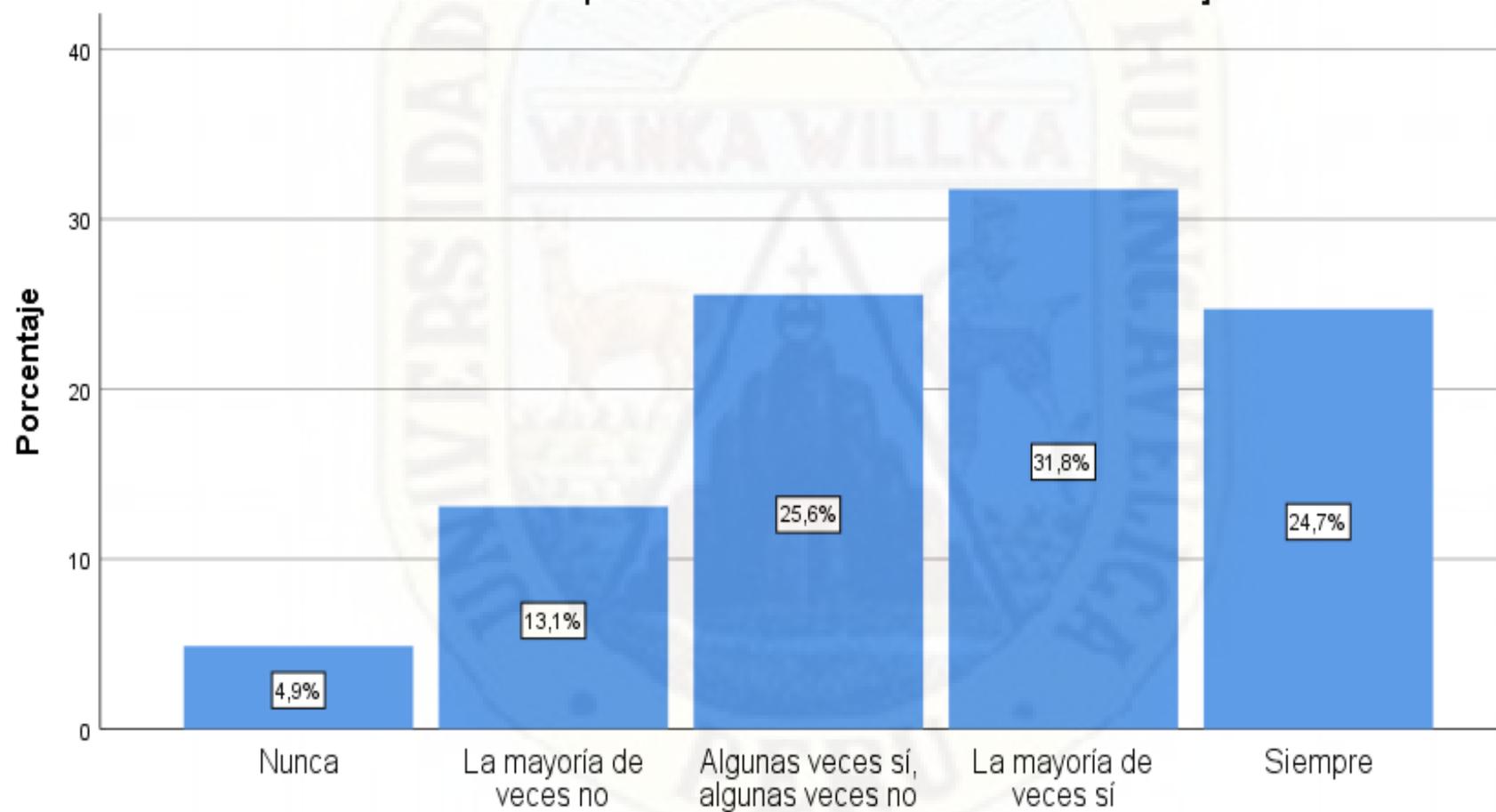
Ítem 25

FORMACIÓN ACADÉMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [La falta de conexión a internet me impedía registrar mi asistencia virtual en el semestre 2020-I.]



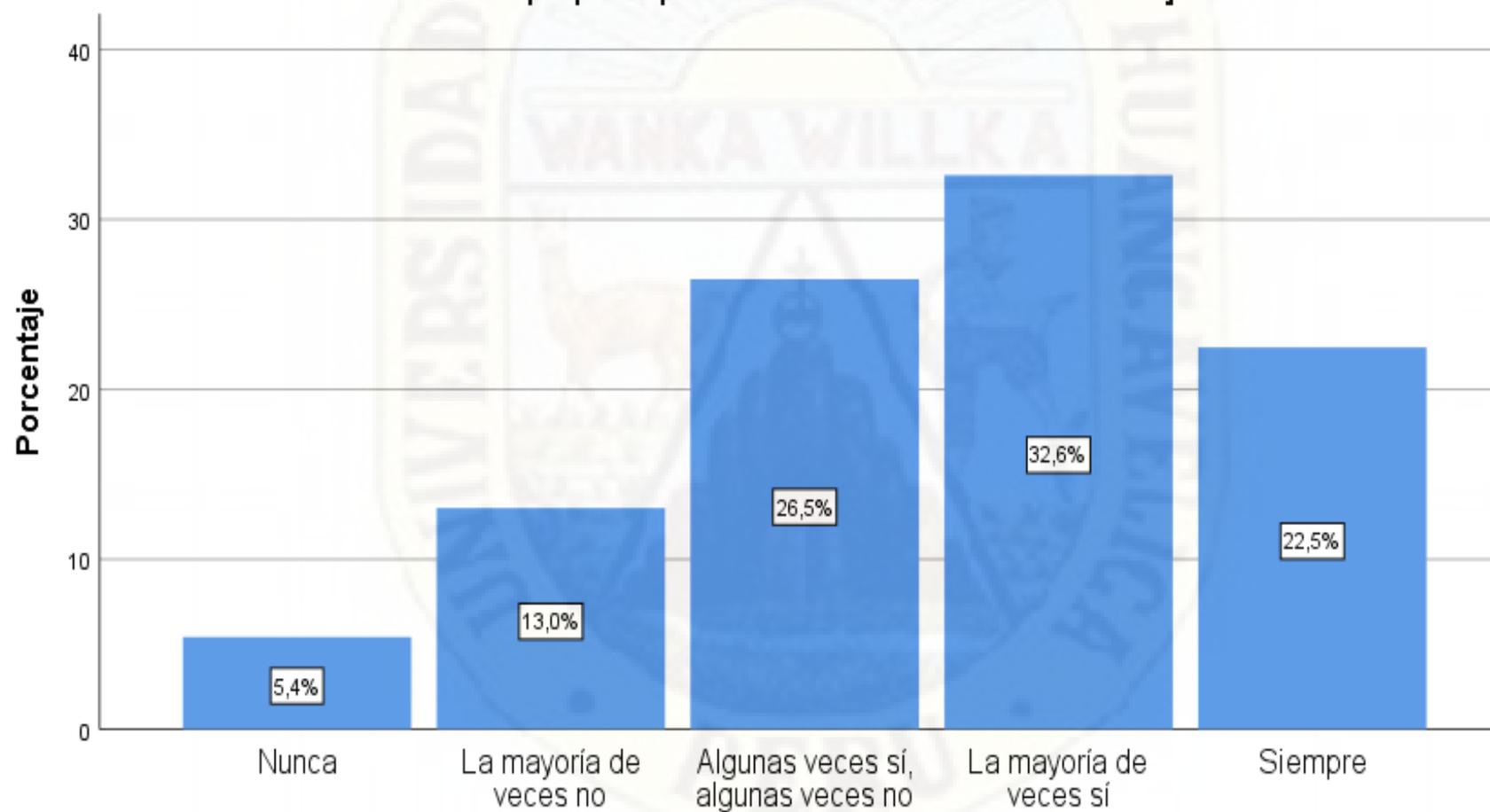
Ítem 22

FORMACIÓN ACADÉMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Mi hogar careció de un ambiente adecuado para realizar las clases virtuales sincrónicas.]



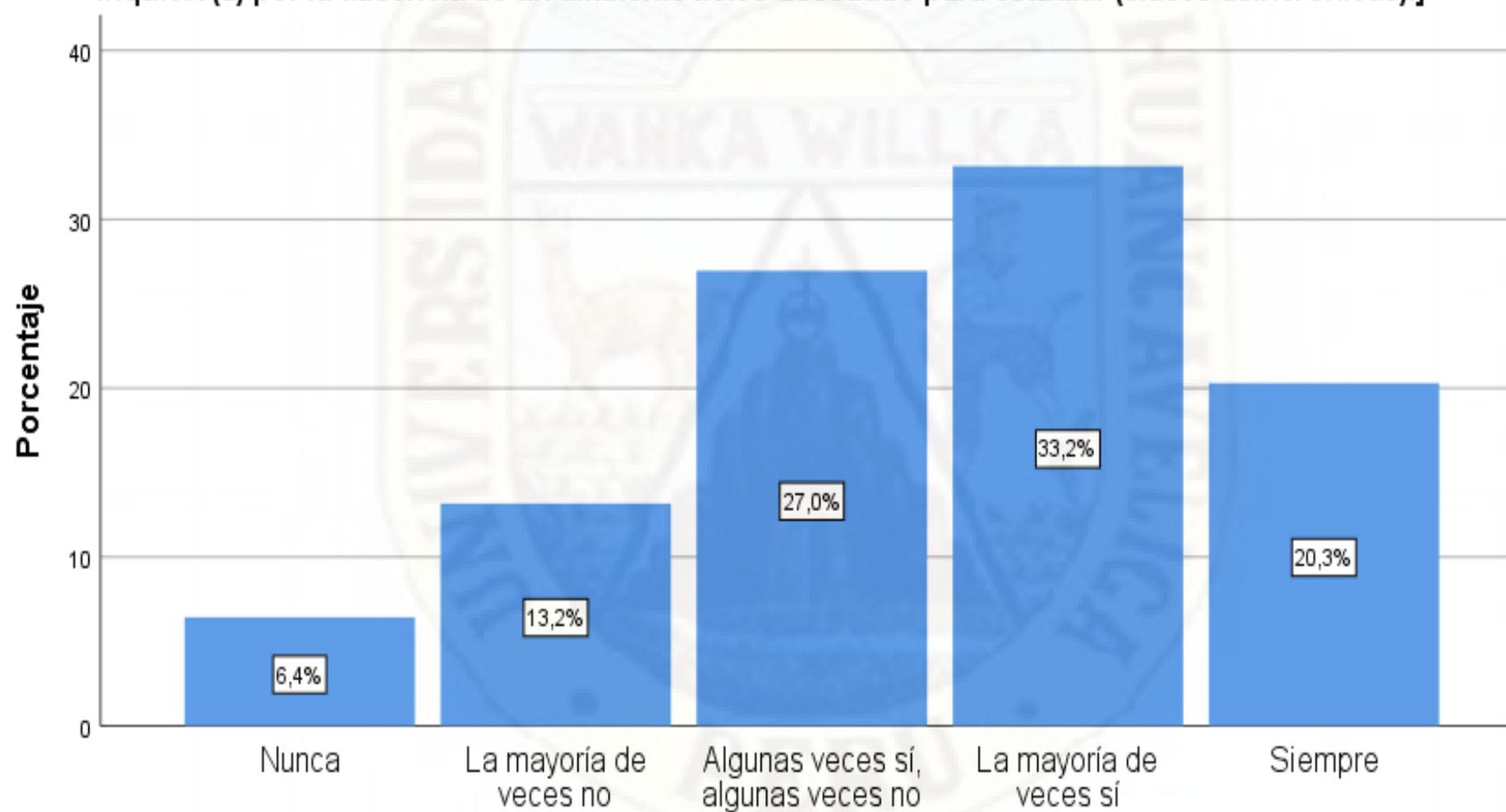
Ítem 23

FORMACIÓN ACADÉMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Mi vivienda careció de un ambiente apropiado para realizar las clases asincrónicas.]



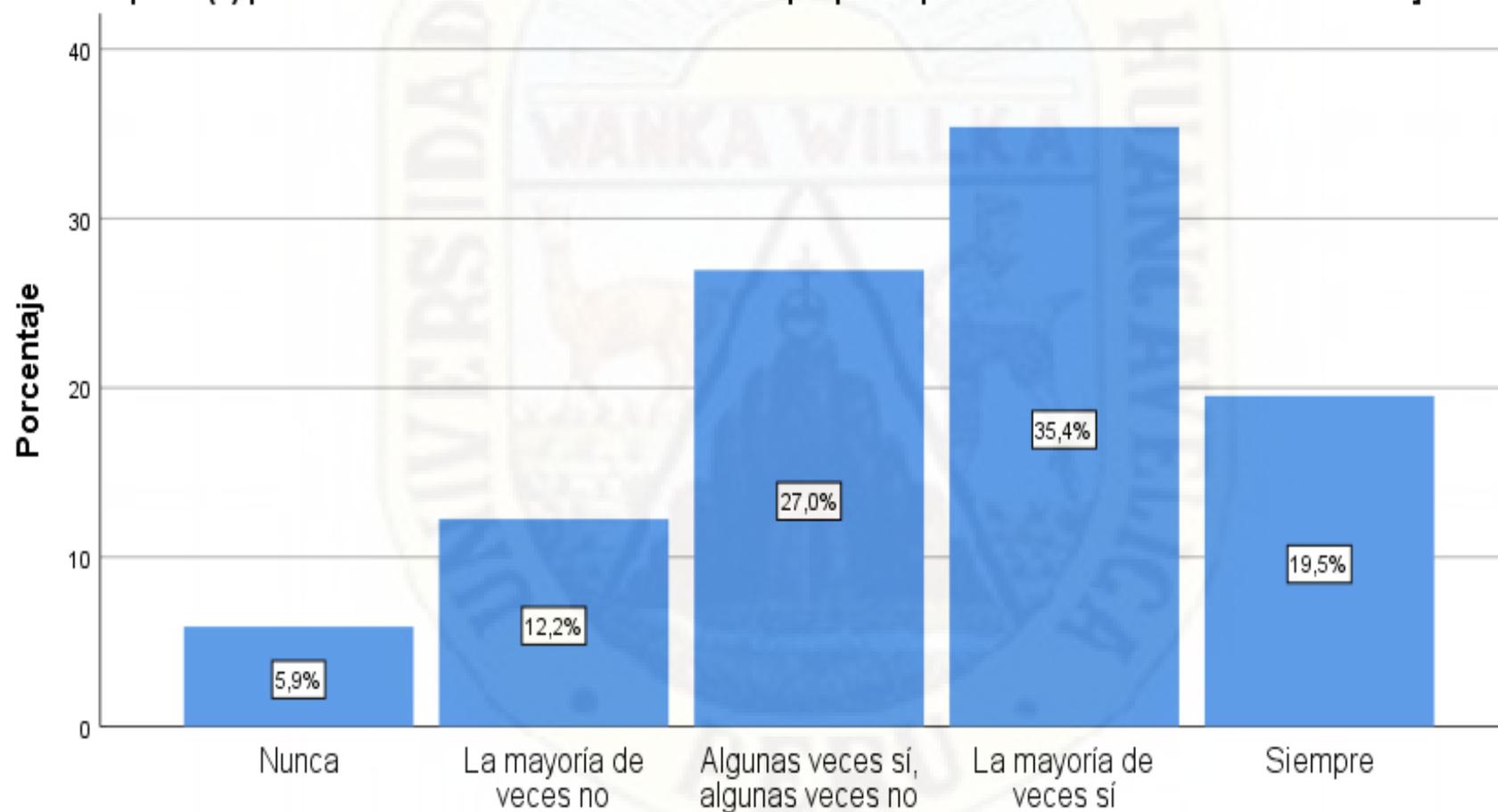
Ítem 46

ESTRÉS ACADÉMICO (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por la ausencia de un ambiente físico adecuado para estudiar (clases asincrónicas).]



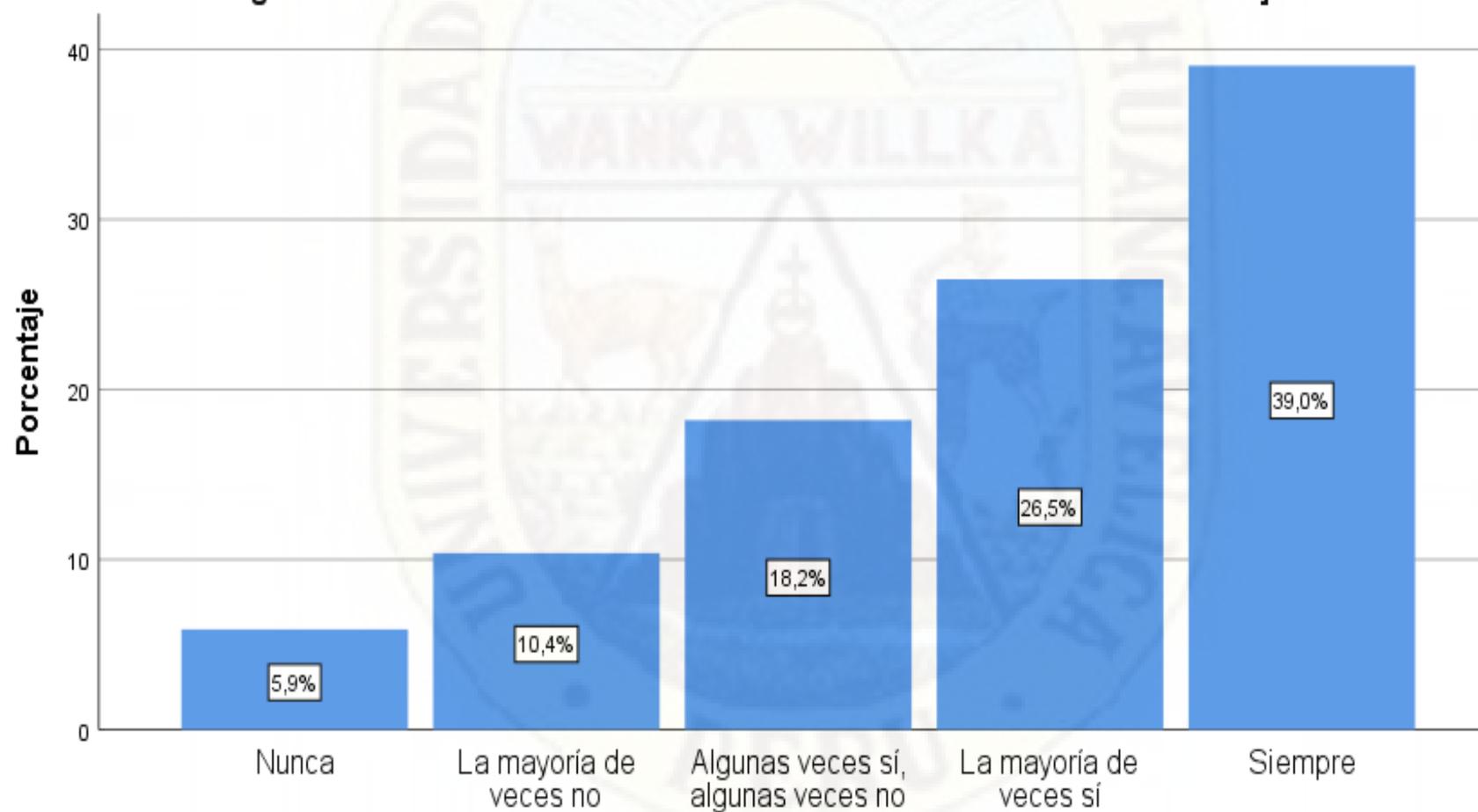
Ítem 47

ESTRÉS ACADÉMICO (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Me sentí nervioso(a) o inquieto(a) por la ausencia de un ambiente físico apropiado para realizar las clases sincrónicas.]



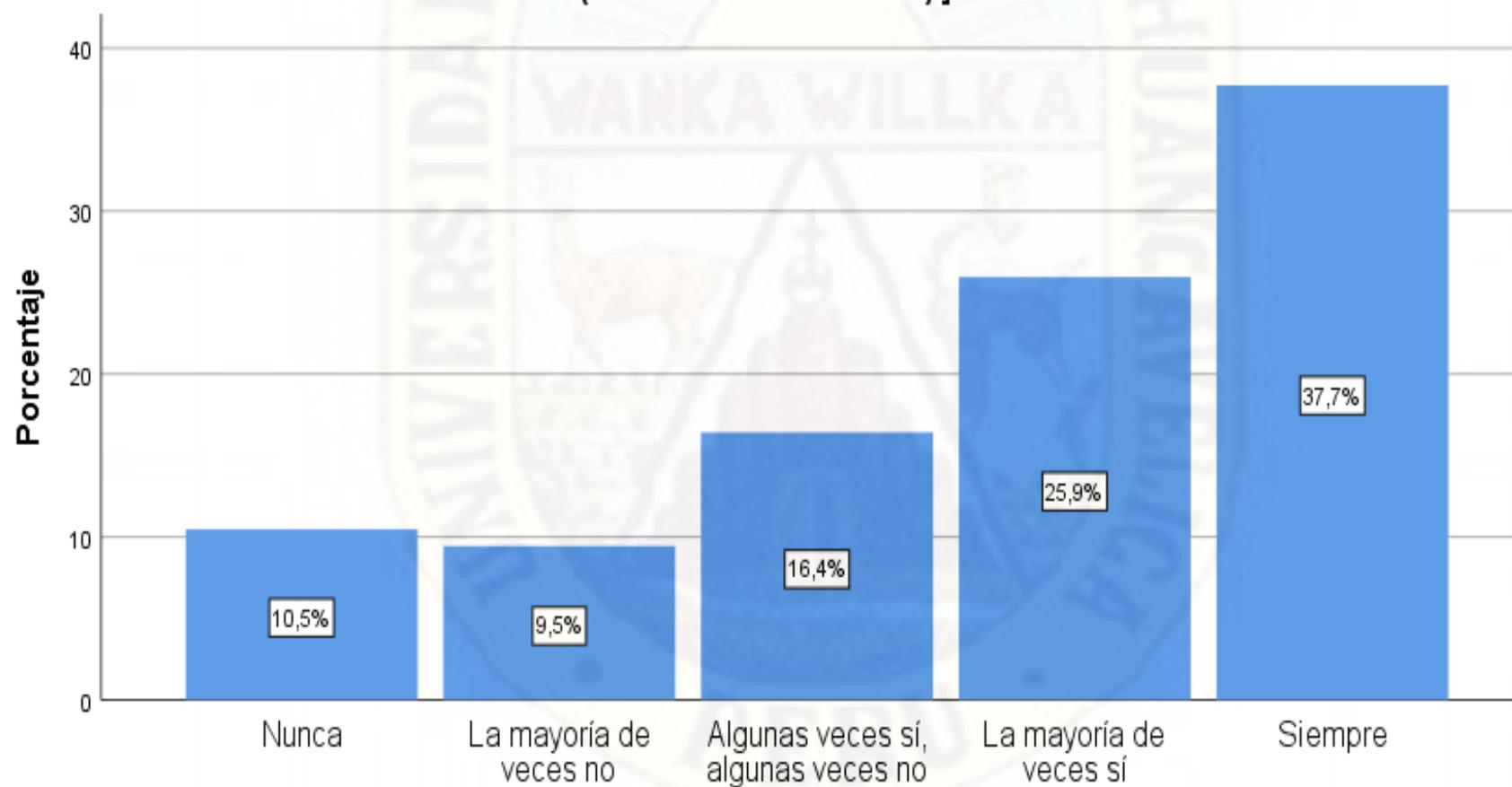
Ítem 58

SITUACIÓN ECONÓMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Podría afirmar que mi ingreso económico mensual fue menor a 344.00 soles en el semestre 2020-I.]



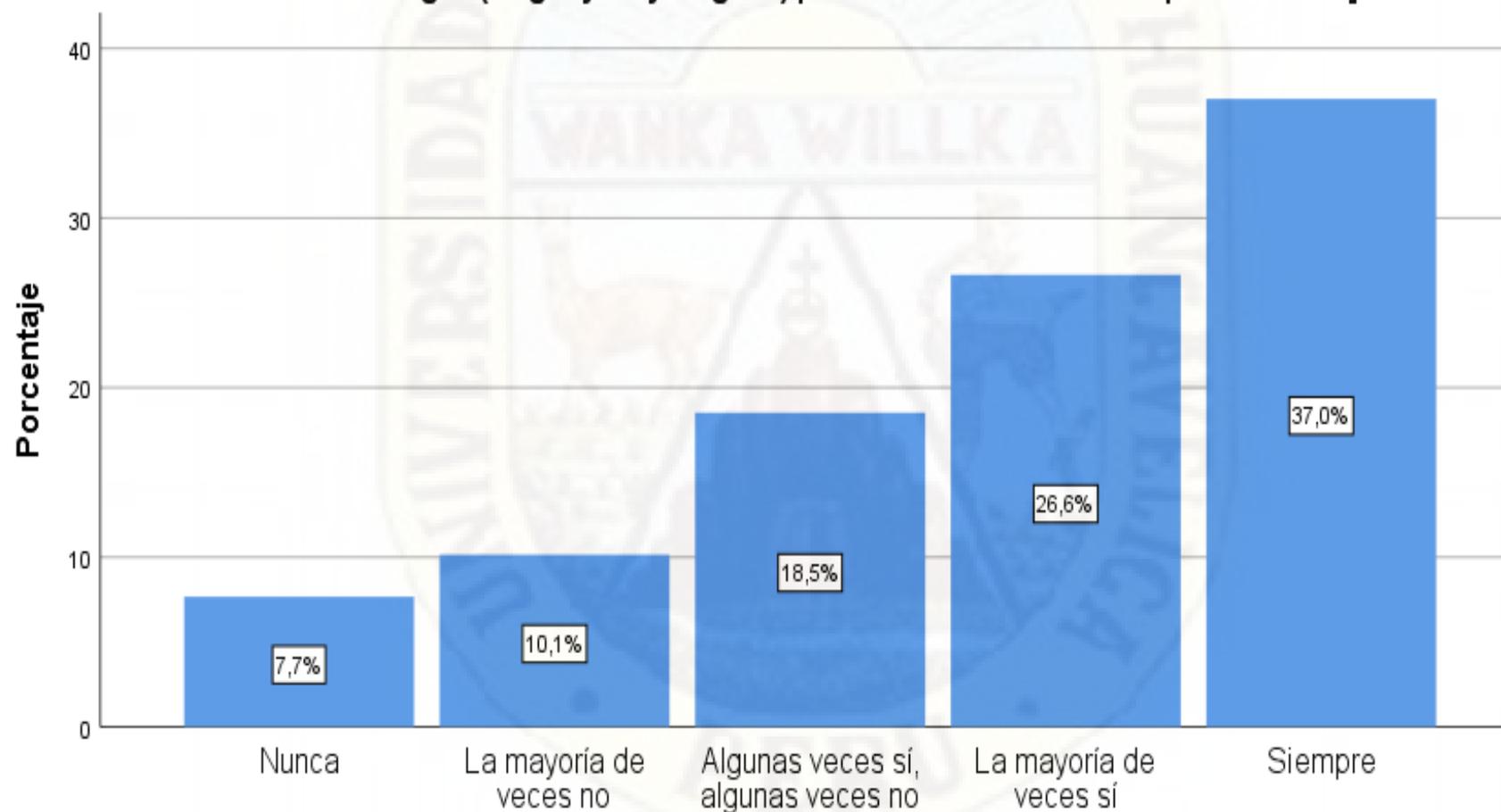
Ítem 59

SITUACIÓN ECONÓMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Para desarrollar las clases virtuales gasté en la compra de un plan pospago de una empresa de telefonía móvil (Bitel/Claro/Movistar/otro).]



Ítem 60

SITUACIÓN ECONÓMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Tuve que efectuar gastos excesivos en recargas (Megabytes y Megabit) para realizar las clases no presenciales.]



Ítem 61

SITUACIÓN ECONÓMICA (recuerda que las preguntas se refieren al semestre 2020-I) [Podría afirmar que gasté en la compra de algún equipo (laptop/Tablet/PC/otro) para realizar las clases virtuales.]

